



EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL  
EN UN MUNDO GLOBALIZADO

TESIS Y EXÁMEN PROFESIONAL QUE PARA OBTENER  
EL TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

**Presenta:**  
**DIANA KARIM GONZÁLEZ ROJAS**

ASESORA: HILDA HERNÁNDEZ CASTILLO

**México, D.F. JUNIO 2012**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# “EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL EN UN MUNDO GLOBALIZADO”

## Contenido 1

<b>Introducción.</b>	<b>3</b>
<b>Capítulo 1. Comportamiento de la Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI) en los últimos años.</b>	<b>4</b>
<b>Antecedentes históricos de los Instrumentos Internacionales sobre Derechos de la Infancia</b>	<b>5</b>
Declaración o Carta de Ginebra, 1934.	5
Tabla de los Derechos del Niño, Uruguay 1927.	6
Declaración de Oportunidades del Niño, 1942.	6
Carta de la Unión Internacional de Protección a la Infancia, 1948.	6
Declaración de los Derechos del Niño, 1959.	6
Carta Latinoamericana sobre los Derechos del Niño, 1988.	7
Convención sobre los Derechos del Niño, 1989.	7
Cumbre Mundial a favor de la Infancia, 1990.	8
Primer Congreso Mundial contra la Explotación Comercial de los Niños, 1996.	8
<b>Formas de la Explotación Sexual Comercial Infantil</b>	<b>9</b>
<i>Prostitución Infantil</i>	11
<i>Pornografía Infantil.</i>	14
<i>Tráfico sexual.</i>	18
<i>Turismo Sexual.</i>	23
<b>Los principales consumidores en el mercado de la ESCI</b>	<b>27</b>
<i>Clasificación de abusadores por tipo de agresión.</i>	29
<b>Factores determinantes de la ESCI</b>	<b>33</b>
<i>Contexto cultural</i>	34
<i>Contexto social</i>	39
<i>Contexto económico</i>	46
<b>Instrumentos jurídicos internacionales que definen la protección de niños, niñas y adolescentes contra la ESCI.</b>	<b>50</b>
<i>Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño, 1924.</i>	52
<i>Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948.</i>	55
<i>Declaración de los Derechos del Niño, 1959.</i>	56
<i>Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y de abuso del poder, 1985.</i>	58
<i>Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, 1989.</i>	59
<i>Declaración mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño, 1990.</i>	62
<i>Declaración de Estocolmo contra la explotación sexual infantil con fines comerciales y el Programa de acción contra la explotación sexual comercial de los niños, 1996.</i>	64
<i>Convenio No. 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, 1999.</i>	67
<i>Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización en la pornografía, 2000.</i>	69
<i>Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000.</i>	70
<i>Compromiso Mundial de Yokohama, 2001.</i>	72
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>75</b>
<b>Capítulo 2. La globalización como principal detonante del incremento de la Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI) en el mundo.</b>	<b>77</b>
<b>¿Qué es la globalización?</b>	<b>77</b>
<i>Antecedentes.</i>	78
<i>Momento de su inicio</i>	81

Naturaleza	81
Consideraciones de estructura y superestructura social que la globalización condiciona.	82
Unificación de los mercados financieros	82
Creación de la OMC	83
Detención de Pinochet y creación de la Corte Penal Internacional.	83
El 11 de Septiembre de 2001.	83
Las revueltas en París y las migraciones.	84
Nuevos gobiernos en América del Sur.	84
<b>La globalización y la ESCI.</b>	<b>85</b>
<b>Los medios de difusión masiva en el proceso de la socialización de la sexualidad y sus efectos en la niñez.</b>	<b>89</b>
Sonoros o auditivos.	93
Impresos o escritos.	94
Audiovisuales.	95
Multimedia.	95
<b>El papel de la tecnología de información en la difusión de la ESCI.</b>	<b>98</b>
<b>La delincuencia organizada y su relación con la ESCI</b>	<b>107</b>
Concepto	107
Estructura de la Delincuencia Organizada	114
Principales Actividades de la Delincuencia Organizada.	116
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>119</b>
<b>Capítulo 3. Combate a la Explotación Sexual Comercial Infantil en México</b>	<b>121</b>
<b>Acciones de los Organismos Internacionales Intergubernamentales en materia de ESCI y su participación en México</b>	<b>121</b>
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)	121
UNICEF EN MÉXICO	123
Organización Mundial del Turismo (OMT)	125
OMT en México	131
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)	132
ACNUR en México	135
<b>Acciones de los organismos no gubernamentales a nivel internacional y su participación en México</b>	<b>137</b>
End of Prostitution, child pornography, and trafficking of children for sexual purposes (ECPAT), International Red	137
ECPAT en México	140
Internacional Save the Children Alliance	143
Fundación Mexicana de Apoyo Infantil (FAI) - Save the Children	146
<b>Acciones del gobierno de México en materia de ESCI</b>	<b>148</b>
a. La Coordinación Nacional para Prevenir, Atender y Erradicar la Explotación Sexual Comercial Infantil.	148
b. El Programa Nacional de Derechos Humanos.	148
c. Fortalecimiento del marco jurídico en materia de ESCI.	148
<b>Políticas públicas en materia de ESCI en México</b>	<b>154</b>
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)	155
Procuraduría General de la República (PGR).	159
Secretaría de Seguridad Pública (SSP)	163
Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)	169
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>174</b>

## Introducción.

La integración económica internacional, ha estado presente en la historia de la humanidad desde tiempos remotos, cuando las diversas poblaciones del mundo se involucraron paulatinamente en relaciones económicas más amplias y complejas.

El auge de dicha integración se dio en las décadas de los ochenta y los noventa, cuando varios países comenzaron a reducir las barreras políticas que obstaculizaban el desarrollo comercial y la inversión internacional. La apertura al mundo exterior forma parte de una transformación generalizada dirigida a una mayor confianza en los mercados.

Este proceso ha dado varios resultados notables como las profundas reformas económicas emprendidas por China a finales de los años setenta, la disolución del comunismo en el bloque soviético de los ochenta y el creciente desarrollo del mercado en la India democrática de los noventa.

La síntesis conceptual de la esencia de ese proceso, la identificación de esa evolución de las relaciones económicas internacionales que se ha vertido en la virtual ruptura de las fronteras entre países con distintas estructuras productivas y que ha unificado al orden mundial es la globalización.

La globalización ha traído consigo un importante progreso en la comunicación y en el transporte entre los países del orbe mundial que se ha visto reflejado en el descenso de los costos de las telecomunicaciones, del procesamiento, almacenamiento y transmisión de la información que impulsan el aprovechamiento de las oportunidades comerciales en todo el mundo.

Actualmente, es por demás evidente que cada avance tecnológico y de comunicación derriba las barreras de distancia entre las naciones generando oportunidades de crecimiento económico, de penetración cultural y efectos positivos para la minoría favorecida pero también ha tenido efectos negativos a nivel humano y social dejando a la mayoría pobre, vulnerable y marginada.

Esta desigualdad y falta de inclusión entre los países del mundo han provocado un gran impacto de inestabilidad social donde la pobreza, la ignorancia, la violencia, las costumbres y diversos factores más han favorecido el nacimiento, la presencia y el desarrollo de fenómenos como el de la Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI).

Este trabajo está estructurado en III capítulos, en donde primeramente se encuentran integrados los distintos elementos de la ESCI en estos tiempos de globalización, comenzando por sus antecedentes, para luego compararlos con los actuales y así poder describir su evolución, desarrollo, causas y consecuencias, no sólo en el ámbito nacional si no también en el ámbito mundial.

Después se analiza el fenómeno de la globalización a fin de establecer su determinante efecto en el origen y desarrollo de la ESCI a nivel mundial.

Finalmente, se mencionan las acciones que han realizado los organismos gubernamentales y civiles internacionales y de nuestro país para combatir la ESCI en México y en el mundo a efecto de considerar si han sido suficientes no sólo para prevenir, sino para atacar el problema y de esa manera vislumbrar un panorama claro y real de la situación actual que brinde las condiciones de realizar las propuestas que lleven a un mejor combate del fenómeno.

## Capítulo 1. Comportamiento de la Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI) en los últimos años.

El fenómeno de la explotación infantil tiene sus inicios en el nacimiento de la sociedad misma, en la que el maltrato al menor se ha justificado de diversas formas a través de los tiempos y alrededor del mundo, por lo que actualmente es un problema de carácter universal que, de ninguna manera, se puede abordar de manera aislada, puesto que involucra varios factores.

A través de la historia de la humanidad el menor ha sido objeto de diferentes agravios: han sido golpeados, masacrados, violados, esclavizados; sólo basta dar un vistazo a la literatura universal que guarda un compendio de leyendas, mitos y cualquier clase de descripciones de las diversas culturas que han existido desde tiempos inmemorables, para constatar que los niños han sido lastimados sin importar que son la piedra angular de cualquier pueblo.

Todas las civilizaciones lo han manifestado y ello está íntimamente ligado a factores sociales, políticos y religiosos, lo que resulta realmente delicado; por ejemplo Aristóteles decía: “Un hijo o un esclavo son propiedad, y nada de lo que se hace con la propiedad es injusto”. Por otra parte, la Biblia hace innumerables citas en relación al sacrificio, maltrato y menosprecios de infantes.<sup>1</sup> En culturas como la china y la hindú utilizaban como método de control de la natalidad el infanticidio. En diversas culturas se ha recurrido al asesinato para eliminar a niños con malformaciones físicas o con cualquier clase de discapacidad, ya fuera por cuestiones de fanatismo y por creer que eran instrumentos del mal o porque al igual que las niñas eran sacrificados por no contribuir de ninguna forma a la economía familiar y ser considerados como una carga.

En todas las guerras que ha padecido la humanidad, los niños han sido objeto de diversas e incontables atrocidades, desde experimentos, asesinatos, violaciones, sacrificios y de cualquier clase de abuso y explotación. Además de la denuncia por las constantes violaciones de los derechos humanos, torturas, abusos sexuales y secuestros de menores, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ha advertido en los últimos años de la creciente militarización de la población infantil.

Cientos de miles de menores de edad están atrapados en conflictos armados como soldados, se ven obligados a convertirse en refugiados o en personas internamente desplazadas, sufren a causa de la violencia sexual, los malos tratos y la explotación, o son víctimas de los restos de explosivos de guerra. A muchos se les ha obligado a luchar en el frente de batalla.<sup>2</sup>

La Explotación Sexual Comercial Infantil no es reciente; en todas las épocas los menores han sido prostituidos y explotados sexualmente. El hecho es que, en la actualidad, la participación de los niños en esta clase de abusos es más activa y, por desgracia, la sociedad lo percibe más que como una enfermedad social, como una costumbre permitida.

---

<sup>1</sup> “...y a los niños dieron por una ramera, y vendieron las niñas por vino para beber...”, Joel 3:3, Versión Reina Valera, 1909.

<sup>2</sup> Organización de las Naciones Unidas, ONU. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. *Informe de Desarrollo Humano 2003*. Nueva York, Oxford University Press para el PNUD, 2003. Entre 1990 y 2003, los conflictos costaron la vida a más de 3,6 millones de personas. De esta cantidad, el Informe asegura que un 90% de los muertos y heridos eran civiles, y que por lo menos la mitad de los civiles muertos eran niños. Por extensión, esto implica que un 45% de los muertos y heridos en un conflicto armado son niños y niñas.

## Antecedentes históricos de los Instrumentos Internacionales sobre Derechos de la Infancia

A través de la historia y a raíz de los cambios sociales y culturales el niño comienza a ser visto paulatinamente como individuo. Luego de la Segunda Guerra Mundial, hacia 1946, se crea UNICEF, como primer organismo internacional que centra su atención en la infancia.

Durante el siglo XX, los derechos humanos se constituyeron como base fundamental del sistema democrático sustentado en el fomento y la garantía del sano desarrollo de todas las personas, todas, sin discriminación alguna.

Los derechos humanos son, de acuerdo con Germán Bidart-Campos, un límite infranqueable para cualquier arbitrariedad, y por otro, una finalidad u objetivo que orienta al conjunto del sistema político y la convivencia social<sup>3</sup>.

De acuerdo al pensamiento jurídico actual, todas las personas incluidos los niños, gozan de los derechos consagrados para los seres humanos y es deber de los Estados impulsar y asegurar su efectiva protección igualitaria. Este principio de igualdad ha gestado una nueva normativa en materia de menores fundada en que los derechos del niño son inherentes a su condición de persona; dicho de otra manera, los dispositivos de protección de los derechos de la infancia son complementarios de los mecanismos generales de protección de los derechos reconocidos a todas las personas, de hecho, la concepción de los derechos del niño emana de la doctrina universal de los derechos humanos.

Estos instrumentos internacionales tienen como objetivo específico la protección y el amparo de los menores en situaciones concretas independientemente de su raza, religión, sexo o nacionalidad y la normativa que regula a nivel internacional la protección de la infancia está inspirada en el principio conocido como el *interés superior del niño*, que varía de acuerdo al país o sociedad en que éste se desarrolla y, por lo tanto, es sumamente importante que los Convenios Internacionales se uniformen en cuanto a la aplicación del derecho y que los Estados firmantes se responsabilicen de una aplicación rigurosa de las leyes siempre en beneficio del niño.

La más significativa expresión del movimiento de protección de los derechos del niño en el plano internacional es la aprobación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño en 1989 que tiene plena vigencia en nuestro derecho positivo mexicano; y en forma esquemática, con los documentos internacionales que le sirvieron de antecedentes y que se mencionan a continuación.

### Declaración o Carta de Ginebra, 1934.

La Asociación Internacional de protección a la Infancia promulgó la primera declaración sistemática de los Derechos del Niño que fue aprobada por la Sociedad de las Naciones Unidas en su quinta asamblea el 26 de diciembre de 1924 denominada Declaración o Carta de Ginebra.

Este documento contiene 7 principios fundamentales referidos exclusivamente a los niños, por su importancia se señalan a continuación:

1. El niño debe ser protegido excluyendo toda consideración de raza, nacionalidad o creencia.
2. El niño debe ser ayudado, respetando la integridad de la familia.
3. El niño debe ser puesto en condiciones de desarrollarse normalmente desde el punto de vista moral, material y espiritual.
4. El niño hambriento debe ser alimentado; el niño enfermo debe ser asistido; el niño deficiente debe ser ayudado; el niño desadaptado debe ser reeducado; el huérfano y el abandonado debe ser recogido.

---

<sup>3</sup> Bidart-Campos, Germán. *Teoría General de los Derechos Humanos*. México, D.F., Universidad Nacional Autónoma de México, 1993.

5. El niño debe ser el primero en recibir socorro en caso de calamidad.
6. El niño debe disfrutar completamente de las medidas de previsión y seguridad sociales; el niño debe, cuando llegue el momento, ser puesto en condiciones de ganarse la vida, protegiéndole de cualquier explotación.
7. El niño debe ser educado, inculcándole la convicción de que sus mejores cualidades deben ser puestas al servicio del prójimo.

### **Tabla de los Derechos del Niño, Uruguay 1927.**

Como segunda referencia derivado del discurso del Ministro de Instrucción Pública de Uruguay, en el acto inaugural del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia, el 9 de junio de 1927 se elaboró la Tabla en la que se señalan como derechos de los niños el derecho a la vida, a la educación, a la nutrición completa; a mantener y desarrollar la propia personalidad; a la educación especializada; a la consideración social, es decir, la abolición jurídica entre hijos legítimos e hijos naturales.

### **Declaración de Oportunidades del Niño, 1942.**

En el marco del VIII Congreso Panamericano realizado en Washington DC, del 2 al 9 de mayo de 1942 surge esta Declaración que por primera ocasión en su fracción IV menciona en cuanto al trabajo, se establece que la ley debe fijar una edad mínima para desempeñarse en un acto con remuneración, limitar el trabajo a seis horas como máximo y como registro obligatorio de los menores de 16 años.

En cuanto a la educación refiere que se debe proveer de acuerdo con la edad y capacidad mental, orientar la vocación y organizar la educación intelectual, física, espiritual y cultural, durante los años necesarios hasta que llegue a la madurez y al aprovechamiento pleno de cualidades y aptitudes en los niños.<sup>4</sup>

Lo más importante de esta Declaración es su visión de que el niño pueda desarrollarse al máximo para que pueda tener los mejores resultados en su vida adulta.

### **Carta de la Unión Internacional de Protección a la Infancia, 1948.**

Que es, en realidad, una revisión de la Declaración de Ginebra en la que se suma que el niño debe ser puesto en condiciones para su normal desarrollo; en condiciones de ganar su propia subsistencia, evitando así su explotación y lo más importante es que no debe haber distinción algunas por cuestiones de raza, nacionalidad o creencia religiosa.

Se propone brindar al niño lo mejor y protegerlo de cualquier situación que pueda poner en riesgo su integridad.<sup>5</sup>

Si bien es cierto que los lineamientos establecidos en esta Convención en cuanto a la protección y cuidado que se les debe brindar a los niños son muy escasos, se debe de tomar en consideración que tal vez se deba a las necesidades de la época y resulta de gran trascendencia que se tome en cuenta a los menores.

### **Declaración de los Derechos del Niño, 1959.**

Conocida también como Decálogo de los Derechos del Niño en donde por primera vez la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó esta Declaración en las que son consignados los derechos y libertades que todo niño debería disfrutar sin ninguna distinción.

---

<sup>4</sup> Bernstein, Norma. *Human Rights and education: an overview*. New York, Paragon Press, 1987, p. 3.

<sup>5</sup> Hernández, María Teresa y Fuentes, Delfina. *Hacia una cultura de los Derechos Humanos*. México, D.F., Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1991, p. 7.

A pesar de que muchos de los derechos y libertades ahí establecidos ya están mencionados en la Declaración Universal de los Derechos humanos adoptada por la Asamblea en 1948, es relevante que se conviniera formular un documento que respondiera a las necesidades especiales de la infancia.

El fin de la Declaración es que los niños gocen de una infancia feliz y, en su propio bienestar y el de la sociedad de los derechos que en ella se enuncian y exhorta a los padres, hombre y mujeres, a autoridades locales, organismos particulares y gobiernos nacionales a que los reconozcan y pugnen para su observancia con las medidas necesarias.

### **Carta Latinoamericana sobre los Derechos del Niño, 1988.**

A fines de 1988 representantes de ONG por la niñez en Latinoamérica de Argentina, México, Perú, Paraguay, Bolivia, Chile, Uruguay y Colombia se reunieron en Argentina para analizar la Convención sobre los Derechos del Niño a efecto de proponer modificaciones a fin de ajustar el documento a la realidad histórica, económica y cultural de estos países; sin embargo, al no serles permitido elaboraron esta Carta en la que se considera que se debe entender por niño o menor a todo ser humano desde el momento de su concepción hasta la mayoría de edad, la que estará determinada por la ley de cada Estado parte.

Los principales temas que aborda son el de la educación sin contenidos de violencia y de cualquier cuestión nociva para los menores como el alcohol, el tabaco o las drogas.

En el aspecto familiar que se brinde el afecto y la seguridad necesaria para que se desarrolle plenamente preservando su identidad en su medio social.

Se planteó además, la necesidad de cuidar del bienestar de los niños adoptados o abandonados; garantizar la atención a los niños discapacitados; luchar porque ningún menor se vea afectado por el exilio forzoso, el secuestro, la venta y por tráfico de órganos o de seres humanos.<sup>6</sup>

### **Convención sobre los Derechos del Niño, 1989.**

Como último y más importante antecedente se tiene la Convención de los Derechos del Niño aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

Se destaca que la Convención tiene su antecedente en la Declaración de Ginebra de 1924, la que posteriormente y, una vez revisado y ampliado su texto en 1948 fue la base de la Declaración de los Derechos del Niño de 1959.

En términos generales, puede decirse que la Convención representa un conjunto de normas y medidas internacionales cuyo objetivo principal es el de proteger a la niñez, proponiendo que los Estados parte adopten progresivamente en sus respectivas legislaciones las acciones y mecanismos conducentes.

El instrumento procura tener en cuenta las distintas realidades políticas, sociales y económicas de los diversos Estados, pero siempre bajo la consideración del interés superior del niño.

---

<sup>6</sup> Bárcenas, Andrea. *Textos de Derechos Humanos sobre la Niñez*. México, D.F., Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 1992, p. 22-26.

## **Cumbre Mundial a favor de la Infancia, 1990.**

La Declaración sobre los Derechos del Niño dio a los derechos y al bienestar del niño un carácter realmente universal.

A raíz de ello, un grupo de dirigentes mundiales se reunieron en las Naciones Unidas para participar en la Cumbre Mundial a favor de la Infancia el 29 y 30 de septiembre de 1990, en el marco de la Cumbre se aprobó la Declaración sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño además de un Plan de acción para aplicar la Declaración.

Se reconoce la problemática que actualmente enfrenta la infancia en la que se ven afectados por la guerra y la violencia, la discriminación racial, la agresión, la falta de atención o por ser objeto de crueldad o explotación; sufren por la pobreza, las crisis económicas, por el hambre, la falta de hogar, el analfabetismo y hasta por el deterioro del medio ambiente.

Para proporcionar la protección y asistencia necesarias para el bienestar de los niños las naciones acordaron que debían desplegar esfuerzos constantes y concertados a nivel nacional y mediante la cooperación internacional y se comprometieron a dar las más alta prioridad a los derechos del niño, a su supervivencia, a su protección y su desarrollo.

## **Primer Congreso Mundial contra la Explotación Comercial de los Niños, 1996.**

Teniendo como base la CDN, el Congreso Mundial hizo un llamamiento a todos los Estados para que en cooperación con las organizaciones nacionales e internacionales y la sociedad concedieran una alta prioridad a la acción en contra de la ESCI y asignaran los recursos para este fin.

Así como promulgar el carácter delictivo de la explotación sexual, condenar y castigar a los delincuentes implicados, locales y extranjeros; y, a su vez garantizar a las víctimas a quedar exonerados de toda culpa y de protegerlos y asistirlos con el fin de facilitar su recuperación y reintegración dentro de la sociedad.

Este Congreso es sumamente importante puesto que se realizó derivado de la preocupación generada a nivel mundial por este problema y en adelante se han aprobado en forma progresiva, a nivel internacional, diversos tratados de lucha contra la trata y delitos vinculados como la esclavitud, el trabajo forzado y la creación y difusión de pornografía, turismo sexual, comercio y prostitución, fundamentalmente en el caso de mujeres y niños.

Ningún país en el mundo está exento de padecer el fenómeno de la ESCI y debido a la complejidad social que implica por su multi causalidad y por las dimensiones que alcanza, es fundamental la cooperación internacional para combatir y contrarrestar su práctica.

Lo más lamentable es que a pesar de que la mayoría de los países cuenta con los medios y el conocimiento para proteger la vida y mitigar considerablemente los sufrimientos de los niños, fomentar el pleno desarrollo de su potencial humano y hacerles tomar conciencia de sus necesidades, sus derechos y sus oportunidades nadie lo lleva a cabo.

Es cierto que el progreso desde 1996 ha sido mucho; se han tomado medidas para liberar a los niños de la explotación y reintegrarlos a la sociedad; se han organizado campañas para tratar de sensibilizar a la opinión

pública y se han realizado proyectos y programas para proteger a los niños especialmente vulnerables pero como veremos en el desarrollo de esta investigación actualmente esas medidas son insuficientes.

### Formas de la Explotación Sexual Comercial Infantil

Antes de entrar de lleno a las formas de ESCI es muy importante tener en cuenta que, las actividades de índole sexual que practican los menores no siempre tienen como único fin el obtener una remuneración económica. Por ejemplo, en el caso de la prostitución infantil, hay niños y niñas que se prostituyen por su cuenta, pero no para obtener una retribución económica, sino que únicamente buscan alimento, protección o un lugar dónde dormir.

Por lo tanto, las definiciones utilizadas en el desarrollo de este trabajo, serán exclusivamente las que se refieren a la explotación sexual de menores con fines lucrativos y en los aspectos comerciales de la explotación sexual infantil.

Una de las primeras definiciones que se empezaron a aceptar de manera universal, corresponde a la del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Venta de Niños, Prostitución Infantil y la Utilización en la Pornografía, que en su artículo 2 establece la siguiente clasificación y las definiciones correspondientes:<sup>7</sup>

- a) **Venta de niños.-** Por venta de niños se entiende todo acto o transacción en virtud del cual un niño es transferido por una persona o grupo de personas a otra a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución.
- b) **Prostitución infantil.-** Se entiende la utilización de un niño en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución.
- c) **Pornografía infantil.-** Se entiende toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales.

Sin embargo, a través de diversas investigaciones y análisis realizados, fue evidente que estas definiciones eran sumamente restringidas e incapaces de contener las distintas modalidades que la ESCI tiene en todo el mundo. A pesar de que la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes puede tomar varias formas, que suelen estar muy relacionadas entre sí, se ha continuado trabajando en lograr una definición que considere todas las formas de explotación sexual de las que pueden ser objeto. Así pues, de manera general se ha establecido que:<sup>8</sup>

- La **prostitución infantil** es la utilización de un niño o una niña en actividades sexuales a cambio de una remuneración o cualquier otra forma de retribución. No se restringe a las relaciones

---

<sup>7</sup> Asamblea General del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía*. Resolución A/RES/54/263 del 25 de mayo de 2000, Entrada en vigor: 18 de enero de 2002.

<sup>8</sup> Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). "La Explotación Sexual Comercial Infantil en el Mundo" en la *Campaña contra la explotación sexual comercial infantil en los viajes*, organizada por el Comité Español, en [http://documentacion.unicef.es/doc\\_download.php?iddocumento=31&descarga=1](http://documentacion.unicef.es/doc_download.php?iddocumento=31&descarga=1), consultado el 22 de noviembre de 2010.

mediante coito, sino que incluye también cualquier otra forma de relación sexual o actividad erótica que implique acercamiento físico sexual entre la víctima y el explotador.

- La *pornografía infantil y adolescente* significa cualquier representación, por cualquier medio, de un niño o niña realizando actividades sexuales explícitas reales o simuladas o cualquier representación de los órganos sexuales de un niño o una niña con un objetivo primordialmente sexual. Incluye las actividades de producción, distribución, divulgación por cualquier medio, importación, exportación, oferta, venta o posesión de material en el que se utilice a una persona menor de edad o su imagen en actividades sexuales. Los espectáculos sexuales estarían dentro de esta categoría y consisten en la utilización de personas menores de edad, con fines sexuales o eróticos en exhibiciones o en espectáculos públicos o privados.
- *La trata de niños y adolescentes con fines de explotación sexual* ocurre cuando una persona menor de edad es trasladada localmente de una región a otra o de un país a otro para someterle a cualquier forma de explotación sexual comercial. El niño o niña ha podido ser “cedido” por su familia, captado mediante engaño o, directamente, vendido o secuestrado.

Por desgracia, no es raro que un niño o una niña puedan ser explotados de las tres maneras. Es el caso, por ejemplo, de niñas asiáticas captadas y traficadas de un país a otro, que trabajan en espectáculos pornográficos y también se acuestan con los “clientes” de dichos espectáculos. Se trataría de casos especialmente dramáticos que muestran la relación entre distintos aspectos de la explotación infantil, casos de niños y niñas explotados que, desde el punto de vista de la legislación penal, son víctimas de tres o más delitos.

Además de los tipos de explotación mencionados, podría hablarse de otras dos variaciones de la ESCI:

- La ESCI en el ámbito de los viajes o “turismo sexual infantil” es la explotación infantil cometida por personas que se desplazan fuera o dentro de su país, con el objeto de mantener actividades sexuales con menores de 18 años. Se prefiere la expresión “ESCI en los viajes” a la de “turismo sexual infantil”, considerando que los explotadores están cometiendo un delito en el que se pueden aprovechar de los servicios turísticos y que las empresas que promueven esta actividad son antes asociaciones de delincuentes que empresas del sector turístico.
- Matrimonios precoces y/o forzados. En algunos países, especialmente en África y Asia casarse a los siete u ocho años es una práctica frecuente. El matrimonio a edad temprana, en muchas ocasiones acordado entre las familias en contra de la voluntad de las niñas y con una remuneración económica de por medio, puede tener consecuencias perjudiciales para los menores de edad, entre ellas problemas de salud, embarazos prematuros, violencia en el matrimonio y falta de escolarización. UNICEF lo considera un tipo de explotación sexual infantil y de sumisión doméstica.

Procederemos ahora a analizar con más profundidad las categorías expuestas hasta el momento con respecto de las formas de Explotación Sexual Comercial Infantil, que son:

## *Prostitución Infantil*

La prostitución es conocida como “la profesión más antigua del mundo”, debido a que ha estado presente desde los tiempos más remotos de la humanidad y en culturas tan influyentes como la romana, que practicaba una presunta “libertad sexual” y a la que se le atribuyó un creciente desarrollo de la prostitución. En la cultura Babilónica, Ishtar la diosa de la belleza y la sensualidad gustaba de actos de amor carnal y para venerarla se ofrecían vírgenes “al servicio del templo” que eran convertidas en sacerdotisas dedicadas a la prostitución sagrada con horarios establecidos para el “culto” y sólo con quienes hubieran pagado a la Diosa el precio fijado.

Alejandro III, mejor conocido como Alejandro Magno rey de Macedonia y uno de los líderes militares más importantes de la historia, sirvió como efebo<sup>9</sup> de Aristóteles o como éste se hacía llamar su “tutor”. Así, disfrutaba de los placeres sexuales que Alejandro le otorgaba y Aristóteles lo recompensó educándolo hasta que se convirtió en un gran conquistador.

De acuerdo con el libro *History of Greek Life and Customs* de Hans Linch, de 1925 aproximadamente, varios griegos de alto rango realizaban prácticas similares; según relataba el propio Aristóteles, Minos, rey cretense a quien se le atribuyó gran parte de la cultura de los griegos, instituyó la pederastia como control de natalidad y así evitar una sobrepoblación; Sófocles, el gran poeta clásico ateniense, narraba en su libro “Los amantes de Aquiles”, cómo un gran sabio se enamoraba de su alumno y tenían encuentros sexuales; Sócrates, el pensador con más influencia en Atenas, fue objeto de amores de su profesor Arquelaos y que decir de Aristóteles, el famoso discípulo de Platón y un gran filósofo e investigador universal, que según antiguos historiadores, mantuvo relaciones sexuales con varios de sus estudiantes adolescentes.

En algunas sociedades, la prostitución fue considerada incluso como salvaguardia de la unidad familiar. En la Edad Media, la Iglesia buscó rehabilitar a las prostitutas, pero tuvo temor de enfrentarlas, así que no se opuso a que continuaran con su actividad.

San Agustín sostenía que si la prostitución era erradicada, aparecerían nuevas formas de inmoralidad y perversión más radicales, todo ello debido a que los hombres continuarían buscando sostener relaciones sexuales extramaritales.

En algunos templos, como los que existían en el antiguo Oriente y en la India, se concentraba un buen número de prostitutas cultivadas en las artes del baile, la música y la poesía y que por medio de relaciones sexuales, “facilitaban” la comunicación con los Dioses.

Como vemos, la prostitución es una actividad ancestral practicada por diversas culturas en todo el mundo. De acuerdo con datos históricos, se tienen testimonios de que los niños eran objeto de malos tratos en mayor medida en tiempos antiguos y se cree que el uso de la rigurosa disciplina incrementó el maltrato a los menores, quienes han sido golpeados, mutilados, ultrajados, explotados y hasta asesinados.

---

<sup>9</sup> Etimología: del latín *ephebus*, con el mismo significado, y este del griego *ἔφηβος* "hombre joven". Aceptaciones: En la antigua Atenas era un adjetivo utilizado para describir y denominar a un adolescente de belleza física semejante a la de una mujer, teniendo este mancebo un comportamiento estrictamente femenino o viril o ser homosexual.

En su libro *"History of childhood"*, Lloyd de Mause documenta y refleja en una serie de ensayos escritos por diversos autores la cruda realidad de la infancia a lo largo de diferentes épocas.

De manera resumida, se muestra a continuación, el comportamiento de la infancia a lo largo de la historia, de acuerdo con el ensayo de Mause, conocido como *"La evolución de la Infancia"* y que se encuentra incluido en su libro.

- Siglos IV-XVII. Situación de abandono. Las relaciones que prevalecen entre estos siglos son el abandono, el infanticidio y la intrusión basados en principios de corte religioso y militar, en una sociedad donde las concepciones de la infancia eran vistas principalmente a través de las relaciones entre padres e hijos, en donde los padres podía hacer prácticamente lo que quisieran con los hijos, pues estos eran "de su propiedad".
- Siglos XIV-XVII. Situación de ambivalencia. El niño es considerado un "rebelde" al que hay que enderezar, acudiendo a cualquier clase de castigos, físicos o psíquicos, aunque el castigo era frecuentemente de tipo corporal. Los principios que regían eran los de una organización educativa y científica, en donde el niño recibía un tipo de instrucción, de acuerdo con su clase social y basada en el castigo y la disciplina como un camino a la sumisión del menor, para evitar así la mala influencia del entorno.
- Siglo XVIII. Intrusión. El niño es considerado como un adulto incompleto y es maltratado psicológicamente y sometido a una dura disciplina para modificar su psicología. Los abusos sexuales aparecieron con más fuerza y comenzaron a presentar fuertes daños psicológicos como alucinaciones, pesadillas y obsesiones provocadas por la presión a la que eran sometidos.
- Siglo XIX y mediados del XX. Socialización. Con el arribo de las guerras y la Revolución Industrial el niño es considerado mano de obra barata y es visto como un bien que puede ser explotado. Los principios de la organización industrial dieron origen al niño como "trabajador".
- Siglo XX en adelante. Ayuda. Con el desarrollo positivo de las ciencias humanas, principalmente la Psicología, la Pedagogía y la Medicina Infantil, se empiezan a conocer las necesidades fundamentales de ayuda, cuidado y protección de los niños. Ya no se acepta la autoridad absoluta de los padres sobre los hijos, el fortalecimiento del Estado da origen a los llamados "hijos del Estado", quienes pasaron de manos de sus padres a manos de personal especializado, quienes se hacen cargo de ellos en guarderías y jardines infantiles, como se ve actualmente.

La infancia tal y como la conocemos actualmente, sigue evolucionando dependiendo de su localización geográfica y de cuestiones culturales e históricas que derivan en desigualdad económica, migración, urbanización a gran escala, desintegración familiar y pobreza, entre otros muchos factores que han convertido a los niños en un grupo vulnerable de abusos como la prostitución infantil.

El uso de niños en actividades sexuales con una remuneración económica o de cualquier otro tipo es una práctica aceptada por diferentes culturas y desde hace muchos años, por lo que no es de extrañar que la prostitución infantil siga siendo una forma de vida en prácticamente todos los países.

En la actualidad, el proceso de la globalización ha conducido a una evolución de las relaciones económicas internacionales en las que las distancias y las fronteras entre las estructuras productivas en todo el mundo prácticamente se han desvanecido, generando así un nuevo orden económico mundial, en el que existen marcadas diferencias económicas y de exclusión social de grupos vulnerables y en el que el intercambio de bienes y servicios se rige principalmente por un consumismo que, a su vez, exige nuevos productos que estén dirigidos a las diversas clases sociales y preferencias culturales.

La prostitución infantil es, hoy en día, una industria multimillonaria. De acuerdo con cifras de la UNICEF, se estima que más de dos millones de niños y niñas en todo el mundo son forzados a prostituirse anualmente. "La prostitución infantil es una forma de esclavitud especialmente grave", "La explotación de niños es junto a las drogas y al tráfico de armas, uno de los negocios ilegales más lucrativos del mundo", declaró en marzo de 2006 Heide Simonis, presidenta de UNICEF, en Alemania.

En cálculos globales, se considera que la prostitución de menores unida a la pornografía generan unos dividendos de cerca de 6.000 millones de euros anuales.

Aunque existen otras formas de prostitución que no se relacionan de manera directa con las cuestiones socio-económicas, es innegable que los niños en situación de calle, en ámbitos de extrema pobreza, los que carecen de una familia, de un padre, de una madre o de ambos, están expuestos a la violencia de un medio que los arroja de manera aparentemente "voluntaria" por la necesidad y por el hambre a la práctica de la prostitución, que los deteriora física, mental y emocionalmente.

Los niños explotados en la prostitución son extraídos de los cinturones periféricos y de las zonas marginales de las grandes ciudades en todo el mundo, en donde suelen trabajar las personas dedicadas a localizar a probables víctimas y que se aprovechan de las privaciones económicas o de las necesidades afectivas de los menores, ofreciéndoles ayuda económica o algún "trabajo" de meseros (as) en algún bar, dentro de un espectáculo en un grupo de "baile", se ganan su confianza y los llevan a algún establecimiento de la red o son llevados contra su voluntad en donde son retenidos, violados, golpeados, amenazados y hasta obligados a drogarse, volviéndolos adictos, dependiendo así del dinero obtenido de la prostitución.

Una vez que los menores han caído en manos de estas redes, tienen muy pocas probabilidades de escapar; muy pocas veces llegan a ser rescatados y, si es así, las secuelas físicas y psíquicas por el maltrato sufrido a una edad tan vulnerable no les permiten recuperarse por completo; lo más frecuente es que sean asesinados, mueran a causa de una sobredosis o por haber contraído alguna enfermedad de transmisión sexual, como el SIDA, o sean vendidos a redes similares en el extranjero.

La existencia de varias redes de corrupción de menores y de prostitución infantil, supone la explotación de miles y hasta de millones de niños en todo el mundo y, para poder convertirla en un negocio tan lucrativo como lo es actualmente, es necesario que existan miles de clientes que soliciten sus servicios.

La prostitución infantil ha permanecido hasta nuestros días principalmente por la demanda local, pero ha tenido un mayor desarrollo debido a la demanda extranjera, la cual es estimulada por políticas de desarrollo económico que promueven la inversión foránea, atrayendo así a un gran número de turistas y ciudadanos de otros países, que explotan sexualmente a los niños del país local.

El anonimato, la facilidad que brinda el estar lejos de su país de origen con las normas que regulen su conducta, la gran oferta de niños y niñas y las facilidades que brinda la industria turística pueden convertir a un simple turista en un abusador, justificando su conducta con el argumento de que esa práctica es “culturalmente aceptada en el país destino” o que ayudan económicamente a un niño que realmente lo necesita.

Es importante tomar en cuenta que el explotador extranjero tiene un poder económico y social mucho mayor que el del niño, por lo que el abuso de poder se acentúa, además de que el abusador extranjero puede abandonar el país en el que comete su crimen con mayor facilidad que el abusador local, y una vez fuera es difícil que dé cuentas a la justicia, puesto que no existen legislaciones de carácter extraterritorial en todos los países del mundo.

La labor que deben desempeñar los Estados de la orbe mundial, no es sólo la de reprimir o prohibir la prostitución infantil; es necesario que reglamenten su práctica y busquen la penalización para los explotadores, ya que las políticas establecidas en algunos países han sido insuficientes en comparación con el amplio desarrollo de esta actividad.

Señalar expresamente a los gobiernos que promueven el comercio sexual de personas, ya sea porque la lleven a cabo o bien porque omitan intervenir, debe servir para que otros países empiecen por comprender que este negocio atenta contra los derechos humanos y por difundir que es deplorable la utilización de niños y adolescentes en la prostitución.

Como consideración final, debido a la magnitud del problema, la existencia de organizaciones o de instrumentos y tratados internacionales no es garantía para eliminar la prostitución infantil; para proteger a los menores de cualquier forma de explotación sexual y en general de cualquier tipo de abuso, es necesaria la armonización de las diferentes legislaciones nacionales, basados en los principios y las normas establecidas internacionalmente.

### *Pornografía Infantil.*

Además de la definición que aporta el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas de 2000 sobre la venta de niños, la prostitución y la pornografía infantil: “la pornografía infantil es toda representación, por cualquier medio, de menores dedicados a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un menor con fines primordialmente sexuales”, existen otras muchas y variadas definiciones de pornografía infantil; sin embargo, todas guardan similitudes entre sí y poseen como elemento unificador la consideración de referirse a imágenes o representaciones visuales de actividades de carácter sexual en las que participan niños.

Es importante enfatizar el carácter sexual de las representaciones a las que se refieren las diversas definiciones existentes, debido a la posibilidad que existe de mal interpretar o confundir con otras formas; como ejemplo, baste el caso de las representaciones artísticas donde las imágenes de niños, inclusive desnudos, son utilizadas con la única intención de mostrar su inocencia y candidez.

Para la cabal comprensión de la definición que se utiliza, vale la pena destacar el hecho de que el término *menores dedicados a actividades sexuales explícitas*, podría implicar que un menor tiene la capacidad de

discernir el dedicarse a una actividad determinada, en este caso sexual, aceptando con esto que el sujeto estaría de acuerdo en que se realicen actividades de naturaleza sexual con su cuerpo. La realidad es que un niño se encuentra en proceso de su desarrollo biopsicosocial y no tiene aún estructurado el reconocimiento de su sexualidad ni de el manejo de la misma, por lo que se vuelve incapaz de dar su consentimiento a realizar acciones de índole sexual consideradas como pornografía infantil y por lo tanto ilegales.

Lamentablemente, la edad mínima de consentimiento varía de acuerdo a las normas jurídicas de cada país. En algunos países es desde los 12 hasta los 16 años o hasta los 17 o 18, e incluso en algunos países ni siquiera existe una edad mínima legal para participar en actividades sexuales, por lo que a pesar de la creciente presencia de actividades de pornografía infantil, las autoridades sólo actúan en casos en que la edad de los menores es verdaderamente obvia en que las características físicas muestran claramente que no hay madurez sexual.

De acuerdo con un estudio elaborado por John Carr, como material de consulta sobre antecedentes para los participantes del Segundo Congreso Mundial de Yokohama en 2001, la pornografía infantil es una actividad criminal que puede tratarse de imágenes de uno o más niños involucrados en actividades sexuales a solas o con uno o más adultos, o puede tratarse de dos o más niños en actividades sexuales en las que también pueden o no estar involucrados adultos. Puede, incluso, tratarse de imágenes repugnantes de brutales violaciones anales o vaginales, actos de sadomasoquismo o de bestialidad (zoofilia), actos sexuales orales y otras formas de degradación en las que pueden participar niños de todas las edades.

Es muy difícil para las autoridades identificar y localizar a los menores que son víctimas de tales abusos, debido a que las personas que poseen pornografía infantil son generalmente los propios abusadores que emplean imágenes con niños y adultos para convencer a los niños de que su participación es normal o también para hacer creer a sus víctimas de que las imágenes que tienen en su poder pueden ser usadas como “prueba” de las “malas acciones” de los menores, generándoles el miedo y vergüenza de ser expuestos ante sus padres, amigos o conocidos.

Debido a su carácter ilícito, es complicado cuantificar la pornografía infantil que circula alrededor del mundo, puesto que nadie se atreve a decir que tiene material pornográfico que contenga imágenes de niños ni en qué cantidad. Lo que sí es seguro es que, una vez que dicho material es distribuido dentro de los círculos de aficionados a pornografía infantil, su reproducción, distribución y comercialización puede llegar a constituirse como una actividad sumamente lucrativa y de dimensiones internacionales.

Uno de los ejemplos más claros de esta situación son los Estados Unidos de América, en donde la pornografía infantil representa uno de los mercados más productivos que, según un informe presentado en el Senado de ese país en 1986, se consideraba que ese mercado generaba entre 1,000 y 3,000 millones de dólares al año, siendo el más lucrativo en todo el mundo.

La existencia de pornografía infantil en el ámbito internacional no es reciente, los antecedentes de consumo de imágenes sexuales de niños para el deleite de los adultos, comenzaron en los setentas y a través de los años ha adquirido características cada vez más violentas y de mayor exposición de los menores en condiciones sumamente degradantes y se ha convertido rápidamente en una actividad comercial bastante próspera.

La pornografía infantil ha sido producida, desde sus inicios, por aficionados que coleccionan imágenes de sus crímenes, las intercambian con otros abusadores y una vez que éstas entran en circulación, llegarán a ser reproducidas y distribuidas en el ámbito internacional convirtiéndose, en la materia prima de actividades ilícitas que escapan de las esferas nacionales donde fueron producidas.

Los métodos que se utilizan para la distribución de material pornográfico son desde los “tradicionales”, como el correo convencional, la mensajería, los apartados postales, el correo certificado o la entrega en propia mano, hasta los nuevos recursos tecnológicos, como el correo electrónico, los teléfonos digitales, unidades de almacenamiento, la transformación de los medios de comunicación (la televisión privada o por cable, la publicidad subliminal, las revistas, los periódicos, las historietas, etcétera) y el Internet, entre otros.

El avance tecnológico ha ofrecido la oportunidad a las redes criminales de disponer de herramientas y recursos para cometer ilícitos tan repulsivos y nocivos como la pornografía infantil; en este sentido, el desarrollo de las comunicaciones y la dinámica de la globalización ha generado fenómenos como el Internet, que se ha convertido en uno de los principales instrumentos que ha sido incorporado en la forma de operación de los grupos delictivos permitiendo que este crimen se disemine por todo el mundo, sin distinción de gobiernos, culturas, razas ni posiciones económicas.

Como es de conocimiento público, el Internet (World Wide Web, Web o WWW) ha propiciado, desde su aparición en 1970, una serie de cambios en distintos ámbitos de la sociedad. Desafortunadamente, las redes criminales han sabido aprovechar las ventajas que este medio proporciona y así se tiene que:

- Existen en la Red más de cuatro millones de direcciones que contienen material sexual infantil con un beneficio económico aproximado de mil millones de euros al año, además de que se estima que diariamente aparecen 500 páginas Web nuevas que contienen material pornográfico infantil, de acuerdo con información publicada por Anesvad de España.
- Hace años, la pornografía estaba disponible sólo en tiendas que la ofrecían casi en forma clandestina y sólo a adultos; hoy en día, la puede conseguir cualquier usuario, sin importar su edad, de forma gratuita y las 24 horas del día y aunque no se busque material pornográfico, este es ofrecido de manera instantánea y sin poder evitarlo, a través estas páginas.
- El Internet cuenta con una vasta variedad de usuarios, dentro de los que podemos encontrar a los menores que, buscando obtener información cultural, didáctica o de sano entretenimiento, se topen con imágenes de pornografía infantil.
- Además, el Internet facilita el contacto entre pedófilos (quiénes sienten atracción por los menores) y los pederastas (quienes cometen abusos sexuales en contra de menores) quienes interesados en obtener material sexual que incluya menores de edad se dedican a buscar cualquier clase de sitios relacionados, en foros, centros de mensajería instantánea, comunidades virtuales de abusadores sexuales infantil, etcétera, para obtener imágenes o para atraer a los niños y convertirlos en víctimas de abuso y usarlos en la producción de material pornográfico.

Por si no fuera esto suficiente, el Internet carece de una regulación jurídica definida; no tiene limitaciones ni es controlada de ninguna manera; no es un medio tangible y la información se maneja con total libertad, confidencialidad, seguridad y anonimato, pero existe material como el de la pornografía infantil que es de carácter ilícito y es un crimen que no debe seguirse perpetrando por ninguna vía, por lo que se hace

imperante la necesidad de regular los contenidos y el uso que se hace del Internet con el fin de proteger los derechos de los menores, su dignidad y su sexualidad.

Uno de los principales factores que dificultan la persecución de este crimen, es que el Internet es de dimensiones internacionales y masivas, lo que ha obstaculizado su regulación, debido en parte a las limitaciones jurídicas de algunos países y las diferentes corrientes jurídicas y penales que cada uno de ellos manejan y para poder crear un estatuto que regule al Internet se requiere unificar las soluciones y dimensionarlas internacionalmente. En este sentido se han realizado importantes esfuerzos, destacando los siguientes:<sup>10</sup>

- En febrero de 1997, el Consejo de la Unión Europea aprobó una resolución en la que insta a los Estados miembros a favorecer un sistema de autorregulación que incluyan organismos representativos de los proveedores de servicios y usuarios de Internet. Dicha resolución fue el punto de partida para que los países de la Unión Europea emprendieran iniciativas en contra de los contenidos ilícitos y nocivos en la Red.
- En 1998, representantes de 19 países y de diferentes ONG se reunieron en Lyon, para emitir una serie de propuestas dirigidas principalmente en la lucha contra la distribución, comunicación, importación, exportación y posesión de pornografía infantil a través del Internet; además, se exhortó a la armonización internacional de la minoría de edad y de la pornografía infantil.
- En el año 2000 la Unión Europea propuso prevenir y combatir la producción, tratamiento, difusión y posesión de pornografía infantil en Internet; los Estados miembros consideraron con especial interés el promover las denuncias sobre material sexual en la Red, la creación de fuerzas policiales especializadas y en realizar análisis frecuentes de sus procedimientos jurídicos y penales a fin de modificarlos, en caso de ser necesario, debido al avanzado desarrollo de la tecnología.
- En mayo del año 2000, el Protocolo relativo a la Venta de Niños, Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía de la Convención sobre los Derechos del Niño, además de aportar una definición de pornografía infantil, prohíbe expresamente la producción, distribución, divulgación, importación, exportación, ofrecimiento, venta o posesión de material pornográfico en el que se utilicen menores de edad.
- En 2001, la Comisión de la Unión Europea basándose en los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño, estableció que "niño" es cualquier menor de 18 años de edad, a no ser que la legislación de algún Estado miembro lo contradiga y especificó a la producción, distribución, difusión, transmisión, ofrecimiento, facilitación, adquisición o posesión de pornografía infantil como actividades específicamente prohibidas.

Durante el desarrollo de la investigación, se analizarán de manera más detallada diversos instrumentos internacionales que se ocupan de este tema, tales como: la Declaración de Estocolmo contra la Explotación Sexual Infantil con fines Comerciales en 1996, el Convenio No. 182 de la Organización Internacional del Trabajo y su Recomendación No. 190 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la

---

<sup>10</sup> Fundación ANESVAD. *Informe sobre la pornografía infantil en Internet*, en <http://www.anesvad.org/pub/cast/doc/informes/informe.pdf>, consultado el 22 de noviembre de 2010.

Acción Inmediata para su Eliminación en 1999, la Conferencia Mundial de Viena en 1999, el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en 2000, el Primero y Segundo Congresos Mundiales contra la Explotación Sexual Comercial Infantil en 1996 y 2001.

### *Tráfico sexual.*

El Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños especifica la definición del tráfico actualmente aceptada a escala internacional, establecida en consulta con los gobiernos y con una amplia representación de las organizaciones internacionales que se ocupan de los derechos humanos. En su artículo 3, apartado a), define el tráfico como “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación”. El Protocolo señala que, en lo que respecta a los niños y las niñas, “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará ‘trata de personas’ incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a)”. De acuerdo con el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil (núm. 182) de la OIT, se especifica que la explotación abarca “los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud [y] la servidumbre”.

Las modalidades de explotación sexual que hacían exclusivas a determinadas regiones del mundo para la industria del sexo, han sido fragmentadas para convertirlas actualmente en una densa nube de violencia hacia la población infantil que cubre a todos los continentes bajo las formas de la prostitución, el turismo sexual, la pornografía, la prostitución, las novias y matrimonios por catálogos y el tráfico sexual.

La vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes en todo el mundo, cada vez más facilita el desarrollo de la industria sexual. Los efectos de la globalización no se sienten en los procesos de igualdad y el ejercicio de los derechos humanos. En cambio, si se advierte que a los menores se les encamina hacia la explotación de su sexo, a espacios de profunda esclavitud y barbarie.

La explotación sexual comercial infantil que se manifiesta como tráfico sexual nacional e internacional es producida, tanto por Organizaciones Internacionales no gubernamentales como por pequeños proxenetas en contubernio con la población que se agrupa como clientes o como funcionarios gubernamentales. Estos sectores conforman un sistema que impone la expropiación de las vidas a muchas niñas, niños y adolescentes, el cual se fortalece con la falta de voluntad social y política para detener y enfrentar esta situación.

La fragilidad e indefensión que caracteriza a la población infantil, garantiza a la alianza de los clientes, con funcionarios y proxenetas, la invisibilidad del niño como víctima de la explotación sexual comercial infantil, sin importar su edad, sexo o clase social y debido a que es un fenómeno que se produce generalmente en un contexto de desigualdad de género, autoritario y donde la intervención policial y judicial es ineficaz, limitada o hasta cómplice.

El tráfico sexual infantil puede darse dentro de los países o a través de las fronteras, pero siempre con un común denominador: va desde zonas pobres hacia otras más ricas. Generalmente, los flujos inician desde

regiones rurales hacia las regiones urbanas y, una vez ahí, hacia áreas turísticas con altas concentraciones de extranjeros.

En un ambiente extraño, las víctimas son extremadamente vulnerables y se encuentran totalmente desprotegidas. En el caso de tráfico entre diferentes países, esa inseguridad aumenta por su entrada ilegal en el país, así como por su desconocimiento de las leyes, la cultura y el idioma del país de destino.

Las principales causas del tráfico infantil con fines sexuales son la pobreza, la falta de educación y formación, así como la discriminación de la mujer y de los menores. En la mayoría de los países del sudeste asiático –en muchos casos con reminiscencias esclavistas–, la situación de la mujer y del niño es absolutamente precaria. Queda subyugada al marido o al padre, según sea el caso, y sufre violencia doméstica como algo habitual.

Un gran número de menores son víctima del engaño, directamente o a través de sus familiares, y la entrada en el mercado del sexo se convierte en una oportunidad fallida para salir de la pobreza o una forma de saldar deudas. En ocasiones, saben que están siendo captados para la prostitución, pero no son conscientes de las situaciones degradantes y de extrema explotación que tendrán que sufrir.

En los casos de tráfico sexual internacional, se añaden problemas de desarraigo y de doble victimización, puesto que las víctimas son tratadas como criminales por haber entrado en el país de forma ilegal.

Esto puede provocar que sean encarcelados antes de ser devueltos a su país de origen, con lo que la situación se complica aún más.

Desde que la Convención para la Supresión del Tráfico de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena de 1949 entró en vigor, los criminales han organizado nuevas y perniciosas formas de tráfico, como el tráfico de mujeres y niños a través de la industria de compra de novias por correspondencia y del turismo sexual.

Si bien es cierto que la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional Organizada reconoce (art. 2) que un “grupo criminal organizado” es un “grupo estructurado de tres o más personas” y que los traficantes organizados transnacionales operan a través de grandes redes del crimen, también lo es el hecho de que muchos de los menores que son vendidos con el fin de prostituirlos, son reclutados, traficados y explotados por pequeños grupos formados por amistades, conocidos e incluso sus propios familiares.

El 15 de noviembre de 2000 fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Emigrantes por Tierra, Mar y Aire que complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Transnacional Organizada. Dicho instrumento internacional está dirigido específicamente a prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes y a promover la cooperación entre los Estados partes para proteger los derechos de las personas objeto de tráfico.

Dentro de las aportaciones más importantes de este documento está la definición de tráfico ilícito de migrantes, que en su Artículo 3º precisa: “se entenderá la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material”.

Además de que en su Artículo 6° insta a los Estados parte a adoptar las medidas legislativas necesarias para tipificar el tráfico de emigrantes como delito y en el resto del texto se incluyen las medidas necesarias que se deberán tomar a fin de proteger los derechos de las personas que hayan sido víctimas de este delito.

En el mismo orden, se encuentra el Protocolo para prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que también tiene en cuenta la dimensión de derechos humanos que es necesaria adoptar para la correcta protección de las víctimas del tráfico. El Protocolo reconoce la necesidad de un enfoque combinado que integre la protección de los derechos humanos y la ayuda a las víctimas, a través de prevención, persecución y cooperación judicial efectivas.

Estos instrumentos internacionales contra el Tráfico de Personas deben ser utilizados como soporte para crear nuevas legislaciones en la materia a nivel nacional, regional e internacional, teniendo como premisa fundamental la lucha en contra del tráfico de personas y de menores de edad, sin importar el hecho de que éste ocurra con o sin el consentimiento de la víctima.

El Departamento de Estado norteamericano estima que entre 600.000 y 800.000 personas, sobre todo niños y mujeres, son trasladados anualmente de forma ilegal, a través de las fronteras nacionales.

“Se engaña a muchos de ellos para que entren en el comercio, es fácil hacerlo porque las mujeres y los niños son jóvenes, analfabetos, vulnerables y crédulos”.<sup>11</sup>

Muchachas de aldeas de Myanmar, Camboya, Indonesia y Filipinas son llevadas a ciudades o países vecinos, con promesas de trabajos lucrativos como camareras y ayudantes domésticas, para terminar en salas de masajes y bares de karaoke.

Otras son llevadas a Australia, Japón, Sudáfrica y Estados Unidos, para mantenerlas como esclavas en burdeles, aisladas, narcotizadas, con hambre o violadas en los primeros días de su reclusión, para intimidarlas y prepararlas para los clientes.

Datos proporcionados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) muestran que entre el 2 y el 14 por ciento del Producto Interno Bruto de Indonesia, Malasia, Filipinas y Tailandia proviene del turismo sexual. En los países de Europa Sudoriental, Albania, Bosnia Herzegovina, Croacia, Kosovo, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Rumania, Serbia y Montenegro, el 90% de las mujeres extranjeras que están siendo explotadas sexualmente, son presuntas víctimas del tráfico; entre el 10 y el 15% son menores de 18 años. La mayor parte de las víctimas son reclutadas en Albania, Bulgaria, Moldavia y Rumania. Inicialmente las mujeres y niñas son explotadas en el mercado local.

El mercado del sexo implica demanda local y demanda extranjera, por lo que es ineludible actuar para erradicar al turismo sexual y para que exista una penalización real y efectiva en contra de las personas que cometan cualquier clase de abuso y explotación sexual en contra de los niños en todo el mundo.

---

<sup>11</sup> Smith Reuters, Linda (fundadora). *Shared Hope International*. ONG con sede en Estados Unidos de América y que suma esfuerzos para rescatar a mujeres, niños y adolescentes víctimas de Explotación Sexual Comercial Infantil, en <http://www.sharedhope.org/>, consultado el 22 de noviembre de 2010.

A continuación se mencionan las acciones de algunos países prevenir y eliminar el tráfico de personas menores de edad:

PAIS	ACCIONES TOMADAS
Filipinas	La Ley de la República 9208 o Ley contra la trata de personas de 2003. Esta Ley instituyó políticas para eliminar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños. También ha establecido mecanismos institucionales para la protección y el apoyo a las personas víctimas de la trata, y fijado las sanciones que se aplicarán a las personas que infrinjan esa ley. <sup>12</sup> Desde la aprobación de la Ley contra la trata, el número de causas abiertas por el Departamento de Justicia para su investigación y sanción ha aumentado de manera sostenida desde los 12 casos investigados en 2003 hasta los 114 de 2005, lo que indica mayor conciencia y mejor información sobre los casos de trata. El Consejo Interinstitucional contra la Trata (IACAT), presidido por el Departamento de Justicia, se ha encargado de coordinar los esfuerzos del gobierno y de las ONG en la campaña contra la trata de niños y de mujeres.
Suecia	El 1 de enero de 1999 entró en vigor la Ley que Prohíbe la Compra de Servicios Sexuales, después de varios años de debate público iniciado por la Organización Nacional de Casas de Acogida para mujeres en Suecia (ROKS) <sup>13</sup> En Suecia, se considera la prostitución como una forma de violencia sexual masculina contra las mujeres y las niñas. Una de las piedras angulares de la política sueca contra la prostitución y la trata con fines de explotación sexual es reconocer que su causa primera es la demanda de los hombres de utilizar mujeres y niñas para la explotación sexual, sin la cual la industria mundial de la prostitución no podría ni florecer ni expandirse.
Harare, Zimbawe	"Operación No a la Prostitución," que se enfoca en hombres que andan rondando en carro o a pie en ciertas zonas de prostitución. Mujeres oficiales o policías secretas operan para aprehender a los compradores. La policía ha notado una disminución aguda en los conductores que solicitan mujeres prostituidas desde que se implementó el programa. Los nombres de los arrestados son publicados en los periódicos locales. <sup>14</sup>
Alemania	En Alemania, un programa denominado "Prevención y eliminación de los abusos infantiles cometidos por turistas sexuales" educa a los turistas alemanes con respecto a la prostitución infantil en el extranjero y les facilita la dirección de instituciones y organizaciones a las que pueden dirigirse si sospechan que se está explotando sexualmente a menores. <sup>15</sup>
Suiza	En Suiza el Gobierno presta apoyo a un proyecto de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), para sensibilizar a la industria turística nacional con respecto a la trata con fines sexuales. También se están tomando medidas para colaborar con empresas multinacionales y buscar formas para que el sector privado y las autoridades puedan cooperar en la lucha contra la trata. <sup>16</sup>
España	España prohíbe todas las formas de la trata de seres humanos a través de los artículos 313 y 318 de su Código Penal y la Ley Orgánica 11/2003, que contempla penas por la trata sexual de entre cinco y 15 años de prisión y penas por la trata de seres humanos con fines de explotación laboral de entre cuatro y ocho años de prisión. El Ayuntamiento de Madrid puso vallas publicitarias de concienciación dirigidas a los posibles clientes

<sup>12</sup> Gobierno de la República de Filipinas. *Ley de la República 9208 o Ley contra la trata de personas de 2003*, Filipinas, 2003.

<sup>13</sup> Ekberg, Gunilla. "Sobre la Ley Sueca que prohíbe la compra de servicios sexuales: *Las mejores prácticas para la prevención de la prostitución y la trata con fines de explotación sexual*", en [http://www.aboliciondelaprostitucion.org/pdf/doc\\_int01.pdf](http://www.aboliciondelaprostitucion.org/pdf/doc_int01.pdf), consultado el 22 de noviembre de 2010.

<sup>14</sup> Huda, Sigma. Relatora Especial sobre los derechos humanos de las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas, "Integración de los derechos humanos de la mujer y la perspectiva de género", Informe E/CN.4/2006/62, publicado el 20 de febrero de 2006, en <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/4116.pdf> consultado el 22 de noviembre de 2010.

<sup>15</sup> Idem

<sup>16</sup> Biaudet, Eva. Representante Especial y Coordinadora para la lucha contra la trata de personas de la OSCE, "La lucha contra la trata de personas en la región OSCE", 2006, en [http://www.osce.org/publications/cthb/2007/10/27431\\_971\\_es.pdf](http://www.osce.org/publications/cthb/2007/10/27431_971_es.pdf), consultado el 22 de noviembre de 2010.

	del comercio sexual con el eslogan "Porque tú pagas existe la prostitución... No contribuyas a perpetuar la esclavitud del siglo XXI". En 2008, con el lema "No hay excusas", el Gobierno español se asoció con UNICEF en un sitio web para advertir a los viajeros españoles a no cometer delitos de turismo sexual con menores en el extranjero. <sup>17</sup>
Organización de las Naciones Unidas (ONU)	El 3 de octubre de 2003, el Secretario General emitió el Boletín "Medidas especiales de protección de explotación y abuso sexual" como estrategia de prevención de la explotación y el abuso sexuales y que es de aplicación general para el personal de las Naciones Unidas quienes tienen prohibido intercambiar "dinero, empleo, bienes, o servicios por sexo, incluyendo favores sexuales." El personal de la ONU también tiene la obligación de denunciar a cualquier empleado bajo sospecha de cometer explotación sexual o abuso sexual. <sup>18</sup>
Alianza Internacional Save the Children y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)	La responsabilidad de ACNUR reside en garantizar la protección de los menores refugiados y de los menores solicitantes de asilo. La Alianza Internacional Save the Children vela por el pleno respeto y la aplicación de los derechos de todos los niños. El objetivo del programa consiste en la defensa y en la aplicación de los derechos y del interés superior de menores no acompañados que hayan llegado a Europa o procedentes de Europa, y que pueden ser víctimas de tráfico sexual o de otro tipo de explotación, a través de la definición de políticas comunes y del cumplimiento de buenas prácticas a nivel nacional y europeo. Como parte integral de ese proceso, el programa está desarrollando mecanismos de cooperación con otras organizaciones que trabajan con menores no acompañados en países europeos. En la actualidad, el Programa de Menores no acompañados en Europa cuenta con socios en los siguientes países europeos: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza. <sup>19</sup>
Suecia	En Suecia, la prostitución está considerada como un aspecto de la violencia ejercida por el hombre contra mujeres y menores. Está reconocida oficialmente como una forma de explotación de mujeres y menores y constituye un problema social significativo, que no sólo daña a la mujer o menor que es prostituida sino también a la sociedad. <sup>20</sup>
Proyecto Conjunto Coordinado por la Coalición Contra el Tráfico de Mujeres (CATW) y el Lobby Europeo de Mujeres (LEM).	En 2006 se publicó un manual denominado "Promoción de Medidas Preventivas para Combatir la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual: una alianza entre organizaciones no gubernamentales y los Gobiernos de Suecia y Estados Unidos". Es una guía que puede ser utilizada por cualquier organización no gubernamental o autoridad administrativa interesada en abordar las deficiencias en programas contra la lucha contra el tráfico de personas, muestra cómo explorar y descubrir los vínculos entre la prostitución y el tráfico de personas, la importancia de los programas y políticas basadas en la igualdad de género, la condición jurídica de la industria del sexo y la demanda masculina de prostitución que promueve el tráfico sexual. En un principio estaba dirigida a los 13 países participantes en el Proyecto Conjunto Coordinado por la Coalición Contra el Tráfico de Mujeres (CATW) y el Lobby Europeo de Mujeres (LEM), hoy cualquier país u organización que esté interesado en temas específicos y a quienes trabajan contra la prostitución y la trata sexual, ya sean promotores de proyectos, personas que realizan trabajo de campo, o los que operan a nivel político. <sup>21</sup>

FUENTE: COALICIÓN CONTRA EL TRÁFICO DE MUJERES (CATW). Compilación realizada por Barbara Kryszko y Janice G. Raymond.

<sup>17</sup> Embajada de los Estados Unidos de América en España, "Informe sobre el Tráfico de Personas 2009: España", actualizado al 27 de julio de 2009, en <http://www.embusa.es/irc/bilateral/trafficking2009sp.html>, consultado el 22 de noviembre de 2010.

<sup>18</sup> Organización de las Naciones Unidas. Boletín del Secretario General: "Medidas especiales de protección de explotación sexual y abuso sexual", ST/SGB/2003/139, de Octubre 2003, en [http://www.un.org/spanish/Depts/dpi/boletin/dynpages/a\\_7541\\_dtls.html](http://www.un.org/spanish/Depts/dpi/boletin/dynpages/a_7541_dtls.html), consultado el 22 de noviembre de 2010.

<sup>19</sup> Alianza Internacional Save the Children. Declaración de Buenas Prácticas 2004, "Programa de menores no acompañados en Europa", en <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/3559.pdf>, consultado el 20 de noviembre de 2010.

<sup>20</sup> Ministerio de Industria, Empleo y Comunicaciones de Suecia. Depto. Igualdad de Género. "Prostitución y Tráfico de Mujeres", folleto informativo impreso por XBS Grafisk Service, Estocolmo, enero 2004, Artículo núm. N4005.

<sup>21</sup> Coalition Against Trafficking in Women (CATW). "Promoción de Medidas Preventivas para Combatir la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual: una alianza entre organizaciones no gubernamentales y los Gobiernos de Suecia y Estados Unidos", 2006, en [http://action.web.ca/home/catw/readingroom.shtml?cat\\_name=Articles](http://action.web.ca/home/catw/readingroom.shtml?cat_name=Articles), consultado el 24 de noviembre de 2010.

Algunas veces, las campañas para frenar la explotación sexual comercial infantil han creado conflictos con las autoridades turísticas en los países en desarrollo porque consideran que van en contra del turismo. Los promotores del turismo piensan que la prestación de cualquier servicio sexual a los turistas extranjeros es una parte esencial del desarrollo turístico puesto que el turismo sexual, incluido el infantil, es visto como una consecuencia desafortunada pero necesaria para el desarrollo de la actividad turística en general.

Afortunadamente, esta fase ha pasado pero sigue siendo necesario recordar a estos países que la hospitalidad no significa explotación sexual de sus niños.

### *Turismo Sexual.*

En la Declaración de la OMT sobre la Prevención del Turismo Sexual Organizado adoptada en 1995 por Estados y particulares preocupados por prevenir el uso del turismo para la explotación de otros se definió a este como “los viajes organizados en el sector del turismo, o al exterior del mismo, pero utilizando sus estructuras y sus redes, con el propósito principal de facilitar a los turistas la práctica de relaciones sexuales comerciales con residentes del lugar de destino”, el turismo sexual infantil es la explotación sexual de personas menores de edad en su país de residencia por parte de extranjeros que visitan el país en calidad de viajeros o turistas. Incluye la promoción del país como punto accesible para el ejercicio impune de esta actividad, a cargo de nacionales o extranjeros.

De acuerdo con la Fundación Turismo para Todos el turismo sexual infantil es “la utilización de los niños con fines comerciales de índole sexual por una remuneración u otra contraprestación entre el niño o la niña, el cliente, el intermediario o agente y otros que se lucren con la trata de niños para esos fines durante el tiempo libre destinado al turismo”.<sup>22</sup>

El turismo sexual se define como el turismo organizado con el objetivo de establecer relaciones sexuales de entidad comercial. Así pues, los turistas sexuales son aquellas personas que en el curso de sus viajes de descanso y entretenimiento, establecen relaciones sexuales explotadoras en los países y regiones que visitan. El turismo sexual pedófilo facilita la explotación sexual comercial infantil puesto que estimulan su demanda; entonces el turismo sexual infantil es el turismo organizado en función de propiciar las relaciones sexuales de carácter comercial con niños.

El turismo no es sólo el traslado ocioso e indolente de la población dentro de su propio territorio o hacia otras naciones del mundo; es una actividad mucho más compleja, ya que implica un proceso de desarrollo que comprende personas, territorios, economías, identidades y culturas y que se reflejan en grandes transformaciones urbanas, sociales y tecnológicas convirtiéndose así en unificador de culturas a nivel mundial.

Históricamente, los viajes y la prostitución han ido a menudo asociados y hoy en día el turismo se ha convertido en un sector económico fundamental en todo el mundo, pero además del desarrollo económico que trae consigo, ha venido a desarrollar cambios en las conductas sociales, que en muchos casos, han sometido los valores de las personas a principios mercantilistas.

---

<sup>22</sup> Concepto de turismo sexual infantil en <http://www.turismoparatodos.org.ar/seguridad/tsi/index.htm>, consultado el 24 de noviembre de 2010.

Alrededor del mundo y en diferentes países, el turismo internacional es visto como una forma de crecimiento económico, lo que constituye para algunos sectores de la población, la esperanza de crecimiento económico al contar con mayores ingresos económicos derivados de la actividad turística en la que se fomenta y hasta se obliga la inclusión de los jóvenes y de los niños para buscar trabajo en el turismo del sector informal que está directamente relacionado con el comercio sexual de niños y mujeres.

En la búsqueda de mejores y mayores ingresos económicos, muchas personas se ven atraídas a ingresar en este ambiente, pues no se necesita de una habilidad especial, ya que la principal herramienta de trabajo es el cuerpo. El trabajo infantil existe en todo el mundo y para muchos menores, el turismo es de fácil elección y son expuestos al crimen y a la explotación sexual comercial en todas sus formas.

Son múltiples las perspectivas que puede tener esta problemática, pero es de suma importancia reflexionar sobre los factores que refuerzan su ocurrencia para estar en condiciones de enfrentar este fenómeno producto de la globalización.

Factores que facilitan y permiten la permanencia del turismo sexual:<sup>23</sup>

- Anonimato.- El estar en una ciudad extranjera implica una sensación de anonimato y el turista siente que puede hacer lo que quiera porque nadie lo conoce. Incluso, esta sensación de pasar desapercibidos les genera la idea de que pueden cometer ilícitos que no harían en su lugar de origen. Frecuentemente, el viajero no conoce ni entiende los valores de la sociedad que visita y tampoco entiende el idioma lo que quizá le permita hacer juicios de valor equivocados.
- Racismo o superioridad.- Hay visitantes con ideas racistas o que se sienten superiores social y económicamente en relación con países más pobres a los que visita por lo que pueden llegar a explotar a otros seres por considerarlos inferiores, así se tiene que el turismo no sólo puede modificar las conductas sino que puede reafirmar los prejuicios de algunas personas.
- Tolerancia cultural.- Lo que es aceptado en un país es reprobable o hasta ilegal en otro. Para el turista la moral sexual de los países que visita le es bastante interesante y aunque no todos los turistas viajan deliberadamente en busca de satisfacer sus placeres sexuales, las facilidades que el turismo ofrece para mantener relaciones sexuales de carácter comercial pueden llegar a parecerles novedosas y atractivas. Los turistas utilizan como excusa para cometer sus crímenes, que son hechos aceptados por la sociedad que visitan, ya que son vistos como proveedores de dinero a las familias de los menores de edad que en su mayoría son de escasos recursos.
- Temor a contraer enfermedades de transmisión sexual.- Muchas personas piensan, equivocadamente, que los menores de edad no contraen enfermedades de transmisión sexual y tampoco son transmisores; por lo tanto, se sienten más seguros al practicar relaciones sexuales con niños que con personas adultas, a quienes creen los únicos de transmitir enfermedades sexuales.

Pero el turismo se ha convertido, por desgracia, en una fuente importante para la explotación sexual de los niños. Existe una reciente y abundante oferta y los turistas pueden encontrar a una pareja sexual en un

---

<sup>23</sup> Asociación Catalana para la Infancia Maltratada. *Prostitución infantil y Turismo*, artículo publicado en la Revista Trimestral Latinoamericana y Caribeña de Desarrollo Sustentable, No. 14, Año 2006, Vol. 4.

niño en países en donde los niños son el atractivo para experimentar esta “novedad”, que es controlada por grupos criminales organizados que generan la oferta de niños que se incrementa gracias a la “buena disposición” de los turistas para pagar fuertes sumas de dinero, a fin de acceder a los servicios sexuales de un menor. El turismo sexual infantil es un negocio muy lucrativo que se practica cada vez con mayor frecuencia y que se extiende a lo largo del territorio mundial.

La identificación de la ESCI en el turismo como un problema creciente, fue dada a conocer a nivel internacional, a principios de los años 90, por Organizaciones no gubernamentales en Tailandia, quienes organizaron una campaña en contra de la ESCI en el turismo, denominada ECPAT (End Child Prostitution in Asia Tourism); entre 1991 y 1996, el incipiente movimiento se expandió tanto temática como geográficamente y después del I Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de la Infancia, celebrado en Estocolmo en 1996, se transformó en un movimiento de carácter internacional y amplió su misión para luchar en contra de la pornografía infantil y el tráfico de niños y niñas con propósitos sexuales (End Child Prostitution, Child Pornography, and Trafficking of Children for Sexual Purposes).

Actualmente, desarrolla algunos proyectos internacionales específicos como el denominado “Prevención del Turismo Sexual Infantil”, que promueve la lucha en contra de la utilización de la infancia en el turismo sexual. Los grupos ECPAT y las organizaciones de la industria turística, particularmente en Europa y en el Pacífico, están trabajando conjuntamente para acabar con el fenómeno de la prostitución infantil asociada al turismo. Las campañas desarrolladas hasta ahora incluyen códigos de conducta, etiquetas de identificación, materiales de formación para el personal turístico y folletos informativos sobre este problema para los operadores turísticos, los profesionales y los viajeros.

En el Primer Congreso Mundial en Estocolmo, Suecia, en el que se reunieron más de 1, 300 delegados de 122 países, se adoptaron la Declaración y Programa de Acción, que fueron elaborados como las directrices para la coordinación y la cooperación a escala local, nacional e internacional, la protección de los niños frente a este tipo de explotación, la recuperación y reintegración de las víctimas de este crimen.

Derivado de este evento de magnitud global, la Organización Mundial del Turismo (OMT o UNWTO), por sus siglas en Inglés) constituyó en 1997 un Grupo de Acción para Proteger a los Niños de la Explotación Sexual en Turismo cuyo principal objetivo es el de evitar, revelar, aislar y erradicar la explotación sexual de los niños en turismo y con el fin de establecer una plataforma de acción mundial en la que participan todos los actores relacionados con la actividad del turismo como del sector gubernamental, del sector empresarial turístico, de organizaciones internacionales, de organizaciones no gubernamentales y de los medios de comunicación.<sup>24</sup>

Además, incorporó en el Código Ético Mundial para el Turismo en el año 2000 esta temática cuando dice:

*“...La explotación de seres humanos, en cualquiera de sus formas, especialmente la sexual, y en particular cuando afecta a los niños, vulnera los objetivos fundamentales del turismo y constituye una negación de su esencia. Por lo tanto, conforme al derecho internacional, debe combatirse sin reservas con la cooperación de todos los Estados interesados, y sancionarse*

---

<sup>24</sup> Universidad de La Laguna. Pasos, Revista de Turismo y Patrimonio Cultural, La Explotación Sexual Comercial Infantil en el turismo, *Análisis del turismo sexual infantil que afecta a la niñez*. Ensayo publicado en Enero, año/vol. 3, número 001, págs. 207-210, 2005, en <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/881/88130116.pdf> consultado el 24 de noviembre de 2010.

*con rigor en las legislaciones nacionales de los países visitados y de los países de los autores de esos actos, incluso cuando se hayan cometido en el extranjero....”<sup>25</sup>*

El Código de Conducta para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes contra la Explotación Sexual Comercial en Viajes y Turismo es una iniciativa de la Organización Mundial del Turismo y ECPAT Internacional, desarrollada tanto en los países de origen como los países destino de turismo en la que se integran UNICEF y otras asociaciones, y ya ha sido firmado por 241 empresas de 21 países. Busca la participación y compromiso de la industria turística para desestimular y sancionar la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes asociadas a viajes y turismo.<sup>26</sup>

De acuerdo con el texto las compañías de turismo y viajes que adoptan este Código de Conducta están de acuerdo en contraer una responsabilidad social en los destinos turísticos donde operan y en instrumentar en sus actividades los siguientes criterios:

- Establecer una política corporativa ética en contra de la explotación sexual de los niños.
- Formar al personal de sus empresas en los países de origen y en los destinos en los que operan.
- Introducir una cláusula en los contratos con sus proveedores en la que declaren su rechazo común a la explotación sexual de niños.
- Informar a los turistas mediante catálogos, trípticos carteles, videos informativos a bordo, billetes, páginas Web o del modo que estimen oportuno.
- Proporcionar información a los agentes locales “clave” en cada destino.
- Informar anualmente sobre la instrumentación de estos criterios.

En países como Estados Unidos, Italia, Alemania, Australia, Noruega, Holanda, Finlandia, Suecia, Austria, Brasil, República Dominicana y Tailandia, la industria turística ha tomado una postura enérgica de cero tolerancia para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra la explotación sexual comercial. De esta manera se han unido para promover la incorporación de un Código de Conducta en las empresas turísticas para enfrentar esta problemática.

Las aerolíneas Air France-KLM, Corsair o Nouvelles Frontières han mostrado un video contra la explotación sexual de la niñez en los países de destino, elaborado por ECPAT Luxemburgo desde marzo de 1999. Lufthansa y Austrian Airlines también han desarrollado videos para presentar durante sus vuelos y British Airways también ha firmado el Código, entre otras. Las compañías que quieran unirse a la campaña tienen disponible el video de Air France para su reproducción, según informa la ECPAT.

Es importante lograr que el turismo sea socialmente responsable y que respete los derechos de los niños, que tenga como objetivo evitar los abusos sexuales de niños en medios turísticos creando redes efectivas y una sólida colaboración entre el sector privado, sector público, gobiernos del mundo, empresas turísticas y organizaciones internacionales.

---

<sup>25</sup> Organización Mundial de Turismo (OMT). Código Ético Mundial para el Turismo. *Artículo 2 El turismo, instrumento de desarrollo personal y colectivo*, en <http://www.cinu.org.mx/eventos/turismo2002/doctos/codigo2.htm>, consultado el 25 de noviembre de 2010.

<sup>26</sup> Organización Internacional del Trabajo (OIT). Oficina Subregional para el Cono Sur de América Latina. *El Combate de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en el ámbito del turismo*, en [http://ceidas.org/documentos/Centro\\_Doc/combate.es.ci.turismo.oit.pdf](http://ceidas.org/documentos/Centro_Doc/combate.es.ci.turismo.oit.pdf), consultado el 25 de noviembre de 2010.

Cuando va a viajar, el turista busca toda la información que puede del sitio que va a visitar. No sólo busca precios, horarios y fechas, también se ilustra sobre costumbres sociales y culturales; es así como educar al turista sería una buena forma de prevenir el fenómeno del turismo sexual infantil.

Los promotores del turismo afirman que su principal objetivo es “promover la paz, los derechos humanos, el entendimiento mutuo, el respeto a todos los pueblos y culturas y contribuir a un desarrollo sostenible” y aunque la industria del turismo no puede hacerse responsable por el comportamiento de sus clientes viajeros, a no ser que ellos los induzcan directamente en la industria del sexo, un gran número de empresas del sector turístico, trabajan en colaboración para atacar este fenómeno con una nueva sensibilidad corporativa dirigida a la protección del ambiente en relación con el turismo excesivo en ecosistemas frágiles; al respeto del medio y de las poblaciones que viven en él; a la promoción de los derechos humanos; al respeto de todos los pueblos y a su desarrollo sostenible.

### Los principales consumidores en el mercado de la ESCI

La dinámica de las relaciones que se desarrollan en la ESCI ponen en evidencia los comportamientos “invisibles” de violencia y dominación, que casi todos los varones realizan cotidianamente en el ámbito de las relaciones de pareja. Dichos comportamientos son coercitivos, encubiertos o de crisis con efectos sobre la autonomía y psiquismo de las mujeres o de individuos en desventaja.

En su obra “*La dominación masculina*” Bordieu (1990) habla de estas relaciones de poder “en muchos ámbitos, aún hoy, la dominación masculina está bien asegurada para transitar sin justificación alguna: ella se contenta con ser, en el modo de la evidencia”.<sup>27</sup>

Según el autor, el dominio masculino está suficientemente bien asegurado como para no requerir justificación: puede limitarse a ser y a manifestarse en costumbres y discursos que enuncian el ser conforme a la evidencia, contribuyendo así a ajustar los dichos con los hechos. La visión dominante de la división sexual se expresa en discursos como los refranes, proverbios, enigmas, cantos, poemas o en representaciones gráficas como las decoraciones murales, los adornos de la cerámica o de los tejidos. Pero se expresa también en objetos técnicos o en prácticas: por ejemplo, en la estructuración del espacio, en particular en las divisiones interiores de la casa o en la oposición entre la casa y el campo, o bien en la organización del tiempo, de la jornada o del año agrícola y, de modo más amplio, en todas las prácticas, casi siempre a la vez técnicas y rituales, especialmente en las técnicas del cuerpo, postura, ademanes y porte.<sup>28</sup>

Por su parte, Giddens en su teoría llamada “La tercera vía” llega a diseñar un tipo de «sociedad inclusiva»<sup>29</sup> — esto es, una sociedad que no expulsaría ni apartaría a ningún grupo social de su «corriente principal»—, nada dice respecto a cómo integrar, a los que ya están afuera.

Y aunque, Giddens reconoce que “*los problemas relacionados con la reducción de la desigualdad mundial son verdaderamente intimidadores*”, deja a un lado esta problemática urgente de la sociedad y la inclusión de los excluidos, es una política en la que la acción del gobierno resulta insustituible, no se resuelve con

---

<sup>27</sup> Bordieu, Pierre. “La dominación masculina”, en *Actes de la recherche en sciences sociales*, en <http://www.arss.fr/>, consultado el 26 de noviembre de 2010.

<sup>28</sup> Idem.

<sup>29</sup> Giddens, Anthony. *La Tercera Vía*. Taurus. Madrid, 1999. pp 119-140.

voluntad y caridad. Eso, al menos, parece reconocerlo el propio Giddens, cuando destaca la relevancia del Estado y el gobierno, argumentando no sólo en contra de quienes plantean que la globalización de los mercados resta toda trascendencia al papel de los Estados sino también contra quienes pretenden sustituir ese papel por el de la sociedad civil.

Según el antropólogo Osvaldo Torres, la “violencia simbólica” es el concepto clave para el análisis de la “explotación sexual infantil”. La violencia es una acción que tiene por objeto doblegar la voluntad de un otro, por medio de su degradación, utilizando la fuerza física o la agresión psicológica; es ‘esencialmente’ social (se aplica sobre otro), tiene un contexto inmediato (estimación del tipo y grado de fuerza a utilizar para cumplir el propósito) y se aplica desde una posición (el agresor lo hace desde una situación de dominación o subordinación, como afirmación o respuesta) y en un contexto sociocultural. En otras palabras, esa violencia puede ser aceptada socialmente y se representa como violencia legítima para el grupo.

Calderón y Pérez, conciben la ESCI como una forma de explotación generada entre distintos actores que conforman esa realidad: proxeneta/familia/consumidor/niña-niño; hablan de explotación de los consumidores hacia las niñas y niños en tanto existen relaciones de dominación entrecruzadas por relaciones de intercambio sexuales, económicas y afectivas entre las partes. Es ese otro sin rostro, que puede ser cualquiera, el que visualiza los cuerpos de las niñas y niños como mercancías y como objetos de deseo.

Forman parte de este eje las referencias al “adulto centrismo” como modalidad cultural dominante que está a la base de las relaciones que los adultos establecen con las personas menores de edad; éstas son vistas como sujetos que deben obediencia al adulto y en el caso de la ESCI al explotador.

Varios son los estudios que señalan el carácter asimétrico de las relaciones que establecen los explotadores adultos con los niños, asimetría que, relación contractual mediante, les permite ejercitar con ellos conductas sexuales que no son capaces de obtener en las relaciones con mujeres adultas, particularmente, con su pareja estable.

La vinculación de las categorías de poder, dominación y género en los documentos más recientes es esta definición de ESCI: “Una forma de explotación basada en una relación de dominación-subordinación, donde las personas explotadoras se aprovechan del niño, niña o adolescente por su condición de menor, de género y la vulnerabilidad social de la víctima”.<sup>30</sup>

Existen escritos sobre el fenómeno de la ESCI en los que se abordan sus causas y consecuencias, sobre las formas en que se presenta, se habla de quiénes son las víctimas y quiénes son los facilitadores y los consumidores de este tipo de comercio.

Existen diversas formas de conductas interrelacionadas pero a su vez diferenciadas por el ámbito de acción de los abusadores, es decir, el ámbito del abusador sexual infantil puede ser familiar, social o comercial. En este sentido, en el caso del abuso o explotación sexual infantil comercial hablaremos del pedófilo y del pederasta.

---

<sup>30</sup> Organización Internacional del Trabajo (OIT). Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), en <http://white.oit.org.pe/ipec/pagina.php?pagina=167>, consultado el 13 de diciembre de 2010.

Particularmente, son los pedófilos y los pederastas, los principales consumidores en la ESCI. Estos pueden ser vistos como delincuentes, tener desviaciones sexuales o no entrar dentro de los patrones sociales normalmente aceptados, pero además de esto son padres de familia, se desarrollan en el campo productivo como cualquier persona y se desenvuelven en la sociedad como un ciudadano cualquiera pero su inclinación por observar, realizar, fomentar o imaginar prácticas sexuales prohibidas no sólo lleva una carga meramente erótica, sino que tiene una marcada tendencia al control y el poder.

Antes de continuar, es importante diferenciar entre uno y otro, dado que no es lo mismo la pedofilia que la pederastia.

El pedófilo es aquel que se siente atraído por niñas o niños, mientras que el pederasta es el que abusa de ellos. Generalmente, los pedófilos son hombres, aunque son menos agresivos que los violadores, tienen graves problemas psicológicos.

Fueron distinguidas dos variantes de pedófilos dentro del marco del Congreso Mundial sobre Explotación Sexual Infantil: la pedofilia sentimental homo erótica y la agresiva heterosexual.

En la primera, los pedófilos sólo muestran interés sexual por los niños y no necesariamente bajo una conducta agresiva. Los agresivos heterosexuales, intentan satisfacer sus impulsos con niñas a través de la seducción y hasta la violencia.

#### *Clasificación de abusadores por tipo de agresión.*

De acuerdo con la publicación "Vidas Invisibles, Explotación Sexual Infantil",<sup>31</sup> editada por la ONG Intervida World Alliance (INWA) en 2007, las personas que abusan de menores de edad se encuentran clasificados de la siguiente manera:

- Agresores circunstanciales.

No presentan una verdadera preferencia sexual por los niños, pero abusan de ellos porque carecen de límites morales claros y satisfacen su deseo personal. Según la Unidad de Ciencias de la Conducta del FBI, los miembros de grupos socioeconómicos deprimidos, tienden a ser mayoritarios en esta categoría. Sus bajos niveles de autoestima los vuelve inseguros, y los impulsa a compensar su incapacidad de establecer relaciones gratificantes con otros adultos.

- Agresores preferenciales.

Muestran una clara y definida preferencia por el sexo con menores. Presentan desórdenes de personalidad como la pedofilia, que los lleva a buscar compañeros inmaduros y vulnerables.

No son un colectivo homogéneo en su actuar, pero se identifican tres grandes tipos de conducta:

---

<sup>31</sup> Intervida World Alliance (INWA). *Vidas Invisibles, la Explotación Sexual Infantil*, en [http://ceidas.org/documentos/Centro\\_Doc/Vidas\\_Invisibles\\_INWA\\_2006.pdf](http://ceidas.org/documentos/Centro_Doc/Vidas_Invisibles_INWA_2006.pdf), consultado el 13 de diciembre de 2010.

- Los seductores. Utilizan el afecto, la atención y los regalos para atraer a los niños. Pueden esperar largos períodos mientras seducen a sus víctimas, y usan la amenaza y la violencia para evitar que revelen lo sucedido.
- Los introvertidos. Tienen dificultades para interactuar con los niños, pero mantienen un nivel mínimo de comunicación con ellos y tienden a abusar de ellos cuando son desconocidos o muy pequeños.
- Los sádicos. Constituyen el grupo más numeroso. Consiguen una gratificación sexual infringiendo daño a sus víctimas y utilizan a menudo la fuerza física para acceder al niño, incluido el secuestro, y en algunos casos el homicidio posterior.

Los pedófilos pueden encontrarse en todas las clases sociales aunque, según los expertos internacionales, los más peligrosos son en los que los niños confían por naturaleza: familiares o amigos cercanos, y los que idealiza por sus funciones: profesores, sacerdotes, autoridades, etcétera.

Poco se sabe de las causas de la pedofilia, pero su actitud negativa hacia el sexo puede ser derivada de haber sufrido abuso sexual en la niñez; se identifican con su madre, se refugian en la niñez y se relaciona con los niños de la misma manera en la que él cree debería ser la relación con su madre. Los abusos a menores no son perpetrados únicamente por hombre, también lo hacen las mujeres y hasta parejas utilizan a los niños como compañía durante sus viajes turísticos.

Según la INTERPOL, hay muchos abusadores ocasionales, que a diferencia de los pedófilos, alegan que mantienen relaciones sexuales con menores “porque es posible, porque está permitido, porque es diferente, porque no son capaces de tener relaciones con un adulto o porque piensan que disminuye el riesgo de contraer el virus del SIDA”.

Varias redes de pedófilos actúan en países occidentales, en Holanda se calcula que existen alrededor de 10,000 pedófilos activos, independientemente de los numerosos extranjeros que acuden a ese país atraídos por la relajación penal en esta materia, ya que en Holanda la ley sólo actúa en caso de que el abuso sea denunciado por el menor o sus padres e incluso, se ha constituido el partido político NVD ( siglas que representan la Caridad, Libertad y Diversidad) que pugna por disminuir la edad legal para mantener relaciones sexuales a los 12 años.

Ahora bien, al igual que los pedófilos y los pederastas, están los explotadores sexuales de niños que pueden, al igual que estos, estar motivados por su satisfacción personal pero que sobre todo explotan a los niños estimulados por obtener un beneficio económico.

El Congreso Mundial de Yokohama definió al explotador sexual infantil como un “individuo que se aprovecha injustamente de algún desequilibrio de poder entre él y una persona menor de 18 años con el fin de usarlo sexualmente, ya sea para obtener beneficios materiales o placer personal”.

La importancia de esta definición radica en que se excluyen las relaciones sexuales por consentimiento mutuo entre niños con status y poder similares, y toma en cuenta a las terceras personas que, si bien no mantienen contacto sexual con los niños, se aprovechan y obtienen beneficios con su explotación sexual. Además, introduce la variable de las desigualdades sociales, políticas, económicas o físicas; que determinan la relación de dominio y poder del explotador sobre la víctima y por último, diferencia entre violencia sexual y explotación sexual.

Ahora bien, existen muy pocas personas que abusando o explotando sexualmente de niños, se consideran a sí mismas como abusadoras o explotadoras. Es algo conocido por psicología clínica como *disonancia cognoscitiva*, que es “cuando un individuo percibe una contradicción entre sus actitudes, creencias y comportamientos, se produce una ansiedad”.

En “Vidas Invisibles”, se habla también de que existe una gran cantidad de variables en las que los explotadores sexuales de niños pueden encontrar la justificación de sus actos.

- Justificación moral. Reducen el sentimiento de culpa a través de la deshumanización de la víctima. Es decir, el explotador reconoce a un grupo de niños como parte de la sociedad porque poseen su mismo status, pero no lo hace con niños socialmente excluidos y marginados, y será con ellos, con quienes el explotador no tendrá en cuenta las normas sociales.
- Justificación biológica. Las actitudes con respecto al género dan lugar a esta justificación, aludiendo las necesidades naturales de la sexualidad masculina intentan justificar un uso mercantil de la sexualidad femenina o infantil, idea que suele ser reforzada por el propio sistema de roles sexuales que predomina en la mayoría de las sociedades.
- Justificación sociocultural. En un niño prostituido, prevalece su condición de persona prostituida, por encima de su condición natural de niño. En entornos violentos, como las guerras, ámbitos sociales conflictivos o en situaciones de alta deshumanización, reformatorios o estructuras socialmente con una marcada jerarquización; se abusa y explota de los niños por alguna diferencia social, física o económica.

Esto, en el caso de los abusos sexuales infantiles, quienes cometen estos comportamientos tienden a modificar sus actitudes ante el problema, ante sus creencias morales o ante ambas. El grado de distorsión y negación que implica aceptar sus actos es tal, que se niegan a aceptar lo que está socialmente señalado, se ocultan de la sociedad y de las autoridades para realizar sus crímenes aún arriesgándose a la posibilidad de ser castigados pero principalmente, poseen una necesidad inevitable de convencer o imponer su voluntad sobre otro ser humano y como ha afirmado la OIT los pedófilos se sienten “benefactores” de sus víctimas.

“Ellos viven el sexo como una fuerza natural que se impone desde fuera, es decir como una necesidad imperiosa y contra la cual se lucha o se busca satisfacción para mantenerse bien”, explicó el psicólogo Javier Quintanilla un psicólogo encargado de realizar el estudio que lleva por título “La demanda en la explotación sexual comercial del adolescente: estudio cualitativo en cuatro países sudamericanos”.<sup>32</sup>

En dicho estudio, se añade además que los clientes de la ESCI buscan a través de los niños la “conquista de la virginidad” y se fijan en cuerpos con rasgos físicos como la delgadez, una musculatura fina, tonicidad en la piel y pechos pequeños, atributos físicos que han sido asociados por estos perpetradores, con el pudor, la inexperiencia, la docilidad, la fragilidad y la complacencia, piensan que al tener relaciones sexuales con niños y adolescentes realizan un deseo de dominación, de despliegue de fuerza y que pueden recuperar un poco de la juventud y de la inocencia propia.

---

<sup>32</sup> Organización Internacional del Trabajo (OIT). Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), *La demanda en la explotación sexual comercial en adolescentes: estudio cualitativo en Sudamérica*, Primera Edición, 2007.

En muchos países del mundo, sobre todo en Latinoamérica y países en vías de desarrollo, prevalece una fuerte cultura patriarcal con una relación de dominación del más fuerte sobre el más débil, del hombre sobre la mujer, del adulto sobre el niño.

Esta situación es por demás preocupante puesto que estos patrones machistas no sólo se gestan y se desarrollan en el núcleo familiar sino que se fortalecen y consolidan en las instituciones educativas. Es así, como los pedófilos y los pederastas no sienten que estén haciendo algo malo pues se auto-legitimizan con argumentos tales como que es “una práctica generalizada y socialmente aceptada”.

Y aunque si bien es cierto que no todos los pedófilos y pederastas se convierten en consumidores de ESCI y que no todos los niños y adolescentes se convierten en víctimas pues todo ello depende de ciertas circunstancias personales, familiares, sociales, económicas y culturales, entre otras, los hábitos de conducta y sus recurrentes signos de adicción por estas prácticas sexuales con niños que poseen por lo general, los convierten en los principales consumidores de este tipo de explotación y de su mercado.

Como hemos visto en los puntos anteriores, las relaciones existentes entre pedófilos y pederastas confirman este supuesto. Son grandes consumidores de pornografía infantil producida y puesta en circulación en muchas ocasiones por ellos mismos, pertenecen a grupos u organizaciones pedófilas dentro de las que se maneja una cantidad exorbitante de material pornográfico infantil que intercambian con socios de su club o con organizaciones de ese tipo alrededor del mundo.

Esta vasta colección de material pornográfico infantil implica, a su vez, una demanda que exige la respuesta por parte de la oferta en el mercado pornográfico infantil, lo que deriva en una interdependencia que se incrementa a gran velocidad y que se manifiesta de manera directamente proporcional en todas las modalidades de este fenómeno.

Es decir, al aumentar la producción de pornografía infantil se activa un mecanismo que promueve la prostitución infantil, crece el tráfico sexual infantil alrededor del mundo y por ende, se fomenta el turismo sexual infantil; todos con el único propósito de proporcionar la “mercancía” representada por los niños, niñas y adolescentes.

La insistencia por definir a los pedófilos y pederastas como los principales consumidores en el mercado de la explotación sexual comercial infantil, es por la razón de que son los consumidores mayormente especializados, esto es, son personas que en su país de origen se desarrollan en un ambiente laboral, familiar y social como individuos normales y muchas veces hasta respetables, con un empleo y un estatus que les permite y hasta obliga por cuestiones laborales, a viajar hacia otros países y regiones del mundo aprovechando esta situación para satisfacer sus placeres sexuales con niños, y después de cometer sus crímenes regresan a su país de origen como si nada hubiera pasado, pero ahora cuentan con nuevos contactos y tienen acceso a nuevas redes de explotación sexual comercial infantil que les proporcionarán en forma rápida, fácil y sin peligro la mercancía que deseen, información sobre los mejores lugares para establecer relaciones sexuales con niños, datos sobre países en los que estas prácticas no están penadas o sobre como contactar a autoridades corruptas que permitan acceder a este tipo de prácticas.

Por último, además de los perfiles de explotadores sexuales comerciales infantiles que se han analizado, se trata de personas que han crecido en entornos de prostitución, marginalidad y explotación del cuál no han podido salir libremente y en el que han desenvuelto de forma “normal”.

En su mayoría, los estudios realizados muestran que aquellos adultos que alguna vez fueron niños abusados y explotados, abusarán y explotarán de igual manera a otros niños.

### Factores determinantes de la ESCI

De manera constante y casi habitual, los niños, niñas y adolescentes están siendo atrapados por las redes de explotadores, nacionales e internacionales, debido a una serie de factores que rodean a los explotadores sexuales y a las personas menores de edad y que aumentan la vulnerabilidad de éstas.

En muchas ocasiones, la ignorancia de los explotadores o de las víctimas o de ambos representa un elemento importante de vulnerabilidad de los niños y las niñas, sobre todo, en aquellas sociedades en las cuales las oportunidades educativas son limitadas o donde las prácticas tradicionales la aprueban y en muchos casos la alientan.

Algunos estudios sitúan a la pobreza como el factor que se presenta de manera más frecuente en los casos de explotación sexual comercial infantil. Sin embargo, analizar ésta por sí sola sería tanto como asegurar que todas las familias pobres tienen como forma de subsistencia la venta o utilización de sus hijos e hijas en actividades sexuales.

Hay muchas sociedades pobres en las que los niños no son víctimas de tráfico sexual, de ahí que no sea posible atribuir a la pobreza la principal raíz del problema. La explotación sexual de menores no puede justificarse sólo por razones de pobreza o subdesarrollo.

No obstante, no hay que perder de vista que, las carencias socioeconómicas sobre todo en los países en desarrollo, pueden conducir entre otras cosas a que la familia venda a un menor y que éste desemboque en una red de explotación con fines sexuales. Estas privaciones pueden encontrarse en países en vías de desarrollo, pero también en países desarrollados, como sectores latentes de los menos favorecidos.

Es la pobreza, junto con los factores analizados a continuación, los que generan esta exposición de la infancia a fenómenos impropios de su condición.

Entre la gama de factores que contribuyen al desarrollo de la explotación sexual comercial infantil se encuentran:<sup>33</sup>

- los movimientos migratorios.
- la falta de opciones educativas y formativas.
- la violencia generalizada hacia las mujeres, niñas y niños.
- el consumismo (donde se legitima el poder ilimitado del dinero para comprar cualquier cosa, incluyendo seres humanos).
- los marcos legislativos débiles y contradictorios.
- la permisibilidad social.
- la discriminación de género.

---

<sup>33</sup> Oficina para Cuba y México de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC). *Manual de Capacitación para Profesionales de la Industria Turística sobre la Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes contra la Explotación Sexual Comercial: Guión de sesiones*, 2005.

- el machismo (todos aquellos factores asociados a la supremacía de los valores tradicionalmente masculinos).
- la desintegración familiar.

Así, podemos encontrar que las causas de este fenómeno son muchas y de diversa índole. La combinación de la impunidad social, incluyendo la falta de sanción legal, aunado a los beneficios económicos que genera la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, ha supuesto un fuerte impulso para comerciar directa o indirectamente con las personas menores de edad.<sup>34</sup>

La explotación sexual comercial infantil presenta muchas dificultades y grandes desafíos para los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y las agencias intergubernamentales. Principalmente, en América Latina ya que presenta una gran diversidad desde el punto de vista cultural, social, económico y político, y más aún, una significativa variedad de etnias y razas que hacen de cada país un contexto diferente y particular,<sup>35</sup> la definición clara del problema y las explicaciones del mismo se ven seriamente dificultadas para entender por qué los países de la región lo padecen.

Los factores que contribuyen a la ocurrencia de la explotación sexual son múltiples y variados, sin embargo el punto más difícil para erradicar el problema es llegar a entender aquellos elementos que lo propician y encontrar el camino para cambiarlos. "...Conocer significa penetrar a través de la superficie, llegar a las raíces, y por consiguiente a las causas..."<sup>36</sup>. Muchos investigadores han identificado algunos de los factores causales de la ESCI, y a pesar de no presentarlos como evidencia concluyente, los mismos son utilizados como base para comprender lo que ocurre en la industria que lo moviliza.

En los apartados siguientes, estos factores serán analizados brevemente.

Para una comprensión general del contexto en que tiene lugar la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, aquí se recogen, de manera muy general, aquellos elementos en los que la violencia sexual se sustenta: las relaciones al interior de los grupos familiares y las concepciones culturales respecto a la sexualidad y la adolescencia, entre otros. Dicha situación, a la que se añaden la marginación y pobreza en que sobrevive gran parte de la niñez y adolescencia en todo el mundo, y que crea las condiciones para que se dé la ESCI.

### **Contexto cultural**

De acuerdo con el Diccionario de la Lengua Española, la palabra contexto deriva del latín *contextux* y es el entorno físico o de situación (político, histórico, cultural o de cualquier otra índole) en el cuál se considera un hecho.

De igual forma, se entiende por contexto<sup>37</sup> el entorno ambiental, social y humano que condiciona el hecho de la comunicación.

---

<sup>34</sup> Organización Internacional del Trabajo (OIT). Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC). *Trafficking of Children: Problem and Emerging Responses Worldwide*, diciembre 2001.

<sup>35</sup> N, Castaña. *Hacia la definición de una Norma Modelo sobre Abuso y Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes en las Américas*. Documento interno del Instituto Interamericano del Niño, Montevideo, 2001.

<sup>36</sup> Fromm, Erich. *Tener o ser*. Editorial Paidós, Buenos Aires, 1965.

<sup>37</sup> Fuentes, Juan Luis. *Gramática moderna y ortografía práctica de la Lengua Española*, 21ª edición, Madrid, 1998, pág. 49.

“El contexto no es un molde estático de representaciones culturales sino que es una “arena” activa en la cual el individuo construye su comprensión del mundo y que está conformada tanto por los contenidos culturales tradicionales, como por las necesidades y expectativas individuales y colectivas que surgen del contacto de la sociedad amplia.”<sup>38</sup>

Según Tomás Austin M., Sociólogo y Antropólogo Social, el contexto incorpora todo lo simbólico o que “representa algo para alguien bajo cualquier circunstancia”, y ese alguien es capaz de interpretarlo y exteriorizar sus significados a través de su cultura de una manera completamente desapercibida para él.

De manera que la condición natural de la cultura es que ésta varía y se diferencia en lo que se refiere a sus contenidos entre los diversos grupos humanos; por tal razón, no es posible encontrar dos poblaciones en una ciudad o en un país que no muestren diferencias en los elementos que componen su cultura. Es decir, costumbres, valores, normas, lenguajes y simbolismos, van a cambiar de grupo en grupo humano haciendo que cada uno de ellos exprese su propia identidad cultural.

Para Kottak, la identidad cultural viene a ser “todos aquellos rasgos culturales que hacen que las personas pertenecientes a un grupo humano y aun nivel cultural (...) se sientan iguales culturalmente.”<sup>39</sup>

Las diferencias entre formas culturales se explican a partir de lo que llamamos el *Contexto Cultural*. Como ya vimos, el contexto proporciona los elementos significativos que acompañan a una cultura específica, a una identidad cultural.

Los elementos del contexto cultural entregan cada uno su soporte connotativo al significado común de las cosas en la vida cotidiana, estableciendo lo que se valora y con ello las normas de convivencia, es decir, lo que debe y no debe hacer, de manera que cada lugar de tiene una identidad cultural que no es similar a cualquier otra, aunque puede haber similitudes entre ellas.

A continuación, se verán de manera más específica algunos de los elementos del contexto cultural que han contribuido a la presencia y al desarrollo de la ESCI en el mundo.

### *La falta de opciones educativas y formativas*

Como lo dice la Declaración sobre los Derechos del Niño en su Artículo 28, fracción 1, inciso a, los niños tienen derecho a una educación básica gratuita y de calidad.

Lo ideal sería que la educación primaria fuera universal y financiada por recursos públicos así, todos los niños podrían asistir a la escuela sin importar la capacidad económica de sus padres; sin embargo, la asistencia de los niños a la escuela, especialmente en los países pobres, está muy lejos de ser universal. De acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fines del 2003 unos 113 millones de niños en todo el mundo no estaban inscritos.

---

<sup>38</sup> Ministerio de Educación Programa MECE Rural. *Desarrollo Curricular, Escuelas Uni, Bi y Tri Docente*. Santiago, Chile, 1992, página 22.

<sup>39</sup> Kottak, Conrad Phillip. *Antropología: Una exploración de la diversidad humana con temas de la cultura hispana*. McGraw-Hill, Madrid, 1994, página 60.

Cuando un niño no puede adquirir los conocimientos básicos necesarios para funcionar como miembro responsable y productivo de la sociedad pierden todos, la sociedad y por supuesto, el niño.

A pesar de los evidentes beneficios de una educación básica hay muchos niños en muchos países, sobre todo en los países pobres, que no tienen acceso a ella y son varios los factores que lo impiden.<sup>40</sup>

- El costo.- Los recursos con que cuentan las familias pobres cubren las necesidades esenciales de alimento y techo no les alcanza para enfrentar gastos de uniformes, transporte, libros y útiles escolares. También es posible que los padres prefieran que los hijos contribuyan a la economía familiar y que trabajen en vez de estudiar.
- Desconocimiento.- Algunos padres creen que los empleos que existen en la economía de su localidad no requieren de conocimientos académicos o incluso pueden pensar que obtener un trabajo depende de conexiones personales y no de capacidades intelectuales. Pueden no estar conscientes de que existen mejores y mayores oportunidades de empleo si se ha recibido al menos la educación primaria. Lamentablemente, esta ignorancia surge del hecho de que ellos tampoco recibieron educación o que vivan en una comunidad que no vea con buenos ojos que los niños vayan a la escuela y no se quiera ir en contra de las normas impuestas en sociedad.
- Desvío de recursos.- En el caso en que las escuelas son financiadas por el estado puede ser que el gobierno carezca de los recursos suficientes para otorgar los servicios educativos y que eso le impida canalizar recursos a las escuelas que los requieran. Ahora bien, pueden existir escuelas en zonas urbanas y en zonas rurales pero la calidad puede variar en términos de los recursos con que cuentan. Los recursos públicos pueden desviarse de la educación primaria a instituciones de educación superior que sirvan a la elite gobernante o ser desplazados totalmente de la educación y derivados a otros proyectos.

Se debe tener en consideración que además de estos factores, es de suma importancia el papel que representa la educación como elemento incluyente y como debe adaptarse a un contexto de evolución histórica y cultural; y la importancia de que las transformaciones propias del sujeto infanto-juvenil sean incorporadas a las nuevas condiciones de su existencia.

Al sistema escolar le corresponde facilitar los instrumentos de inserción en la sociedad más amplia, al mismo tiempo, es responsable de aportar recursos a las sociedades para su inclusión en el desarrollo mundial. El rol de la educación se cumple cuando se constituye en uno de los espacios fundamentales para la formación personal, social, ética y ciudadana de individuos y grupos. Tiene un papel crítico en la formación del capital humano y cultural durante el desarrollo y es un campo importante para elaboración de la identidad y del sentido de vida.<sup>41</sup>

Los cambios de fin de siglo han tenido un fuerte impacto en las modificaciones de las vinculaciones que las personas establecen con su entorno y en la impronta que caracteriza el desarrollo juvenil. Con la modernización y la globalización, ha disminuido el dominio directo de la familia y educación como agencias socializadoras, sobre la vida adolescente. El conflicto central del período juvenil es pasar de la familia a la

---

<sup>40</sup> Jenker, Eva y Hillman, Arye L. *La educación de los niños en países pobres*, Publicación financiada por el Fondo Monetario Internacional e incluida en la Revista Internacional de Presupuesto Público en 1996, en [http://www.asip.org.ar/es/revistas/58/hillman\\_jenkner/hillman\\_jenkner\\_02.php](http://www.asip.org.ar/es/revistas/58/hillman_jenkner/hillman_jenkner_02.php) consultado el 31 de diciembre de 2010.

<sup>41</sup> Ídem

sociedad más amplia. La ampliación de la fase juvenil va orientada a la acumulación y decantación de los instrumentos que la cultura ofrece para su manejo competente de la vida independiente y su aporte al desarrollo del colectivo en la sociedad actual. En este marco le corresponde a la educación revisar sus objetivos y métodos.

### *El consumismo*

La palabra consumismo es un término que se utiliza para describir los efectos de igualar la felicidad personal a la compra de bienes y servicios o al consumo en general. El caso es ejemplificado por la frase cuanto más consumo, más feliz soy. También se refiere al consumo desmedido de bienes y servicios en la sociedad contemporánea que impacta en los recursos naturales y el equilibrio ecológico de manera seria.

Consumismo. *Tendencia inmoderada a adquirir, gastar o consumir bienes, no siempre necesarios.*<sup>42</sup>

El consumismo se ve incentivado principalmente por:

- La publicidad, que en algunas ocasiones consigue convencer al público de que un gasto es necesario cuando antes se consideraba un lujo.
- La predisposición de usar y tirar de muchos productos.
- La baja calidad de algunos productos que conllevan un período de vida relativamente bajo los cuales son atractivos por su bajo costo pero a largo plazo salen más caros y son más dañinos para el medio ambiente.
- Algunas patologías como obesidad o depresión, que nos hacen creer más fácilmente en la publicidad engañosa, creyendo con esto que podemos resolver nuestro problema, consumiendo indiscriminadamente alimentos, bebidas, artículos milagrosos u otro tipo de productos.
- El desecho inadecuado de objetos que pueden ser reutilizados o reciclados, ya sea por nosotros o por otros.
- La cultura y la presión social.

Algunos efectos del consumismo son:

- Global: El consumismo es dañino para el equilibrio ecológico en su totalidad, ya que actualmente existen muchos problemas relacionados con el excesivo consumo de recursos naturales que se hace a nivel mundial así como el que los procesos de producción en su gran mayoría generan contaminación.
- Regional: La preferencia de productos innecesarios o fácilmente sustituibles de una población que son producidos en otra región ayuda a desequilibrar la balanza comercial entre las regiones.
- Social: Frecuentemente se ayuda a la mala distribución de la riqueza, ya que los consumidores son por lo general de un nivel socioeconómico inferior que los dueños de las compañías generadoras de los productos objetos de consumismo. El problema de la basura es también grave.
- Familiar: Al caer en el consumismo aumentamos nuestros gastos de forma innecesaria comprando cosas que pudiéramos evitar o reducir como productos cuya publicidad promete milagros, productos de vida útil baja o productos sustitutos de otros naturales.

---

<sup>42</sup>Diccionario de la lengua de la Real Academia Española, vigésima segunda edición, consultado en [http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO\\_BUS=3&LEMA=consumismo](http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=consumismo), consultado el 31 de diciembre de 2010.

- Personal: Diversas opciones consumistas son menos saludables que las que no lo son. Por ejemplo, hacerse un jugo de naranja en casa en lugar de comprar uno empaquetado que además de contener conservantes, viene con envases que acaban en la basura inorgánica.
- Cultural: Las expresiones culturales como transmisores de sentido y valores se modifican de tal manera que hoy el joven de la generación que se está formando, es preparado para consumir y no para ser una persona independiente y crítica.

### *El machismo*

El diccionario de la Real Academia de la Lengua Española define machismo como la "Actitud de prepotencia de los varones respecto de las mujeres".<sup>43</sup>

El machismo engloba el conjunto de actitudes, conductas, prácticas sociales y creencias destinadas a justificar y promover el mantenimiento de actitudes discriminatorias contra las mujeres y contra hombres cuyo comportamiento no es adecuadamente "masculino" a los ojos de la persona machista.<sup>44</sup>

Tradicionalmente el machismo ha estado asociado a la jerarquización y subordinación de los roles familiares en favor de la mayor comodidad y bienestar de los hombres. En ese sentido, se considera que es machista asignar el trabajo más reconocido o menos fatigoso para los hombres. También es parte del machismo el uso de cualquier tipo de violencia contra las mujeres con el fin de mantener un control emocional o jerárquico sobre ellas. De hecho, el machismo es considerado como una forma de coacción no necesariamente física, sino psicológica, siendo esta forma de expresión protectora una discriminación, ya que se ven subestimadas las capacidades de las mujeres alegando una mayor debilidad. El machismo, asimismo, castiga cualquier comportamiento femenino en los varones, lo que es la base de la homofobia.

El machismo es considerado una opresión hacia el sexo femenino y una de las más importantes lacras sociales, según el movimiento feminista. A menudo está entre las causas de la violencia doméstica, también llamada violencia machista.

En América Latina, hay autores que identifican el machismo con la "otra cara de lo marianismo"<sup>45</sup>.

El machismo ha sido un elemento de control social y explotación sexista en muchas culturas. Algunos factores que han contribuido a su supervivencia y continuidad son:

- Leyes discriminatorias hacia la mujer.
- Diferencia de tratamiento en el caso del adulterio: en algunas culturas, el adulterio, o el embarazo previo a la concertación del matrimonio son castigadas con la pena capital.
- Necesidad del permiso del varón para realizar actividades económicas.
- Negación del derecho a voto o de otros derechos civiles.
- Educación machista desde las escuelas o la propia familia, por el cual el proceso de enculturación trata de justificar y continuar el orden social existente. Eso incluye consideración de valores

<sup>43</sup> Diccionario de la lengua de la Real Academia Española, vigésima segunda edición, consultado en [http://buscon.rae.es/drae/SrvltConsulta?TIPO\\_BUS=3&LEMA=machismo](http://buscon.rae.es/drae/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=machismo), el 31 de diciembre de 2010.

<sup>44</sup> Consultado en <http://es.wikipedia.org/wiki/Machismo>, el 31 de diciembre de 2010.

<sup>45</sup> Ary, Zaira. *Masculino y femenino en el imaginario católico: de la Acción Católica a la Teología de la Liberación*, Annablume Editora, São Paulo, 2000.

positivos la sumisión al marido, el matrimonio y la procreación como una forma preferente de autorrealización.

- Discriminación en el ámbito religioso, en países de predominio musulmán (como el antiguo régimen talibán de Afganistán), en determinadas ramas del cristianismo (como el mormonismo y el catolicismo), en los ortodoxos judíos, en el hinduismo, etc. La Biblia contiene expresiones que son consideradas por algunas corrientes como machistas, por ejemplo, "la esposa de Noé", "las hijas de Lot", "la suegra de Pedro", las cuales son interpretadas como un indicio de posesión, lo cual se acentúa al no mencionar el nombre de estas mujeres del Antiguo Testamento. Otro ejemplo en el Nuevo Testamento es la expresión en la primera epístola de Pablo a los Corintios 14:34 (Versión Reina-Valera 1909) que dice: "Vuestras mujeres callen en las congregaciones; porque no les es permitido hablar".
- División sexista del trabajo, por el cual los hombres prefieren a otros hombres en puestos decisorios (originalmente la división sexista se fundamentó en la diferente capacidad física y muscular, en la que los hombres tenían ventaja comparativa. En cambio, en las modernas sociedades tecnológicas la fuerza física es irrelevante, siendo inmensamente más importante las capacidades intelectivas y las habilidades sociales, sin duda eso ha permitido la incorporación de muchas mujeres al trabajo asalariado). También se refiere a un pago de salario menor a las mujeres que a los hombres a cambio del mismo trabajo. El comportamiento sexista se debe a los prejuicios cognitivos de efecto Halo respecto a la fuerza, efecto de carro ganador, y a otros efectos como falsa vivencia por parte de los que quieren mantenerlo, que más tarde se convierten en falacias de apelar a la tradición, falacia por asociación y generalizaciones apresuradas.
- Los medios de comunicación y la publicidad sexista, al realzar ciertas conductas o modelos como siendo los más adecuados o típicos de las mujeres.<sup>46</sup>

### *Contexto social*

En todo el mundo, muchas de las dificultades que enfrentan los países están relacionadas con su desarrollo como sociedades. Concretamente, en el caso de América Latina, la época colonial dejó huellas socioculturales que aún hoy en día dominan las relaciones sociales, como por ejemplo la diferencia en el trato según el sexo, la clase social, la raza y el grupo étnico. Estas relaciones modelan, a su vez, la identidad de hombres y mujeres, niños y adultos, ricos y pobres; todas estas identidades han luchado permanentemente contra la dominación masculina, la explotación y el poder. Actitudes autoritarias, la mentalidad patriarcal, el machismo y la sumisión de la mujer, son condiciones todas que determinan el rol y el lugar de la mujer y de la niñez en la sociedad latinoamericana.<sup>47</sup>

En este contexto, la mayoría de las víctimas que son violentadas sexualmente, prostituidas y explotadas son mujeres, muchas de ellas adolescentes y aún niñas. En consecuencia, la posición que ocupan las mujeres, las adolescentes, las niñas y los niños degradados y la actitud de los hombres que participan en calidad de victimarios (en el marco de una sociedad silente y que tiende a ocultar el problema), constituyen uno de los elementos clave en la explotación sexual.<sup>48</sup>

---

<sup>46</sup> United Nations UN. *The world's women 2005: Progress in Statistics*, Department of Economic and Social Affairs, Statistics Division, United Nations publication, New York, 2006.

<sup>47</sup> Instituto Interamericano del Niño. *La explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en América Latina*, Instituto Interamericano del Niño, 2ª Edición, Montevideo, 2003.

<sup>48</sup> Ídem.

Por ello, la existencia y la alta disponibilidad de un sector vulnerable que es susceptible de transformarse en la “oferta” de la industria sexual, solamente aumenta las probabilidades de encontrar altos índices de explotación en un país dado.

### *La violencia generalizada hacia las mujeres, niñas y niños*

La violencia (del Lat. *violentia*) es un comportamiento deliberado, que provoca, o puede provocar, daños físicos o psíquicos a otros seres, y se asocia, aunque no necesariamente, con la agresión, ya que también puede ser psíquica o emocional, a través de amenazas u ofensas. Algunas formas de violencia son sancionadas por la ley o por la sociedad, otras son crímenes. Distintas sociedades aplican diversos estándares en cuanto a las formas de violencia que son o no son aceptadas.

Johan Galtung, en su libro *Sobre la Paz*<sup>49</sup> propone cuatro formas de violencia:

- **Violencia directa:** Llamamos violencia directa a la violencia física, aquella que tiene por objetivo destruir, neutralizar (herir o matar). Está referido a *agresiones físicas* (y otras formas). Se puede generar por muchos factores (múltiples formas de discriminación, intolerancia, competencia, territorialidad, nacionalismos, adicciones, etc.).
- **Violencia estructural:** Consiste en agredir a una agrupación colectiva desde la misma estructura política o económica. Así, se consideran casos de violencia estructural aquellos en los que el sistema causa hambre, miseria, enfermedad o incluso la muerte a la población. Serían ejemplos aquellos sistemas cuyos estados o países que no aportan las necesidades básicas a su población. Si nos remitimos a la definición de violencia como la aplicación de métodos fuera de lo natural a personas o cosas para vencer su resistencia, hablaremos de un abuso de autoridad en el que alguien cree tener poder sobre otro. Generalmente se da en las relaciones asimétricas, el hombre sobre la mujer o el padre sobre el hijo, para ejercer el control. Si bien la más visible es la violencia física, manifestada a través de golpes, que suelen dejar marcas en el cuerpo (hematomas y traumatismos).
- **Violencia cultural:** Se refiere a los aspectos de la cultura que aportan una legitimidad a la utilización de los instrumentos de la violencia que hemos nombrado anteriormente. Así, por ejemplo, se puede aceptar la violencia en defensa de la fe o en defensa de la religión. Dos casos de violencia cultural pueden ser el de una religión que justifique la realización de guerras santas o de atentados terroristas, así como la legitimidad otorgada al Estado para ejercer la violencia.
- **Violencia emocional:** Puede ser más hostil que la primera. Es plasmada a través de desvalorizaciones, amenazas y críticas que funcionan como mandato cultural en algunas familias o grupos sociales y políticos.

De manera más específica hablaremos de la violencia conocida como *violencia doméstica* que comprende todos aquellos actos violentos, desde el empleo de la fuerza física hasta el acoso o la intimidación, que se producen en el seno de un hogar y que perpetra al menos un miembro de la familia contra otro u otros. Habitualmente, este tipo de violencia no se produce de forma aislada, sino que sigue un patrón constante en el tiempo. Sus principales víctimas son mujeres, niños y personas dependientes.

---

<sup>49</sup> Galtung, Johan. *Sobre la Paz*, Fontamara, Barcelona 1985.

La *violencia familiar* o *doméstica* se define como un conjunto de actitudes o de comportamientos abusivos de un miembro de la familia que tiene como objetivo controlar a otro, de manera que éste actúe de acuerdo con sus deseos.

*Domus* en latín tenía un sentido amplio, no solo comprendía la casa, sino también la patria y la familia.

La violencia doméstica es aquella que tiene lugar, por tanto, en el ámbito familiar, no solo entre las cuatro paredes de una casa. El término familiar habrá de entenderse también en sentido amplio. Normalmente se considera que la violencia doméstica se da entre adultos de una edad similar o de descendientes a ascendientes. La violencia hacia los niños suele denominarse *abuso de menores*.

Puede ser ejercida por el marido hacia su mujer o hijos, por un hijo/ -a hacia sus padres/ -es (asociado con frecuencia a la drogadicción, o padres ancianos). Puede denominarse así la ejercida por la esposa hacia el esposo, la existente en parejas homosexuales, etc. No siempre se ejerce por la más fuerte física o económicamente dentro de la familia, siendo con frecuencia razones puramente psicológicas (síndrome de Estocolmo) las que impiden a la víctima defenderse.

Lo que todas las formas de violencia familiar tienen en común es que constituyen un abuso de poder y de confianza. Pero dada la complejidad y variedad del fenómeno, es muy difícil conocer sus dimensiones globales. Sin embargo, al menos en sus variantes más graves (violencia física con resultado de lesiones o muerte), las estadísticas policiales y judiciales muestran que es mucho más frecuente que el agresor sea un hombre y la víctima una mujer o un menor de edad.

Para referirse a este tipo de violencia doméstica más común existen expresiones como violencia sexista, violencia machista, violencia contra las mujeres, violencia contra los menores o violencia de género. Este último término es el que se utiliza con mayor frecuencia actualmente. No obstante, es un término controvertido, ya que algunos lo consideran una mala traducción del inglés *gender violence*, y consideran que "género" en castellano es sólo una clase gramatical, por la que las palabras pueden ser femeninas, masculinas o neutras. Sin embargo, en sociología y otras ciencias sociales se ha extendido el uso de la palabra género con otro significado diferente.

Mientras el sexo se refiere a las diferencias biológicas entre hombres y mujeres, el género se refiere a las diferencias psicológicas, sociales y culturales. Por tanto, hablar de "violencia de género" implica subrayar que es una violencia derivada de la construcción social y cultural de la masculinidad y la feminidad.

En ocasiones esta violencia se ha asociado con el machismo, aunque las motivaciones con frecuencia son económicas, sociales o de otros tipos.

Así pues, los adultos sexualmente sanos aprecian sus cuerpos, asumen la responsabilidad de sus comportamientos, se comunican con personas de ambos sexos en forma respetuosa y expresan amor e intimidad según sus propios valores.<sup>50</sup>

---

<sup>50</sup> Sexuality Information and Education Council of the US (SIECUS) ha colaborado con organizaciones no gubernamentales de todo el mundo a fin de lograr un consenso en cuanto a los comportamientos de vida y las características del adulto sexualmente sano. En países tan diferentes como Brasil, Nigeria, Rusia y Estados Unidos, ciertos grupos han manifestado una visión similar del adulto sexualmente sano. Consultado en <http://www.siecus.org/>, el 31 de diciembre de 2010.

Finalmente, una relación sexualmente sana, se fundamenta en valores compartidos y tiene cinco características: es consensual, no explotadora, honesta, mutuamente placentera y protegida contra el embarazo no deseado y las enfermedades de transmisión sexual (ETS), incluida el SIDA.<sup>51</sup>

### *La discriminación de género*

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, que se supone aplicable a todas las personas, sean éstas mujeres u hombres; establece en primer término que "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos..." (Art. 1). En segundo lugar, afirma que "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición" (Art.2), y que "Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley" (Art.7).

Este principio "universal", que se supone aplicable a todas las personas, ha sido recogido también en todas las constituciones de Centroamérica. Sin embargo, un análisis a fondo de los elementos normativos, estructurales y culturales que componen este marco jurídico internacional de protección de los derechos humanos, incluyendo la Convención Interamericana de Derechos Humanos, el Pacto de Derechos Civiles y el Pacto de Derechos Sociales, nos permite concluir que situaciones esenciales de derechos humanos de las mujeres han quedado fuera de los mismos.<sup>52</sup>

La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979, define la discriminación contra la mujer como: "Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera".

Según César Rodríguez, en su texto titulado *Derecho a la igualdad*, "...los ingresos, la clase social y la raza, factores tales como el género, el origen étnico, la nacionalidad la filiación religiosa o la ideología política..." dan lugar a las formas de discriminación.<sup>53</sup>

Existen ciertos grupos minoritarios que no están "efectivamente incorporados" (tomado de Peter Schuck) en la sociedad. Estos grupos están discriminados y se encuentran en una posición de "subordinación perpetua" (expresión tomada de Derecho y grupos desaventajados de Gargarella), lo cual se ve reflejado en la economía (clases menos favorecidas), en la política (estos grupos no tienen representación política) y en la vida social (grupos más vulnerables como las mujeres y los niños).

El Derecho (sistema judicial) ha sido utilizado como elemento de control por parte de de los grupos predominantes de forma a mantener el "status quo" y la discriminación ha sido una de las principales

---

<sup>51</sup> Ídem

<sup>52</sup> Badilla, Ana Elena. *La discriminación de género en la legislación penal, laboral y de familia en Centroamérica*, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José, Costa Rica, 1994.

<sup>53</sup> Rodríguez, César A. *Test de racionalidad y derecho a la igualdad*. Observatorio de Justicia Constitucional, Universidad de los Andes, Siglo del Hombre Editores, Bogotá, 1998, pág. 274.

fuentes de desigualdad, debido a que como están marginados de las decisiones, se les priva de ciertos derechos fundamentales como la salud y la educación entre otros.

Sin embargo, se han hecho esfuerzos para parar la discriminación y asegurarle a estos grupos el respeto a sus derechos a través del mismo Derecho. Un ejemplo de esto fueron las reformas jurídicas de la década de los 70, en las que se operó de forma que sirvieran de "obstáculos contra la discriminación" (expresión tomada de Emancipación social y violencia en Colombia, escrito por Rodrigo Uprimny y Mauricio García Villegas). En el caso Colombiano podemos ver como la Corte Constitucional ha tenido un papel protagónico a través de sus decisiones, permitiendo que algunos de estos grupos que anteriormente eran discriminados obtengan representación y respeto de sus derechos fundamentales (ejemplos de esto son los indígenas, los sindicatos y los grupos de homosexuales entre otros).

Estos esfuerzos no deben cesar pues todos hacemos parte de una sola sociedad, de una sola comunidad en la que debemos aprender a tolerar las diferencias que se puedan dar dentro de la misma a causa de la multiplicidad cultural que existe. Es fácil no involucrarse en el asunto de la discriminación porque no nos toca directamente, no somos nosotros quienes estamos siendo discriminados. Pero esto no puede ser así. Tenemos que tomar conciencia de que la discriminación debe desaparecer por completo y apoyar estas medidas que poco a poco la hagan desaparecer.

La discriminación de género es un fenómeno social, puesto que son necesarias representaciones de ambos sexos para que pueda darse esta situación: no existe una igualdad de género a partir de la cual denunciar la discriminación o desigualdad; al contrario: la base de este fenómeno es la supremacía de uno de los géneros.

Mientras que el término "sexo" hace referencia a las diferencias biológicas entre hombres y mujeres, "género" describe las funciones, derechos y responsabilidades establecidas por la sociedad y que las comunidades y sociedades consideran apropiados para hombres y mujeres (incluidos niños y niñas). Esta serie de supuestos contruidos a partir de las diferencias biológicas entre hombres y mujeres crean las identidades de género y a su vez, la discriminación de género.

Al tratarse de una elaboración social, el género es un concepto muy difuso. No sólo cambia con el tiempo, sino también de una cultura a otra y entre los diversos grupos dentro de una misma cultura. En consecuencia, las diferencias son una construcción social y no una característica esencial de individuos o grupos por lo tanto las desigualdades y los desequilibrios de poder no son un resultado "natural" de las diferencias biológicas.

En términos estatales el liberalismo ha apoyado la intervención del Estado a favor de las mujeres como personas abstractas con derechos abstractos, sin examinar estas nociones en términos de género. Adicionalmente, como el hombre hegemónico es quien determina el Derecho, éste ve y trata a las mujeres de la manera como los hombres las ven y las tratan. Por lo tanto, el estado liberal coercitiva y autoritariamente constituye el orden social según los intereses de los hombres como género, a través de la legitimación de sus normas, la relación con la sociedad y políticas sustantivas. Consecuentemente, el género, se mantiene como una división de poder.

La discriminación de género adopta diversas formas de división de poder, algunos de cuyos aspectos incluyen:<sup>54</sup>

- Derechos humanos: Aunque las leyes internacionales garantizan derechos iguales a los hombres y a las mujeres esta no es la realidad porque por motivos de género se les está negando el derecho a la tierra y a la propiedad, a los recursos financieros, al empleo y a la educación, entre otros a individuos.
- Trabajo: En todo el mundo, tanto las mujeres como los hombres trabajan. Sin embargo, las funciones que desempeñan las mujeres son invisibles, ya que tienden a ser de una naturaleza más informal. Adicionalmente, los hombres ocupan la mayoría de las posiciones de poder y de toma de decisiones en la esfera pública, dando lugar a que las decisiones y políticas tiendan a reflejar las necesidades y preferencias de los hombres, no de las mujeres.
- Ventajas: Los recursos mundiales están distribuidos de forma muy irregular, no sólo entre los distintos países, sino también entre los hombres y las mujeres de un mismo país. Aunque se calcula que realizan dos terceras partes del trabajo en el mundo, las mujeres sólo obtienen una tercera parte de los ingresos, y poseen menos del 1% ciento de la propiedad mundial.

### *La permisibilidad social*

Los aspectos socioculturales también contribuyen a la explotación sexual infantil. La discriminación secular de las mujeres, por ejemplo, conduce a una menor educación y por tanto a menores oportunidades de empleo. La preferencia de algunas sociedades por los niños, junto a una actitud discriminatoria hacia las niñas, las hace más vulnerables y más fácilmente explotables.<sup>55</sup>

Es así que:

“...La ESCI tiene que verse como altamente tolerada por las prácticas culturales. Es frecuente, esa sexualidad con una persona menor de edad donde hay anuencia familiar y comunitarias. Esas prácticas ahí están y no solamente en Centroamérica. El problema con la ESCI no es tanto una vinculación, como la que se da en esa práctica cultural, sino que es una vinculación intermediada por el negocio donde lo que determina el asunto es el pago, donde quienes están detrás de eso son redes organizadas del crimen. Esa práctica cultural, que debería ser revisada, da la base para que haya una mayor preferencia por el sexo con personas menores de edad, pero en la que se instaura la comercialización, y ahí es donde está el gran problema, porque no solamente las niñas y los niños son sometidos a problemas de índole sexual, es que son tratadas, son esclavizadas, son minusvaloradas en su condición humana...”<sup>56</sup>

La información recopilada muestra que persiste la tendencia en gran parte de la población a culpabilizar a las víctimas y sus familias. Hay una omisión de la responsabilidad colectiva, e incluso, de la respuesta estatal que está estipulada en los acuerdos internacionales que todos los Estados han ratificado.

---

<sup>54</sup> Gómez, María Mercedes. “Más allá del derecho de justicia y género en América latina”, en Cabal, Luisa, y Motta, Cristina (compiladoras). *Más allá del Derecho. Justicia y género en América Latina*. Colombia, Universidad de los Andes, Siglo del Hombre Editores, 2006.

<sup>55</sup> Entrevista World Alliance (INWA). *Vidas Invisibles, la Explotación Sexual Infantil*, en [http://ceidas.org/documentos/Centro\\_Doc/Vidas\\_Invisibles\\_INWA\\_2006.pdf](http://ceidas.org/documentos/Centro_Doc/Vidas_Invisibles_INWA_2006.pdf), consultado el 13 de diciembre de 2010.

<sup>56</sup> Organización Internacional del Trabajo OIT. Noticias-OIT, en <http://www.oit.or.cr/ipecc/encuentros/noticia.php?notCodigo=592>, consultado el 13 de diciembre de 2010.

En este sentido se ha encontrado que:<sup>57</sup>

- Existe un alto nivel de conocimiento de lugares donde las personas menores de edad son utilizadas para actividades sexuales comerciales. Alrededor de 30% de la población de El Salvador, República Dominicana y Nicaragua conocen de la existencia de lugares donde ocurre la explotación sexual comercial, mientras en Panamá, Costa Rica, Honduras y Guatemala un porcentaje también muy significativo de la población pero menor (menos de 20%) responde que conoce este tipo de lugares. Eso indica que no se trata de un delito que se lleva a cabo en la clandestinidad ni en pocas ocasiones.
- Existe un alto porcentaje de la población (entre 88% y 97%) en toda la región que considera que sí es delito pagar a una persona menor de edad por actividades sexuales.
- A su vez, existe un grupo pequeño pero importante, entre 2% a 7% de la población, que considera que no es delito.
- Entre 1% (Panamá) y 6% (Honduras) de la población entrevistada de cada país afirma que personas como ellas elegirían “servicios sexuales con personas menores de edad” si tuvieran la oportunidad, o sea, admiten que cometerían un delito que es sancionado con al menos dos años de prisión.
- En todos los países, el porcentaje de hombres que asegura que no haría nada frente a un caso de explotación sexual comercial (ya sea porque considera que no es su problema o porque es una situación común) superó en todos los países el porcentaje de mujeres que dio esa misma respuesta, lo que demuestra que los hombres tienen una tendencia mayor a ser indiferentes frente al problema.
- Menos de un tercio de la población en todos los países considera que la explotación sexual comercial de personas menores de edad es provocada por los explotadores, lo que pone en evidencia la gran tolerancia social que existe en torno a esta actividad delictiva y la necesidad de posicionar el tema de “la demanda” como un eje fundamental de prevención.
- Entre un tercio y la mitad de la población considera que la causa del problema está en los valores morales de la familia y de la víctima, lo que muestra la invisibilización de la responsabilidad de los explotadores y de la situación de vulnerabilidad y exclusión social en que se encuentran las víctimas y sus familias.
- Más de la mitad de la población en todos los países considera que los principales responsables de detener la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes son las familias (especialmente la madre), o bien, la misma víctima menor de edad. O sea, se deposita la responsabilidad de prevenir y erradicar la explotación en las personas más débiles, obviando la responsabilidad que tienen el Estado y la sociedad de proteger a las personas menores de edad, así como la violación de derechos que comenten los explotadores, ya sea “clientes”, proxenetas o intermediarios de este delito.

Además, ciertas prácticas religiosas fomentan los estereotipos de la niña relacionada con el sexo y la virginidad, del mismo modo que los tabúes tradicionales y la superstición considera a las niñas vírgenes como el antídoto contra enfermedades tan graves y contagiosas como el virus del SIDA.<sup>58</sup>

---

<sup>57</sup> Organización Internacional del Trabajo (OIT). Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) Coordinación Subregional para Centroamérica, Panamá y República Dominicana, Proyecto de Prevención y Eliminación de la Explotación Sexual Comercial de Personas Menores de Edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana, *De victimarios a víctimas: Los verdaderos responsables de la explotación sexual comercial de personas menores de edad*, Primera Edición, Año 2002.

## *La desintegración familiar*

Uno de los aspectos socioeconómicos que rodean a la explotación sexual de menores es la ruptura y el desarraigo familiar, un fenómeno agravado por el aumento de migraciones desde entornos rurales a áreas urbanas, y también entre países. Muchas familias, ante la presión de alcanzar las exigencias de la vida moderna, ignoran e incluso abusan de sus hijos.

Es entonces cuando estos pueden marcharse del hogar familiar antes de tiempo, ante la falta de seguridad que tradicionalmente aportaba la familia como red social primaria. La desintegración familiar afecta tanto al núcleo familiar básico como a la familia en su sentido de red más amplio. Los niños son las primeras víctimas de esta desintegración, motivada entre otras cosas por la divergencia entre el crecimiento demográfico y la búsqueda de mejores condiciones de vida. Una mala planificación demográfica puede conducir a una explosión de población, y en última instancia a niños no deseados. De forma que en algunas sociedades, un menor puede llegar a venderse como garantía para asegurar la supervivencia de los otros.<sup>59</sup>

## *Contexto económico*

Aunada a la marginalización que sufren mujeres y niños, la situación económica juega un papel clave en el desarrollo de la ESCI. La evolución socioeconómica, relacionada con la informalidad, la precariedad laboral y los necesarios ajustes económicos que se han venido desarrollando, además de ajustes internos de los países, han significado la acentuación de la exclusión social generando masas de población desfavorecida para las que no existen oportunidades de generación de ingresos. Los niños, niñas y adolescentes constituyen un grupo para el que la mera supervivencia les puede arrastrar a entrar en el comercio sexual.

“La estructura socioeconómica es injusta con evidentes disparidades en la distribución de la riqueza, la expansión urbana, las escasas opciones laborales y las crecientes necesidades de consumo, hacen a los sectores sociales más pobres y dentro de ellos a niñas y niños, vulnerables a la explotación sexual. Esta estructura contribuye a la reproducción y profundización de factores como la pobreza y la marginalidad.”<sup>60</sup>

A pesar de que la pobreza no está circunscrita al mundo en desarrollo, los niveles de pobreza en América Latina son muy altos y la mayoría de la población tiene condiciones de vida por debajo del mínimo aceptable. Según el informe de CEPAL y UNICEF de 2001,<sup>61</sup> “La pobreza se redujo mucho menos en los hogares con presencia de niños y adolescentes y su evolución no fue suficiente para reducir el aumento de número de aquellos que viven en esa condición (...).

De este modo, al iniciarse el siglo XXI más de la mitad de los niños y adolescentes de la región son pobres y más de la mitad de los pobres de la región son niños y adolescentes”.

---

<sup>58</sup> Entrevista World Alliance (INWA). *Vidas Invisibles, la Explotación Sexual Infantil*, en [http://ceidas.org/documentos/Centro\\_Doc/Vidas\\_Invisibles\\_INWA\\_2006.pdf](http://ceidas.org/documentos/Centro_Doc/Vidas_Invisibles_INWA_2006.pdf), consultado el 13 de diciembre de 2010.

<sup>59</sup> Organización de los Estados Americanos (OEA). *Trafficking in Children for Sexual Purposes. An analytical review*, 2004, en [http://www.oas.org/dsp/atipESP\\_Reports.asp](http://www.oas.org/dsp/atipESP_Reports.asp), consultado el 13 de diciembre de 2010.

<sup>60</sup> Instituto Interamericano del Niño (INN). *La protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia sexual*, Montevideo, 2002, en [http://www.iin.oea.org/La\\_explotacion\\_sexual\\_infantil\\_en\\_America\\_Latina.pdf](http://www.iin.oea.org/La_explotacion_sexual_infantil_en_America_Latina.pdf), consultado el 13 de diciembre de 2010.

<sup>61</sup> Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL). “Construir la Equidad desde la Infancia y la Adolescencia en Iberoamérica”, CEPAL, UNICEF, Santiago de Chile, septiembre 2001, en <http://www.oei.es/observatorio2/cepaloo.pdf>, consultado el 13 de diciembre de 2010.

Pero también la diferencia entre ricos y pobres se ha profundizado. Si se comparan los extremos de la distribución del ingreso en el mundo, la quinta parte más rica de la población disfruta de una porción del ingreso mundial 74 veces superior a la correspondiente a la quinta parte más pobre. Según se estima, solamente un 12% de las personas que viven en los países más ricos del mundo están afectadas por la pobreza, y aún así, viven en condiciones comparativamente mejores que la de los pobres de los países en desarrollo.<sup>62</sup>

No obstante, el factor económico por sí solo no puede emplearse como justificante de situaciones de explotación ya que a igual índice de pobreza no todas las niñas o niños encuentran en la misma situación de explotación sexual. Por otro lado, en el ámbito de la explotación sexual comercial infantil encontramos adolescentes que provienen de familias de mayor nivel económico; por lo que la pobreza es condición necesaria pero no suficiente para explicar la existencia de explotación sexual comercial infantil.

Aunque la percepción y el sentimiento de carencia es una constante en las familias de donde provienen estos menores es, más bien el conjunto de variables lo que permite encontrar las causas que explican esta realidad.

### ***Los movimientos migratorios***

Las migraciones son un fenómeno constitutivo de la esfera internacional en donde se muestran las contradicciones y el grado desigual de desarrollo de las sociedades haciendo evidentes las dificultades que enfrentan millones de ciudadanos para lograr una vida acorde con sus expectativas en el país en que nacieron y crecieron.

Las migraciones significan un escenario de crisis para las familias que la viven, en ocasiones es el pilar de la familia quien se desplaza a otro país en busca de mejores oportunidades laborales o en las que sea la familia completa la que se va en busca de nuevas perspectivas enfrentándose a nuevas situaciones para las que no estaban preparados tales como el tratar de integrarse a una nueva sociedad, en un ambiente hostil, desconocido, resistente, con poca tolerancia cultural en un mundo que se vuelve cada día más competitivo e inflexible.

Dentro de este panorama, las mujeres y los niños son los miembros más débiles de la familia y se hallan en un estado de vulnerabilidad ante los riesgos que implica un desplazamiento que quizá no querían ni esperaban y que los colocan en situaciones de posible violación a sus derechos humanos.

Las nuevas condiciones de vida como la inestabilidad económica, el no saber qué les depara el futuro, la inestabilidad, la desintegración familiar, el desempleo entre otras cosas sitúan a los niños dentro de un entorno de grave peligro, en el que el sentimiento de abandono, estrés, depresión, las fuertes carencias económicas y su necesidad de integrarse a una nueva sociedad los lleva a buscar formas de sobrevivir entre los que pueden encontrar empleos mal remunerados, informales y en condiciones insalubres.

---

<sup>62</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). *Informe sobre Desarrollo Humano, 1999*, en <http://hdr.undp.org/es/informes/mundial/idh1999/>, consultado el 13 de diciembre de 2010.

Es por eso que el incremento tan acelerado en el abuso y explotación de mujeres y niños no puede dejar de vincularse a la emigración y a los desplazamientos forzados pues éstos son circunstancias que pueden terminar generando estrategias de supervivencia desesperadas.

Estas condiciones son más perceptibles en América Latina debido a que los movimientos dentro de la región, facilitados por la cercanía, idiomas y culturas semejantes, son una constante. Estos desplazamientos encuentran su destino principalmente en aquellos países que cuentan con estructuras productivas más diversificadas –favorables para la generación de empleos– y que se distinguen por mayores grados de equidad social.

Además de responder a factores estructurales, la evolución de este patrón migratorio ha sido sensible a las coyunturas de expansión o retracción económica y a las contingencias de tipo sociopolítico”.

Otra característica de los movimientos poblacionales en la región ha sido, en las últimas dos décadas, que la emigración de latinoamericanos hacia fuera de la región cobró una nueva e inusitada dimensión. De acuerdo a variables que tienen que ver con los lazos culturales, las facilidades o no para obtener visas y residencias, las experiencias previas de emigraciones exitosas y la coyuntura socio-económica, Estados Unidos, Canadá y Europa empezaron a ser punto de mira de los emigrantes latinoamericanos.<sup>63</sup>

Dada su multicausalidad, la migración es un fenómeno complejo, que tiene que ver con la naturaleza humana y su instinto de conservación también tiene que ver con la nueva dinámica del escenario mundial. Aunado a las nuevas facilidades que brindan los medios de transporte y de comunicación, la nueva cultura global que ha traído consigo opciones de consumo que vienen de sitios con mayor desarrollo y crecimiento dando paso a la demanda de personas que no pueden encontrar lo que buscan en sus países de origen.

“La integración subregional y los acuerdos de libre comercio tienen impactos importantes sobre la migración internacional. Los acuerdos subregionales de integración, cuya suscripción constituye un primer paso para la formación de mercados comunes, tienen compromisos explícitos o vinculantes sobre la migración internacional. No es posible todavía evaluar el impacto de los acuerdos subregionales sobre los flujos migratorios entre los países involucrados. Los flujos migratorios, temporales o circulares, significan un nuevo reto para sus gobiernos en cuanto a la creación de una “ciudadanía comunitaria”. Las demandas sociales de los inmigrantes relacionadas con el acceso a los servicios de salud y educación, la participación en el seguro social y los mecanismos de protección en los mercados de trabajo, son cada vez mayores y requieren de respuestas creativas e inteligentes”.<sup>64</sup>

Una vez que se han expuesto las condiciones que traen consigo los movimientos migratorios podemos entender con más claridad el por qué de la vulnerabilidad de los niños frente a este fenómeno, el niño es

---

<sup>63</sup> Villa, Miguel y Martínez, Jorge. *El mapa migratorio internacional de América Latina y el Caribe: patrones, perfiles, repercusiones e incertidumbres*, Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE), División de Población de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Santiago de Chile, noviembre de 2001.

<sup>64</sup> Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE), División de Población de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). *Informe de relatoría del simposio sobre Migración Internacional en las Américas*, Santiago de Chile, diciembre de 2000, en <http://www.eclac.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/publicaciones/xml/1/6841/P6841.xml&xsl=/celade/tpl/pof.xsl&base=/celade/tpl/top-bottom.xsl>, consultado el 13 de diciembre de 2010.

enfrentado a un contexto que altera de manera significativa el desarrollo de sus capacidades y las opciones para su crecimiento exponiéndolo así a situaciones de abandono familiar, el alejamiento de las instituciones escolares, su ingreso a agrupaciones de riesgo hasta la explotación laboral.

Si bien es cierto que no todos los movimientos migratorios traen consigo los peligros mencionados, es común que estas circunstancias desencadenen en el surgimiento de estrategias de supervivencia desesperadas que lleven a los niños a un nivel de vulnerabilidad que los coloquen como presa fácil de los explotadores laborales o sexuales.

“La multiplicidad de los riesgos que enfrentan las personas que migran a otros países en busca de oportunidades o con el propósito de reunirse con sus familiares o de escapar de persecuciones es cada vez más evidente, de manera que es fundamental diseñar medidas preventivas”.<sup>65</sup>

La falta de derechos de movimiento y la inexistencia de una forma digna de vida conducen a muchas personas –incluidos niños, niñas y adolescentes– a la marginalidad y a vidas ilegales, exponiéndose a riesgos como la explotación laboral, trabajos en semi esclavitud o enfermedades de transmisión sexual. Se trata de una consecuencia de la relación entre grupos vulnerables de la sociedad, sometido a condiciones de inseguridad sin precedentes, y la expansión de la globalización. El Informe sobre Desarrollo Humano del PNUD advertía ya en 1999 de la relación entre tráfico sexual y la expansión de la globalización.

Prácticamente todo cuanto rodea a estas víctimas es ilegal. El trabajo al que son forzados o extorsionados, su edad inferior a la mayoría de edad, tanto para trabajar como para mantener relaciones sexuales consentidas, su estado de residencia en el país, las condiciones de trabajo, los prostíbulos y lugares donde residen, sus compañeros de entorno, etcétera.

A causa de este status de ilegalidad en el que viven los menores, tampoco pueden acceder a muchos de los derechos que amparan a cualquier persona. En consecuencia, muchas veces viven en un estado de invisibilidad. Su condición de trabajadores explotados y de ilegales les deja pocos recursos a salir de este círculo de delictivo, y les condena a vivir una vida oculta.

Cualquier estrategia ante esta problemática desde una perspectiva legal debe responder, por lo tanto, a la ilegalidad y la criminalidad de las víctimas. Una estrategia preventiva en este sentido, consistiría en incentivar las opciones de trabajo legal de los menores, así como su derecho de movilidad dentro del marco de los derechos de la persona.

Debido a que el fenómeno social es más rápido que la respuesta institucional se requiere que los gobiernos generen programas, políticas públicas e intervenciones que generen la cooperación internacional a fin de buscar estrategias capaces de solucionar los aspectos más problemáticos que acarrear las migraciones y los desplazamientos poblacionales.

---

<sup>65</sup> Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). *Globalización y desarrollo. La migración internacional y la globalización*, CEPAL, mayo 2002, en <http://www.eclac.org/publicaciones/xml/6/10026/Globa-c8.pdf>, consultado el 13 de diciembre de 2010.

Políticas dirigidas a la creación de redes de protección de la infancia en asuntos migratorios, a evitar la marginación de los niños y niñas, a crear instrumentos de colaboración entre organismos nacionales e internacionales sobre la infancia y migratorios, dar difusión a estos temas en el sistema educativo para que los niños cuenten con información respecto de esta problemática.

### **Instrumentos jurídicos internacionales que definen la protección de niños, niñas y adolescentes contra la ESCI.**

La explotación sexual comercial de personas menores de edad es una forma de violencia sexual que causa múltiples daños en las víctimas y que implica un delito por parte de quienes someten a niños, niñas y adolescentes a estas vejaciones.

Es un problema complejo al cual los Organismos Internacionales, en conjunto con los Estados, han buscado dar múltiples respuestas. La producción de normas de Derecho Internacional es una de ellas a través de las cuales se ha tratado de comprender, reconocer y abordar el problema.<sup>66</sup>

A partir de esta situación, se han generado diferentes instrumentos de Derecho Internacional Público: convenciones, protocolos, recomendaciones y declaraciones enlazados por un eje común: la protección dada por el Derecho Internacional a los niños, niñas y adolescentes contra la explotación sexual comercial.

Estos buscan constituirse en un instrumento de referencia y difusión de las normas que exigen a los Estados y a la sociedad a reconocer y hacer efectivos los derechos de las personas menores de edad frente a esta problemática promoviendo su prevención, la atención a las víctimas y la sanción de las personas que las explotan.

Es muy importante tomar en cuenta que las disposiciones de un instrumento de Derecho Internacional, deben ser interpretadas y comprendidas sistemática y armónicamente en relación con todo el conjunto de los instrumentos de derechos humanos, considerando especialmente los que están relacionados con los de las personas menores de 18 años de edad.

Los Derechos del Niño (o Derechos de la Infancia) son derechos que poseen los niños, niñas y adolescentes por la simple razón de nacer. Son inalienables, irrenunciables, innatos e imprescindibles para una buena infancia.

Desinhibes

De acuerdo con los 10 principios que integran la Declaración de los Derechos del Niño, los derechos reconocidos a todos los niños sin excepción ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica nacimiento u otra condición son:

- Derecho a su desarrollo físico, mental, espiritual y socialmente en forma normal y saludable, en condiciones de libertad y dignidad.
- Derecho a un nombre y a una nacionalidad.

---

<sup>66</sup> Organización Internacional del Trabajo (OIT/IPEC), *Compendio de normas internacionales relacionadas con la prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes*, dentro del Proyecto "Contribución a la prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de personas menores de edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana", 1ª edición, San José, Septiembre de 2003, en <http://white.oit.org.pe/ipec/pagina.php?pagina=111>, consultado el 13 de diciembre de 2010.

- Derecho a crecer y a desarrollarse en buena salud; derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.
- Derecho a recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales en caso de estar impedido física, mental o socialmente.
- Derecho al pleno y armonioso desarrollo de su personalidad en un ambiente de afecto, de seguridad moral y material.
- Derecho a recibir educación gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales.
- Derecho a disfrutar plenamente de juegos y recreaciones orientados a su educación.
- Derecho a figurar entre los primeros que reciban protección y socorro en toda circunstancia.
- Derecho a ser protegido de toda forma de abandono, crueldad y explotación.
- Derecho a ser protegido contra prácticas que fomenten discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole; a ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia amistad y paz entre los pueblos.

Aunque la legislación y el sistema jurídico de cada país suele ser diferente, casi la totalidad de los países entienden las necesidades de los niños como sumamente importantes, por esto consagran medidas especiales para su protección. Protección de la que no solo se ocupa una ley simple sino que, habitualmente, la misma Constitución.

Entre los derechos que se protegen constitucionalmente se encuentran los siguientes:

- Derecho a la educación.
- Derecho a una familia.
- Derecho a la atención de salud preferente.
- Derecho a no ser obligados a trabajar.
- Derecho a ser escuchado.

La Convención sobre los Derechos del Niño (o CDN) es un tratado internacional de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño, que posee 54 artículos que reconocen que todas las personas menores de 18 años tienen derecho a ser protegidos, desarrollarse y participar activamente en la sociedad, estableciendo que los niños son sujetos de derecho. Fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

Es el Tratado Internacional que reúne al mayor número de Estados partes. Ha sido ratificado por todos los Estados del mundo, a excepción de Somalia y Estados Unidos de América; éste último fundamentalmente debido a la prohibición de la aplicación de la pena de muerte a niños que contiene esta Convención.

La cronología de los acontecimientos relevantes con respecto a los Derechos del Niño y de esta Convención, se muestra a continuación:

- 1919: La Sociedad de las Naciones (SDN) crea el Comité de Protección de la Infancia. La existencia de este comité hace que los Estados no sean los únicos soberanos en materia de Derechos del Niño.
- 1923: Eglantyne Jebb (1876-1928), fundadora de Save the Children, formula junto con la Unión Internacional de Auxilio al Niño la Declaración de los Derechos del Niño, conocida también como la Declaración de Ginebra.

- 1924: La Sociedad de Naciones adopta la Declaración de Ginebra de los Derechos del Niño.
- 1927: Durante el IV Congreso Panamericano del Niño, diez países americanos (Argentina, Bolivia, Brasil, Cuba, Chile, Ecuador, Estados Unidos, Perú, Uruguay y Venezuela) suscriben el acta de fundación del Instituto Interamericano del Niño (IIN), organismo promotor del bienestar de los niños y sus madres en la región.
- 1934: La SDN aprueba, por segunda vez, la Declaración de Ginebra de los Derechos del Niño.
- 1946: El Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) recomienda retomar la Declaración de Ginebra. Luego de la Segunda Guerra Mundial, un movimiento internacional se manifiesta a favor de la creación del Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).
- 1948: La Asamblea General de las Naciones Unidas proclama la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En ella, los derechos y libertades de los niños, las niñas y los adolescentes están implícitamente incluidos.
- 1959: La Declaración de los Derechos del Niño es adoptada por unanimidad. Sin embargo, este texto no es de cumplimiento obligatorio para los Estados.
- 1979: Se celebra el Año Internacional del Niño. Se realizan actividades conmemorando el vigésimo aniversario de la Declaración de los Derechos del Niño.
- 1983: Diversas organizaciones no gubernamentales se organizan para elaborar una Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, teniendo un estatuto de consulta junto con las Naciones Unidas.
- 1989: La Convención sobre los Derechos del Niño es adoptada por la Asamblea General de la ONU y abierta a la firma y ratificación por parte de los Estados.
- 1990: Se celebra la Cumbre Mundial de Presidentes en favor de la infancia. En dicha cumbre se aprueba el Plan de Acción para el decenio 1990-2000, el cual sirve de marco de referencia para los Planes Nacionales de Acción en cada Estado parte de la Convención.
- 2001: Se celebra el Año Interamericano de la Niñez y la Adolescencia.

#### *Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño, 1924.*

La primera declaración de derechos del niño, de carácter sistemática, fue la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño de 1924, redactada por Eglantyne Jebb fundadora de la organización internacional Save the Children, que fue aprobada por la Sociedad de Naciones el 26 de diciembre de 1924.<sup>67</sup>

El contexto en el que se produce esta declaración debemos tener presente, dentro del ámbito del derecho internacional, unos factores internos (el impulso de su fundadora, la ayuda de Benedicto XV y el apoyo de políticos e intelectuales de todo signo, como Robert Cecil uno de los constructores de la Sociedad de Naciones, y premio Nóbel de la Paz en 1957) y otros externos, como el tratado de Versalles, después de la primera guerra mundial, la Carta de Lady Aberdeen, elaborada por el Consejo Nacional de la Mujer, la Carta socialista sobre el trabajo de los adolescentes y las indicaciones de la Organización Internacional del Trabajo sobre el trabajo infantil.

---

<sup>67</sup> Fondo de las Naciones Unidas para la infancia, UNICEF. *La evolución de las normas internacionales sobre derechos de la infancia*, en <http://www.unicef.org/spanish/rightsite/sowc/pdfs/panels/La%20evolucion%20de%20las%20normas%20internacionales%20sobre%20derechos%20de%20la%20infancia.pdf>, consultado el 13 de diciembre de 2010.

Esta Declaración es muy sucinta, observándose una serie de derechos dentro de la dimensión protectora: alimento, cuidado, ayuda, acogida y socorro (título 2); educación (2, 4 y 5); reinserción del niño delincuente (2) y protección en caso de peligro (3).

Todo lo cual supone un “esbozo” de la integridad de los derechos del niño, si bien no se recoge ni el derecho de los niños a unos padres ni tampoco él mismo es considerado como sujeto de derecho. Esta declaración ha sido criticada desde el punto de vista de la técnica jurídica,<sup>68</sup> aunque se aprecia la fundamentación del derecho de los niños al desarrollo de su personalidad. Así pues, estos derechos están planteados desde una nueva ética a favor de la infancia. El “debe ser” acoge todos los ámbitos de la vida infantil, desde el cuidado biológico, psicológico, al judicial y educativo, inspirándose todavía en una mentalidad de ayuda y protección, más que en la de considerar a los niños y niñas como sujetos de derecho.

Se trata, por lo tanto, de un antecedente, que sobrevivió a la propia Sociedad de Naciones y que será referencia constante a la hora de redactar los sucesivos tratados internacionales. Desde la perspectiva histórica, y a la vista de los impulsores y de los contenidos de esta declaración, cabe afirmar que la misma debería insertarse en una consideración de los derechos de los niños dentro de las políticas de la filantropía social, característica de la época.

Personajes como G. Jebb o J. Korczack, pioneros en la defensa de los derechos de la infancia, están íntimamente relacionados en su biografía con la educación y la protección a la infancia. Esta declaración fue traducida a cerca de 40 idiomas y recibió tanto adhesiones personales como institucionales.<sup>69</sup>

Por otra parte, una de las labores más importantes fue la elaboración, durante tres años, de informes a nivel mundial sobre el bienestar de los niños; siendo un precedente de los que años más tarde publicará el UNICEF hasta la actualidad.

Pero esta declaración sería también el germen de otra serie de declaraciones, cartas, tablas, etc. que durante el periodo comprendido entre la misma y la siguiente, en 1959, se llevarían a cabo.<sup>70</sup> Se trata de un

---

<sup>68</sup> Garibo, A. P. *Los derechos de los niños: Una fundamentación*. Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2004.

<sup>69</sup> Por ejemplo, recibió el apoyo del IV Congreso Panamericano de la Infancia, celebrado en Santiago de Chile en octubre de 1924. También tendría repercusión en las recomendaciones de la Sociedad de Naciones a todos los Estados miembros. En Francia, el Ministro de Instrucción Pública ordenó que en cada escuela estuviese colgada una copia de dicha declaración; en Austria, el texto fue firmado en una ceremonia a la que acudió E. Jebb. No obstante, el caso más significativo es el de España, que incorporó esta declaración en el Art. 43 de la Constitución republicana de 1931, donde al referirse a la familia y sus obligaciones para con los hijos, introduce novedades sobre la investigación de la paternidad, etc. y que dice textualmente: “El Estado prestará asistencia a los enfermos y ancianos, protección a la maternidad y a la infancia, haciendo suya la ‘Declaración de Ginebra, o tabla de los derechos del niño’”.

<sup>70</sup> Tabla de los Derechos del Niño del Instituto Interamericano del Niño, de 9 de junio de 1927; Texto de Gabriela Mistral sobre los derechos del niño de diciembre de 1927; Carta de la Casa Blanca de 1930; Carta de la infancia para el mundo de la posguerra de 1942, adoptada por La Conferencia Internacional; Carta de la infancia en tiempos de guerra, adoptada en 1942 por la Comisión de la Infancia en tiempos de guerra de la Oficina de la Infancia de los Estados Unidos; Declaración de oportunidades para el niño, aprobada en el Octavo Congreso Panamericano del Niño, Celebrado en Washington, Estados Unidos de América, del 9 de mayo; de 1942; Declaración de Caracas sobre la salud del niño, del IX Congreso Panamericano del Niño el 7 de enero de 1948; Carta de la Unión Internacional de Protección a la Infancia, de 1948; Proyecto de Declaración de las Naciones Unidas relativo a los Derechos del Niño, propuesto por la Organización Mundial de la Salud, de diciembre de 1948; Proyecto de Declaración de Derechos del Niño de la Comisión de Asuntos Sociales del ECOSOC de 1950; Proyecto de Declaración de Derechos del Niño de la Comisión; de Derechos Humanos de 1959. Todos estos textos se pueden consultar en la obra de Garibo, A. P.

periodo fructífero donde se van perfilando los derechos del niño, añadiendo y sistematizando estos derechos específicos.

En todos estos documentos se aprecia una percepción de la infancia regida por el desarrollo de la personalidad de los niños y niñas y la atención a sus necesidades. El valor educativo de los mismos también está presente, desde una perspectiva de innovación pedagógica. En los años inmediatamente posteriores a la Declaración de Ginebra se observa una mayor actividad por parte de la Sociedad de Naciones, bien sea a través de la “Comisión consultiva de la trata de mujeres y niños”, a partir del Convenio de 1921, bien a través de la “Comisión de protección de la Infancia y de la Juventud”, donde en diversas sesiones se tratan temas relacionados con la protección de la vida y la salud, la edad de matrimonio, trabajo infantil, asistencia y repatriación de niños de nacionalidad extranjera, educación, infancia abandonada y delincuente, o “los efectos del cinematógrafo sobre la mentalidad y la moralidad de los niños”, tema muy de actualidad en su momento.

Entre los proyectos desarrollados por la Sociedad de Naciones cabe citar un “Convenio internacional para reintegrar en sus hogares a los niños y adolescentes”. En este convenio aparece un concepto que en posteriores tratados se recogerá como el “interés superior del niño”, expresado de la siguiente manera: “En cuestión de asistencia, el interés del menor debe prevalecer ante todo y sobre todo”,<sup>71</sup> (también es de destacar la celebración de diferentes congresos de importancia internacional, siguiendo la línea señalada anteriormente). Nos referimos al Primer Congreso General del Niño celebrado en Ginebra en agosto de 1925, organizado alrededor de dos secciones: Higiene y Medicina y Asistencia y Previsión Social.<sup>72</sup> A este congreso asistieron médicos, sociólogos, pedagogos, directores de obras sociales, educadores, etc.

Entre las conclusiones se resalta la importancia de que las naciones asuman las responsabilidades que les corresponde en la protección a la infancia, creando además una Oficina de Información que recogiese las informaciones remitidas por los diferentes países sobre la situación de la infancia. Así mismo, se acuerda remitir sus conclusiones a la Sociedad de Naciones.

También la Asociación Internacional para la Protección de la Infancia continuará con la celebración de sus congresos, como el quinto lo celebró en Roma en 1926, y el sexto en Milán en 1928. Las secciones de estos congresos obedecía a dos ámbitos diferenciados: Sección de Higiene/Medicina y Sección Jurídica. Al igual que en el congreso anterior, en estos insisten en que “el estado debe auxiliar pecuniariamente a las instituciones privadas de beneficencia” o en que en los países en donde existan tribunales para niños se hagan estudios sobre los niños o en que haya establecimientos de educación y reforma para el correcto cumplimiento de la misión encomendada.<sup>73</sup>

También en París, en julio de 1928, siguiendo al celebrado en 1926 en Madrid, se celebró otro Congreso internacional sobre protección a la infancia, presidido por el Ministro de Trabajo e Higiene francés y que tuvo un enorme éxito tanto por la presencia de los ponentes y las entidades colaboradoras (prácticamente estuvieron presentes las más importantes asociaciones de protección a la infancia), como por la cantidad de asistentes.

---

<sup>71</sup> Pro-Infantia, tomo XXII, 1930: 16

<sup>72</sup> Pro-Infantia, tomo XXIII, 1925: 174

<sup>73</sup> Pro-Infantia, tomo XXVII, 1930: 7-12

### *Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948.*

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) es una declaración adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948 y que recoge los derechos humanos considerados básicos.

La unión de esta Declaración y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos comprende lo que se ha denominado una Carta Internacional de los Derechos Humanos.

En 1946, el Consejo Económico y Social de la ONU creó, en virtud del artículo 68 de la Carta de las Naciones Unidas, la Comisión de Derechos Humanos. A este organismo, formado por 18 representantes de Estados miembros de la Organización, se le encomendó la elaboración de una serie de instrumentos para la defensa de los derechos humanos.

El proyecto de Declaración se sometió a votación de la Asamblea General el 10 de diciembre de 1948, y fue aprobada por 48 votos favorables, 8 abstenciones y ningún voto en contra. Dos países miembros no estuvieron presentes en la votación.

La DUDH se compone de un preámbulo y treinta artículos, que recogen derechos de carácter civil, político, social, económico y cultural.

Los artículos 1 y 2 recogen principios básicos en los que se sustentan los derechos: libertad, igualdad, fraternidad y no discriminación. Los derechos quedan enunciados en los artículos 3 a 27, y pueden clasificarse, según René Cassin, como sigue: los artículos 3 a 11 recogen derechos de carácter personal; los artículos 12 a 17 recogen derechos del individuo en relación con la comunidad; los artículos 18 a 21 recogen derechos y libertades políticas y los artículos 22 a 27 derechos económicos, sociales y culturales. Los artículos 28 a 30 recogen las condiciones y límites con que estos derechos deben ejercerse.

Aunque no es un documento obligatorio o vinculante para los Estados, sirvió como base para la creación de las dos convenciones internacionales de la ONU, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Sigue siendo citada ampliamente por profesores universitarios, abogados defensores y por tribunales constitucionales.

Abogados internacionalistas continuamente debaten cuales de sus estipulaciones se pueden decir que constituyen derecho internacional consuetudinario. Las opiniones varían mucho en cuanto a esto y se cuestionan desde algunas estipulaciones hasta todo el documento.

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, es una de las mayores realizaciones de la nueva Organización de las Naciones Unidas (ONU). Se inscribe en la línea de al menos siete textos fundadores<sup>74</sup>:

- La Declaración de Roosevelt, también llamada de las "Cuatro Libertades", proclama que "la libertad radica en la vigencia de los derechos humanos por doquier",

---

<sup>74</sup> Université d'été des droits de l'homme (UEDH). *El Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos*, en [http://www.aidh.org/uni/Formation/02Charte\\_e.htm](http://www.aidh.org/uni/Formation/02Charte_e.htm), consultado el 13 de diciembre de 2010.

- La Carta del Atlántico [firmada por Estados Unidos y Gran Bretaña en agosto de 1941] a la vez que explica cuales eran los objetivos de la guerra, resume parcialmente las "Cuatro Libertades" enunciadas por Roosevelt y afirma especialmente la "libertad de opinión, de expresión, de confesión y el derecho a estar protegido contra las necesidades naturales",
- La Declaración de las Naciones Unidas [1 de diciembre de 1942] firmada por los países en guerra, que afirmaban su convicción que "una victoria completa" sobre sus enemigos – Alemania y Japón – era esencial "para conservar los derechos humanos y la justicia en su propio país y en las demás naciones",
- La Declaración de Filadelfia [10 de mayo de 1944] de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) marca la preocupación de los Estados y de la sociedad civil en lo que se refiere a los derechos humanos,
- La declaración de la Conferencia de Dumbarton Oaks [7 de octubre de 1944] afirmaba que "el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales" estaba relacionado con el regreso a la paz,
- La Declaración de la Conferencia de Chapultepec [21 de febrero a 8 de marzo de 1945] en la que 21 Estados del continente americano proclaman el principio de igualdad de los derechos de todos los hombres "sea cual sea su raza o su religión",
- La Conferencia de San Francisco adopta la Carta de las Naciones Unidas [26 de junio de 1945] que se refiere siete veces a los derechos humanos. La Carta reafirma la fe de las Naciones Unidas "en los derechos fundamentales de la humanidad, en la dignidad y en el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres" (preámbulo) y se compromete a fomentar "el respeto universal y efectivo de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de todos, sin discriminación por motivos de raza, sexo, idioma o religión".

Las Naciones Unidas aprobaron en 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos que, implícitamente, incluía los derechos del niño, sin embargo, posteriormente se llegó al convencimiento que las particulares necesidades de los niños debían estar especialmente enunciadas y protegidas.

### *Declaración de los Derechos del Niño, 1959.*

La Asamblea General de la ONU, aprueba en 1959 una Declaración de los Derechos del Niño, que constaba de 10 principios, concretando para los niños los derechos contemplados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.<sup>75</sup> Seis años antes había decidido que el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para los niños (UNICEF) continuara sus labores como organismo especializado y permanente para la protección de la infancia (denominándolo oficialmente Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia).

Tiene que llegar el desastre de la Segunda Guerra Mundial para que, tras la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, cuyo objetivo principal fuera luchar por la paz, volvamos a recuperar el sendero de los derechos de los niños y niñas.

El artículo 2 de esta declaración, sobre igualdad y no discriminación, será uno de los principios más importantes para el desarrollo de toda una serie de Pactos y Convenios Internacionales posteriores. La

---

<sup>75</sup> Paulí Dávila Balsera, Luis María Naya Garmendia. *La Evolución de los Derechos de la Infancia: Una Visión Internacional*, Universidad Complutense de Madrid, Encounters on Education Volume 7, Fall 2006.

Declaración de los Derechos del Niño de 1959 surge en un contexto internacional más pacificado, con la recuperación de todos los países que intervinieron en la guerra y también con la puesta en marcha de los procesos de descolonización de los países africanos, reivindicando su derecho a la libre determinación, aunque estamos en un contexto de guerra fría. La creación del UNICEF en 1946, y la nueva situación de la infancia después de la Segunda Guerra Mundial, explica la nueva Declaración, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959.

Las aportaciones más importantes en la confección de este texto serán la Declaración sobre Derechos Humanos de 1948 y el proceso de elaboración subsiguiente de los pactos de derechos civiles y políticos y de los derechos económicos, sociales y culturales, aprobados en 1966, pero que tuvieron un largo proceso de gestación y no entraron en vigor hasta 1976. De manera que desde 1949 hasta 1959 se estaría a vueltas con la nueva declaración sobre los derechos de los niños, manifestándose una tensión constante entre los países del bloque socialista, sobre todo la Ex Unión Soviética y Polonia, partidarios de una convención que obligase más a los Estados, y los países bajo la égida de Estados Unidos más partidarios de una actualización de la Declaración de Ginebra.

Esta declaración, que es la primera declaración universal en el ámbito de las Naciones Unidas sobre un grupo de seres humanos, se expresa en 10 principios que amplían los derechos anteriores, aunque están mucho mejor sistematizados desde el punto de vista de la técnica jurídica. A la vista de esta declaración, y comparándola con la de Ginebra de 1924, se puede constatar que subyace el mismo espíritu con respecto a los valores éticos que deben presidir el reconocimiento de los derechos del niño, en aspectos como la educación, cuidados especiales a los niños discapacitados, la atención en primer lugar en casos de conflictos, formación en sentimientos de solidaridad y amistad entre los pueblos, no discriminación por razón de raza, nacionalidad o creencia, etc. Es decir, la mayoría de los principios recogidos en esta declaración estaban ya perfilados en la primera de 1924.

No obstante, aparecen algunas innovaciones importantes: una definición de niño (en el preámbulo); el derecho de los niños a unos padres (Principio 6); derecho a un nombre y una nacionalidad (Principio 3), lo cual presupone cierto reconocimiento de derechos civiles, aunque los redactores no fuesen conscientes de ello y, por primera vez aparece un concepto nuevo que supondrá en la Convención de 1989 un punto fundamental y controvertido en el ámbito jurídico: “el interés superior del niño”. Así en el principio II se dice: “Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño” y también en el principio VII se dice: “El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe en primer término a sus padres”.

Por lo tanto, en dos principios fundamentales como es el de la protección especial para “el desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social en forma saludable y normal y el derecho a la educación, en el cual se encuentran implicados los gobiernos, la sociedad y los padres, queda claro que debe primar el “interés del niño”.

Este planteamiento resulta innovador ya que debe estar por encima de cualquier otra consideración, abriendo la posibilidad a considerar a los niños como sujetos de derecho.

No obstante, Cots (1979) al analizarlo,<sup>76</sup> no le concede mayor importancia, a pesar de que muchas legislaciones comenzaron a considerarlo como un elemento positivo, lo cual puede ser interpretado como el lento proceso de asentamiento de conceptos innovadores.

En la Convención todavía resultará más esclarecedora la postura con relación a este concepto, que figurará como uno de los principios generales.

Al igual que ocurrió en el periodo comprendido entre las dos declaraciones, a partir de 1959 se llevarán a cabo una serie de acciones encaminadas al reconocimiento de los derechos de los niños y niñas en el ámbito del derecho internacional; demostrándonos que la permanencia por el reconocimiento de estos derechos ha sido una constante. La implicación de instituciones y organismos internacionales en el reconocimiento, cada vez más específico de diversos derechos humanos, ha conseguido desarrollar todo un entramado de derechos que lograrán fraguarse, de una manera conjunta, en la Convención de 1989.

#### ***Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y de abuso del poder, 1985.***

La *Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder*, fue aprobada por la Asamblea General en su sesión plenaria 96<sup>a</sup>, el 29 de noviembre de 1985.<sup>77</sup>

La Declaración insta a los Estados Miembros a: implementar políticas sociales, sanitarias, incluida la salud mental, educativas y económicas e incluso políticas orientadas a la prevención del delito con la finalidad de disminuir la victimización y alentar la asistencia a las víctimas que la necesiten; promover los esfuerzos de la comunidad y la participación de la población en la prevención del delito; revisar y actualizar la legislación en materia preventiva del delito y de la victimización; como para organizar los servicios de asistencia a víctimas; fomentar la observancia de los códigos de conducta y principios éticos, en particular las normas internacionales, por los funcionarios públicos encargados de hacer cumplir la ley; eliminar las prácticas y los procedimientos conducentes al abuso, como lugares de detención secretos y la detención con incomunicación; fomentar la cooperación entre los Estados, mediante la asistencia judicial y administrativa mutuas, en temas como: enjuiciamiento de criminales, su extradición y la incautación de bienes para destinarlos a resarcimiento de las víctimas.<sup>78</sup>

También se recomienda que los Estados Miembros tomen medidas concretas para: promover actividades de formación destinadas a fomentar el respeto de las normas y principios de las Naciones Unidas y reducir los posibles abusos; patrocinar investigaciones prácticas de carácter cooperativo sobre los modos de reducir la victimización y ayudar a las víctimas y promover intercambios de información sobre los medios más eficaces de alcanzar estos fines; prestar ayuda a los gobiernos que la soliciten con la finalidad de disminuir la victimización y aliviar la situación de las víctimas y establecer medios para promover recursos a las víctimas cuando los procedimientos nacionales sean insuficientes.

---

<sup>76</sup> Cots, J. *La declaración universal dels drets de l'infant*. Barcelon, Rosa Sensat- Ediciones 62, 1979

<sup>77</sup> Correa García, Sergio. El rol de la víctima en el moderno sistema procesal acusatorio, en [http://www.poder-judicial-bc.gob.mx/admonjus/n27/A/27\\_002.htm](http://www.poder-judicial-bc.gob.mx/admonjus/n27/A/27_002.htm), consultado el 31 de enero de 2011.

<sup>78</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR). *Recopilación de instrumentos internacionales de las Naciones Unidas en materia de Derechos Humanos y Justicia Penal*, en <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/Compilation2sp.pdf>, consultado el 31 de enero de 2011.

Por otra parte, la Declaración define a la víctima como: las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder. También se incluye como víctima, en su caso, a los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

En cuanto al acceso a la justicia y trato justo de las víctimas, la Declaración dispone que sean tratadas con respeto a su dignidad y tendrán derecho al acceso de los mecanismos de la justicia y a una expedita reparación del daño conforme a la legislación nacional.

Finalmente, la Declaración norma otros aspectos también importantes, como: el resarcimiento a la víctima, por parte de los delincuentes o los terceros responsables, relativos a la devolución de los bienes o el pago por los daños o pérdidas sufridos; el reembolso de los gastos generados con motivo del juicio o resultado del hecho ilícito; la prestación de servicios y la restitución de derechos. También la indemnización por parte del Estado a las personas que hayan sido objeto de una agresión y sufrido importantes lesiones corporales o menoscabo de su salud física o mental, como consecuencia de delitos graves; a la familia, en especial a las personas a cargo de las víctimas que hayan muerto o hayan quedado física o mentalmente incapacitadas como consecuencia del acto perpetrado; como también la promoción y el fortalecimiento de fondos públicos para indemnizarlas, entre otros aspectos.

### ***Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, 1989.***

El 20 de noviembre de 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN),<sup>79</sup> que entró en vigor en septiembre de 1990, siendo el tratado internacional que más apoyo ha recibido a lo largo de la historia del derecho internacional, pues hasta la fecha tan solo Estados Unidos de América y Somalia no la han ratificado.

La Convención fue minuciosamente elaborada durante diez años (1979-1989) con la colaboración de los representantes de todas las sociedades, todas las religiones y todas las culturas.<sup>80</sup> Pero esta Convención venía precedida por otras declaraciones, convenciones y pactos sobre reconocimiento de derechos civiles.

En este proceso de elaboración la presencia de las ONG fue muy importante en un primer momento, sobre todo a partir de la declaración de la ONU sobre el Año Internacional del Niño celebrado en 1979 y la implicación de las ONG internacionales dedicadas a la infancia. Estas organizaciones establecieron un grupo intergubernamental, bajo los auspicios de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que había comenzado a redactar una Convención para sustituir a la Declaración de 1959.

---

<sup>79</sup> Dávila Balsera, Paulí y Naya Garmendia, Luis María. *La Evolución de los Derechos de la Infancia: Una Visión Internacional*, Universidad Complutense de Madrid, Encounters on Education Volume 7, 2006.

<sup>80</sup> La propuesta inicial de una Convención sobre los Derechos del Niño, partió en 1978 del gobierno de Polonia que sometió a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, una propuesta en este sentido. Un grupo de trabajo compuesto por dicha Comisión, expertos independientes y delegaciones de observadores de los gobiernos no miembros, organizaciones no gubernamentales (ONG) y organismos de las Naciones Unidas, se encargaron de la preparación del borrador. Las ONG que participaron en la preparación del borrador representaban un abanico de intereses que abarcaban desde las esferas jurídicas hasta el ámbito de la protección de la familia. Para un estudio sobre la gestación de la Convención, puede consultarse Detrick (1992).

El UNICEF planteará su apoyo y su capacidad de movilización, sobre todo a partir de 1987, al reconocer la convergencia entre “la revolución en pro de la supervivencia y el desarrollo del niño y el proceso a favor de los derechos del niño” (UNICEF, 1996:64). Este organismo del Sistema de Naciones Unidas adoptará la Convención como “misión” para sus programas mundiales a partir de 1996.

La Convención recoge en los primeros 41 artículos, los derechos humanos de todos los niños y niñas menores de 18 años que se deben respetar y proteger, y exige que estos derechos se apliquen a la luz de los principios rectores de la Convención.

Además, el hecho de que el reconocimiento de la Convención sea prácticamente universal reforzando los derechos de la infancia, sustenta como instrumento jurídico una combinación única de virtudes, al subrayar y defender la función de la familia en la vida de los niños, a la obligación de los Estados la responsabilidad de los padres en materia de atención a sus hijos; a fomentar el respeto de la infancia, pero no a costa de los derechos humanos o de las responsabilidades de los otros; a apoyar el principio de no discriminación y, finalmente, a establecer claras obligaciones por parte de los Estados Partes (UNICEF, 1999).

Por otra parte, tenemos que señalar que, a diferencia de las dos declaraciones citadas que no obligaban a ningún Estado a cumplir con los derechos reconocidos, pues eran meras declaraciones de intenciones, sin ningún órgano de garantía sobre la aplicación de estos instrumentos internacionales, la Convención de 1989 es más vinculante y además crea el Comité de los Derechos del Niño que, aunque criticado cumple una serie de funciones muy adecuadas para ver la evolución y la puesta en práctica de la Convención.

La crítica más fuerte se basa en que este Comité no tiene fuerza coercitiva con respecto a los Estados Parte, como ocurre con otros órganos de vigilancia, garantía y seguimiento de otros tratados internacionales.<sup>81</sup>

Otra crítica importante es la relativa a las reservas hechas a la Convención por parte de los Estados. Hasta 1999, fecha del último documento del Comité sobre los Derechos del Niño referido a las reservas, han sido 69 los Estados Partes que han realizado algún tipo de reservas, siendo únicamente 26 los artículos, de los 54, los que no tienen ninguna reserva.<sup>82</sup> En algunos casos, estas reservas pueden desvirtuar la propia Convención.

Ante la complejidad de todo el articulado de la Convención podemos encontrar algunos análisis en función del contenido; existiendo varios intentos de clasificación y siguiendo criterios diferentes.

Por ejemplo, Garibó Peyró, centrándose en los derechos de igualdad, libertad y seguridad; distingue los derechos de protección y los derechos de autonomía.<sup>83</sup> De acuerdo con Dávila Balsera y Naya Garmendia, se realizó una clasificación, partiendo de los propios criterios que utiliza el Comité de los Derechos del Niño en sus recomendaciones para la cumplimentación de los informes de los respectivos Estados Partes,

---

<sup>81</sup> Dávila, P. “Los derechos de la infancia, UNICEF y la educación”, en Naya, L.M. (Coordinador). *La educación a lo largo de la vida, una visión internacional*. Donostia, Editorial Erein, 2001.

<sup>82</sup> Hay que señalar que la Convención guarda silencio sobre el efecto legal que puedan tener esas reservas, cuando “podría haber indicado de forma expresa a qué disposiciones de la CDN pueden las partes formular reservas sin que ello suponga un atentado contra su objeto y fin (o al contrario haber indicado los prefectos sobre los que las reservas serían inadmisibles).

<sup>83</sup> Garibó Peyró, A. P., *Los derechos de los niños: Una fundamentación*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid, 2004, p. 268.

intentando ser fiel al contenido de la Convención. De esta manera, proponiendo la siguiente clasificación, que está atravesada por los principios generales contenidos en los artículos 2 (no discriminación), 3 (interés superior del niños), 6 (derecho a la vida y la supervivencia) y 12 (respeto a las opiniones del niño), además del artículo 4 (efectividad de los derechos a cargo de los Estados Partes) y el artículo 5 (orientación de los padres y evolución de las facultades del niño), subrayando que la Convención es indivisible y sus artículos son interdependientes.<sup>84</sup>

Así, destacan que, en función de cuatro categorías básicas, el conjunto de derechos podrían agruparse de la siguiente manera:

- Satisfacción de las necesidades básicas de la infancia: Atención salud y servicios médicos, seguridad social, nivel de vida, educación y desarrollo de la personalidad y juego (artículos 6, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 31);
- Garantía de los derechos civiles y políticos: Nombre y nacionalidad, libertad de expresión, de pensamiento, conciencia y religión, asociación, opinión del niño, protección a la vida privada, participación, de acuerdo con su capacidad y desarrollo (artículos, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 16 y 17);
- Colaboración con la familia respetando sus derechos y obligaciones: Dirección y orientación de padres y madres para el ejercicio de los derechos del niño, separación de padres y madres, la reunificación familiar (preámbulo y artículos 5, 6, 9, 10 y 18);
- Protección y atención a los niños y niñas en situaciones vulnerables y contra toda forma de explotación y violencia: Malos tratos, explotación laboral, tráfico de drogas, explotación sexual, venta o trata de niños, tortura y pena de muerte (artículos 19, 32, 33, 34, 35, 36 y 37) y;
- Retención ilícita de niños, niños privados de medio familiar, adopción, niños refugiados, niños impedidos mental o físicamente, niños pertenecientes a minorías o poblaciones indígenas, conflictos armados, justicia del menor y reintegración social (artículos, 11, 20, 21, 22, 23, 30, 38, 39 y 40).

Como puede observarse, esta clasificación, permite insistir en las dos perspectivas que subyacen en todo el tratado y que, de alguna manera, recoge una tradición histórica en cuanto a los derechos de protección y los de autonomía.

El éxito de la Convención es evidente, no sólo por ser el documento internacional que mayor número de adhesiones ha recibido, sino porque ha logrado estar presente como referencia para los cambios legislativos nacionales, además de suponer una orientación para el reconocimiento de los derechos de la infancia y de las prácticas de intervención social sobre la infancia, sobre todo en situaciones de exclusión social.

Uno de los instrumentos más fiables para realizar un seguimiento sobre el cumplimiento de la Convención lo podemos encontrar en los trabajos realizados por el Comité, que es el organismo de seguimiento de la Convención. Hasta 1996, eran 50 los países que habían remitido sus informes al Comité y, por lo menos, 15

---

<sup>84</sup> Para ver la interdependencia de los artículos de la Convención resulta interesante la lectura realizada por Hodgkin y Newell en su obra *Manual de Aplicación de la Convención sobre Derechos del Niño*, UNICEF, (2001) donde se siguen los criterios del propio Comité. En la Observación General número 5/2003, párrafo 12, el Comité de los Derechos del Niño, refiriéndose a los citados artículos señala que la “adopción de una perspectiva basada en los derechos del niño, mediante la acción del gobierno, del parlamento y de la judicatura es necesaria para la aplicación efectiva de toda la Convención, particularmente habida cuenta de los siguientes artículos [2, 3, 6 y 12] de la Convención, identificados por el Comité como principios generales”.

de ellos habían incorporado los principios de la Convención en sus constituciones nacionales y más de 35 habían elaborado nuevas leyes o reformado las existentes para adaptarse a sus criterios.

De igual forma, se constata que en otros países se ha creado la figura del Defensor del Niño y otras instituciones, además de las numerosas ONG. En la actualidad, esta situación ha cambiado notablemente, pues hasta 2004 fueron 62 Estados Partes los que habían remitido el segundo informe, lo cual es indicativo del cumplimiento por parte de los Estados Partes y su permanente actualización (UNICEF, 2004). No obstante, el éxito más relevante de la Convención es la expansión de una concepción de la infancia basada en los derechos humanos y de unos modelos de políticas proteccionistas que están sirviendo a los países en desarrollo.

### *Declaración mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño, 1990.*

Hace algo más de un decenio, el mayor grupo jamás reunido hasta entonces de dirigentes mundiales que se haya reunido en la historia, se sentó alrededor de una enorme mesa redonda en las Naciones Unidas para discutir, en tono franco y apasionado, sus responsabilidades para con los niños y para debatir acerca del futuro.

Como quedó demostrado en esas conversaciones de alto nivel en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia,<sup>85</sup> no existen otros dos temas que estén tan íntimamente relacionados. Y tampoco existe una afirmación más categórica del papel central que ocupan los niños, con relación a nuestro futuro común que la aprobación por parte de la Cumbre Mundial de un conjunto de metas específicas y sujetas a plazos determinados orientadas a garantizar la supervivencia, la protección y el desarrollo de los niños en el decenio de 1990.

Al proclamar que "no puede haber una tarea más noble que la de dar a todos los niños un futuro mejor", los 71 Jefes de Estado y Gobierno y los otros 88 delegados de alta jerarquía se comprometieron a proteger a los niños y a reducir su sufrimiento; a promover el desarrollo pleno del potencial humano de cada niño, y a concienciarlos sobre sus necesidades, sus derechos y sus posibilidades. "Nos comprometemos a hacerlo" declararon esos dirigentes, "no sólo para la generación actual, sino también para las generaciones venideras".<sup>86</sup>

Al aprobar la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño y el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración, los dirigentes mundiales prometieron igualmente algo de una importancia inmensa: que siempre darían prioridad al interés superior de los niños, tanto en las épocas buenas como en las malas, tanto en los tiempos de guerra como en los períodos de paz, y tanto en períodos de prosperidad como en temporadas de dificultades económicas.

Para quienes estuvieron en Nueva York en septiembre de 1990, la Cumbre Mundial en favor de la Infancia fue una experiencia trascendental. Esa experiencia resultó aun más significativa debido a que la CDN

---

<sup>85</sup> Fondo de las Naciones Unidas para la infancia, UNICEF. *Sesión especial a favor de la infancia*, en <http://www.unicef.org/spanish/specialsession/about/world-summit.htm>, consultado el 31 de enero de 2011.

<sup>86</sup> Organización de las Naciones Unidas, ONU. Cumbre Mundial a favor de la Infancia, *Declaración mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño y plan de acción para la aplicación de la Declaración mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño en el decenio de 1990, párrafo 25*, en [http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(Symbol\)/A.CONF.157.23.Sp?Opendocument](http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.CONF.157.23.Sp?Opendocument), consultado el 31 de enero de 2011.

(Resolución 44/25 de la Asamblea General), que había sido aprobada en 1989, había entrado en vigencia pocas semanas antes, y había sido ratificada más velozmente y por mayor número de países que ningún instrumento previo de derechos humanos.

Las metas de la Cumbre Mundial con respecto a la supervivencia y el desarrollo de los niños reflejaron los sueños y las aspiraciones de un mundo mejor para los niños. Ese conjunto de objetivos representó la expresión más clara y práctica de lo que significa la Convención sobre los Derechos del Niño.

La Declaración Mundial y el Plan de Acción establecieron un programa ambicioso pero viable, que debía ser puesto en práctica para el año 2000. A tal fin, la Cumbre Mundial requirió que se tomara una serie de medidas en los ámbitos nacionales e internacional destinadas a respaldar la concreción de 27 metas específicas relacionadas con la supervivencia, salud, nutrición, educación y protección de los niños.

El temario de la Cumbre Mundial reflejó las influencias de las resoluciones respaldadas por la Asamblea Mundial de la Salud, la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos y la Junta Ejecutiva del Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF), así como de las declaraciones sobre políticas de los organismos de las Naciones Unidas; las instituciones de Bretton Woods y las organizaciones no gubernamentales internacionales. Esa amplia base de apoyo adquirió una importancia fundamental durante el proceso posterior a la Cumbre Mundial, así como con relación a la ratificación de las metas de la Cumbre Mundial por parte de otras reuniones y conferencias de alto nivel del decenio de 1990.

Se ha dicho a menudo que en muchas conferencias de las Naciones Unidas siempre se establecen metas que nunca se cumplen, y que los compromisos que se firman rara vez se reflejan en acciones concretas en el terreno.

En un decenio jalonado por una sucesión de reuniones cumbres y conferencias de las Naciones Unidas sobre el desarrollo, la Cumbre Mundial en favor de la Infancia se destaca no sólo porque fue la primera reunión de importancia sino porque sus procedimientos complementarios sistemáticos y sus rigurosos sistemas de vigilancia han dejado una marca indeleble; y porque más de un decenio después de esa conferencia, la lista de actividades de seguimiento de la Cumbre Mundial continúa aumentando.

Entre ellas figura la presentación, por parte de 155 países, de programas nacionales de acción con respecto a la aplicación de las metas de la Cumbre Mundial; y la elaboración por parte de muchos de ellos de planes de acción subregionales. Más de 100 países han llevado a cabo encuestas sobre la vigilancia con la participación activa de muchos organismos de las Naciones Unidas, donantes multilaterales y bilaterales, universidades, instituciones dedicadas a la investigación y ONGs, las que también prestaron su apoyo para la creación de capacidad.

De conformidad con el llamamiento hecho por la Cumbre Mundial, 192 países ya han ratificado o firmado la Convención sobre los Derechos del Niño, lo que constituye un número sin precedente de ratificaciones de un instrumento de esa índole. Además, el Secretario General ha presentado periódicamente a la Asamblea General informes sobre lo actuado en cuanto a la concreción de las metas de la Cumbre Mundial. Entre esos informes figuró el importante examen de mediados del decenio, que fue presentado en 1996. Y todos los años, a partir de la Cumbre Mundial, el UNICEF ha elaborado informes sobre el progreso en materia de la aplicación de las metas de la Cumbre Mundial, y los ha difundido mediante sus dos publicaciones principales, El Progreso de las Naciones y El Estado Mundial de la Infancia.

En 2000, el vasto proceso de exámenes del fin del decenio culminó con la preparación de amplios y profundos informes nacionales sobre el progreso por parte de más de 130 países. La amplitud y la calidad de esas actividades de seguimiento han enriquecido notablemente el Informe del Secretario General sobre el examen del fin del decenio, y han posibilitado la realización de evaluaciones objetivas de los logros y fracasos del decenio, y de las lecciones obtenidas para el futuro.<sup>87</sup>

***Declaración de Estocolmo contra la explotación sexual infantil con fines comerciales y el Programa de acción contra la explotación sexual comercial de los niños, 1996.***

El Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de la Niñez fue la culminación de un proceso que comenzó en 1994 cuando ECPAT propuso por primera vez un Congreso Mundial.<sup>88</sup> El evento fue co-organizado por ECPAT, UNICEF y el Grupo de ONG para la Convención sobre los Derechos del Niño. Fue precedido por seis consultas regionales en diferentes partes del mundo que proporcionó aportes directos para el Congreso Mundial. Un Comité de Preparación del Borrador, presidido por el Profesor Vítit Muntarbhorn, preparó y circuló la Declaración y Agenda para la Acción anterior al Congreso.

En conjunto hubo más de 1,300 participantes de más de 130 países. Entre los participantes de este evento de una semana hubo 718 funcionarios gubernamentales representando a 122 países, 105 representantes de las Naciones Unidas y organizaciones inter-gubernamentales, 471 representantes de ONG y una delegación de 47 jóvenes. La participación de las y los jóvenes fue un elemento vital del Congreso. A insistencia de ECPAT, fue su voz que aseguró que la realidad del problema para las generaciones jóvenes y futuras se mantuviera como prioridad de los debates.

El Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de la Niñez fue un evento único. Durante una semana la atención mundial de los medios de comunicación se concentró en esta cuestión. Fue posiblemente la primera vez en una conferencia mundial que las delegaciones gubernamentales oficiales y de las Naciones Unidas se reunieron con ONG como participantes en igualdad de condiciones. Como informó el periódico alemán Die Zeit, el Congreso "...constituyó una fuerte evidencia de un nuevo poder social emergente – las ONG de base".

Durante los primeros dos días del Congreso, tuvo lugar un intercambio general de perspectivas. Esto llevó a la adopción unánime de la Declaración y Agenda para la Acción en la cuarta sesión plenaria. Así, 122 estados se comprometieron a la "asociación global contra la explotación sexual comercial de la niñez".

Los siguientes tres días estuvieron dedicados a debates y talleres, que giraron alrededor de nueve temas. Los siguientes documentos base que complementaron a estos debates y talleres fueron circulados globalmente antes del Congreso Mundial:

- Marco legal Internacional, legislación Internacional y medidas para el cumplimiento de la ley;
- Prevención y recuperación psicosocial de los niños víctimas de la explotación sexual comercial, Turismo y prostitución infantil;

---

<sup>87</sup> Organización de las Naciones Unidas, ONU. Cumbre Mundial a favor de la Infancia, *Nosotros los niños: Examen del fin del decenio de los resultados de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia*. Informe del Secretario General, 2002, en <http://www.cinu.org.mx/biblioteca/documentos/infancia/a-s-27-3s.pdf> , consultado el 31 de enero de 2011.

<sup>88</sup> End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes, ECPAT INTERNATIONAL, en [http://www.ecpat.net/worldcongressIII/PDF/Media/es\\_Previous-Congress.pdf](http://www.ecpat.net/worldcongressIII/PDF/Media/es_Previous-Congress.pdf) , consultado el 31 de enero de 2011.

- El explotador sexual de menores;
- Explotación Sexual Comercial Infantil: Las dimensiones psicosociales y de salud;
- Tiempo estelar para la infancia: Ética en los medios para el reporte del comercio sexual;
- Pornografía Infantil: Una perspectiva Internacional;
- La Educación: una fuerza en favor del cambio;
- Valores Sociales y la Explotación Sexual Comercial Infantil;

No se tenía previsto un proceso de seguimiento cuando se estaba realizando la preparación del Congreso Mundial de Estocolmo contra la Explotación Sexual Comercial de la Infancia (ESCI) Se puso más énfasis en atraer la atención respecto al problema y despertar la conciencia pública para demostrar que se trataba de un fenómeno a nivel mundial, que afectaba tanto a los países desarrollados como a los del Tercer Mundo. En 1996 se estaba empezando a reconocer el uso de Internet como medio facilitador para el abuso y como cebo para atraer a niños y niñas. Se pensaba que el turismo sexual con niños y niñas era un fenómeno circunscrito exclusivamente a los pedófilos; el papel del hombre o mujer “normal” como turista abusador se reveló por primera vez en los documentos del Congreso.

De este modo, el acontecimiento de Estocolmo ayudó a cambiar la percepción de algunos adultos sobre la explotación sexual comercial de la infancia. Se consideró una victoria que, al acabar el Congreso, se contara con una Declaración y una Agenda para la Acción para combatir la ESCI unánimes, y que 122 Gobiernos participaran en ese consenso.

Tras el Congreso, UNICEF, ECPAT Internacional y el Grupo de ONG para la Convención sobre los Derechos de la Infancia debatieron sobre cuál podría ser el mecanismo apropiado para mantener el ímpetu en la lucha contra la ESCN. Dicho “mecanismo” pasó por el establecimiento de procesos de supervisión periódica, así como por la creación de una base de datos con información acerca del tema, y se acordó que ambas actividades fueran desarrolladas por ECPAT.

Cada año desde el Congreso de Estocolmo, ECPAT ha investigado y publicado información sobre las acciones que los Estados han realizado para respetar sus compromisos. La base de datos fue finalmente editada en el año 2000 y se sigue desarrollando hoy en día a medida que la información que llega está disponible. Tales esfuerzos por mantener la atención puesta en la explotación sexual comercial infantil fueron complementados con las acciones de otras ONG, en especial la del Programa del Grupo de ONG del Punto Focal sobre la Explotación Sexual. El compromiso de varios Gobiernos y de UNICEF para financiar y apoyar este trabajo ayudó a llevar adelante estos esfuerzos.

Como resultado, el desarrollo de la Agenda para la Acción de Estocolmo se ha mantenido en un alto nivel, y hasta se podría decir que ha alcanzado casi una categoría de instrumento de consenso. Dos Estados, ausentes en el Congreso, anunciaron años después que implementarían sus directrices. En 1998, dos años después del Congreso, el Consejo de Europa convocó a sus miembros para que explicaran los progresos realizados. El Comité de Derechos de la Infancia de la ONU inició un examen de los informes de los Estados firmantes de la CDN, con referencia a la Agenda, concretamente en relación a la aplicación de los Artículos 34 y 35. Muchos representantes gubernamentales tomaron muy en serio los compromisos adoptados por sus Gobiernos al aceptar la Agenda y proporcionaron respuestas completas y detalladas a las peticiones de ECPAT Internacional para su informe anual.

No obstante, la Agenda para la Acción no es ningún Tratado, y no contiene ningún mecanismo formal para revisar su proceso de aplicación. Convenía en parte subsanar ese déficit y que se plantearan sugerencias con el fin de celebrar un segundo Congreso. Por un lado, se estaban produciendo muchos fenómenos importantes que había que compartir con mucha gente, como la aparición de nuevas formas de ESCI y nuevos programas para combatir las y, por otro lado, las fechas límite de ciertas tareas de la Agenda para la Acción ya habían expirado, así que existía la necesidad de renovar el compromiso político para poder continuar con las tareas propuestas en Estocolmo. Hubo también sugerencias para promover un proceso formal de seguimiento de la Agenda mediante un segundo Congreso Mundial.

La Agenda para la Acción de Estocolmo hace un llamado a la acción a estados, todos los sectores de la sociedad, y organizaciones nacionales, regionales e internacionales contra la explotación sexual comercial de la niñez. Especialmente, hace un llamado a que los países que desarrollen Planes de Acción Nacionales para implementar la Agenda para la Acción en las cinco áreas de coordinación y cooperación, prevención, protección, re cooperación y reintegración y participación de la niñez.

En diciembre de 1996, en una reunión de seguimiento del Primer Congreso Mundial en Nueva York, se le solicitó a ECPAT Internacional el monitoreo de la implementación de la Agenda para la Acción de Estocolmo a través del establecimiento de una base de datos de información. Como parte de este proceso de monitoreo, cada año desde 1997, ECPAT Internacional publica un informe de seguimiento al progreso realizado en la implementación de acciones que requiere la Agenda para la Acción de Estocolmo. La información proporcionada en estos informes se ha recogido de las organizaciones encargadas de su implementación que incluyen a gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales alrededor del mundo.<sup>89</sup>

La Agenda para la Acción de Estocolmo hace un llamado a los estados para que desarrollen planes de acción nacionales contra la Explotación Sexual Comercial de la Niñez (ESCN). El desarrollo de un plan de esta naturaleza requiere que las agencias de apoyo a la niñez gubernamentales preocupadas por su protección, se reúnan y analicen la situación de la niñez en su país, para conocer qué se necesita hacer, y diseñar estrategias acordes con las necesidades. Un Plan Nacional brinda a todos una herramienta con la que trabajar, algo contra lo que se midan resultados.

Un Plan Nacional permite a todos los actores trabajar en conjunto hacia objetivos claros. Un Plan Nacional permite que el cuidado de la niñez vulnerable sea visualizado de manera integral.

Al desarrollar un plan, los planificadores deben pensar a través de sus contenidos, es decir, con una tendencia que permita entender los eventos desde el punto de vista de las múltiples interacciones que los caracterizan, con una actitud integradora y explicativa orientada hacia una comprensión contextual del fenómeno, de los protagonistas y de sus contextos.

Algunos países han desarrollado planes que abarcan todos los derechos de la niñez. Otros han desarrollado planes que están diseñados para implementar la Convención 182 de la OIT contra las peores formas de trabajo infantil. Otros han diseñado planes contra la ESCI en particular, en línea con el Plan de Acción de Estocolmo. Cada país decidirá por sí mismo cómo abordar el cuidado y protección de la niñez, de acuerdo con sus prioridades y estado actual de protección.

---

<sup>89</sup> End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes, ECPAT INTERNATIONAL, en [http://www.ecpat.net/worldcongressIII/PDF/Media/es\\_Previous-Congress.pdf](http://www.ecpat.net/worldcongressIII/PDF/Media/es_Previous-Congress.pdf) , consultado el 31 de enero de 2011.

El mejor plan será aquel que haya involucrado no sólo a los ministerios estatales y agencias encargadas del cumplimiento de la ley, sino también a ONG' s y asociaciones que brindan asistencia en cuido o grupos que trabajan con la niñez. La voz de la niñez también debe tener un espacio en el desarrollo de un plan nacional. Entre mayor sea el involucramiento de los actores, habrá mayor "apropiación" del plan, y por ello tendrá más dinamismo y capacidad para su implementación efectiva.

***Convenio No. 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, 1999.***

En el Convenio N° 182,<sup>90</sup> se establece que la expresión "las peores formas de trabajo infantil" abarca: a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados; b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas; c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

Los Estados deberán elaborar y poner en práctica programas de acción para eliminar, como medida prioritaria, las peores formas de trabajo infantil, y adoptar cuantas medidas sean necesarias para garantizar la aplicación y el cumplimiento efectivos de las disposiciones por las que se dé efecto al Convenio, incluidos el establecimiento y la aplicación de sanciones penales o, según proceda, de otra índole.

De igual forma, deberán adoptar, teniendo en cuenta la importancia de la educación para la eliminación del trabajo infantil, medidas efectivas y en un plazo determinado, con el fin de: a) impedir la ocupación de niños en las peores formas de trabajo infantil; b) prestar la asistencia directa necesaria y adecuada para librar a los niños de las peores formas de trabajo infantil y asegurar su rehabilitación e inserción social; c) asegurar a todos los niños que hayan sido librados de las peores formas de trabajo infantil el acceso a la enseñanza básica gratuita y, cuando sea posible y adecuado, a la formación profesional; d) identificar a los niños que están particularmente expuestos a riesgos y entrar en contacto directo con ellos, y e) tener en cuenta la situación particular de las niñas.

La Recomendación sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo infantil y la Acción inmediata para su eliminación, son directrices a tener en cuenta al momento de la elaboración de los programas de acción, y para determinar y localizar dónde se practican los tipos de trabajos donde los niños se encuentran expuestos.

A los gobiernos que ratifican el Convenio 182 de la OIT, se les pide que establezcan, en consulta con las organizaciones nacionales de empleadores y de trabajadores, una lista de aquellas actividades que, por su naturaleza o las circunstancias en que se desarrollan, pueden suponer un perjuicio para la salud, la seguridad y la moralidad de los niños (la "lista de trabajos peligrosos para los niños"). Al establecerse de este modo, la

---

<sup>90</sup> Organización Internacional del Trabajo, OIT. *Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación*, en <http://www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/ilc/ilc87/com-chic.htm> , consultado el 31 de enero de 2011.

lista de trabajos peligrosos para los niños se adapta al contexto nacional, tomando en consideración sus realidades económica, social y cultural.<sup>91</sup>

El Convenio fue adoptado de forma unánime por la Conferencia Internacional del Trabajo el 17 de junio de 1999. La primera ratificación fue la realizada por las Seychelles el 28 de septiembre de 1999, y la segunda correspondió a Malawi, el 19 de noviembre de ese mismo año. Esta segunda fecha es la que se tiene en cuenta para el cómputo del plazo de entrada en vigor, ya que el propio Convenio establece que ésta tendrá lugar a los doce meses de la segunda ratificación.

La reciente movilización mundial en pro de la erradicación del trabajo infantil se ha reflejado en el creciente ritmo de ratificaciones del Convenio sobre la edad mínima (núm. 138), que se ha avivado el presente año al pasar de sólo unas pocas ratificaciones en cada ejercicio a principios de la década de 1990 a la cifra de 102 conseguida a finales de octubre de 2000.

Es importante distinguir entre este Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil y el antiguo Convenio básico de la OIT sobre trabajo infantil, denominado "Convenio sobre la edad mínima". Este instrumento, con el número 138, fue adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo en 1973 y entró en vigor en 1976. Pretende la erradicación general del trabajo infantil, no se centra en sus peores formas, y estipula que la edad mínima para el acceso al empleo no será inferior a la de culminación de la escolaridad obligatoria.

Todo niño implicado en alguna de las actividades consideradas como las peores formas de trabajo infantil, debería apartarse del trabajo de manera inmediata e incondicional. En consecuencia, es importante que las empresas conozcan la lista de trabajos peligrosos para los niños vigente en las jurisdicciones en las que desarrollan sus actividades.

El concepto de "otras formas de trabajo infantil" se basa en el Convenio núm. 138 de la OIT. Las otras formas de trabajo infantil se refieren al trabajo, remunerado o no, que no queda incluido en ninguno de los dos grupos de actividades que se recogen en la definición de "las peores formas de trabajo infantil", y que resulta beneficioso (tal es el caso de las pasantías) o adecuado para el desarrollo de los niños. Para que se considere como otras formas de trabajo infantil y no como las peores formas del trabajo infantil, la naturaleza del trabajo y de las condiciones de empleo debe respetar toda la normativa nacional aplicable, incluida pero no limitada a la relativa al tipo de trabajo, los requisitos en materia de educación y las condiciones laborales.

La entrada en vigor del Convenio núm. 182, considerado como el octavo Convenio fundamental, tiene influencia directa en los informes anual y mundial ajustados a la Declaración de la OIT sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, adoptada en 1998. En 2001, por vez primera, los Estados miembros que no hayan ratificado el Convenio núm. 182 deberán informar de su situación en lo que respecta al cumplimiento del principio de abolición de las peores formas de trabajo infantil, así como de las iniciativas que hayan emprendido al respecto. Se les ofrecerá la oportunidad de solicitar asistencia técnica a la OIT.

---

<sup>91</sup> Fondo de las Naciones Unidas para la infancia, UNICEF. *Convenio sobre la prohibición de las peores formas de Trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación*, Convenio núm. 182, en [http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx\\_resources\\_Convenio182\\_OIT.pdf](http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_resources_Convenio182_OIT.pdf), consultado el 31 de enero de 2011.

Por tanto, los Estados miembros que no hayan ratificado los Convenios fundamentales de la OIT relativos al trabajo infantil, sin quedar vinculados por todas y cada una de sus disposiciones, deberán orientar de todos modos sus políticas a la erradicación efectiva de esta forma de explotación. En tanto no hayan ratificado el Convenio núm. 182 ni el núm. 138, deberán informar anualmente de sus esfuerzos de promoción al respecto.

*Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización en la pornografía, 2000.*

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el 25 de mayo de 2000 dos protocolos facultativos de la CDN (Resolución de la Asamblea General A/Res/54/263): el Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados que aumenta de 15 a 18 años la edad en que se permite la participación en los conflictos armados, y proscribe el reclutamiento de soldados menores de 18 años y el Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

A fin de que los Protocolos Facultativos entren en vigor, los Estados deben ratificarlos siguiendo los mismos procedimientos que siguieron para la ratificación de la Convención. En el caso del Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados, se exhorta a los Estados a que, después de la ratificación, realicen una declaración sobre la edad mínima necesaria para participar de manera voluntaria en las fuerzas armadas del país.<sup>92</sup>

UNICEF promueve la ratificación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

Alrededor de un millón de menores de edad (la mayoría niñas, pero también un considerable número de niños) caen en las redes del comercio sexual todos los años, un negocio que genera millones de dólares. El Segundo Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de la Infancia, celebrado en diciembre de 2001 en Yokohama y organizado conjuntamente por el Gobierno del Japón y el UNICEF, demostró el compromiso de la comunidad internacional - Estados, Organismos Internacionales y ONG- para abordar urgentemente este asunto de índole mundial.

Durante las negociaciones sobre la aprobación de este Protocolo, el UNICEF ha promovido el análisis de varias cuestiones con el fin de asegurar la mejor protección posible para los niños. El Protocolo facultativo acuerda una importancia especial a la penalización de las infracciones graves contra los derechos de la infancia, sobre todo la trata de niños, la adopción ilegal, la prostitución del menor y la utilización de niños en la pornografía. Igualmente, el texto hace hincapié en el valor de la Cooperación Internacional como un medio eficaz para combatir estas actividades más allá de las fronteras nacionales, así como la organización de campañas de concienciación, de información y de educación públicas, a fin de fomentar la protección de la infancia contra estas graves conculcaciones de sus derechos.

---

<sup>92</sup> Organización de las Naciones Unidas, ONU. *Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía*, en <http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc-conflict.htm>, consultado el 31 de enero de 2011.

Es importante recordar que, como Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, este texto debe interpretarse siempre a la luz del texto integral de la Convención y basarse en los principios de la no discriminación, del interés superior del niño y de su participación.<sup>93</sup>

### *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000.*

Dicha Convención fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de noviembre de 2000, mediante Resolución A/RES/55/25 y entró en vigor en septiembre de 2003.<sup>94</sup>

Es el principal instrumento internacional en la lucha contra la delincuencia organizada y de ella se derivan tres Protocolos complementarios en los que se abordan esferas específicas como son:

- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Entró en vigor en diciembre de 2003.
- Protocolo contra el tráfico ilícito de emigrantes por tierra, mar y aire. Entró en vigor en enero de 2004.
- Protocolo contra la fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones. Entrará en vigor en cuanto sea ratificado por 40 Estados.

La firma de la Convención en Palermo en diciembre de 2000 marcó un hito en el fortalecimiento de la lucha contra la delincuencia organizada.

Entre los principales objetivos de la Convención se encuentran:

- Ofrecer un conjunto de definiciones universales relativas a conceptos de Derecho Penal en materia de la lucha contra la delincuencia organizada, como la participación de un grupo delictivo organizado, el blanqueo de dinero o la corrupción.
- Armonizar determinadas infracciones penales; es decir, procurar que las legislaciones nacionales penales se aproximen a la claridad jurídica a efecto de que un acto que constituya una infracción en un Estado Parte sea reconocido de igual manera en los otros países signatarios.
- Definir medidas que incrementen la cooperación judicial entre los Estados estableciendo procedimientos de asistencia mutua y de extradición en un marco universal, y del mismo modo, instaurando equipos de investigación que trabajen con objetivos comunes.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, es un instrumento que va a facilitar a los países hacer frente al problema de la delincuencia mundial. Así mismo va a fortalecer la cooperación internacional, como un medio capaz de contrarrestar a la delincuencia de algunos grupos nacionales.

La Convención de Palermo consta de 41 artículos referidos a: En primer lugar se señala el propósito de la convención indicando que es promover la cooperación para prevenir y combatir más eficazmente la delincuencia organizada transnacional. Se define lo que debe entenderse por grupo delictivo organizado,

---

<sup>93</sup> A la fecha, 96 países han firmado y 22 han ratificado este Protocolo entró en vigor el 18 de febrero de 2002 y se convirtió en un instrumento jurídicamente vinculante para los Estados que lo han ratificado.

<sup>94</sup> Organización de las Naciones Unidas, ONU. *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*, en <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/1292.pdf>, consultada el 31 de enero de 2011.

delito grave, grupo estructurado, bienes producto del delito, embargo preventivo o incautación, decomiso, entrega vigilada y organización regional de integración económica, con ello se unifican las definiciones sobre los puntos antes citados. Se establece el ámbito de aplicación de la misma, determinándose que se circunscribe a la prevención, investigación y enjuiciamiento de los delitos tipificados en la Convención. Se puntualiza lo relativo a la protección de la soberanía de los Estados parte, la penalización de la participación de un grupo delictivo organizado, penalización del blanqueo del producto del delito, las medidas para combatir el blanqueo del dinero, la penalización de la corrupción y las medidas contra ésta.

En otro orden de ideas se incluyó en la Convención de Palermo la responsabilidad de las personas jurídicas; el decomiso y la incautación del producto de los delitos comprendidos en la Convención y de los bienes, equipo u otros instrumentos utilizados o destinados a ser utilizados en la comisión de delitos.

Especial mención merece lo relativo a la cooperación internacional para fines de decomiso; la disposición del producto del delito o de los bienes decomisados por parte de los Estados Parte, de conformidad con su derecho interno y sus procedimientos administrativos.

Se incluyó la extradición en base a los delitos comprendidos en la misma, así como cuando se base en delitos graves distintos no comprendidos en la Convención, estableciéndose las pautas a seguir en uno u otro caso. El traslado de un país a otro de personas condenadas a cumplir una pena y la asistencia judicial recíproca que deben prestarse los Estados, estableciéndose los fines de la misma.

En cuanto a las investigaciones conjuntas se establece la posibilidad de contar con órganos mixtos de investigación, utilizando técnicas especiales de investigación como lo son: Vigilancia electrónica y las operaciones especiales encubiertas.

Se penaliza la obstrucción de la justicia cuando esta se cometa intencionalmente usando la fuerza física, amenazas o intimidación o la promesa, ofrecimiento o concesión de un beneficio indebido para inducir a falso testimonio u obstaculizar la prestación del mismo.

Se brinda a través de la Convención de Palermo protección a los testigos y víctimas, así como para las personas que participen o hayan participado en grupos delictivos organizados y proporcionen información a las autoridades acerca de dichos grupos. Se citan otras medidas como lo son el desarrollo económico, la asistencia técnica y la prevención.

Desde hace ya algún tiempo la comunidad internacional había sostenido diversas discusiones con respecto al tema de la delincuencia organizada, sin embargo, debido a la delicadeza y la diversidad del tema, no se había conseguido llegar a un consenso entre los diferentes países.

Existía cierta resistencia para establecer restricciones a esos grupos de criminales que traspasan las fronteras, que violan los derechos humanos y que ignoran la acción de la ley, que además se han visto fortalecido por las facilidades que la globalización les ha brindado para la consecución de sus fines delictivos.

Es así, como la aprobación y la entrada en vigor de la Convención de Palermo sentó las bases legales para que el problema sea abordado de acuerdo a su dimensión y se ha convertido en un instrumento que facilita la asistencia mutua que había sido bloqueada debido a las diferencias entre los sistemas jurídicos nacionales

y a su vez, ayudará a que sean establecidas normas para que las leyes internas estén en posibilidades de combatir la delincuencia organizada.

Otro importante instrumento internacional para luchar contra una de las más insidiosas manifestaciones del delito –la corrupción – recibió nuevas ratificaciones durante el Congreso. La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que fue aprobada por la Asamblea General el 30 de octubre de 2003 y quedó abierta a la firma por primera vez en diciembre de 2003, ha sido firmada por 118 Estados y ratificada por 18. Entrará en vigor después que la ratifiquen 30 países.

La *Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito* (ONUDD), aplica un enfoque triple en su respuesta a la delincuencia organizada transnacional: a) promoción de la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos y prestación de asistencia técnica a los Estados que procuran aplicarlos; el objetivo es la ratificación universal y la plena observancia; b) mejora de la cooperación judicial y la asistencia judicial recíproca; debido a la naturaleza cada vez más globalizada de la delincuencia organizada, la investigación, el enjuiciamiento y la sanción de los delitos transnacionales no pueden limitarse a un Estado únicamente; en consecuencia, la Convención contiene extensas disposiciones sobre la Cooperación Internacional en asuntos penales; y c) la cooperación técnica específica en la lucha contra la delincuencia organizada, en particular creando en el seno de las instituciones la capacidad de recopilar y analizar los datos pertinentes, así como mediante la capacitación de funcionarios de la justicia penal para investigar y enjuiciar en el marco del imperio de la ley.<sup>95</sup>

#### ***Compromiso Mundial de Yokohama, 2001.***

El Segundo Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de la Infancia se celebró en Yokohama, en diciembre de 2001. Asistieron 134 Gobiernos representados, 35 más que en Estocolmo. Hubo un total de 3.045 participantes, casi tres veces más que en Estocolmo, y estaban representadas 25 agencias intergubernamentales. También participaron 90 jóvenes en un programa especial previo al Congreso, así como en el propio Congreso, ya como plenos participantes.<sup>96</sup>

El Segundo Congreso adoptó la misma forma de colaboración organizativa que en Estocolmo. El Gobierno de Japón ejerció el papel de anfitrión y lo organizó junto a UNICEF, ECPAT Internacional y el Grupo de ONG para la Convención sobre los Derechos de la Infancia. UNICEF tuvo un papel destacado y dinámico en la

---

<sup>95</sup> La Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (ONUDD) fue establecida en 1997, cuenta con aproximadamente 500 miembros de personal por todo el mundo. Sus oficinas centrales están localizadas en Viena, Austria y hay 21 oficinas en diversos países así como una oficina de enlace en Nueva York. El 90 por ciento del presupuesto de la oficina está conformado principalmente por contribuciones voluntarias de países donantes. ONUDD tiene el mandato de proporcionar asistencia a los estados miembros de las Naciones Unidas en su lucha contra las drogas ilícitas, el delito y el terrorismo. Los tres pilares del programa de trabajo de ONUDD son: La investigación y análisis para incrementar el conocimiento y la comprensión sobre drogas y delito, y para basar la adopción de políticas y la toma de decisiones operacionales en la evidencia concreta; Trabajo de carácter normativo para asistir a los estados en la ratificación y la puesta en práctica de los tratados internacionales, en el desarrollo de la legislación doméstica sobre las drogas, el crimen y el terrorismo, y en la provisión de servicios básicos y de secretaría a los órganos rectores. y finalmente, programas y proyectos de cooperación técnica en los países para reforzar la capacidad de los estados miembros para contrarrestar los problemas de drogas ilícitas, delincuencia organizada y terrorismo.

<sup>96</sup> Compromiso Global de Yokohama Segundo Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de Niños Japón, 17 al 20 de diciembre de 2001, en [http://www.csecworldcongress.org/PDF/sp/Yokohama/Outcome\\_documents/EL%20COMPROMISO%20MUNDIAL%20DE%20YOKOHAMA%202001\\_SP.pdf](http://www.csecworldcongress.org/PDF/sp/Yokohama/Outcome_documents/EL%20COMPROMISO%20MUNDIAL%20DE%20YOKOHAMA%202001_SP.pdf), consultado el 31 de enero de 2011.

dirección del evento, especialmente con la aceptación por su parte de liderar la organización en un proceso preparatorio mundial. En consecuencia, el Congreso de Yokohama concluyó con un Compromiso Global y cinco Compromisos Gubernamentales Regionales, incluyendo una propuesta norteamericana no gubernamental para una Agenda para la Acción de nivel regional.

Se elaboró un borrador de este documento, fue puesto en circulación y fue discutido por los gobiernos durante muchos meses previos al Congreso. A las ONG y agencias intergubernamentales se les brindó la oportunidad de ofrecer sus comentarios. Finalmente fue acordado por unanimidad en la última sesión del Congreso. Es un documento corto que pretende demostrar un nuevo compromiso con la actual Agenda para la Acción, sin reducir ninguno de sus propósitos originales. Los Gobiernos tomaron muy en serio el proceso de redacción del documento, y durante las negociaciones surgieron dos “posiciones” distintas. Unos gobiernos consideraron que el texto tenía demasiados puntos débiles y otros, en cambio, creyeron que era demasiado exigente.

Por último y pese a las dificultades iniciales, se produjo un acuerdo por parte de todos respecto a lo que se conoce hoy como el Compromiso Global de Yokohama.

El progreso conseguido en cinco años, tan sólo en el desarrollo de criterios legales internacionales, como muestra la primera mitad del documento, es impresionante. Una serie de nuevos y significativos instrumentos consensuados ofrecen importantes aportaciones para la lucha contra la ESCI. El documento con los resultados de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas a favor de la Infancia cuenta también con importantes referencias a la lucha contra la ESCI, ya avanzadas en el Compromiso de Yokohama.

Hay otros indicadores del progreso realizado que se reflejan en el Compromiso, y que son: los esfuerzos por hacer efectiva la Convención sobre los Derechos de la Infancia, los esfuerzos nacionales para proteger a los niños y niñas gracias al desarrollo de planes nacionales y reformas de las legislaciones, la implementación de servicios de atención a la infancia para ayudar a las víctimas y un aumento de la implicación juvenil en el problema.

El Compromiso Global de Yokohama reconoce los resultados de los encuentros regionales previos al Congreso, y anima la “aplicación efectiva” de sus conclusiones y recomendaciones como un enriquecimiento para las acciones posteriores a Estocolmo, es decir, el propio Segundo Congreso Mundial.

El Compromiso Global de Yokohama supone un importante instrumento por los siguientes motivos:

- Refuerza la coalición global creada para combatir la ESCI mediante un lenguaje propio utilizado en el documento. A diferencia del Compromiso de Estocolmo, que “invitó” a algunos Estados, organizaciones y a la sociedad civil a ponerse en acción, el Compromiso de Yokohama dice claramente que “estamos trabajando conjuntamente”, y no sólo vuelve a comprometer a los participantes con la Agenda para la Acción de Estocolmo, sino que asegura un adecuado reparto de recursos y promete actuar contra la ESCI.
- El documento reconoce “la urgencia de ampliar todavía más la coalición” para combatir la ESCI, así como la necesidad de un refuerzo más estrecho en los lazos de unión entre los agentes encargados

del seguimiento, especialmente el Comité de los Derechos de la Infancia y el Relator Especial de la Comisión de la ONU para los Derechos Humanos.

- El Segundo Congreso es descrito en el documento como una nueva fase de continuación para que, de este modo, se reconozcan los esfuerzos realizados en la lucha contra la ESCI como esfuerzos continuos y estructurados.
- Al manifestar su acuerdo con las conclusiones del documento de Yokohama, los nuevos Estados participantes han aceptado de manera implícita la Agenda para la Acción de Estocolmo, pese a no haber asistido al primer Congreso. Como consecuencia de ello un total de 159 Estados están ahora abiertamente comprometidos a la aplicación de la Agenda para la Acción.
- El documento que contiene la resolución final con los resultados del Congreso de Yokohama reafirma la vigencia de la Agenda para la Acción de Estocolmo, y la refuerza con otro fuerte compromiso para erradicar la ESCI.

## CONCLUSIONES

En este primer Capítulo se establecen los principales factores que inciden en forma directa o indirecta en el desarrollo de las actividades de la ESCI.

El análisis adecuado de estos factores nos puede llevar a un mejor entendimiento del núcleo en que los niños, niñas y adolescentes que son y que han sido víctimas de explotación sexual comercial se han desenvuelto histórica y socialmente.

Esto es, ver más allá de las causas aisladas nos ayudará a definir con mayor claridad el proceso que conduce a los niños, niñas y adolescentes a situarse en una condición de vulnerabilidad extrema.

Con frecuencia se habla de la pobreza como la principal causa de la ESCI, pero en realidad ésta no basta por sí misma para explicar la raíz del fenómeno puesto que hay niños que pertenecen a otros grupos socioeconómicos y que también son explotados.

El haber abandonado a su familia a consecuencia de abusos y violencia si bien los exhibe a una situación de amplia desprotección haciéndolos propensos a entrar al mercado sexual no todos los niños que viven en condiciones de calle e indefensión han ingresado al comercio sexual.

Los niños víctimas de abusos sexuales, los que tienen conflictos de identidad sexual no resueltos, los que sufren de rechazo por parte de su familia o su comunidad, los que sufren severos problemas de adicción todos ellos, manifiestan una pérdida significativa de su propia estimación además de que desconocen por completo la existencia de las actividades de la ESCI lo que incrementa su vulnerabilidad a quedar expuestos ante dicho fenómeno.

La conclusión más importante resulta de lo esencial de la participación de las personas que se dedican a enganchar y a reclutar aprovechando las circunstancias que se mencionan y las capitalizan en su propio beneficio.

Queda claro que, por muy complicadas que sean las circunstancias los niños, niñas y adolescentes no ingresan de manera voluntaria al ambiente de la explotación sexual comercial, siempre existe alguien que les ofrece “trabajo” a base de engaños, presiones o amenazas.

El conocimiento de estos factores aunado a una clara definición de las formas en que se presenta la ESCI permitirá una mayor comprensión de ésta a fin de estar en mejores posibilidades de adoptar medidas, crear herramientas para promover los derechos de los niños en el ámbito local, nacional e internacional, concienciar a organismos públicos nacionales e internacionales, entidades educativas, gobiernos y a la sociedad civil a fin de que participen de manera efectiva en contra de este fenómeno.

Aunque en la mayoría de los países no existe todavía una legislación específica para tratar los crímenes sexuales cometidos en contra de los niños, niñas y adolescentes, la doctrina de la protección integral, el concepto de niño como persona en condición especial de desarrollo, como sujeto de derechos y como una persona a la que resulta prioritario atender establecen las bases paradigmáticas de los instrumentos jurídicos internacionales que definen la protección de niños, niñas y adolescentes principalmente la Convención sobre los Derechos del Niño.

Si bien los instrumentos internacionales proporcionan directrices de conducta que a pesar de que no son en sentido estricto normas obligatorias, tampoco son políticas irrelevantes.

Estos instrumentos reflejan principios que los Estados acuerdan en el momento de su aprobación y proclaman lineamientos, que sin ser de alguna manera vinculantes, sí imponen obligaciones morales y tiene la intención de influir en el desarrollo de las leyes y prácticas nacionales.

Las declaraciones y conferencias que se mencionan en este capítulo son aquellos compromisos que se han establecido en materia de protección a la infancia que no implican una obligación formal o jurídica de cumplimiento, pero que conllevan una obligación de carácter moral.

## Capítulo 2. La globalización como principal detonante del incremento de la Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI) en el mundo.

### ¿Qué es la globalización?

Etimológicamente, ciertos autores consideran más adecuado en español el término mundialización, galicismo derivado de la palabra francesa *mondialisation*, en lugar de globalización, anglicismo procedente del inglés *globalization*, puesto que en español "global" no equivale a "mundial", como sí ocurre en inglés.

Sin embargo, el Diccionario de la Real Academia Española registra la entrada "globalización", entendida como la "tendencia de los mercados y de las empresas a extenderse, alcanzando una dimensión mundial que sobrepasa las fronteras nacionales",<sup>97</sup> mientras que la entrada "mundialización" no está en el Diccionario aunque están planeando incluirla.

En 1993, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), describió a la globalización como un proceso por el cual los mercados y la producción en los países, se ha ampliado y profundizado, haciéndose cada vez más interdependiente, debido a la dinámica del comercio de bienes, servicios, flujos de capital y tecnología.

Su primera mención aparece en un ensayo publicado a principios de los años ochenta en una revista especializada de la Universidad de Harvard. Su autor, Theodore Levitt, lo utilizó para designar los procesos de convergencia e integración de los mercados del mundo –"en todas partes se vende la misma cosa y de la misma forma". En la década de los noventa, sin embargo, el japonés Keinichi Ohmae extendió esta noción más allá de la integración de los mercados para afirmar que la globalización suponía un proceso más complejo, que no se restringía únicamente al ámbito del comercio mundial. Ohmae estableció que la globalización abarcaba *todo* el proceso de creación de valor en la economía y no sólo el momento de la distribución y el intercambio –desde la investigación y el desarrollo, hasta los procesos de ingeniería que intervienen en la producción, la comercialización de los bienes y el desarrollo de los servicios y la banca.<sup>98</sup>

Toni Comín,<sup>99</sup> define este proceso como "un proceso fundamentalmente económico que consiste en la creciente integración de las distintas economías nacionales en un único mercado capitalista mundial".

Según las palabras utilizadas por Ghymers, "la globalización designa un proceso amplio y acumulativo de aumento de las interdependencias entre las economías nacionales y de reducción de las barreras y distancias entre mercados nacionales, a raíz del crecimiento rápido de las transacciones internacionales, tanto para los bienes y servicios como para factores de producción. Este proceso apareció en el campo financiero con la liberalización financiera y la emergencia de un mercado de capitales a nivel mundial, pero el mismo fenómeno más progresivo se desarrolló, también, en el resto de la economía con la apertura comercial, el fracaso de los esquemas proteccionistas y la evolución tecnológica. Estos desarrollos permiten hablar ya de

---

<sup>97</sup> Diccionario de la Real Academia Española, 23ª Edición, 2006.

<sup>98</sup> Dra. Lozano, Lucrecia, Profesora titular del Departamento de Relaciones Internacionales en el Instituto Tecnológico de Monterrey, Campus Monterrey. *Los límites de la globalización*, Revista Electrónica Reflexiones, en <http://www.itesm.mx/va/deptos/ci/fAA.htm> consultado el 31 de enero de 2011.

<sup>99</sup> Comín, Toni. *Democratizar la economía para globalizar la democracia*, Aldea Global, Justicia Parcial, Editorial Cristianisme i Justícia, 2003.

la emergencia de un mercado único mundial, no solamente financiero y de materias primas sino que, también, industrial e incluso gran parte de los servicios".<sup>100</sup>

La globalización es el proceso por el que la creciente comunicación e interdependencia entre los distintos países del mundo unifica mercados, sociedades y culturas, a través de una serie de transformaciones sociales, económicas y políticas que les dan un carácter global. Así, los modos de producción y de movimientos de capital se configuran a escala planetaria, mientras los gobiernos van perdiendo atribuciones ante lo que se ha denominado la "sociedad en red". En este marco se registra un gran incremento del comercio internacional y las inversiones, debido a la caída de las barreras arancelarias y la interdependencia de las naciones.

En este sentido, la teoría funcionalista de las relaciones internacionales sugería a través de David Mitrany su principal exponente, que ante la creciente complejidad de los sistemas gubernamentales, el Estado moderno se veía en una incapacidad de satisfacer las necesidades básicas -en seguridad y bienestar- de su población. Tales necesidades, no sólo creaban la demanda de especialistas altamente entrenados en el nivel nacional, sino que también contribuirían a la emergencia de problemas esencialmente técnicos en el nivel internacional. Para colmar esta carencia, proponía la creación paulatina de una red de organizaciones internacionales que irían asumiendo la gestión de sectores concretos -agricultura, energía, transporte, defensa, entre otros -.

Se gustaría así un sistema "aterritorial" de transacciones, encargado de satisfacer -con la colaboración de los gobiernos estatales y de las poblaciones de los distintos Estados- las necesidades básicas de los ciudadanos. Así poco a poco, surgiría entre los ciudadanos de los Estados que participan en el experimento, la conciencia de estar vinculados a los demás por una red cada vez más densa de intereses comunes.<sup>101</sup>

Aunque la propuesta funcionalista no plantea un final claro para el proceso integrador, Mitrany consideraba que a largo plazo, las organizaciones internacionales se irían coordinando entre sí. Posiblemente, de esta relación conjunta surgiría una organización mundial.

De acuerdo con el presidente de la Asociación Colombiana de Historia Económica y reconocido economista Salomón Kalmanovitz Krauter, es importante señalar que el modelo funcionalista de Mitrany no preveía, al menos en el mediano plazo, la desaparición del actual sistema de Estados; éstos no debían desaparecer, sino que habían de participar activamente en la gestión de las organizaciones supranacionales.

### **Antecedentes.**

La especie humana ha mostrado una fuerte tendencia a extender su presencia en todo el mundo. Mucho antes de que aparecieran las primeras civilizaciones, el ser humano ya se había extendido por la totalidad de la superficie terrestre, con excepción de la Antártica. La historia de las civilizaciones conocidas muestra también que la gran mayoría ha tenido sólidas vocaciones expansivas. Las investigaciones históricas sobre el poblamiento de las diversas partes del mundo, han puesto de manifiesto que los grandes océanos de la Tierra fueron cruzados varias veces por gran cantidad de civilizaciones. En este sentido la histórica travesía de Cristóbal Colón en 1492 no constituye en sí misma un hecho inédito, pero abrió camino a una expansión global de la civilización europea, que conquistó y colonizó bajo su dominio la mayor parte del mundo, casi

---

<sup>100</sup> Ghymers, Christian. "La Integración Regional Europea y el Desarrollo", en el seminario *América Latina y la Unión Europea más allá del 2000: un análisis Prospectivo*, Centro Latinoamericano para las Relaciones con Europa (CELARE) publicaciones, 2000.

<sup>101</sup> Fernández Saca, Juan Carlos. *El potencial de la integración regional de Centroamérica*, Informe Integrar No. 44, Instituto de Integración Latinoamericana Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Universidad Nacional de La Plata, agosto 2007.

con la única excepción de China y Japón. El 7 de junio de 1494, en el primer tratado global de la historia, suscrito en Tordesillas (actualmente provincia de Valladolid, en el noroeste de España) entre España y Portugal, en virtud del cual se establecía un reparto de las zonas de conquista y anexión del nuevo mundo mediante una línea divisoria (línea alejandrina) del Océano Atlántico y de los territorios adyacentes.

La inmensa transferencia de riquezas que comenzaron a fluir desde las colonias de todo el mundo hacia Europa, generó una acumulación de capital sin precedentes que daría origen a fines del siglo XVIII al sistema capitalista industrial. En el siglo XIX se produce la primera *división internacional del trabajo*, básicamente asignando a Europa la producción de bienes industriales y a los países no europeos, mayoritariamente coloniales, la producción de materias primas y alimentos, guiándose por la teoría de la ventaja absoluta desarrollada por Adam Smith y por la teoría de la ventaja comparativa de David Ricardo.

A mediados del siglo XIX se desarrolló en Europa un importante proceso de expansión. Durante este período, muchos países, principalmente Gran Bretaña, se extendieron y se anexaron territorios formando colonias en África, Asia y el Pacífico. Esta expansión fue a consecuencia de la búsqueda fuera de Europa de mercados y materias primas para la revolución industrial. Es así, como en las últimas décadas del siglo XIX y las primeras del siglo XX se produce una enorme expansión del transporte, las comunicaciones, el comercio y las inversiones internacionales.

Este proceso es lo que Samir Amin define como “El comercio mundial y los movimientos internacionales de capitales: las evoluciones esenciales” y más específicamente las diferentes etapas del sistema capitalista mundial que se pueden distinguir de la siguiente manera:<sup>102</sup>

1. El período de la constitución del capitalismo.- “La prehistoria”, que se extiende hasta la revolución industrial de los siglos XVIII y XIX y que se puede definir por el carácter mercantil dominante del capitalismo;
2. El período de expansión del modo de producción en el centro, caracterizado por la revolución industrial, la dominancia esencial del capital industrial nuevo y la forma competitiva del mercado capitalista es el período “clásico”, cuando el sistema capitalista está suficientemente formado para que Marx pueda hacer su análisis fundamental, riguroso en su esencia;
3. el período imperialista de los monopolios -en el sentido leninista de la expresión- que se inicia a fines del siglo XIX.

El comercio internacional entre Europa occidental por una parte, y el Nuevo Mundo, las factorías orientales y africanas por otra, constituye cualitativamente lo esencial de los intercambios mundiales. Estas corporaciones europeas y norteamericanas comienzan a instalar filiales en todo el mundo. Algunos estudiosos han denominado a este período como *primera ola de mundialización*.

Entre 1910 y 1945, una serie de crisis económicas, en particular la gran depresión de 1929, y las dos guerras mundiales (básicamente intraeuropeas), causan grandes sufrimientos a los pueblos y enormes daños a las economías, llevando a la retracción del volumen y la importancia de los flujos internacionales de comercio. En esas condiciones se produce en 1917 la Revolución Rusa que establece el primer estado socialista: la Unión Soviética.

---

<sup>102</sup> Amin, Samir. *El comercio internacional y los flujos internacionales de capitales*, en “Imperialismo y Comercio Internacional, el intercambio desigual”, 11ª Edición, Siglo XXI Editores, Pág. 100.

En 1945, poco antes de finalizar Segunda Guerra Mundial, las Naciones Unidas, aún en proceso de constitución, realizan una Conferencia Financiera en Bretton Woods (EEUU), donde se decide crear el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial. Poco después, en 1947, se firma el Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT), antecesor de la OMC.

Al salir de la Segunda Guerra Mundial decenas de países del este de Europa organizarán Estados y formarán un bloque comunista conducido por la Unión Soviética, el COMECON. Este grupo crecerá con nuevas revoluciones como la de China (1949), Corea del Norte (1952), Cuba (1959) y Vietnam (1970). Por su parte, los pueblos de las colonias europeas iniciaron una serie de luchas de descolonización que triunfaron en todos los casos y llevó a la creación de más de 100 nuevas naciones independientes. El mundo quedó dividido en dos bloques enfrentados en una guerra fría, conducida por dos superpotencias: el bloque capitalista con el liderazgo indiscutido de Estados Unidos y el bloque comunista con el liderazgo también indiscutido de la Unión Soviética. El poder atómico con que contaron ambos bloques expuso a la Humanidad al peligro de una guerra nuclear y, por primera vez, a la posibilidad de autodestruirse como especie. Este inédito peligro para la Humanidad, produjo el fenómeno mismo de "guerra fría", y generó por primera vez una conciencia global de destino común como especie.

Entre ambos "mundos", capitalista y socialista, emergió un Tercer Mundo que se organizó como Movimiento de Países No Alineados que, tiene su antecedente originario en la Conferencia de Bandung, Indonesia, en 1955, que reunió a 29 Jefes de Estado de la primera generación postcolonial de líderes de los dos continentes para identificar y evaluar los problemas mundiales del momento, a fin de desarrollar políticas conjuntas en las relaciones internacionales, y de la que como objetivos primarios de los países no alineados se derivaron: el apoyo a la autodeterminación, la oposición al Apartheid, la no-adhesión a pactos multilaterales militares, la lucha contra el imperialismo en todas sus formas y manifestaciones, el desarme, la no-injerencia en los asuntos internos de los Estados, el fortalecimiento de las Naciones Unidas, la democratización de las relaciones internacionales, el desarrollo socioeconómico y la reestructuración del sistema económico internacional.<sup>203</sup>

En la década de 1960, China, con un cuarto de la población mundial, se separa del bloque comunista soviético, y permanece básicamente aislada, sin siquiera tener representación en las Naciones Unidas. Lentamente reorganizará sus relaciones con el resto del mundo, y fundamentalmente su economía, abriendo paso a una inédita (y poco estudiada) economía *socialista de mercado*, denominada por otros como *liberalismo socialista*.

En ese mundo fragmentado de la segunda mitad del siglo XX la economía capitalista internacional se reorganizó en el marco de los Acuerdos de Bretton Woods de 1944.

El comercio internacional se expandió. Las corporaciones y trust europeos, norteamericanos y ahora también japoneses, se organizan definitivamente como Empresas Multinacionales, con un gran poder económico y político. La crisis del petróleo de 1973 impulsó una reorganización radical del capitalismo, fundada en la intensa promoción de la innovación tecnológica (TIC), la reforma total de la empresa y el desmantelamiento del Estado de Bienestar, históricamente impulsado por los gobiernos de Reagan en EEUU y Thatcher en Gran Bretaña.

---

<sup>203</sup> Declaración a favor del desarrollo de la paz y la cooperación mundial, Conferencia de Bandung, celebrada en Bandung, Indonesia entre el 14 y el 25 de abril de 1955.

El 16 de noviembre de 1989, se produjo la caída del Muro de Berlín, abriendo camino a la implosión de la Unión Soviética en 1991 y la desaparición del bloque comunista, terminando con el mundo bipolar de la Guerra Fría, abriendo nuevos horizontes para los países de Europa del este, ahora integrados en la Unión Europea (UE) y, creando un nuevo escenario favorable a la expansión del mercado internacional. A partir de ese momento comenzó una nueva etapa histórica: *la globalización*.

### *Momento de su inicio*

Aldo Ferrer señala que, el actual proceso de globalización es parte de un proceso mayor iniciado en 1492 con la conquista y colonización de gran parte del mundo por parte de Europa.<sup>104</sup> Marshall McLuhan sostenía ya en 1961 que los medios de comunicación electrónicos estaban creando una *aldea global*.<sup>105</sup> Rüdiger Safranski destaca que a partir de la explosión de la bomba atómica en Hiroshima en 1945 nació una comunidad global unida en el terror a un holocausto mundial.<sup>106</sup> También se ha asociado el inicio de la globalización a la invención del chip (12 de septiembre de 1958), la llegada del Hombre a la Luna que coincide con la primera transmisión mundial vía satélite (20 de julio de 1969), o la creación de Internet (1 de septiembre de 1969). Pero en general se ubica el comienzo de la globalización en la desaparición de la Unión Soviética y el bloque comunista que encabezaba. Si bien la autodisolución de la Unión Soviética se produjo el 25 de diciembre de 1991, se ha generalizado simbolizarla con la caída del Muro de Berlín el 9 de noviembre de 1989.

### *Naturaleza*

La globalización se produce a partir de la confluencia de una compleja serie de procesos sociales, políticos, económicos y culturales. Dentro de los cuales destacan:

- El desarrollo tecnológico, especialmente de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), entre las que se destaca Internet;
- La aparición y desarrollo masivo de la computadora personal (PC) en el trabajo y el hogar;
- Las transformaciones de la empresa después de la Segunda Guerra mundial, bajo el impacto del toyotismo,<sup>107</sup> reemplazando a la empresa fondista;
- La emergencia de la llamada Sociedad de la Información como superadora de la Sociedad Industrial.
- Las Empresas Multinacionales (EMN) y su influencia creciente en la economía mundial;
- Las limitaciones y posterior crisis del Estado de Bienestar que comienzan a manifestarse a finales de la década del 60, y que tiene su más clara expresión histórica en los gobiernos de Reagan (1981-1989) en EEUU y Thatcher (1979-1990) en Gran Bretaña;
- La integración de los mercados de capital.

En este escenario los factores económicos encuentran un terreno favorable para su expansión y la posibilidad de generar nuevas interrelaciones entre los mercados de todo el mundo (consumidores, trabajo,

---

<sup>104</sup> Ferrer, Aldo. *Hechos y ficciones de la globalización*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 1997, pág. 13.

<sup>105</sup> Marshall, Mc Luhan. *La galaxia de Gutenberg*, Origen Planeta, México, 1985, pág. 45.

<sup>106</sup> Safranski, Rüdiger, *El mal o el drama de la libertad*, Editorial Tusquets, Barcelona, 2000, pág. 75.

<sup>107</sup> El **toyotismo** corresponde a una revolución en la producción industrial que fue pilar esencial en el sistema de procedimiento industrial japonés. Se destaca por su idea de trabajo flexible, un aumento de la productividad a través de la gestión, organización y del trabajo combinado que supera a la mecanización e individualización del trabajador, es un modelo referencial en la producción en cadena.

recursos naturales, inversiones financieras, etc.). Por sus características, las Empresas Multinacionales se encuentran en óptima situación para aprovechar el nuevo escenario.

La globalización en sí misma es un proceso continuo y dinámico, que desafía las leyes de los países en desarrollo, en el sentido de que desnuda irregularidades respecto a leyes de protección a trabajadores, protección del medio ambiente y formas de establecer negocios con corporaciones que si bien pueden dar trabajo a la mano de obra desocupada, también pueden beneficiarse de irregularidades subsistentes en un determinado país.

Uno de los aspectos que han favorecido los procesos globalizantes es la capacidad de intercomunicación física y virtual. La interconexión física se basa en los medios de transporte. Un ejemplo pudiese ser: Hace unos siglos, los viajes demoraban meses en barco; hoy un viaje en avión toma sólo unas horas, un viaje en avión. La interconexión virtual se basa exclusivamente en la tecnología. Un medio ya "común" de información ha sido INTERNET. Internet es una red mundial que permite la conexión de varias personas a ella a través, lógicamente, de una Pc/s. (PCs más modernos).

### ***Consideraciones de estructura y superestructura social que la globalización condiciona.***

Como se ha mencionado la globalización es un proceso social y dinámico, por tal motivo, tiene efectos sobre la estructura y la superestructura social.

En este sentido las cuestiones estructurales que implica la globalización, se encuentran contenidas de manera general en un documento de trabajo titulado "*Consenso de Washington*" que en noviembre de 1989, el economista estadounidense John Williamson propuso y que con los años se convirtió en el programa de la globalización. Los temas principales que trata este documento se refieren al establecimiento de una agenda y el manejo de los siguientes temas:

1. Disciplina fiscal;
2. Reordenamiento de las prioridades del gasto público;
3. Reforma Impositiva;
4. Liberalización de las tasas de interés;
5. Establecimiento de tasas de cambio competitivas;
6. Liberalización del comercio internacional (trade liberalization);
7. Liberalización de la entrada de inversiones extranjeras directas;
8. Privatización;
9. Desregulación;
10. Derechos de propiedad.

Al ser adoptadas y puestas en marcha estas estrategias, se han producido una serie de modificaciones económicas entre las que destacan:

### ***Unificación de los mercados financieros***

Desde 1990 los mercados financieros del mundo se conectaron entre sí, constituyendo "*un mega-mercado que opera en tiempo real 24 horas al día, 7 días a la semana*".<sup>108</sup> La consecuencia más importante es que

---

<sup>108</sup> Ferrer, Aldo. *Hechos y ficciones de la globalización*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 1997, pág. 13.

los propietarios de capital ya no están obligados a invertir en su propio país y pueden buscar, día a día, en cualquier parte del mundo, oportunidades de inversión siguiendo los más altos rendimientos.

Este proceso ha sido denominado como *globalización financiera* y encuentra su inicio en los Acuerdos de Bretton Woods que fueron removiendo progresivamente las restricciones a las transferencias financieras internacionales.

La *globalización financiera* es uno de los ejes originarios de la 'globalización'.

### ***Creación de la OMC***

La creación en 1995 de la Organización Mundial de Comercio (OMC) es uno de los momentos decisivos de la globalización. Por estar integrada por la mayoría de los países del mundo la OMC se constituyó en el principal ámbito para establecer las reglas de la economía mundial. La OMC, junto al Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial, constituyen el eje central de la globalización.

Como se observa el fenómeno de la globalización se encuentra presente y condicionando el desarrollo económico de nuestro planeta desde hace más de 15 años, sus consecuencias no sólo han repercutido en factores económicos, sino que su influencia ha dado origen a modificaciones súper estructurales, entre las que se pueden destacar:

### ***Detención de Pinochet y creación de la Corte Penal Internacional.***

En octubre de 1998 el ex dictador de Chile, Augusto Pinochet, fue detenido en Londres acusado en España por tortura y terrorismo. El 24 de marzo de 1999, en un histórico fallo, el Tribunal de los Lores del Reino Unido resolvió que Pinochet podía ser extraditado, aunque finalmente, la extradición no fue completada debido a la supuesta demencia del dictador. El hecho es destacado como un punto de inflexión en la globalización de los derechos humanos.

Simultáneamente en 1998 se firmó el Estatuto de Roma creando la Corte Penal Internacional, que entró en vigor el 1 de julio de 2002 luego de alcanzar la cantidad de ratificaciones necesarias. En 2003 la Corte Penal Internacional quedó constituida. El principal problema para el funcionamiento de la misma es la posición de los Estados Unidos, opuesto a su jurisdicción.

### ***El 11 de Septiembre de 2001.***

Los atentados del 11 de septiembre de 2001, contra el Centro Mundial de Comercio (World Trade Center) de Nueva York y el Pentágono, transmitidos en vivo y en directo por las cadenas globales de televisión a toda la Humanidad, adquirieron una significación mundial.

A partir de ese momento, la lucha contra el terrorismo internacional y la defensa de la seguridad nacional de los Estados Unidos, adquirirá una jerarquía prioritaria en la agenda global, propondrá la necesidad de restringir los derechos humanos para garantizar la seguridad, y reinstalará el valor del Estado.

Sin embargo, es necesario remarcar el impacto en la comunidad internacional de este fenómeno, que repercutió a nivel global de manera casi inmediata, iniciando acciones como la invasión de Afganistán o el cierre de fronteras de Estados Unidos y la Unión Europea.

### *Las revueltas en París y las migraciones.*

En Noviembre de 2005 miles de jóvenes franceses, hijos de inmigrantes provenientes del norte de África, protagonizaron durante dos semanas una revuelta que tuvo su sello en la quema de miles de automóviles en París. En la región de París, más de la mitad de la población menor de 15 años, es originaria de África, lo que ha dado un vuelco a la cultura de la zona en menos de una generación.

El acontecimiento sorprendió al mundo y puso sobre el tapete la cuestión de las migraciones internacionales y las desigualdades sociales y territoriales en la globalización.

### *Nuevos gobiernos en América del Sur.*

Desde los últimos meses del Siglo XX, una serie de gobiernos de nuevo tipo comienzan a triunfar en las elecciones de los países sudamericanos:

En 1998, Venezuela elige al neo-socialista bolivariano Hugo Chávez.

En 2002, Brasil elige presidente al dirigente sindical Lula da Silva del izquierdista Partido de los Trabajadores.

En 2003, Argentina elige presidente el peronista de tendencia izquierdista Néstor Kirchner.

En 2004, Uruguay elige al socialista Tabaré Vázquez del Frente Amplio.

En 2005, Bolivia elige al sindicalista indígena Evo Morales.

En 2006, Chile elige a la socialista Michelle Bachelet en Chile, quien cuenta con mayoría en el Congreso por primera vez desde la retirada del Presidente Augusto Pinochet.

Se estima que la globalización dentro de este contexto trae consigo algunos beneficios potenciales como:

- Economía y mercado globales, que puede llevar a un mejor aprovechamiento de los recursos.
- Acceso universal a la cultura y la ciencia.
- Mayor desarrollo científico-técnico.
- Mayor capacidad de maniobra frente a las fluctuaciones de las economías nacionales.
- Cooperación Internacional.
- Sistema global de protección de los derechos humanos.

Pero de igual forma tiene riesgos potenciales entre los que destacan:

- Falta de control sobre los mercados y las Empresas Multinacionales.
- Aumento de los desequilibrios económicos, sociales y territoriales.
- Concentración de la riqueza y aumento de la desigualdad social.
- Incumplimiento de los estándares laborales mínimos (empleo precario).
- Aumento del Consumismo.
- Daños al medio ambiente.
- Amenaza a la diversidad biológica y cultural.

- Desaparición del Estado de Bienestar.
- Predominio de la Economía financiera-especulativa sobre la Economía real.
- Pensamiento único, con desprecio de las posibilidades.

La globalización podría tener ventajas para todos, ventajas suficientes para que no estar justificado estar en contra de este proceso en su conjunto. Algunas de las medidas a tomar para mejorar la globalización son:

- Fomentar el comercio justo.
- Industrialización del Tercer Mundo y mejorar sus economías.
- Condonación de la deuda externa de los países más pobres.
- Tasa Tobin, que grava con un impuesto bajo (por ejemplo el 0,1%) cada transacción financiera, penalizando así los movimientos especulativos, e invirtiendo eso en el Desarrollo de países pobres.
- Disminuir el gasto militar y erradicar el fraude fiscal. En los países ricos estas medidas podrían servir para dedicar más dinero al desarrollo e intentar superar o acercarse al famoso 0,7% del PIB, porcentaje dado por la ONU.
- Flexibilizar los flujos migratorios: Igual que Europa emigró durante los pasados siglos (a América, Australia, Asia...), ahora es justo permitir que muchos ciudadanos de países pobres puedan venir a los países ricos (Europa, EE.UU., Australia...) para ganarse la vida y mejorar su forma de vida.

### La globalización y la ESCI.

Como se observa, la globalización, como todos los fenómenos sociales, no tiene una explicación única y sencilla, sino que forma parte de procesos complejos y difíciles de analizar de manera independiente. Sin embargo, como se ha señalado, es propósito de esta investigación analizar el impacto de la globalización en el contexto de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, identificándola como cuestión social a ser analizada y enfrentada de forma multidimensional.<sup>109</sup>

Para este propósito se utilizarán tres categorías complejas y con especificidades distintas para explicar cómo la explotación sexual comercial infantil, la globalización, la sexualidad y la violencia se han interrelacionado afectando de manera significativa a la población infantil de todo el mundo y, de manera acentuada, en los países con menor desarrollo económico.

De acuerdo a lo que se ha mencionado hasta el momento, la globalización es un fenómeno de múltiples significaciones y presenta una diversidad de interpretaciones; sin embargo, todas coinciden en establecer que debido a ella resulta un incremento natural de la interdependencia internacional, por lo que su análisis y comprensión es un tema de interés global de la humanidad. En este análisis consideraremos la manera en que esta interdependencia ha profundizado los riesgos y las asimetrías entre los países ricos y los en desarrollo; la forma en que por esa vía, se ha gestado un mecanismo de mundialización de las culturas.<sup>110</sup>

---

<sup>109</sup> El Estatuto da Criança e do Adolescente (ECA) emitido por el Ministerio de Salud del Gobierno de Brasil en 1990, establece que la edad de 0 a 12 años incompletos se refiere al niño y a la niña y la edad entre 12 y 18 incompletos corresponde a la franja de edades del adolescente, en [http://bvsmms.saude.gov.br/bvs/publicacoes/estatuto\\_crianca\\_adolescente\\_3ed.pdf](http://bvsmms.saude.gov.br/bvs/publicacoes/estatuto_crianca_adolescente_3ed.pdf) consultado el 31 de enero de 2011.

<sup>110</sup> Ianni, Octavio. *A Sociedade Global*, Rio de Janeiro: Ed. Civilização Brasileira, 1999.

Se pretende dar una breve explicación sobre las relaciones sociales que se construyen y se transforman bajo el impacto de la globalización, en la vida social de niños, niñas y adolescentes en situación de explotación sexual comercial. Sin embargo, es muy importante recordar que la línea que separa cada uno de los procesos sociales es muy delgada y por tanto difícil de precisar la separación entre los diversos componentes del fenómeno que pretendemos explicar.

Tomo como punto de partida la designación de Boaventura de Souza Santos sobre globalización: consiste en un conjunto de relaciones sociales; en la medida que este conjunto de relaciones sociales se transforma, así la globalización se transforma también. Para el autor no existe una entidad única llamada globalización; existen más bien globalizaciones, y deberíamos usar ese término solamente en el plural. Por otro lado, enfatiza el autor que las globalizaciones son conjuntos de relaciones que tienden a involucrar conflictos y, consecuentemente, vencedores y vencidos. Para él, la globalización es muy difícil de definir. La mayor parte de las definiciones se concentran en la economía; sin embargo, Boaventura prefiere una definición de globalización que sea sensible a las dimensiones sociales, políticas y culturales.<sup>111</sup>

Básicamente, la explotación sexual comercial infantil, es una relación de mercantilización (explotación/dominación) y abuso (poder) del cuerpo de niños, niñas y adolescentes (oferta) por explotadores sexuales (mercaderes) organizados en redes de comercialización local y global (mercado), o bien por padres o responsables y por consumidores de servicios sexuales pagados (demanda), como se ha señalado hasta el momento.

Así pues señalaremos en un primer momento, cómo este mercado estimula el comercio de niños, niñas y adolescentes para fines de explotación sexual comercial. Y en un segundo momento, cómo se establecen las relaciones que van emergiendo de esa dinámica globalizante; con el objeto de revelar la cuestión de la violencia sexual y sus relaciones entre la esfera privada de la familia y lo privado con fines lucrativos, sin pretender con los planteamientos que aquí se realizan agotar el abanico de relaciones complejas y de múltiples determinaciones que esta situación encierra.

Dentro de la dinámica de la globalización del mercado se genera un ciclo que de manera muy general puede ser descrito de la siguiente forma:

- Las fuerzas globales de oferta y demanda de bienes y servicios de toda índole se encuentran libres en un mercado global cuyo principio rector es la maximización de la utilidad.
- Estas fuerzas, buscan en todos los países las condiciones que les permitan lograr tal fin, sea por abaratamiento de materias primas, mano de obra calificada a bajo costo, incentivos fiscales o cualquier otro medio que les permita asegurar el máximo beneficio.
- Esta situación pone en una competencia a todos los países para lograr atraer a su territorio los capitales, industrias y fuentes de trabajo que todos precisan y que son escasos.
- No todos los países tienen las mismas características y capacidades, así pues los países menos desarrollados ofrecen, en esta dinámica procesos de reestructuración económica, sus recursos naturales, su nivel de capacitación o cualquier circunstancia que los vuelva atractivos a las fuerzas globales para que acceden a instalarse en ellos.

---

<sup>111</sup> Santos, Boaventura de Souza: *La globalización del derecho. Los nuevos caminos de la regulación y la emancipación*, Universidad Nacional de Colombia - Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos (ILSA), 1998, 288 pp.

- Sin embargo, esta dinámica obliga a los países que no fueron favorecidos con los capitales a intensificar sus esfuerzos de reestructuración económica para captar esos recursos.
- Cuando los capitales encuentran, en la lógica de la globalización, mejores rendimientos y dado la facilidad que el avance tecnológico ha permitido, simplemente trasladan procesos productivos completos o segmentados a cualquier parte del mundo.
- Esto indudablemente trae como consecuencia en todos los países donde los capitales se retiran, repercusiones económicas y sociales de forma articulada: desempleo estructural, reducción salarial, crecientes disparidades y migraciones.
- Finalmente, estas repercusiones se expresan de diferentes formas en el debilitamiento visible de las relaciones sindicales, desenraizando las actividades económico industriales y reclamos sociales a los gobiernos, provocando profundas transformaciones en la base de la vida social.

Como resultado de este escenario, el modelo de globalización acentúa la crisis entre capital y trabajo. Donde, en primera instancia, el que sufre de forma directa el impacto social de esa crisis es el trabajador, quien bajo los efectos del rompimiento de “contratos sociales”, “Estados de Bienestar” o figuras similares, se ve compelido a vivir experiencias de sobrevivencia que recrean viejas y nuevas formas de precarización de las relaciones de trabajo en el capitalismo globalizado.

Bajo estas circunstancias, el impacto las condiciones sociales que las reestructuraciones económicas tienen, trastocan no sólo las relaciones de trabajo masculino, sino, sobre todo, el trabajo femenino y el infantil a través de la inclusión de la mano de obra de esa población en sistemas informales precarios y en sistemas clandestinos, es aquí, en los límites de acción de los gobiernos, donde el crimen organizado encuentra nichos de oportunidad y tiene en primera instancia, amplio margen para entrar en contacto con amplios sectores de la población, a través de controlar organizaciones sociales o bien aprovechar situaciones de vulnerabilidad social para lograr la dependencia e inclusive la sumisión del trabajador que se encuentra enfrentado por la necesidad de sustento, a fenómenos como el trabajo forzado, explotado, esclavo y al exterminio.

La perspectiva de crisis en el mundo laboral que se vive en los países que se encuentran inmersos en la dinámica de los procesos productivos globalizados, bajo las consideraciones expuestas anteriormente, se refleja en el ámbito social de manera general de acuerdo al siguiente esquema:

- Se gestan procesos de desterritorialización (vía procesos migratorios) gradual o general de los miembros de las familias que son atraídos para frentes de trabajo en las regiones rurales, fronterizas, en el litoral y urbanas o para otros países incluye mujeres y niños y niñas en el mercado de trabajo bajo condiciones precarias, entre otras situaciones de explotación y violencia, dónde se ven expuestos una vez más a la posibilidad de entrar en contacto con grupos organizados de delincuentes.
- La crisis social en desarrollo, presenta múltiples facetas que se manifiestan de diferentes formas debilitando el tejido social; puede presentarse por medio del abandono precoz del “gestor” de las responsabilidades paternas; el abandono de los hijos respecto a la convivencia del hogar, de la escuela y de otras relaciones de sociabilidad o bien, el alejamiento de la madre de lo cotidiano del hogar a fin de a través de esfuerzos conjuntos buscar los medios de subsistencia para la estructura social básica, la familia.
- Las transformaciones que los procesos de globalización operan en el ámbito de la familia determinan nuevas relaciones. Relaciones difíciles de asimilarse dentro de la familia,

particularmente por parte de los niños y niñas y de los adolescentes, tales como: convivir con el cambio de compañero de los padres, alcoholismo, drogadicción, experiencias sexuales precoces e insalubres, violencias sexuales, prostitución y tantas otras relaciones que vulneran socio pedagógicamente ese segmento.

- Además de los conflictos familiares, se agregan otros conflictos generados en las relaciones externas que estos niños y niñas construyen en otros medios sociales (calle, bandas, grupos de tráfico...), en detrimento de la incitación de la situación social y interpersonal de su familia.

Esos niños y niñas acaban por hacerse presas fáciles en el mercado, en donde para este estadio de gestación se tienen ubicados grupos y estratos sociales de fácil aprovechamiento para los amplios mercados del crimen organizado tales como narcotráfico, trata de personas y órganos, y como el caso que nos ocupa redes de explotación sexual. Reclutados y atraídos por los explotadores, ellos se dejan engañar por falsas expectativas de bienestar, promesas y artículos de consumo para ellos o sus familiares.

Ahora bien, sería erróneo considerar que un proceso tan complejo como es la explotación sexual comercial infantil tenga como origen único los efectos económicos que la globalización tiene; los menores y en general la población mundial, se ven expuestos a una multiplicidad de fenómenos que se originan o acentúan por la acción directa de los procesos globalizantes. Así pues, en el análisis que del fenómeno se realiza es necesario considerar que existen causas adicionales que, junto con las consideraciones económicas favorecen la explotación sexual comercial infantil en estos procesos.

En este sentido, se puede considerar que otra de las razones por las que los niños, niñas y adolescentes aceptan someterse a una orden perversa de trabajo, puede tener su origen no sólo en la necesidad material sino por deseos de consumo inducidos por los medios de comunicación y por la lógica consumista de la sociedad capitalista, reproducida por su grupo de pertenencia.

De hecho, uno de los elementos primordiales que el modelo de globalización tiene es el tratamiento que da a los mercados de consumo. Esto es, el proceso de oferta globalizada de bienes y servicios expande la idea del consumo como medio de inserción social, estilo de vida, status y, utiliza los medios tecnológicos de comunicación e información para favorecer e inclusive crear necesidades de consumo (*este punto será abordado en el inciso siguiente con mayor profundidad*), donde los individuos buscarán identificarse y fortalecer las relaciones de discriminación de clase, de estilos urbanos y comportamientos socioculturales, llegando a ser capaces de despolitizar las diferencias y recrear respuestas violentas y bárbaras para los conflictos sociales.<sup>112</sup>

En esta perspectiva, la producción no sólo proporciona el objeto de consumo y determina su forma, sino que crea continuamente nuevas necesidades. La producción globaliza el objeto, la forma y el deseo de consumirlo. Por su parte, el consumo crea la necesidad de nuevas producciones, acentuada por la influencia de la publicidad y del *marketing* en la opinión pública de la población.

Es la naturaleza del mercado globalizado construir estrategias que hagan disponibles al consumidor, a través del comercio, una variedad de productos y bienes de consumo, elaborados por la fuerza del trabajo humano (sea asalariada/explotada o esclavizada) e incluye desgraciadamente, el reclutamiento forzado del trabajo

---

<sup>112</sup> Cocco, Guiuseppe. *Neoliberalismo, Sociedade Civil e a Nova Centralidade do Trabalho*. En: *Revista Praia Vermelha: estudos de políticas e teoria social*. Volume 1. Rio de Janeiro: UFRJ, 1999.

infantil. El mercado global hace disponible la venta de prestación de servicios, incluso los sexuales, y se expande y se diversifica de acuerdo a las transformaciones del capital.

Por lo tanto, el mercado no sólo vende el producto, sino además genera y crea la idea que está contenida en él, es decir, lo que simbolizan las experiencias de vida de las clases y grupos sociales, proporcionándoles nuevos significados por la razón mercantilista y los presenta al consumidor a través de marcas. Esto forma, en el imaginario social, una idea falsa y/o perturbada de la posibilidad de realización de experiencias, sueños y aspiraciones sociales y culturales en las clases y grupos que tienen la posibilidad de acceso a esos productos.

Estos grupos sociales, transforman la práctica del consumo en una suerte de afirmación de identidad “libertad” y de “inclusión social” del ciudadano, despolitizando la crítica de algo absolutamente desigual, híbrido y contradictorio, que son las relaciones de consumo en la sociedad capitalista contemporánea.

En esas relaciones sociales de consumo, está implícita una revalorización del individuo que, puede optar por reconocer esas desigualdades y transformarlas en referencias de justicia y orden social; o bien, puede “aprovechar” la oferta de bienes y servicios, incluso aquellos que sean de carácter inmoral e ilícito y, para “satisfacer” sus “necesidades”.

En esta lógica, se plantea que el modelo de globalización, no sólo reduce el derecho del consumidor, desestimula las elecciones y preferencias culturales y de estilos de comportamiento social éticos y solidarios; sino que, también excluye los derechos tradicionales de los trabajadores, antes y después de contratados, agudizando la pobreza, las disparidades sociales, los desastres ecológicos y la aparición de nuevas formas de explotación y violencia en el interior de la sociedad.

Las consecuencias que estas prácticas tienen a nivel social se reflejan en el colapso de las reglas y de los valores civilizatorios en la sociedad, produciendo relaciones de violencia y barbarie en sus múltiples facetas, como la que se expresa a través de la mercantilización de la sexualidad infanto juvenil.

**Los medios de difusión masiva en el proceso de la socialización de la sexualidad y sus efectos en la niñez.**

Como se mencionó con anterioridad, el proceso de oferta globalizada de bienes y servicios expande la idea del consumo como medio de inserción social, estilo de vida, status y, utiliza los medios tecnológicos de comunicación e información para favorecer e inclusive crear necesidades de consumo.

Para sustentar esta afirmación, plantearé algunas precisiones sobre los medios de comunicación y sus características; analizaré de forma general las posturas actuales con respecto de la influencia que los medios de comunicación tienen en la sociedad y, en el siguiente apartado indicaré de forma particular como los medios tecnológicos y de comunicaciones inciden en el fenómeno de la explotación sexual comercial infantil.

Considero que el término *Medio de Difusión o Comunicación* hace referencia al instrumento o forma de contenido por el cual se realiza el proceso comunicacional.<sup>113</sup> Usualmente se utiliza el término para hacer referencia a los medios de comunicación masivos, sin embargo, otros medios de comunicación, como el teléfono, no son masivos sino interpersonales.

Los medios de comunicación son instrumentos en constante evolución, muy probablemente la primera forma de comunicarse entre los humanos fue la de los signos y señales empleados en la prehistoria, los que fueron evolucionando considerablemente hasta convertirse en elementos indispensables de los procesos de globalización.

Una clasificación primaria los divide en:

- Sonoros y auditivos: Radio,<sup>114</sup> teléfono,<sup>115</sup>
- Impresos o escritos: Diarios,<sup>116</sup> libros,<sup>117</sup>
- Audiovisuales: Cine,<sup>118</sup> televisión,<sup>119</sup>
- Multimedia: Internet,<sup>120</sup> televisión digital:<sup>121</sup>

El propósito principal de los medios de comunicación es, precisamente, comunicar, pero según su tipo pueden especializarse en; informar, entretener, formar opinión, enseñar, etcétera.

---

<sup>113</sup> Se plantea que el proceso comunicacional, se refiere al proceso que involucra a un emisor, un mensaje, un medio por el cual se transmite y un receptor del mensaje.

<sup>114</sup> La radio es una tecnología que posibilita la transmisión de señales mediante la modulación de ondas electromagnéticas. Estas ondas no requieren un medio físico de transporte, por lo que pueden propagarse tanto a través del aire como del espacio vacío. Es un medio de comunicación masiva.

<sup>115</sup> El teléfono es un dispositivo de telecomunicación diseñado para transmitir conversación por medio de señales eléctricas a través de medios físicos. No es un medio de comunicación masivo y permite al receptor del mensaje responder al emisor de manera inmediata.

<sup>116</sup> Los diarios son un medio editado normalmente con una periodicidad diaria o semanal, cuya principal función consiste en presentar noticias. El periódico además puede defender diferentes posturas públicas, proporcionar información, aconsejar a sus lectores y en ocasiones incluyen tiras cómicas, chistes y artículos literarios. En casi todos los casos y en diferente medida, sus ingresos económicos se basan en la publicidad. Es calificado como el medio de comunicación más influyente en materias de opinión. Es un medio masivo de comunicación.

<sup>117</sup> Un libro es una colección de uno o más trabajos escritos, usualmente impresos en papel y envueltos en tapas para proteger y organizar el material impreso. Es uno de los medios de Comunicación Masiva más antiguos.

<sup>118</sup> El Cine consiste en la proyección de imágenes impresas en celulosa sobre un haz de luz en una superficie brillante. Es un medio masivo de comunicación.

<sup>119</sup> La palabra "televisión" es un híbrido de la voz griega "Tele" (distancia) y la latina "visio" (visión). El término televisión se refiere a todos los aspectos de transmisión y programación de televisión. Esta transmisión puede ser efectuada mediante ondas de radio o por redes especializadas de televisión por cable. El receptor de las señales es el televisor. Es un medio masivo de comunicación.

<sup>120</sup> Internet es un método de interconexión de redes de computadoras implementado en un conjunto de protocolos denominado TCP/IP y garantiza que redes físicas heterogéneas funcionen como una red (lógica) única. Hace su aparición por primera vez en 1969, cuando ARPAnet establece su primera conexión entre tres universidades en California y una en Utah. Ha tenido la mayor expansión en relación a su corta edad comparada por la extensión de este medio. Su presencia en casi todo el mundo, hace de la Internet un medio masivo, donde cada uno puede informarse de diversos temas en las ediciones digitales de los periódicos, o escribir según sus ideas en blogs y fotologs o subir material audiovisual. Algunos consideran que esto convierte en los principales actores de la Internet a los propios usuarios.

<sup>121</sup> La diferencia principal con la televisión tradicional, es la capacidad que le da al receptor de tener cierto nivel de interacción con el emisor del contenido.

Los medios de comunicación, posibilitan que amplios contenidos de Información lleguen a extendidos lugares del planeta en forma inmediata.

En el ámbito económico, quien posea el uso de los medios puede generar un determinado tipo de consciencia sobre una especie de producto, es decir, puede generar su propia demanda; ya que los medios cumplen la función de formadores de opinión; esta función se conoce como marketing.

Sin embargo, debe destacarse el hecho de que los medios pueden ser susceptibles de manipular información y usarla para intereses propios de un grupo específico, siendo esta una de las mayores críticas que han recibido.

Así pues, los medios de comunicación masiva a los que nos referiremos en este apartado, se refieren a los instrumentos, administrículos y tecnologías que permitan a los emisores enviar mensajes a un inmenso número de receptores de manera inmediata.

Considerar que el avance tecnológico ha permitido a los medios de difusión masiva ir más allá de la creación de necesidades de consumos de bienes y servicios, llegando a un punto tal que han llegado a influir en el sistema de valores de la sociedad e inclusive a condicionar o alterar el desarrollo de sus miembros es una cuestión que los especialistas del tema aún discuten:

- "...De acuerdo con Noam Chomsky y otros teóricos, hoy, los medios de comunicación son mega consorcios; por lo tanto, lo que se dice en ellos (aunque evidentemente hay excepciones) refleja los intereses corporativos de las empresas. Todo lo que vaya en contra de sus intereses y de sus publicistas es incompatible con el medio. Por lo que habría de cuestionarse sobre la influencia que va teniendo en la sociedad la exposición constante a los mensajes que se propagan a través de estos...". Con matices, todos ellos consideran que los medios cumplen la función de legitimar el sistema político y económico.
- "... Los medios tienen una influencia innegable, pueden influir en la generación de una opinión. Su impacto es importante, pero más bien desde un punto de vista económico y político que desde hacer prevalecer cierta ideología... Los medios tienen un impacto económico y político importante, pero no como mecanismo para erigir una moral social; existen otros factores que influyen en la moral: la familia, la experiencia, la educación, etcétera. Todo esto construye una especie de filtro que rechaza o deja pasar ciertos mensajes mediáticos, que aquí no tienen un papel predominante. Más que moldear una moral social, pueden influir en la generación de una opinión..."
- "... Los medios no son ya medios", intermediarios, sino "agentes directos que se adjudican la autoridad de educar y moralizar de acuerdo con el discurso del grupo en el poder..."
- "... Los medios siempre han sido fuente de poder, han estado vinculados a él... Hoy, medios y poder son prácticamente lo mismo... El modelo neoliberal concentra la riqueza en cada vez menos empresas y los medios no son una excepción. Su peso real hay que verlo en diferentes niveles. Uno: el económico; pero más allá de los grandes negocios, el poder es otro: formar a la opinión pública... Los medios son instrumentos que marcan pautas de moral y también son reflejo de lo social: El poder reside en formar a la opinión pública. La gente sigue al poder e, incluso, llega a

adquirir posturas que van contra sus propios intereses, aunque tengan que enfrentar una serie de obstáculos..."<sup>122</sup>

Entonces para el caso que nos ocupa, ¿Contribuyen los medios a erigir la moral de las sociedades? Y, más específicamente ¿Tienen la capacidad de influir en los procesos socializadores de la sexualidad infantil? Guinsberg señala, "... los medios no son omnipotentes, sino expresión de un universo cultural en todo sentido. La revolución sexual fue producto de un conjunto de circunstancias que no crearon los medios, pero que sí potenciaron. ¿Por qué hace unos años era imposible ver algo sexual, como las infidelidades en las telenovelas, y hoy es lo más común? Porque los medios se adaptaron a un cambio social, lo mostraron y hoy se ve como una situación normal..."<sup>123</sup>

Vale entonces preguntarse si ¿Los medios de difusión masiva contribuyen a moldear al sujeto en la sociedad? Guinsberg plantea que "... Primero, a los medios se les llama de difusión porque su uso dominante es precisamente eso: difundir. Por otro lado, toda sociedad tiene un objetivo básico, absolutamente primario: formar al modelo de individuo que permita el mantenimiento de esa sociedad. Si el capitalismo no crea un sujeto acorde con él, desaparece. Hoy, el poder no sojuzga a sangre y fuego. El control social es que la gente piense como el poder desea, con todas sus variantes. Siempre ha habido instituciones que cumplen ese papel, como las iglesias, o la escuela, con una ideología determinada. Hoy lo son los medios, de una forma incuestionable de lograr este objetivo..."<sup>124</sup>

La dicotomía que se plantea a la sociedad, y en particular a los menores expuestos a los medios de comunicación parece plantearse de la forma siguiente: valores y creencias familiares por un lado; y por el otro, mensajes dirigidos provenientes de los medios de comunicación.

Hay situaciones que los adultos pueden diferenciar como fantasía porque tienen capacidad de discernir entre la ficción y la realidad, pero que confunden a los niños de diez años o menos y plantan las semillas de poderosos sistemas de creencias que pueden perjudicar luego, sus relaciones adultas; los planteamientos de la concepción de la sexualidad son particularmente sensibles en este punto.

Desde las series de televisión, las telenovelas, los programas cómicos, las propagandas con sus avances sin respeto por horarios de protección al menor, el Internet, la prensa etc. Se explota la sexualidad sin ningún reparo, es más, muestran asociada a la burla, la grosería, la falta de respeto, y la violencia.

Los medios pueden ser factor de cambio en la sociedad; hay buenos documentales y programas para la familia que suelen tocar temas delicados como el embarazo en los adolescentes, el sida, las relaciones humanas en general. Pero es indudable, que en su mayoría, transmite mensajes que promueven la violencia, una sexualidad explícita carente de valores como el amor y el respeto por las personas. Fomentando la concepción de que la sexualidad es algo de lo que podemos burlarnos y tomar a la ligera y poquísimas veces se ven situaciones de compromiso responsable que permitan asociar a la sexualidad como una parte integral de la personalidad que considere valores trascendentes.

---

<sup>122</sup> Rivera, María Elena. "La influencia de los medios de comunicación sobre los individuos", en El Financiero, México, D., Jueves 4 de noviembre de 2004, consultado en <http://arsfilosofo.org/medfinancsh.htm>, el 31 de enero de 2011.

<sup>123</sup> Guinsberg, Enrique. *Los medios masivos de comunicación y la formación Psicosocial*. Instituto Latinoamericano de Estudios Transnacionales (ILET), México, D. F., septiembre de 1978, versión mimeografiada.

<sup>124</sup> Idem.

El Consejo Pontificio para las Comunicaciones Sociales denunció en fecha todavía reciente, "el alarmante fenómeno de la creciente difusión de la pornografía y la generalización de la violencia en los medios de comunicación social en estos últimos años". Plantearon demostrar hasta qué niveles imperceptibles los tres elementos del fenómeno -pornografía, generalización de la violencia y medios de comunicación social- actúan entre sí como catalizadores del mismo: cómo de manera espontánea convergen acrecentando sus particulares efectos y señalan que esta actuación afecta la concepción social de tres formas:

- La pareja deja de ser pareja: hombre y mujer dejan de relacionarse en el sentido más eminentemente personal de la acción para convertirse en cosa, mejor dicho, en objeto capaz de suscitar y satisfacer (no siempre) el apetito sensible. La relación se convierte en reacción -algo más propio de la naturaleza material que de la racional que caracteriza a la persona.
- Confusión sobre el significado y alcance de la sexualidad: el sexo deja ser la característica que naturalmente distingue a los individuos de una especie en orden a la reproducción y, se maneja predominantemente para utilizar el término (en tercera acepción) para denominar los órganos correspondientes; este sutil matiz, no sólo no modifica, sino que conceptualmente desvincula el significado amplio de su concepción y alcance.
- Placer sensible, material, anunciante y comerciable: el objetivo de los productores es servir al cliente: el "cliente" es la cadena. Rara vez las ideas para la confección de un serial (revista, cine, TV, vídeo) proceden de "puntos" ajenos a la industria, transformando el cuerpo humano en el objeto ideal para exponerlo y gozarlo con la mente.

Como se ha señalado, sería erróneo considerar que un proceso tan complejo como es la explotación sexual comercial infantil tenga como origen único los efectos económicos que la globalización tiene, pero a estos se une, entre otros, la forma en que los medios de comunicación constantemente son utilizados para enviar mensajes con contenidos de naturaleza violenta y/o sexual para formar una percepción dirigida de la sociedad y el individuo.

A continuación, en un breve recorrido por diferentes medios de comunicación, a efecto de ejemplificar se muestra de qué forma se utilizan algunos de ellos para fines como los que se mencionaron anteriormente:<sup>125</sup>

### *Sonoros o auditivos.*

#### *Líneas calientes*

Una de las modalidades que utilizan la gran mayoría de estos servicios telefónicos que, por lo general, sólo se presentan como de compañía, contacto, amistad o "lo que te atrevas".

Distinto son los que, derechamente, ofrecen relatos eróticos vía telefónica, porque en este caso, existen personas -principalmente mujeres- a las que se les paga por azuzar la libido de quienes llaman e incluso, ellas se promocionan con nombre y apellido.

---

<sup>125</sup> Cabezas Martínez, Erik. "Sexualidad y medios de comunicación", en <http://www.monografias.com/trabajos15/sexo-medios-comunicacion/sexo-medios-comunicacion.shtml>, consultado el 31 de enero de 2011.

La oferta es inmensa y aunque la experiencia aislada con estos servicios telefónicos no represente mayor problema, lo cierto es que el riesgo a la adicción es una amenaza latente que evidencia serios problemas de relaciones sociales.

### *Impresos o escritos.*

#### *La crónica amarilla.*

Dentro de la prensa merece especial mención como divulgación de violencia contra la mujer, la crónica amarilla cuyo escrito deja entrever todas las formas de dominio de un género sobre el otro: asesinatos, dramas pasionales, maltrato doméstico y delitos sexuales.

El sensacionalismo gráfico y titular en un 90% está compuesto por fotografías de personas violentamente muertas, cuyos cuerpos mutilados demuestran, de manera extrema, la degradación de la vida humana, pero que constituye la mejor fuente de ventas, a la vez que una excelente forma de activar el morbo incitador a la violencia, subyacente en todos, como producto del tabú malsano y represivo, por falta de una adecuada educación integral.

En la crónica amarilla y en la publicidad se da sexo porque gusta y si se le adiciona con violencia vende más porque gusta más. En sus páginas se expone el submundo social del delito, en el cual la figura de la mujer ocupa un lugar negativamente central.

Toda la violencia transmitida contra la mujer a través de esta prensa, es pues, la resultante de la ideología patriarcal dado el monopolio masculino de la información cuyo lenguaje sexista tiende de manera inconsciente a incentivar al victimario.

#### *La publicidad.*

La propaganda comercial, por medio de sus sofisticadas técnicas, distorsionan la realidad con imágenes idealizadas en las cuales, casi siempre, es utilizada la femenina. La forma estereotipada y sexista, como hace uso de su cuerpo, permite la inducción a la violencia sexual.

Esta industria, fomenta la relación de explotación de un sexo sobre el otro, sino por el contrario, refuerza a través de mensajes permanentes que sustentan el rol tradicional femenino, desfigurando, así, su verdadera condición:

- Cuando la reduce a formas anatómicas, mostrando su cuerpo segmentado en piernas, busto, caderas, boca, enfatiza sólo su condición de objeto sexual, la priva de inteligencia y dignidad y propicia la asociación de sus partes con la mercantilización de artículos.
- Cuando se refuerza lo culturalmente extendido sobre la subordinación del sexo femenino al hombre, al depender de su voluntad para la realización de hechos.

El lenguaje de la publicidad es el lenguaje del deseo, de la persuasión, de la seducción. En sus mensajes trata de reflejar lo que quisiéramos ser o tener. Para ello utiliza diversos recursos verbales, icónicos y musicales que configuran un texto pragmático cuya eficacia consiste en hacernos una gran promesa.

## *Audiovisuales.*

### *La televisión.*

La televisión representa la expresión misógina más abierta, machista y reforzadora de los tradicionales estereotipos sexuales con sus correspondientes conductas sadomasoquistas.

Sin embargo, lo que realmente confiere al medio su carácter alarmante es, la difusión y la generalización de la violencia, este medio en particular merece algunas consideraciones adicionales:

1. Este medio es de una naturaleza eminentemente audio-visual. No discutimos el valor didáctico de estos medios; sin embargo si cuestionamos las materias y los contenidos que hayan de enseñarse o las noticias o hechos objeto de información. Desafortunadamente, las mismas razones que lo vuelven tan importante y eficaz (amplio espectro de difusión, facilidad de desarrollo de contenidos, etc.) son aquellas que en el caso de contenidos no aptos bloquean inevitablemente el proceso de desarrollo de la inteligencia por ideas y juicios dirigidos.
2. Como resultado de la exposición prolongada a este medio, se ha asociado la aparición de dislexias, digrafías,<sup>126</sup> ausencia de hábitos reflexivos, de capacidad de abstracción, de recogimiento interior, etc., este punto es de especial relevancia para el caso de niños y adolescentes, pero no perdemos de vista a los adultos.
3. No se lee, no se escribe, no se piensa... No hay reflexión, no hay relación auténtica... Se vive y se actúa en forma reactiva. Y la reacción es tanto más eficaz cuanto más violenta; cuando con más rapidez destruye lo esencial del contrario.
4. El objetivo de las empresas televisoras es incrementar la clientela. Ampliar la base es tanto como alejarse de la persona concreta. Como mucho se divulga; pero como interesa el negocio, acaba por no interesar otro asunto que el negocio: el negocio del dinero, el negocio del poder., la gente se va quedando con que hay que aprovechar la vida, la vida como conjunto de sensaciones. Es más fácil invertir no favoreciendo la verdad, es más fácil invertir suscitando lo elemental y primario.

## *Multimedia.*

### *Internet*

Se ha convertido en uno de los principales medios de comunicación y de difusión de contenido inadecuado por las siguientes razones: acceso, anonimato, privacidad, rapidez e independencia.

- Acceso.- Es posible acceder a los contenidos sin restricciones de horario, la gran mayoría de ellos no tienen costo alguno, toda la tecnología de la red está orientada a simplificar el proceso de encontrar lo que se busca, únicamente es necesario disponer de una computadora y una conexión a la red.
- Anonimato.- Los usuarios pueden guardar y esconder normalmente su identidad en Internet. Y aunque técnicamente, la computadora de un usuario puede ser descubierta por servidores de Internet que graban todos los accesos que se realizan, usando programas especiales para registrar

---

<sup>126</sup> La digrafía es un trastorno relacionado con la escritura, particularmente en niños zurdos, en <http://www.slideshare.net/guest4195bc/la-digrafia-un-causante-del-bajo-rendimiento-escolar>, consultado el 31 de enero de 2011.

los contenidos vistos, muchos usuarios todavía se sienten anónimos, y esta ilusión los resguarda, dándoles la confianza para acceder a sitios con contenidos no adecuados.

- Privacidad.- Ya que las computadoras se usan a menudo detrás de las puertas cerradas de un dormitorio, la oficina en el trabajo o en una sala de una universidad, los usuarios pueden ver contenidos inadecuados sin miedo alguno ser expuestos por sus familiares o amigos. La mayoría de los usuarios son lo bastante listos para saber cómo terminar rápidamente y destruir la evidencia de su actividad.
- Rapidez.- Pueden transmitirse y verse imágenes o pueden borrarse dentro de segundos animando más la actividad y disminuir la posibilidad de descubrimiento.
- Independencia.- La diferencia de Internet con otros medios, es que en este prácticamente no tiene censura de ningún tipo, los contenidos no son controlados eficazmente o absolutamente. Y debido a su carácter interactivo, ha facilitado modalidades que utilizan el medio de distintas formas: cibersexo, ciberligue, comunidades virtuales, blogs, mensajería instantánea, etc.

Los medios de comunicación masiva (periódicos, revistas, noticieros de radio y televisión, páginas Web), son instrumentos fundamentales de diseminación de información, de educación y de cambios en las culturas y prácticas sociales de cualquier país o nación.

Su función es sumamente delicada y sus alcances y consecuencias pueden ser el principio de un cambio positivo o el escollo para un avance social.

Debe fomentarse con carácter urgente y obligatorio: el papel educativo y formativo que los medios de comunicación masiva deben tener; el reconocimiento de los prejuicios culturales y la tolerancia social hacia el abuso sexual que en ellos se muestra. Para ayudarnos como sociedad a tener una comunicación responsable y generadora de cambios culturales, éticos y sociales de mayor envergadura.

Es tan importante, replantear la función que los medios de comunicación tienen que, La Organización Internacional del Trabajo, ha planteado las siguientes recomendaciones con la finalidad de cambiar el enfoque informativo que hasta ahora ha prevalecido y concientizarlos con respecto del papel que juegan dentro del comercio sexual de las personas menores de edad, como uno de los fenómenos más alarmantes de la problemática social que existe por la función que realizan.<sup>127</sup>

- Hablar del problema. El silencio, la complacencia, la indiferencia y la ignorancia generalizada, son las peores actitudes ante este flagelo. Hay que reconocerlo como un problema social y mundial de grandes dimensiones.
- Capacitarse constantemente. La globalización (como vimos anteriormente) genera también nuevas formas de organización y expansión criminal. La responsabilidad, como profesionales en comunicación, es la de actualizarse y evitar las imprecisiones en las informaciones.
- Tener siempre en cuenta los derechos de las personas menores de edad a quienes toda la sociedad debe cuidar. Los niños, niñas y adolescentes no son los responsables del "comercio sexual", son las víctimas reales y las personas más vulnerables de una cadena de corrupción a gran escala.

---

<sup>127</sup> Organización Internacional del Trabajo (OIT). Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC). Coordinación Subregional para Centroamérica, Panamá y República Dominicana, Proyecto de Prevención y Eliminación de la Explotación Sexual Comercial de Personas Menores de Edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana, *De victimarios a víctimas: Los verdaderos responsables de la explotación sexual comercial de personas menores de edad*, Primera Edición, Año 2002.

- Denunciar a los clientes-explotadores, proxenetas y todas aquellas personas que conociendo la situación de explotación sexual, la consienten.
- Evitar el exceso de descripciones y la exposición de los “servicios sexuales” o “hechos”. Detalles morbosos, tomas o fotografías de las víctimas de la explotación, no aportan nada a la información noticiosa y, por el contrario, contribuyen a reforzar estereotipos alrededor del comercio sexual, como los que consideran que éste es un “oficio fácil y alegre”.
- Saber que la demanda de servicios sexuales y pornografía no es un acto de “personas enfermas y desquiciadas”. Estas conductas están íntimamente relacionadas con la socialización de hombres y mujeres alrededor de la sexualidad.
- Procurar balances informativos con organizaciones no gubernamentales, nacionales e internacionales. Que trabajen en la defensa de los derechos de las personas menores de edad, así como conocer la legislación internacional y local que obliga a los Estados a vigilar y castigar estos crímenes. Es común que la mayoría de las informaciones sobre explotación sexual sean de fuentes oficiales y surjan a partir de una conferencia de prensa.
- Investigar a fondo y desenmascarar las redes de proxenetismo y los “negocios” en torno a la explotación sexual.
- Evitar entrevistas y tomas de las víctimas de la explotación sexual, ya que son el eslabón más frágil y vulnerable de esta cadena de abuso.
- Tener claro que los “clientes abusadores” de personas menores de edad no son exclusivamente turistas extranjeros. La mayoría de los abusadores son nacionales; por lo tanto, éste no es un problema provocado exclusivamente por el turismo foráneo.
- Buscar nuevos enfoques (menos “sensacionalistas”) para informar sobre la explotación sexual, con otros actores sociales y fuentes especializadas que conozcan sobre este problema, con el fin de ofrecer una explicación más atinada de un problema social tan complejo.
- Nunca revelar la identidad ni publicar la fotografía de las víctimas de la explotación sexual. Son personas menores de edad y está prohibida la difusión de su identidad.
- Cuidarse bien del uso “sensacionalista” y “victimizante” de los titulares periodísticos, porque podríamos estar atentando contra la dignidad de las personas.
- No reforzar estereotipos sociales en torno a las víctimas de la explotación. No se trata de “putería”, “sinvergüencería”, “chulería”, “callejeo”, etc. En algunos casos, detrás de la persona víctima de explotación sexual hay una historia de abuso y violencia sistemática por parte de algunos miembros de la familia y de la sociedad, y es deber de los medios de comunicación crear conciencia de esta lamentable realidad.
- No se puede denominar “cliente” a quien demanda servicios sexuales de personas menores de 18 años. Esta es una relación de inequidad en cuanto a poder de negociación entre una persona adulta y una víctima de explotación, no es una transacción “comercial” entre dos personas “iguales”. Este es un hecho abusivo, entonces es un “cliente explotador”.
- La explotación sexual no es una situación de “prostitución juvenil”, no se puede usar como sinónimo. El máximo deber de los Estados y las sociedades es el de proteger a las personas menores de edad de todo tipo de abuso.
- Debido al poder de la imagen que tiene la televisión, en lugar de exponer tomas de las víctimas en actitudes “sexuadas”, es preferible emplear las imágenes con los efectos “borrosos” o tomas generales muy lejanas, donde no se logre distinguir a las víctimas.
- Tener siempre en cuenta los derechos de las personas menores de edad a quienes toda la sociedad debe cuidar. Ellas no son los responsables del “comercio sexual”, sino las víctimas reales y el grupo más vulnerable de una cadena de corrupción a gran escala.

- Tomar siempre en cuenta las reglas básicas para escribir una información: a) Balance informativo y de fuentes; b) Corroboración de datos, cifras, nombres y declaraciones; c) Eliminación de generalizaciones y descripciones morbosas de los hechos; d) Respeto a la condición vulnerable y los derechos de las personas menores de edad; e) Conocimiento de los aspectos básicos de leyes locales y convenciones internacionales de protección a personas menores de edad; f) Respeto al derecho de información de quienes leen, escuchan y ven los medios de información masivos; g) Búsqueda permanente de la verdad; h) Consideración del bien común, la independencia y la justicia.

### El papel de la tecnología de información en la difusión de la ESCI.

Desde siempre, el hombre ha tenido la necesidad de comunicarse con los demás, de expresar pensamientos, ideas, emociones; de dejar huella de sí mismo. Así también, se reconoce en el ser humano la necesidad de buscar, de saber, de obtener información creada, expresada y transmitida por otros. La creación, búsqueda y obtención de información son pues acciones esenciales a la naturaleza humana. Tal vez por eso los grandes saltos evolutivos de la humanidad tienen como hito la instauración de algún nuevo instrumento de comunicación.

En este sentido, Cordeiro señala que “La historia de la humanidad ha sido un proceso largo y complejo a través de muchos miles de años. Dicho proceso no ha sido lineal sino que, por el contrario, ha pasado por grandes revoluciones que han transformado completamente la forma en que los seres humanos se relacionan con el universo, cuya historia es muchísimo más larga.”<sup>128</sup> Divide la historia de la evolución humana en tres etapas que califica como “revoluciones”, cada una de ellas caracterizada por una invención o nueva tecnología, a su vez relacionadas con alguna nueva forma de comunicación:

- **Revolución Agrícola.** A partir del año 8000 a.C. cuando el hombre inventa la agricultura e inicia una nueva forma de vida: deja de ser nómada, abandona su etapa primitiva, comienza a formar comunidades estables y aparecen las primeras ciudades. El hombre hace de la agricultura su principal forma de sustento y, con ella, aparece también la ganadería y un poco después el comercio. La necesidad de contar obliga a la invención de los números, los cuales evolucionan hasta dar origen a la escritura (cuneiforme y jeroglífica). Hacia el año 1000 a.C. los fenicios inventan el alfabeto, un conjunto de grafías que permite la representación de sonidos. Así, se conoce a la escritura como el hecho más trascendental de la revolución agrícola y, además de ser inclusive el punto de inicio de la historia misma de la humanidad, representa el primer gran avance tecnológico logrado por el hombre en su proceso de comunicación.
- **Revolución Industrial.** Que precisamente marca su inicio a partir de la invención de la imprenta de Johannes Gutenberg en los años 1400 d.C. Con la imprenta se inicia una nueva etapa caracterizada por la masificación del conocimiento, porque crece el número de personas con acceso a la información escrita. Además comienzan a plasmarse los nuevos conocimientos teóricos y surgen nuevos desarrollos tecnológicos: la máquina sumadora, el reloj mecánico, la máquina de coser. Se dieron en esta etapa también importantes descubrimientos en biología, electricidad, química, medicina; todos con posibilidades de perdurar y darse a conocer gracias a la imprenta: El segundo gran paso tecnológico del hombre en la evolución de su proceso comunicativo.

---

<sup>128</sup> Cordeiro, José Luís. *Benesuela Vs. Venezuela. El Combate Educativo del Siglo*, Ediciones CEDICE. Caracas, Venezuela. 1998.

- **Revolución de la Inteligencia.** Esta última revolución se centra en el ser humano, en su capacidad de comunicarse y transformarse, y que la riqueza ya no estará determinada por el dinero y por las posesiones materiales sino por el conocimiento. La Revolución de la Inteligencia de Cordeiro es análoga a la denominada Tercera Ola de Alvin Toffler o a la Aldea Global de Mc Luhan.

La evolución de la tecnología siempre ha significado un avance en los procesos de comunicación humana y, por supuesto, ambos elementos relacionados (Tecnología y Comunicación) han soportado uno a uno los escalones de la evolución natural de nuestra especie. Esa búsqueda del hombre por mejorar su forma de vida –proceso comunicativo incluido– es lo que ha empujado la emergencia constante de nuevas y mejores tecnologías. Asimismo, cada avance en el proceso comunicativo, acompañado de evolución tecnológica, permiten que existan hoy definiciones como las de Sociedad de la Información y Sociedad del Conocimiento, ambos referidos a una era mundial donde aparentemente las posibilidades de comunicación humana ya son ilimitadas, donde la transmisión y transferencia de información se desarrolla en cantidades infinitas, desde cualquier rincón del mundo y con una rapidez increíble en otros tiempos.

Actualmente, las discusiones académicas, los negocios, las relaciones internacionales, las actividades humanas más cotidianas están centradas en una revolución por demás significativa, porque tiene como base a las Tecnologías de Información y Comunicación, innovaciones que favorecen enormemente el flujo de información y que, por supuesto, mejoran las posibilidades de comunicación humana.

Ahora bien, las relaciones, los efectos, las oportunidades y las interrogantes que partir del desarrollo de las Tecnologías de Información y Comunicación puede haber frente a la Revolución de la Información. Es un tema donde queda aún mucho camino por recorrer, muchas preguntas por hacer y aún, muchas respuestas por ofrecer.

Está dicho que los avances en los modos de comunicación del hombre están sustentados en la evolución de la tecnología. La tecnología es justamente el medio que ha permitido responder cada vez mejor a las necesidades humanas facilitando y simplificando procesos. Cordeiro expresa al respecto que “...la tecnología es la que precisamente ayuda al progreso de la humanidad. Gracias a la tecnología avanzamos más y tenemos más tiempo para nosotros mismos. Cada revolución tecnológica provoca transformaciones fundamentales que conllevan al mejoramiento de la vida de los seres humanos”.<sup>129</sup>

La computación y la informática son apenas un ejemplo de las capacidades inventivas de la humanidad dirigidas en estos tiempos urbanos a simplificar las actividades del hombre.

Pero, ¿de qué se trata la tecnología? Etimológicamente, Tecnología significa “Ley o tratado de la técnica” porque se compone de los términos *techne* (Técnica) y *logos* (Ley o Tratado). Según Mc Anany, (Citado por Canga Larequi) la tecnología es: “El resultado de una aplicación racional de principios científicos y de ingeniería a la invención y la manufactura de una herramienta destinada a lograr ciertas tareas específicas”,<sup>130</sup> La Tecnología es pues la técnica que emplea el conocimiento científico para controlar, transformar o crear determinados objetos o procesos. Se refiere a conocimiento científico aplicado con la intención de mejorar rutinas concretas.

---

<sup>129</sup> Benesuela Vs. Venezuela. El Combate Educativo del Siglo. José Luís Cordeiro, Ediciones CEDICE. Caracas, Venezuela. 1998.

<sup>130</sup> Canga Larequi, Jesús. *La Prensa y las Nuevas Tecnologías. Manual de la Redacción Electrónica*, Ediciones Deusto S.A., Madrid, España. 1988.

Ahora bien, la tecnología es entonces un instrumento encaminado a obtener resultados prácticos y concretos en el campo determinado en el cual se aplica. Pablos afirma que “En todo caso, lo que encontramos es que las tecnologías modernizan el proceso, pero mantienen el producto. Éste es el gran principio de las nuevas tecnologías, entender que sólo son piezas para aligerar un procedimiento, para obtener el mismo resultado con mayores facilidades, tal vez con menor esfuerzo humano...”<sup>131</sup>

Por tanto, es prudente destacar que el término “Tecnología” por sí mismo es genérico, responde a todo tipo de actividad, es un vocablo que adquiere sentido real cuando se acompaña de un término complementario que se refiera con precisión, a la actividad a la cual se aplica el conocimiento científico. En este caso, la tecnología que se aplica para facilitar y mejorar el proceso de información y comunicación humana es entonces la que se conoce como Tecnología de Información y Comunicación (TIC).

Tomando como base el concepto que se asume sobre Tecnologías de Información y Comunicación, éstas pueden entonces referirse incluso a las formas de comunicación más rudimentarias del hombre, porque al fin y al cabo la tecnología - por tratarse de conocimiento específicamente aplicado - no es una concreción estática, sino que por el contrario es cíclica y dinámica: Lo que resulte hoy novedoso y emergente fácilmente puede ser obsoleto mañana. Podría entonces tal definición aplicarse a la escritura, a la imprenta, al teléfono, a la radiocomunicación; en fin, a todo proceso o instrumento que en la historia de la humanidad represente un avance en cuanto a las técnicas de comunicación del hombre.

No obstante, la rapidez y constancia de los cambios en el mundo de hoy, es lo que da forma a la definición de Tecnologías de Información, porque es bien cierto que el término, aunque puede ser aplicable a otros modos remotos de comunicación, es prácticamente moderno y es reconocido a partir de la revolución que se observa en el mundo actual, caracterizada por la informática, la computación y el uso de Internet. Es decir, de Tecnologías de Información y Comunicación se habla a partir del instante en que la sociedad mundial comenzó a experimentar cada vez más rápidos y continuos procesos de cambio; cambios sustentados en un constante progreso científico- tecnológico.

Canga Larequi, define la tecnología de información y comunicación como un estudio sistematizado del conjunto de procedimientos que están al servicio de la información y la comunicación. Pero la concepción de Tecnologías de Información y Comunicación no puede verse de manera aislada porque se trata de una definición que se enmarca dentro de las actividades humanas. Es así como los avances en la tecnología aplicada al proceso comunicativo dependen en cierta medida de los avances tecnológicos que la humanidad logre en otras áreas del conocimiento científico y esta evolución es la que ha permitido que el proceso comunicativo del hombre tenga hoy características casi ilimitadas en cuanto a tiempo y espacio.

Bajo esta perspectiva, la concepción moderna de las tecnologías de información y comunicación comprende entonces aplicaciones, sistemas, herramientas, técnicas y metodologías asociadas a la digitalización de señales analógicas, sonidos, texto e imágenes, manejables en tiempo real. Se relaciona con equipos de computación, software, telecomunicaciones, redes y bases de datos. Porque como ya se ha dicho, la evolución del proceso comunicativo humano está directamente relacionada con la evolución tecnológica de la humanidad.

---

<sup>131</sup> De Pablos, José Manuel. *La Red es nuestra*, Ediciones Paidós Ibérica. Barcelona, España. 2001.

Cordeiro cuando se refiere a la tercera revolución de la humanidad, a la cual llama “Revolución de la Inteligencia” comenta que se trata de una nueva era donde la importancia está concentrada en el capital humano, el único capaz de tomar la información que recibe para transformarla en conocimiento y darle aplicación (Inteligencia). Es una nueva etapa para la humanidad que se fundamenta en los grandes avances tecnológicos logrados por el hombre en las últimas décadas, pero sin duda está signada por una invención específica: “No obstante, la gran invención que encaminó la revolución de la inteligencia no es física sino más bien virtual, no tiene que ver con el hardware sino con el software. Esa invención es la World Wide Web (que significa en inglés “telaraña global”), la WWW o simplemente la ‘Web’.”

Se reconoce además que Internet ha logrado imponerse con mayor rapidez en comparación con la forma como lo hicieron en su momento la escritura y la imprenta. También, la Web está acompañada de un ritmo de cambios acelerado y, aparentemente, sin interrupciones. De tal modo, que sus alcances son también ilimitados y bajo la sombra de estas afirmaciones parece que, actualmente, quien no se incorpora a la Red navega contra la corriente del éxito.

El fenómeno Internet destaca particularmente porque se trata de un instrumento que facilita a las personas el rápido acceso a cantidades infinitas de información, a un costo relativamente bajo, sobre cualquier índole y proveniente de cualquier rincón del mundo. Será por esta razón entonces que se escucha hablar de una Sociedad de la Información, un conglomerado humano que parece tener ahora toda la información que desee a su alcance.

Flores Vivar y Miguel Arruti, señalan “En los albores de las nuevas comunicaciones digitales, la sociedad se convierte realmente en una pequeña aldea. El concepto de distancia, de lejanía, no tiene razón de ser en esta nueva sociedad. El medio Internet nos permite acercarnos en cuestión de nano segundos<sup>132</sup> o micro segundos a sitios y lugares virtuales y recabar información que antes sólo se lograba con gran esfuerzo. Internet crece cada vez más y el mundo analógico se hace cada vez más pequeño, convirtiéndose en una aldea digital, en una sociedad informatizada”.<sup>133</sup>

En síntesis, la nueva etapa de la historia humana que se caracteriza por términos como informático, digital, electrónico, virtual, computarizado; tiene como protagonista a la Web: una Red de redes (la mayor red de ordenadores del mundo) a libre disposición de todo individuo que cuente con los instrumentos mínimos necesarios para estar conectado.

Son las características peculiares de este fenómeno lo que hacen de esta etapa histórica una verdadera revolución. Y aunque, como toda invención, tiene tantos defensores como detractores, ha logrado imponerse inclusive en las tareas más cotidianas. (Son numerosas las personas que utilizan el Correo Electrónico a diario, para comunicarse con familiares y amigos, así como para enviar informaciones sobre negocios).

---

<sup>132</sup> Un nano segundo corresponde a una milmillonésima de segundo (10 elevado a la -9). Se abrevia **ns** y es utilizada para medir, por ejemplo, el tiempo de acceso a una página electrónica.

<sup>133</sup> Flores Vivar, Jesús y Arruti, Alberto Miguel. *Ciberperiodismo*, Ediciones 2010, Madrid, España. 2001.

Se entiende que Internet realmente es un *medio* de comunicación, se trata de un nuevo canal de comunicación, y como lo señala Ferrero Barberá,<sup>134</sup> puede tratarse del medio de comunicación más potente que se haya conocido hasta estos días.

La diferencia está a la vista, cuando se habla de Medios de Comunicación de Masas, se hace referencia a instrumentos que permiten la emisión de un mismo mensaje, al mismo tiempo, a una gran cantidad de personas; Internet, por su parte, es mucho más que eso, porque ciertamente un mismo mensaje puede enviarse al mismo tiempo a una gran cantidad de personas, pero no todas las personas sabrán de él al mismo tiempo— si se trata de un correo electrónico cada quien leerá el mensaje al revisar su Bandeja de Correos — y cada persona tendrá en sus manos la decisión de leerlo o no. Así también, los contenidos de un Sitio Web están al alcance de todos, pero cada individuo puede buscar entre toda la información que se le ofrezca sólo la que le resulte interesante. La gran diferencia de Internet es que si bien es de alcance masivo, (sin duda el medio de mayor alcance masivo en cuanto a espacio territorial) es totalmente personalizado y permite una interacción entre emisores y receptores jamás experimentada anteriormente. Ferrero Barberá afirma en tal sentido que “La mayoría concibe Internet como un metamedio o, mejor, un supramedio. Es una especie de gran contenedor en el que caben todos los medios que hemos conocido hasta ahora. Internet no sería entonces un medio sino solo el canal: como el aire por el cual circulan todas las ondas”.

Por su parte, Pablos dice que “Internet, la red de redes, no es un medio de información en el sentido de (mass) media sino un medio de comunicación, en el concepto de vía de comunicación, una red, valga la metáfora, pero sólo como metáfora, de carreteras, calles y autopistas digitales, que llevan a los usuarios (hace que éstos puedan acceder) desde sus monitores de trabajo hasta los bancos de datos abiertos y a la espera de la visita de los cibernautas.”.

Internet es entonces un nuevo canal de comunicación que resalta, además, porque permite en su particular ambiente la combinación de todos los demás medios. En la Red están la escritura y la fotografía de la prensa, las imágenes en video de la televisión y el sonido de la radio, sumados a la interacción y personalización de mensajes. La Red, más que un medio de comunicación, es un soporte (con enormes capacidades, vale decir) para todos los medios de comunicación que el hombre ha utilizado hasta ahora; sus características permiten la combinación de todo, es a partir de estas aseveraciones que se justifica la denominación de la Web como un supra medio, un meta medio.

Las razones por las cuales se concibe a la Red como el hito que representa esta revolución y nueva etapa de la humanidad se fundamentan justamente en las características únicas que posee la Web como un potente canal para las comunicaciones. Precisamente, desde el punto de vista comunicacional, en relación con los medios de comunicación tradicionales, Internet ofrece diversas ventajas. En este sentido, Díaz afirma que “Cabe decir que Internet es una red horizontal, multidireccional, descentralizada e interactiva, características ausentes en el caso de los medios informativos convencionales...”<sup>135</sup>

Díaz establece, por ejemplo, algunas comparaciones entre el medio impreso (El Periódico) y el medio informativo que se soporta en la Red. En este aspecto resalta que en los sitios de Internet las noticias se

---

<sup>134</sup>Ferrero Barberá, Marta. *Internet y los Portales como Nuevo Espacio para los Medios de Comunicación*, en “Los portales de internet”, en <http://www.um.es/gtiweb/portales/PORTALES-periodismo.pdf>, consultado el 31 de enero de 2011.

<sup>135</sup> Díaz, David. *El Medio Digital frente a los “Periódicos Impresos”, la Radio y la Televisión*, Revista Latina de Comunicación Social, Año III. No. 31. Junio 2000, en [www.ull.es/publicaciones/latina](http://www.ull.es/publicaciones/latina).

consignan en varios intervalos distintos, es como leer el periódico pero en tiempo real, actualizado cada vez que sucede algo nuevo, sin límites en la extensión del texto informativo (cosa que no ocurre con el impreso que está sujeto a la disponibilidad de papel) y por qué no, acompañado no sólo de fotografías sino de imágenes en video y grabaciones de sonido con las declaraciones de las fuentes oficiales. En la Red, todos los recursos de comunicación pueden mostrarse fácilmente integrados.

El acceso a un medio digital, por encontrarse en un soporte universal, es posible en mayores proporciones que en los medios convencionales. Un medio tradicional con soporte en la Web logra llegar a públicos en cualquier parte del mundo, hecho que no le resulta posible con su soporte convencional (sea un impreso, un canal de TV o una estación de radio).

La inmediatez que muchos aplauden en la radio es igualada e incluso algunas veces superada en la Web. Al respecto Díaz dice que “Una de las ventajas más importantes es que las noticias llegan más pronto por Internet que con el periódico impreso, ya que su canal de transmisión es la red mundial y el hecho de contar con un agente material permanente -la computadora- ahorra tiempos de transporte y riesgos de incomunicación que sí enfrenta el medio impreso”.<sup>136</sup> Igualmente, la información en la red es oportuna, está al alcance y disponible inmediatamente y puede ser actualizada cuantas veces sea necesario.

Otra singularidad es la simultaneidad, porque quien accede a Internet puede consultar varios sitios a la vez y hacer su libre monitoreo sobre ellos. Esta posibilidad en radio y televisión es aún inexistente, pues todavía no es posible sintonizar más de un canal de TV, o una señal de radio, a la vez.

Las peculiaridades de Internet son tan infinitas como sus capacidades, además que sería una osadía afirmar que de la Red ya se ha descubierto y se ha dicho todo. Ahora bien, es cierto que diversas características le diferencian de los medios de comunicación tradicionales, pero la particularidad más notoria y reconocida es la Interactividad: Los medios tradicionales son unidireccionales, el mensaje que transmiten es recibido por el público y allí termina el proceso. En todo caso, la comunicación en los medios tradicionales apenas llega a ser bidireccional. En Internet, cada individuo que accede tiene la posibilidad de comunicarse directamente con el sitio que visita, la atención es personalizada y se trata de un medio que puede ser utilizado igualmente por emisor y receptor.

Además, se distingue porque el usuario es quien decide cuándo, cómo y dónde acceder. Es un canal personalizado porque ofrece la posibilidad a cada usuario de recibir y escoger lo que desea y le interesa, entre una gama enorme de posibilidades. Una peculiaridad en concordancia con la esencia humana de ser libres.

Como ya se ha dicho también, Internet es un canal de comunicación de dimensiones impresionantes que da para todo. Sería difícil determinar aquí con exactitud la cantidad de sitios Web que existen actualmente y si se trata de negocios o servicios que nacieron en la red, o que se trasladaron del ambiente cotidiano al ciberespacio, (aunque éste último sea tal vez también muy cotidiano para muchos por estos días) o que mantienen su espacio de mercado tradicional y ahora ocupan también un lugar en la Web.

En fin, gran parte del mundo empresarial ya está instalada en Internet. Si bien es cierto que todavía existe un grupo mayoritario de la humanidad excluido, en el mundo de los negocios es desde donde se ocupa con mayor propiedad el ciberespacio. Los medios de comunicación, como un sector del mundo de los negocios,

---

<sup>136</sup> Idem.

también están instalados en buena porción en Internet. En síntesis, el asunto es que Internet presenta desde su origen la característica de universalidad –que aparenta decir que en ese ciberespacio caben todos- y aunque faltan muchos por entrar, el número de sitios Web que existen hoy es difícil de precisar para cualquier mortal.

Ahora bien, después de haber analizado las implicaciones que el desarrollo de las Tecnologías de Información y Comunicaciones ha tenido sobre la sociedad, es preciso señalar de qué forma han incidido sobre el fenómeno de la explotación sexual comercial infantil.

Es importante recordar que como se señaló la tecnología es sólo un medio, una herramienta y que el uso que se haga de ella depende exclusivamente de la decisión de los usuarios; que simplemente la incorporan en su vida y se valen de ella para realizar de manera más eficiente y eficaz las tareas que cotidianamente realizan. Así pues, no existe tal cosa como tecnologías buenas o malas, justas o injustas, morales o inmorales; todo depende del uso y destino que el ser humano decida dar al conocimiento científico – práctico que ha sido puesto a su alcance.

A continuación, utilizaré un diagrama básico de un mercado de cualquier bien o servicio, ya que como he señalado, en la lógica de la globalización la explotación sexual comercial infantil, es una relación de mercantilización (explotación/dominación) y abuso (poder) del cuerpo de niños, niñas y adolescentes (oferta) por explotadores sexuales (mercaderes) organizados en redes de comercialización local y global (mercado), o bien por padres o responsables y por consumidores de servicios sexuales pagados (demanda). Por lo que, me limitaré a enunciar de forma general de qué manera, las tecnologías de información y comunicación, son utilizadas por los distintos actores para la consecución de sus objetivos de mercado.

Esta explicación evitará, en la medida de lo posible, la utilización de términos de naturaleza técnica y se enfocará más en las funcionalidades que las tecnologías ofrecen y los actores aprovechan para su interacción.

Inicialmente, se considera un mercado único donde oferentes y demandantes accedan sin restricciones de ningún tipo, dónde existe un solo proveedor que no tiene ningún tipo de limitación para la producción de bienes y servicios (obviamente relacionados con la explotación sexual comercial infantil) dirigidos a un sólo consumidor (que, naturalmente está interesado en adquirir bienes y servicios relacionados con la explotación sexual comercial infantil) que no tiene obstáculo para acceder al mercado y donde inicialmente consideré un sólo producto (un video digital).

En donde las relaciones económicas que se establecen en el modelo, corresponde a un esquema de mercado; los actores responden a la maximización de su utilidad; a los principios de oferta y demanda y se poseen todas las características aplicables de dicho modelo.<sup>137</sup>

Para este caso, enunciaré sólo algunas tecnologías que los actores del mercado utilizan para realizar de manera eficiente el rol que desempeñan:

1. El productor, decide elaborar un video para comercializarlo, considera elementos como facilidad de distribución, bajo costo de producción, retorno de inversión, etc., En esta etapa se encontrarían

---

<sup>137</sup> Ferguson, C.E. y Gould, J.P. *Teoría Microeconómica*, Editorial Fondo de Cultural Económica, 1990.

reunidos los productores que persiguen fines lícitos, como aquellos que buscan realizar acciones ilegales.

2. Acude al mercado de factores de la producción, donde de manera virtual, la oferta y demanda de bienes y servicios se conjunta.
3. Ubica los recursos e insumos que requiere para su producción (cámara digital<sup>138</sup> de filmación, locaciones, actores, transportes, información de legislaciones, paquetes de edición, etc.) a través de Internet y busca dentro del mercado de factores de la producción las ofertas que le permitan lograr su objetivo, producir un video digital, al menor costo posible. Para tal efecto realiza análisis de las ventajas que cada medio tecnológico le puede ofrecer, por ejemplo, una cámara digital de video le resulta interesante por su bajo costo y su facilidad para utilizar formatos susceptibles de mostrarse y distribuirse por medios electrónicos, principalmente Internet.
4. Una vez ubicados todos los elementos que requiere, procede a su contratación y puede pagar los bienes y servicios que necesita adquirir por medio de transferencias electrónicas de fondos.<sup>139</sup>
5. Recibe los bienes y servicios que requiere, en algunos casos también electrónicamente, y se encuentra preparado para la realización de su video.
6. Realiza su video con todos los medios que ha adquirido. Al respecto, es importante destacar el hecho de que si así lo ha decidido el productor, se materializa el hecho criminal de explotar sexualmente a un menor con fines comerciales, por parte de los productores. Con este paso se completa la etapa de “Producción” del modelo; y el productor se encuentra listo para iniciar la etapa de “Oferta y Distribución”.
7. Del lado del consumidor, al inicio de la etapa de “Abastecimiento”, se encuentran todos aquellos actores que ofrecen en el mercado de factores de la producción todos los bienes y servicios que los productores requieren.
8. Estos los ponen a disposición de quién pueda pagarlos y para tal efecto utilizan a la Internet (sea por medio de páginas electrónicas,<sup>140</sup> correos electrónicos,<sup>141</sup> chats,<sup>142</sup> etc.). Cabe mencionar, que al igual que al inicio de la etapa de “Producción”, se encuentran reunidos los oferentes de factores de la producción legales, junto con los oferentes criminales.
9. Reciben el pago que acordaron con los productores por medio de transferencias electrónicas y disponen de los medios para acceder al mercado de bienes y servicios como consumidores con capacidad económica.
10. Se enfocan en el mercado de bienes y servicios y realizan elecciones de compra, pueden optar por adquisiciones legales o ilegales.

---

<sup>138</sup> Cámara digital. es un dispositivo electrónico usado para capturar y almacenar fotografías electrónicamente en un formato digital, en vez de utilizar películas fotográficas como las cámaras convencionales, o imágenes grabadas en un formato análogo a la cinta magnética como muchas cámaras de video. Las cámaras digitales compactas modernas generalmente son multifuncionales y contienen algunos dispositivos capaces de grabar sonidos y/o videos además de las fotografías.

<sup>139</sup> Transferencia electrónica de fondos: operación que significa débitos o créditos de dinero en una cuenta, efectuada por medio de dispositivos electrónicos autosuficientes, en [www.bves.com.sv/glosario/g\\_t.htm](http://www.bves.com.sv/glosario/g_t.htm) consultado el 31 de enero de 2011.

<sup>140</sup> Página electrónica: documento (hiperdocumento) de formato digital basado en el concepto de hipertextos, en donde las palabras son índices o apuntadores a otras páginas electrónicas; estos índices se refieren a conceptos o categorías que se desean destacar por medio de ligas o hipervínculos, en [www.arq.luz.ve/personales/iburgos/cursos/introductorio/tema6.html](http://www.arq.luz.ve/personales/iburgos/cursos/introductorio/tema6.html) consultado el 31 de enero de 2011.

<sup>141</sup> Correo electrónico, en inglés email, es un servicio de red para permitir a los usuarios enviar y recibir mensajes. Junto con los mensajes también pueden ser enviados ficheros como paquetes adjuntos, en [www.es.wikipedia.org/wiki/Correo\\_electrónico](http://www.es.wikipedia.org/wiki/Correo_electrónico) consultado el 31 de enero de 2011.

<sup>142</sup> Chats, en inglés significa charla. Usualmente se refiere a una comunicación escrita a través de Internet entre dos o más personas que se realiza instantáneamente. Es común que estas personas escriban bajo pseudónimos llamados nick. [www.es.wikipedia.org/wiki/Chat](http://www.es.wikipedia.org/wiki/Chat), consultado el 31 de enero de 2011.

11. El mercado de bienes y servicios de manera virtual, conjunta la oferta y demanda.
12. Con su video el productor decide concurrir al mercado de bienes y servicios; donde lo promociona y distribuye de manera virtual a través de las herramientas que Internet ofrece. Y localiza a consumidores que acceden a comprarlo.
13. Recibe transferencias electrónicas por el video que vende, recupera su inversión y se encuentra en capacidad de iniciar un nuevo ciclo de producción, con la experiencia de haber realizado un acto ilícito, a través del mercado de factores de la producción que ya conoce y donde ahora tiene contactos; o bien acceder como consumidor, donde también tiene ya ubicados clientes potenciales, con capacidad económica al mercado de bienes y servicios. Con este paso se completa la etapa de “Oferta y Distribución” del modelo.
14. El consumidor con capacidad económica, acude al mercado de bienes y servicios en busca de satisfacer sus requerimientos, utiliza buscadores de Internet<sup>143</sup> para ubicar y contactar a quién sea capaz de abastecerle con el producto que requiere y lo compra por medio de transferencias electrónicas de fondos.
15. Recibe su producto por medios diferentes correo electrónico, mensajería instantánea<sup>144</sup> o descarga de archivos de la Internet.<sup>145</sup> Ha recibido el bien por el que pago y se encuentra en capacidad de iniciar un nuevo ciclo de demanda, con la experiencia de haber realizado un acto ilícito, a través del mercado de bienes y servicios que ya conoce y donde ahora tiene contactos (consumidores con preferencias similares) y donde también tiene ya ubicados proveedores potenciales. Con este paso se completa la etapa de “Demanda y Consumo” del modelo.

Ahora bien, en la realidad estos actores no son los únicos que participan, existen también aquellos que denominaremos “Restrictores”, su función principal es la condicionar, restringir, normar, supervisar e inclusive sancionar la actuación de los elementos expuestos hasta ahora. Básicamente, consideran elementos como: Estados Nacionales, Organizaciones Civiles, Organizaciones Gubernamentales y el objetivo que persiguen dentro del modelo de mercado que planteamos no es otro que el proteger los derechos humanos tanto de consumidores como de productores. Desafortunadamente y como efecto de los procesos globalizantes, (ver apartado *La Globalización y la ESCI*) su poca eficacia no ha podido contrarrestar los efectos nocivos del fenómeno que nos ocupa.

Técnicamente hablando se han valido de herramientas de monitoreo y supervisión de comunicaciones,<sup>146</sup> medios de comunicación y campañas de concientización. Es necesario crear herramientas eficientes que

<sup>143</sup> Buscadores de Internet, o motor de búsqueda es un sistema informático que indexa (elabora un índice que contiene de forma ordenada la información) archivos almacenados en servidores Web. Las búsquedas se hacen con palabras clave o con árboles jerárquicos por temas; el resultado de la búsqueda es un listado de direcciones Web en los que se mencionan temas relacionados con las palabras clave buscadas, en [www.es.wikipedia.org/wiki/Motor\\_de\\_búsqueda](http://www.es.wikipedia.org/wiki/Motor_de_búsqueda), consultado el 31 de enero de 2011.

<sup>144</sup> Mensajería instantánea (IM en inglés). Forma de comunicación en tiempo real entre dos o más personas basada en texto tipeado. El texto es transportado por computadoras en una red como podría ser Internet. A los usuarios conectados se les pueden enviar mensajes de texto, y en algunos mensajeros, también gráficos, sonidos, animaciones, archivos, videos y webcam, en [www.alegsa.com.ar/Dic/mensajería%20instantánea.php](http://www.alegsa.com.ar/Dic/mensajería%20instantánea.php), consultado el 31 de enero de 2011.

<sup>145</sup> Descarga de archivos. Descargar (download en inglés) es copiar datos (generalmente un archivo entero) de una fuente principal a un dispositivo periférico. El término se utiliza a menudo para describir el proceso de copiar un archivo de un servicio en línea a tu propio ordenador. El término descargar puede también referir a copiar un archivo de un servidor de archivos de red a un ordenador en la red. <http://www.masadelante.com/faq-download.htm>, consultado el 31 de enero de 2011.

<sup>146</sup> Herramientas de monitoreo y supervisión de comunicaciones. Un monitor de red, automáticamente detecta y analiza los nodos de la red, incluyendo sistema operativo. El programa puede supervisar los nodos y alertarle de cualquier cambio (nuevos nodos, nodos fuera de línea etc.). Enumera todos los nodos disponibles muestra estadística y resultados de la exploración, detallados para cada máquina individual, incluyendo un informe en tiempo real.

permitan la ubicación de contenidos y responsables para: destruir los materiales ilícitos y detener y juzgar a los productores y consumidores.

Ante una multiplicidad de productores, consumidores, restrictores y mercados; se presenta como una gran red de actores que se interrelacionan entre sí, con capacidades de decisión condicionadas por la disponibilidad global y la poca capacidad de coordinar las acciones de los restrictores ante la inmensidad del fenómeno y las limitantes legales que plantean el lento desarrollo de los instrumentos de Cooperación Internacional en la atención del fenómeno de explotación sexual comercial infantil y el impresionante avance de las tecnologías de información y comunicaciones.

Como se observa, al considerar una perspectiva que involucra a más de un mercado, el modelo se vuelve sumamente complejo y es por esto que, la solución al fenómeno de la ESCI, escapa de las posibilidades que un país aislado puede afrontar y perfila como medio único de atención los esfuerzos coordinados de todos los países.

## La delincuencia organizada y su relación con la ESCI

### *Concepto*

Definir el término de Delincuencia Organizada, resulta muy complejo, existen diversos nombres con los que se conoce este fenómeno: crimen organizado, mafia, sindicato del crimen, etc. Ante estas diferentes acepciones, es importante primero ver el significado de la palabra Delincuencia Organizada, en partes, y para ello nos referimos a lo siguiente:

Delincuencia.- (Del lat. delinquenda). f. Cualidad de delincuente. || 2. Acción de delinquir. || 3. Conjunto de delitos, ya en general o ya referidos a un país, época o especialidad en ellos. || 4. Colectividad de delincuentes.<sup>147</sup>

Organización.- Asociación de personas regulada por un conjunto de normas en función de determinados fines.<sup>148</sup>

Atendiendo a las acepciones hechas por el diccionario podemos observar que palabra delincuencia es la manera ilícita con la que actúa una o varias personas, con la finalidad de delinquir o cometer delitos; y como segundo término la palabra organización, es la integración de dos o mas personas organizadamente, bajo normas y fines determinados, es decir bajo una estructura jerárquica y de mando. Por lo que al conjuntar ambas acepciones podemos concluir que la delincuencia organizada es el conjunto de personas organizadamente, bajos normas y jerarquías, con la finalidad de cometer o llevar a cabo actos ilícitos, es decir hablamos ya de una organización criminal.

Entre las definiciones más destacadas de delincuencia organizada se hallan:

En México, la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada establece en su artículo 2 la siguiente definición:

---

<sup>147</sup> Biblioteca de Consulta Microsoft ® Encarta ® 2005. © 1993-2004 Microsoft Corporation.

<sup>148</sup> Biblioteca de Consulta Microsoft ® Encarta ® 2005. © 1993-2004 Microsoft Corporation.

Cuando tres o más personas acuerden organizarse o se organicen para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por si o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:

- I. Terrorismo, previsto en el artículo 139, párrafo primero; contra la salud, previsto en los artículos 194 y 195, párrafo primero; falsificación o alteración de moneda, previstos en los artículos 234, 236 y 237; operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 bis, todos del Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común, y para toda la República en materia de fuero federal;
- II. Acopio y tráfico de armas, previstos en los artículos 83 bis y 84 de la ley federal de armas de fuego y explosivos;
- III. Tráfico de indocumentados, previsto en el artículo 138 de la ley general de población;
- IV. Tráfico de órganos, previsto en los artículos 461, 462 y 462 bis de la ley general de salud, y
- V. Asalto, previsto en los artículos 286 y 287; secuestro, previsto en el artículo 366; tráfico de menores, previsto en el artículo 366 ter, y robo de vehículos, previsto en el artículo 381 bis del Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común, y para toda la República en materia de fuero federal, o en las disposiciones correspondientes de las legislaciones penales estatales.

La Acción Común de 21 de diciembre de 1998, adoptada por el Consejo sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, relativa a la tipificación penal de la participación en una organización delictiva en los Estados Miembros de la Unión Europea (98/733/JAI) 191, ha definido a la organización delictiva como “una asociación estructurada de dos o más personas, establecida durante un cierto período de tiempo, y que actúe de manera concertada con el fin de cometer delitos sancionables con una pena privativa de libertad o una medida de seguridad privativa de libertad con un máximo de al menos cuatro años como mínimo o con una pena aún más severa, con independencia de que esos delitos constituyan un fin en sí mismos o un medio de obtener beneficios patrimoniales y, en su caso, de influir de manera indebida en el funcionamiento de la autoridad pública”.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) define:

Por Grupo Delictivo Organizado, “se entenderá un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material”.

Según con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)<sup>49</sup>, la delincuencia organizada es “cualquier tipo de delinquentes que practica actividades ilícitas de manera continuada, haciendo caso omiso a la existencia de fronteras”. De acuerdo con INTERPOL para que un grupo de delinquentes sea considerado como delincuencia organizada debe cumplir las siguientes condiciones:

1. Que lo formen más de tres personas.
2. Que tenga un período de actuación de largo en el tiempo y continuidad de las actuaciones.
3. Que el delito cometido sea grave.
4. Que obtenga beneficios, poder o influencia.

---

<sup>49</sup> INTERPOL es la organización internacional de policía más importante del mundo de la que forman parte 184 Estados miembros. Esta organización recibe, almacena y difunde datos para ayudar a los servicios policiales a prevenir y combatir la delincuencia internacional, en [www.interpol.org](http://www.interpol.org) consultado el 31 de enero de 2011.

5. Que el seno del grupo en cuestión exista un reparto de tareas.
6. Que tengan jerarquías y disciplina interna.
7. Que tengan actividad internacional.
8. Que utilicen violencia e intimidación.
9. Que monten estructuras empresariales para desarrollar o enmascarar sus actividades delictivas.
10. Que participen en el grave delito de legitimación de capitales.
11. Que sus actuaciones provoquen y usen la influencia y corrupción.

Anarte Borralló, en su ponencia *Conjeturas sobre la criminalidad organizada*<sup>150</sup> recoge los indicadores elaborados por la Oficina Federal de Investigación Alemana (Bundeskriminalamt-BKA) en orden a identificar a las organizaciones criminales:

1. Asociación duradera, estable y persistente de una pluralidad de personas, concebida como una sociedad de intereses que aspira solidariamente a la obtención de ganancias e incluso oposiciones de poder político, económico, mediático o en general social.
2. Estructura organizativa disciplinada y jerárquica.
3. Actuación planificada y con división del trabajo
4. Realización de negocios legales o ilegales íntimamente conectados y adaptados en cada momento a las necesidades de la población, haciendo uso delictivo de relaciones personales o sociales.
5. Tecnología flexible del delito y variedad de los medios para delinquir, desde la explotación, amenazas, extorsión, violencia, protección coactiva y terror, hasta el cohecho activo.
6. Consciente aprovechamiento de infraestructuras, como redes radio eléctricas, telefónicas, informáticas y de transportes internacionales.
7. Internacionalidad y movilidad.

Cuando la delincuencia organizada construye conexiones con organizaciones similares formando redes en todo el mundo, la Organización de las Naciones Unidas la identifica como delincuencia organizada transnacional. La Unión Europea denomina delincuencia organizada transfronteriza a las organizaciones que cubren los siguientes requisitos:

1. Más de dos personas.
2. Distribución de tareas entre ellas.
3. Permanencia.
4. Control interno.
5. Sospechas de la comisión de un delito grave.
6. Actividad internacional.
7. Violencia.
8. Uso de estructuras comerciales o de negocios.
9. Blanqueo de dinero.
10. Presión sobre el poder público.
11. Ánimo de lucro.

---

<sup>150</sup> Anarte Borralló, Enrique. "Conjeturas sobre la criminalidad organizada", en Ferré Olivé, Juan Carlos y Anarte Borralló E. (coordinadores). *Delincuencia organizada: aspectos penales, procesales y criminológicos*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva, 1999, Págs. 13-58.

La Corporación Euro Americana de Seguridad (CEAS Internacional),<sup>159</sup> señala que algunos delitos cometidos por las bandas organizadas de criminales tanto a nivel local como nacional e internacionales, son los siguientes:

1. Terrorismo.
2. Acopio y tráfico de armas.
3. Tráfico de indocumentados.
4. Tráfico de órganos.
5. Asalto.
6. Secuestro.
7. Tráfico de menores.
8. Robo de vehículos.

En el VII Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente celebrado en Milán en agosto-septiembre de 1985,<sup>153</sup> se señaló la preocupación por el crecimiento desmesurado del crimen organizado en el ámbito internacional debido a la gran cantidad de actividades ilícitas que se realizaban en ese momento, traspasando las fronteras de los Estados. De acuerdo con esta declaración, los criminales aprovechando la ineficacia de los sistemas de prevención del delito, de las lagunas legales, políticas criminales inadecuadas, corrupción estatal y en general cualquier deficiencia en el sistema, actuaban con mayor efectividad.

En los últimos años la criminalidad ha sufrido importantes transformaciones en el ámbito mundial, provocando que el crimen organizado alcance una mayor dimensión internacional y dificultando acciones eficaces en su contra.

El X Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente celebrado en Viena en el año 2000 declaró:

“En la nueva era de la mundialización, las fronteras se han abierto, las barreras comerciales han caído y la información se transmite rápidamente por todo el mundo a través de una tecla. Los negocios están floreciendo... y también lo está la delincuencia organizada transnacional. Se están forjando fortunas como resultado del tráfico de drogas, la prostitución, las armas de fuego ilícitas y todo un conjunto de delitos transfronterizos. Todos los años los delincuentes, blanquean enormes sumas de dinero de procedencia ilícita”.

---

<sup>159</sup> Corporación Euro Americana de Seguridad (CEAS Internacional) es una asociación de libre adhesión, democrática en su funcionamiento, pluralista, apartidista para la defensa, el fomento, la asociación, la divulgación de la Seguridad, en [www.ceasinternacional.org](http://www.ceasinternacional.org), consultado el 31 de enero de 2011.

<sup>153</sup> Organización de las Naciones Unidas ONU. *VII Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente*, en <http://ministeriopublico.poder-judicial.go.cr/coop-intern/inst-inter/10/1/06%20.pdf>, consultado el 31 de enero de 2011.

Algunas de las características actuales del delito transnacional según Shona Morrisonson las siguientes:<sup>353</sup>

1. Expansión del número de organizaciones criminales transnacionales involucradas en el crimen internacional.
2. Incremento de similitudes entre las organizaciones criminales transnacionales y las corporaciones legítimas del mismo tipo.
3. Incremento del uso de tecnologías de punta.
4. No todas las organizaciones del crimen organizado transnacional son iguales, difieren en estructuras, fortaleza, tamaño, así como el tipo de actividad que realizan. Éstas son variadas pues van desde fraudes con tarjetas de crédito, prostitución, tráfico de drogas, tráfico de personas, etcétera.

Como toda asociación o sociedad, estará sujeta a normas, disciplina y rigidez para realizar su fin; por tanto la Delincuencia Organizada actuará como una "Sociedad del Crimen", ya que sus actos, aparte de ser ilegales tendrán el fin de obtener ganancias lucrativas de esas actividades ilícitas.

De ahí que el crimen organizado haya sido conceptualizado como una "sociedad", que busca operar fuera del control del pueblo y del gobierno, pues involucra a miles de delincuentes que trabajan dentro de sus estructuras complejas, ordenadas y disciplinadas como cualquier corporación, mismas que están sujetas a reglas aplicadas con rigidez.

En efecto, en nuestros días, el concepto de "crimen organizado" es señalado a grandes grupos organizados, dedicados a actividades ilícitas, estructurados con la naturaleza y en ocasiones, también con apariencia de corporaciones de carácter lícito, pero a través de las cuales se realizan o se ocultan operaciones criminales. Esta forma corporativa, implica una estructura directiva, cuadros operativos, acervo tecnológico, ciclo de financiamientos, relaciones con otras corporaciones criminales, programas de expansión, jefaturas de proyectos, desarrollo y entrenamiento de personal, actividades de reclutamiento, control interno y, general todo aquello que podría tener cualquier gran corporación lícita.

La fuerza de la delincuencia organizada radica en el establecimiento de "alianzas y vínculos" que logra en todos los niveles, incluyendo el político y el militar; con la ayuda de actos de corrupción logran su impunidad. Así, las organizaciones dedicadas a la delincuencia organizada emprenden operaciones ilegales de tipo financiero, mercantil, bancario, bursátil o comercial; acciones de soborno, extorsión; ofrecimiento de servicios de protección, ocultación de servicios fraudulentos y ganancias ilegales; adquisiciones ilegítimas; control de centros de juego ilegales y centros de prostitución.

La delincuencia organizada tiene un eje central de dirección y mando y está estructurada en forma celular y flexible, con rangos permanentes de autoridad, de acuerdo a la célula que la integran; alberga una permanencia en el tiempo, más allá de la vida de sus miembros; tienen un grupo de sicarios a su servicio; tienden a corromper a las autoridades; estos son dos de los recursos conocidos para el cumplimiento de sus objetivos; opera bajo un principio desarrollado de división del trabajo mediante células que sólo se relacionan entre sí a través de los mandos superiores.

---

<sup>353</sup> Morrison, Shona. *Approaching Organized Crime, Where are we now and where we going?*, Trends and issues in crime and criminal justice, Australian Institute of Criminology, July 2002.

Es por ello que dichas organizaciones criminales, ineludiblemente ocupan poco o mucho capital a veces para emprender un negocio, y que combinado con organización, disciplina, rigidez y políticas, forman una “familia” y a través de su organización criminal obtienen ganancias de acuerdo al giro que estas organizaciones criminales se dediquen. Por lo que, nos es dable decir que la delincuencia organizada va mas allá de una delincuencia común, o “simple” se dice que la delincuencia organizada opera en forma distinta, aunque sus actos se asimilen a la de un delincuente común.

Ahora bien, que diferencia habrá entre la delincuencia organizada y la común. Bien, para ello un delito cometido por el delincuente no es del todo espontáneo, sino que puede ser premeditado y programado. Sin embargo este depende de varios factores verbigracia, del número de personas que lo cometa y ejecute, de los procedimientos que siga, de los recursos que utilice y de los objetivos que persiga. Podrá haber, entonces dos tipos de delincuencia, la Delincuencia común y la Delincuencia Organizada.

Los delincuentes comunes o delincuencia “simple”, pueden actuar solo o en pandilla, pero su fin no es más que delinquir con la finalidad de obtener dinero, para repartirlo entre sus miembros y gastarlo, no cuenta con una organización, códigos, estructura, capital financiero, aunque estos actúen en pandillas, no pueden operar como parte de la delincuencia organizada y esto es así porque, es obvio que el delincuente común delinque para obtener dinero robando a transeúntes, automóviles estacionados o sus partes, casa habitación etcétera, es decir no tiene objetivos claros u específicos, en mas a veces lo hace hasta en forma desorganizada, esto con el único fin de que lo sustraído ilegalmente sea vendido y se obtengan ganancias que destinan para el consumo, por ejemplo un grupo de personas roba un automóvil, este a su vez es desmantelado para vender sus partes en el mercado negro, lo más común es que estos delincuentes se disuelvan una vez repartido el botín para no ser capturados por las autoridades, acción que la delincuencia no hace, ya que cuando es aprehendido un individuo de su organización esta sigue y este individuo se sustituye por otro, en forma jerárquica.

Podemos decir que la delincuencia menor es la cometida por un individuo, y cuando mucho, por dos, y que tiene por objetivo la comisión de un delito que podría ser desde una falta menor, hasta una grave y calificada, pero que no trascienden su escala y proporciones, es decir, no son cometidos por bandas bien organizadas, no hay una gran planeación en los hechos delictivos, o no se pretende operar permanentemente a gran escala.

Es pues, este tipo de delincuencia a la que podríamos llamar vulgarmente como delincuencia callejera, es decir la más ordinaria;<sup>154</sup> citando un ejemplo serian las siguientes:

- I. Asalto a transeúntes.
- II. Carterismo.
- III. Violación.
- IV. Robo de bienes y artículos menores.
- V. Robo a casas habitación.
- VI. Vandalismo.
- VII. Robo de vehículos.
- VIII. Graffiti y pinta de muros y monumentos.

---

<sup>154</sup> Salomón, Leticia. *La perspectiva del actual gobierno para hacerle frente a la inseguridad ciudadana: alcances y perspectivas*, Fundación Friedrich Ebert de Honduras, en <http://www.feshon.org.hn/Leticia.htm>, consultado el 31 de enero de 2011.

Si analizamos con detenimiento a las organizaciones criminales y a las organizaciones legales como empresas comerciales, se puede concluir que desde el punto de vista formal, no existen mayores diferencias, pues su fin fundamental es obtener el máximo de rentabilidad. Y si observamos que muchas organizaciones legales, legítimamente constituidas ejecutan acciones abiertamente ilegales para incrementar sus ganancias, como es el caso de la evasión de impuestos, despidos sin indemnización, ocultamiento de información aduanera, sobornos, alteraciones contables, etcétera, vemos que la diferencia no es fundamentalmente grande. Esta reflexión nos conduce a señalar, que hay una coincidencia en cuanto a los medios empleados, para conseguir sus fines. Por lo que podemos decir, que la delincuencia menor a comparación de la delincuencia organizada; esta última opera a gran escala, con una organización y estructura de trabajo, códigos y disciplinas rígidas, la delincuencia organizada opera en grandes cantidades de dinero y tecnología.

En conclusión podemos decir que la palabra y el significado de delincuencia organizada, más que una acepción, es un nivel en el que se involucran demasiados intereses, capital financiero, infraestructura, mercado, políticas, etc., a comparación de la delincuencia común, que no tiene orden o capacidad para delinquir y sus delitos son “simples”, mientras el delincuente común opera con el miedo de la sociedad a través de robos sin escala, la delincuencia organizada opera con capital financiero y tecnología para lograr un poder financiero nacional e internacional.

Son tan complejas sus estructuras, que por sus actividades ilícitas se ocultan a luz pública, no sabemos como se integran, quienes son responsables de sus áreas, esta información la sabemos cuando sus integrantes son aprehendidos por el Estado. Ahora bien, es bastante común referirse a la delincuencia organizada bajo el sinónimo de mafia (o mob, como se le llama en Estados Unidos y Asia), y a los delincuentes en gran escala se les llama entonces mafiosos o gánsteres. La palabra gánster viene de la voz inglesa gang, que significa banda, siendo común llamarle gánster al miembro de cualquier banda en cualquier país de habla inglesa, independientemente de que sea criminal o no. Sin embargo, en México se ha tomado el término para connotar esa relación entre el gánster como miembro de una agrupación criminal.

Las palabras Delincuencia Organizada, Crimen Organizado o Mafias, a pesar de sus diferentes acepciones son todas por igual la capacidad financiera de individuos u organizaciones, con poder y tecnología actualizada que le permite realizar sus actividades ilícitas a gran escala, permitiéndole extender a un amplio mercado de nivel nacional e internacional. Estas corporaciones criminales tienen como propósito fundamental el dinero fácil; es decir, lograr beneficios económicos de alto impacto y en corto plazo mediante cualquier medio. Ofreciendo productos y servicios ilegales que la población demanda; por ejemplo, drogas, armas, piratería, auto partes, prostitución, tráfico de órganos, tráfico de personas, más un larguísimo etcétera; y en los peores casos mercadean con la vida y seguridad de terceros, como en los secuestros.

Una vez analizado el significado de la delincuencia organizada, surge la idea de establecer aunque de manera superflua, qué origina la origina.

Algunos autores como Anderson<sup>155</sup> sugieren tres condiciones para el despliegue de las organizaciones típicas del crimen organizado, a saber:

---

<sup>155</sup> Anderson, Annelise. *The economics of organized crime*. Gianluca Florentini y San Peltzman eds., Cambridge University Press, 1995.

1. Cierta vacía de poder o imposibilidad del Estado de asegurar el orden público.
2. Control burocrático excesivo, basado en una discrecionalidad sin exactos límites legales, donde los criterios para la toma de decisiones no resultan claros, y a la vez, son difíciles de evaluar y monitorear, lo cual posibilita el desarrollo de la corrupción en todas sus formas.
3. Existencia de un mercado ilegal.

### ***Estructura de la Delincuencia Organizada***

Cualquier sociedad secreta del crimen organizado se basa en las más modernas técnicas de dirección empresarial, desde la organización, planificación y coordinación de las actividades, hasta su ejecución y control de los resultados. Jerarquía, unidad de mando, división del trabajo, productividad, etcétera, son conceptos manejados de forma natural por la delincuencia organizada, sus miembros (capos, lugartenientes, consejeros, capitanes, soldados) tienen como máxima la solidaridad entre ellos, exactamente como sucede en cualquier empresa, en las cuales, los jefes y los obreros trabajan codo con codo por el bienestar común. La delincuencia organizada actúa con criterios empresariales claramente establecidos, planificando sus actividades de acuerdo con los criterios económicos de la oferta y de la demanda, contemplando el impacto de la acción investigativa y penalizadora del Estado, situación que les permite regular el alza o la baja de precios.

De igual manera, estructuran su actividad con la división del trabajo y la especialidad de la mano de obra, es decir el modelo gerencial de las organizaciones dedicadas al tráfico de drogas, de las bandas organizadas de secuestradores, de los grupos que lavan dinero, de las organizaciones multinacionales, del tráfico de personas, del comercio de insumos para el procesamiento de la coca, de los carteles de la gasolina, de los falsificadores, etcétera.

Pero en realidad ¿cómo está estructurada la delincuencia o crimen organizado?, es decir, si el crimen o delincuencia organizada se rige bajo los mismos estatutos que una empresa u organización, como tal debe de tener un organigrama, políticas y funciones que dirige cada persona de la organización, así cada persona tiene un rol de acuerdo a su capacidad y función en la organización; evidentemente, que el crimen o delincuencia organizada está constituida en formas organización, puesto que existe jerarquías definidas —el jefe, su lugarteniente, sus matones personales, etc.—, funciones y atribuciones conforme a dichas jerarquías, reglas para sus integrantes, derechos y obligaciones, métodos de acción y formas de operación, cuotas, modos de impunidad, etc., de acuerdo a esta premisa, la organización criminal, para obtener su fin será necesario estar muy bien estructurada, sobre todo porque la mayoría de sus operación son ilícitas y deberán estar muy bien ocultas para no ser descubiertas; una organización criminal funciona como un solo cuerpo y entre mas organizada se encuentre, sus ganancias, poder e imperio se extenderá a largo de un país y trascenderá sus fronteras.

La estructura de cualquier organización criminal se basa en su dirección, administración financiera y capacidad de operación, es decir su dirección y administración son pilares fundamentales, la capacidad de operar es el riel o engranaje que hace que se mueven las otras dos. Podemos decirlo de la siguiente manera general:<sup>156</sup>

---

<sup>156</sup> Procuraduría General de la República PGR. *Modus operandi de la delincuencia organizada*, Procuraduría General de la República, en [http://www.htm.pgr.gob.mx/otros\\_delitos/uedo/delior2.htm](http://www.htm.pgr.gob.mx/otros_delitos/uedo/delior2.htm), consultado el 31 de enero de 2011.

1. "La delincuencia organizada tiene un eje central de dirección y mando, y esta estructura opera en forma celular y flexible, con rangos permanentes de autoridad, de acuerdo a la célula que la integran;
2. Alberga una permanencia en el tiempo, más allá de la vida de sus miembros;
3. Tiene un grupo de sicarios a su servicio;
4. Tiende a corromper a las autoridades; (en este punto y el anterior hay dos de los recursos conocidos para el cumplimiento de sus objetivos) y
5. Opera bajo un principio desarrollado de división del trabajo mediante células que sólo se relacionan entre sí a través de los mandos superiores".

No obstante lo anterior, debemos de tener en cuenta que toda organización criminal tiene un fin lucrativo que es el de obtener ganancias a través de operaciones de procedencia ilícita; es por ello que las organizaciones criminales, deben contar no solo con una administración de personal y direccional, sino también una administración financiera con potencialidad, en el ramo financiero, esto, con el fin de trasladar sus ganancias; producto de sus actividades ilícitas; al ámbito legal.

En términos simples introducir al mercado, el dinero y sus ganancias obtenidas en operaciones legales, a estas prácticas se les conoce también como "lavado de dinero", que no es sino resultado de las ganancias obtenidas por la actividad ilegal de los cárteles así como de su complejidad como micro sociedad, con independencia de las actividades ilícitas que realice, por ejemplo narcotráfico, contrabando, piratería, prostitución etc.

Para ellos la organización podrá desde crear empresas legales y lícitas, hasta compra de propiedades, acciones de empresas, automóviles etc. Es por ello que la parte más fuerte y delicada de cualquier organización criminal es su Departamento de operaciones financieras, donde se basa la organización criminal para llevar a cabo su fin lucrativo y obtener las ganancias deseadas, las organizaciones criminales a pesar de ser criminales cuentan con una estructura financiera sólida. El crimen organizado no puede darse el lujo de descuidar sus operaciones financieras, ya que sin dinero no podría existir su organización.

Un estudio llevado a cabo por las autoridades de varios países nos dice que una organización criminal, cuenta con la siguiente estructura financiera:<sup>157</sup>

1. La gestión administrativa, contable y financiera.
2. El establecimiento y operación de canales y sistemas de comunicación e información interna.
3. La especialización y división del trabajo (Asesores Financieros, jurídicos, personal interno y externo, soldados, consejeros etc.)

El sistema con el que cuenta la delincuencia organizada es similar al de las empresas privadas, su estructura, como toda organización criminal, debe estar bien organizada, no se pueden cometer errores y están bien diseñadas para llevar a cabo sus fines ilícitos, una organización de este tipo no es creada con el solo fin gastar las ganancias obtenidas o cometer delitos simples, con su alto poder financiero es de obtener poder y control.

Así, la delincuencia organizada con su alto poder financiero, tecnológico, armamentista y de organización ha ido obteniendo una influencia cada vez más importante en el ámbito económico, social y político, lo que

---

<sup>157</sup> Idem.

ha provocado que se pierda gradualmente la credibilidad en la política y la confianza de los ciudadanos en los valores de los Estados de derecho y democráticos.

Una prueba de esa tecnología con que cuentan dichas organizaciones, va desde la producción de drogas con laboratorios sofisticados, la introducción de piratería, lavado de dinero, transferencias electrónicas a otros países, la corrupción, gente del gobierno con nexos al crimen organizado, etc., les es de ayuda en grandes proporciones, es así que no sólo la estructura es vital, sino también tecnológica, teniendo a ser siempre de alta calidad, inclusive se llega hasta una tecnología de armamento.

Se trata pues, de una delincuencia de mayor “peligrosidad” que la común, pues permite el reclutamiento de individuos eficientes, entrenamiento especializado, tecnología de punta, capacidad para el “lavado de dinero”, acceso a información privilegiada, continuidad en sus operaciones y capacidad de operación que rebasa en el mercado existente, a la posibilidad de reacción de las instituciones de gobierno. Se caracteriza además, porque sus acciones no son impulsivas, sino mas bien resultado de previsiones a corto, mediano y largo plazo con el propósito de ganar control sobre diversos campos de actividades y así amansar grandes oportunidades de dinero y de poder real; su pretensión no es tanto el poder político, el cual le interesa más para propósitos de protección. En caso extremo, el propósito de la delincuencia organizada no es competir con el gobierno sino utilizarlo.<sup>158</sup>

#### ***Principales Actividades de la Delincuencia Organizada.***

Las “sociedades criminales” como tal, tienen objetivos específicos, la obtención de ganancias a través de actividades ilícitas. Es por ello que dichas sociedades por lo regular para obtenerlas tienden a comercializar sus productos en el mercado negro, ya sea en la venta de drogas, prostitución, automóviles, piratería y hasta cuadros de arte valiosos. Es así, que las organizaciones criminales, a la par del desarrollo de nuestra sociedad, se modernizan y se vuelven cada vez más eficaces, sus radios de acción se extienden progresivamente y sus mercados han traspasado fronteras.

La sub economía que han generado produce aproximadamente en todo el mundo entre los 500 y 800 mil millones de dólares al año (más que el presupuesto combinado de la mitad de los países del mundo), teniendo como principales fuentes de ingresos, en orden de importancia los siguientes:<sup>159</sup>

1. Narcotráfico.
2. Tráfico de Personas.
3. Prostitución.
4. Piratería.
5. Contrabando y venta ilegal de armas y automóviles.
6. Contrabando y mercado de obras de arte y piezas arqueológicas.
7. Delitos ecológicos tales como contrabando de sustancias químicas peligrosas, mercado de maderas preciosas taladas ilegalmente, tráfico de especies animales en peligro de extinción.

---

<sup>158</sup> Moreno Hernández, Moisés. “Iniciativa de Ley contra la Delincuencia Organizada”, *Política criminal y reforma penal. Algunas bases para su democratización en México*, México, CEPOLCRIM, Jus Poenale, 1999.

<sup>159</sup> Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. *Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional*, Palermo, Italia, del 12 al 15 de diciembre de 2000, en <http://www.un.org/spanish/conferences/delintransnacional.html>, consultado el 31 de mayo de 2011.

Es así como la delincuencia organizada encuentra su forma de actividades en las antes citadas, basta pensar que la delincuencia organizada opera a gran escala y con grandes ganancias que superan a veces el presupuesto de algunos países del mundo, basta el imperio de red con la cuentan para tales fines.

Ahora bien, ¿de qué manera se relacionan todos los elementos que se han señalado hasta el momento en las organizaciones criminales organizadas dentro de los procesos de explotación sexual comercial infantil?; como se ha mencionado no existe un único modo de operar en las organizaciones criminales, por lo que pronunciarse por un modelo general de operación resulta sumamente arriesgado; de hecho, uno de los problemas más grandes en la comprensión de las diversas estructuras organizacionales delictivas ha sido contener en conceptos abstractos como: mafias o bandas, a las organizaciones sin analizar su operación y funcionamiento en particular.

Cada grupo es distinto, se gesta de forma distinta con base en intereses particulares. Sus necesidades y sus objetivos varían y por ende, su estructura y operación no son iguales. Muchos estudios al respecto, no parten de circunstancias reales sino de modelos de entidades delictivas ya extintas o evolucionadas de las cuáles se vuelve muy difícil conocer quiénes las integran y cómo operan.

La Comisión Interamericana de Mujeres, la Organización de Estados Americanos, la Organización Internacional para las Migraciones, el Instituto Nacional de las Mujeres y el Instituto Nacional de Migración<sup>160</sup> realizaron de manera conjunta un estudio en el que se realiza un ejercicio de conceptualización y exposición del proceder organizacional de las redes dedicadas al tráfico, trata y explotación de mujeres y menores inmigrantes, con base en la experiencia campo realizada en la ciudad de Tapachula y sus localidades adyacentes.

Aunque es necesario aclarar que, aunque este es un trabajo realizado en un espacio y tiempo determinado y servirá para facilitar la comprensión de las entidades criminales, no es recomendable tomarlo como un absoluto.

Con base en dicho estudio, y con la intención de realizar un análisis diferente de las organizaciones delictivas a continuación abundaré en las formas más comunes y recientes de dichas organizaciones, específicamente las que se dedican al tráfico, trata y explotación de menores.

Empecemos por la red de tráfico de menores. Este no es un hecho aislado, el tráfico de menores como cualquier actividad delictiva se gesta de la necesidad de satisfacer una demanda de la sociedad, es decir: existe una demanda y queda claro que si no existiera la expectativa de conseguir el objeto o el servicio deseado y de atender esa demanda no habría tal actividad.

Todo lo que se trafica es una mercancía, toda mercancía se puede comercializar, todo acto de comercio se lleva a cabo en un mercado.

En el comercio sexual infantil, los menores son las mercancías, no se habla de personas lo que niega la condición humana de los niños explotados sexualmente. Y se genera un circuito en el que interactúan

---

<sup>160</sup> Casillas R, Rodolfo. *La trata de mujeres, adolescentes, niñas y niños en México, Un estudio exploratorio en Tapachula, Chiapas*, Comisión Interamericana de Mujeres, Organización de Estados Americanos, Organización Internacional para las Migraciones, Instituto Nacional de las Mujeres y el Instituto Nacional de Migración, México, 2006.

oferentes y demandantes y en el que se van formando vínculos de colaboración, nacen, se alimentan y perfeccionan las redes delictivas.

Las colaboraciones de las que se habla se dan entre personas físicas y morales a quienes se les conoce como “agentes” quienes se encargan de comercializar a los menores, pero ellos requieren recursos técnicos, materiales y humanos además de establecer una serie de rutas y procesos para poder realizar sus operaciones.

Ahora bien, en algún momento las redes se enlazan, sus estructuras y sus operaciones se desarrollan en planos diferentes pero comparten el mismo espacio (o circuito), lo que se conoce como una estratificación de redes. Esto es, las rutas pueden ser las mismas, la mercancía que se comercializa y la operación de sus integrantes es muy diferente.

Las redes de tráfico y explotación están conformadas por células, las cuáles por muy elementales que sean, tienden a tener cierto grado de jerarquización en el que los subordinados no conocen quiénes son sus líderes y quiénes los monitorean, con el tiempo van evolucionando hasta llegar a un nivel de eficiencia en donde unos a otros se supervisan.

Otro elemento de estas organizaciones, son los llamados “agentes independientes”, quienes son piezas aisladas por lo que se vuelven un factor estratégico al ser difíciles de rastrear, por lo general son elementos libres, que operan en un mismo plano enlazándose con otras redes o a quienes les es posible acceder a áreas del gobierno o sectores estratégicos creando redes de información que les permiten estar al tanto de acciones que pudieran afectar sus operaciones.

La red de explotación requiere de enlaces, de una estratificación de redes que da sentido y facilita la operatividad complementaria de las redes de tráfico, la red de trata y de explotación de menores. Por ejemplo, la red de tráfico está integrada por cuerpos jerarquizados y se encarga de localizar y de conseguir la mercancía siendo una especie de corresponsal que no es más que un proveedor, un intermediario la persona que se encarga de transportar la persona/mercancía (un traficante de personas) pero con la intención de entregarla a un agente que se encargará de administrarla: el tratante o explotador. Una vez que la mercancía llega a manos de la red de tratantes será utilizada para efectos de prostitución, trabajos forzados en centros de entretenimiento nocturno, pornografía infantil y un sector de turismo sexual en donde se les desechará en cuanto dejen de ser redituables.

## CONCLUSIONES

El alcance que la globalización tiene no se limita a la traer a los pueblos del mundo la homogenización de culturas, el aumento significativo en la capacidad de comunicarse, realizar negocios internacionales sin abandonar el propio espacio o tener información inmediata de lo que acontece en cualquier punto del planeta; este fenómeno no sólo está presente en los foros políticos y económicos, regionales e internacionales. La globalización ha adquirido, en forma decisiva, una activa participación en todas las áreas y en todos los niveles de la sociedad internacional, creando un nuevo ajuste estructural en el que se han hecho más marcadas las diferencias entre los países pobres y los países ricos del mundo.

Como se señaló, la globalización es un proceso que afecta el espacio territorial del Estado y su soberanía; representa un aumento e intensifica las interconexiones mundiales y esto trae como consecuencia un declive en la significación de la territorialidad y las estructuras estatales.

La consecuencia principal que la globalización ha tenido para la mayor parte de la humanidad es la marginación de los beneficios de la economía mundial; esta condición permite entender que, la degeneración que ha sufrido la sociedad internacional actual se debe, en gran parte, a las profundas diferencias en las condiciones de vida que existen en la población del mundo.

La globalización se ha transformado así, en un instrumento de integración económica y, a su vez, en un mecanismo de exclusión social.

El discurso político que se escucha frecuentemente, es el de la pretendida *Inclusión social*, pero queda claro que no es más que una falacia; la cantidad de personas que se encuentran en situaciones marginales, desposeídos, sin perspectivas de atención a sus más elementales necesidades y sin la observancia de sus mínimos derechos, es asombrosa.

En tal situación, se ha llegado a la inconcebible percepción de considerar como normal que, una opción válida que los individuos tienen ante la indiferencia, irresponsabilidad o incapacidad del Estado de hacer frente a la pobreza lacerante que la globalización ha traído, sea o bien delinquir o en caso extremo, a comerciar con lo único que posee: su cuerpo, para atender la ineludible urgencia de satisfacer sus necesidades más básicas como el alimento y la vivienda.

Tristemente, la Explotación Sexual Comercial Infantil se ha convertido en una fructífera práctica a nivel mundial, donde la falta de un marco legal adecuado y la lenta capacidad de respuesta de la comunidad internacional han favorecido que las redes delictivas organizadas tengan en ella su tercera fuente de ingresos millonarios.

Así, queda claro que la globalización es responsable, por lo menos en parte de:

- La visión deformada de autoridades gubernamentales que en algunos casos consideran el turismo sexual como una actividad que fomenta el crecimiento económico.
- Facilitar los movimientos migratorios y los desplazamientos forzosos de grandes cantidades de población, del campo a la ciudad o entre distintos países;
- La oportunidad que los abusadores y explotadores tienen de aprovecharse de la permisibilidad social, la vulnerabilidad especial de las mujeres y niños y, los marcos jurídicos deficientes existentes en países pobres, para agredir sexualmente a la población infantil y adolescente del mundo;

- Generar un nicho de oportunidad que el la delincuencia organizada transnacional ha utilizado para incrementar la trata de personas con fines sexuales en escala mundial;
- El aumento en la difusión de pornografía infantil e información destinada a los explotadores, especialmente por Internet.

Efectivamente, los resultados negativos de este fenómeno son innegables lo que aumenta la necesidad de regulaciones internacionales vinculantes, de convenciones e instituciones internacionales en el ámbito de protección de derechos humanos, pero existe una respuesta a la globalización y consiste en la cooperación política entre países.

La globalización debe ir a la par de una coordinación de la política entre naciones soberanas, con una mayor vigilancia internacional y una mejor cooperación internacional entre las organizaciones internacionales para lograr el fortalecimiento de la comunidad internacional en contra de la criminalidad mundial.

Hemos de aprovechar las posibilidades de influir a favor de una mejor cooperación internacional. Así serán dominables los problemas existentes y previsibles de la globalización.<sup>161</sup>

---

<sup>161</sup> Lafontaine, Oskar. *“Globalisierung und internationale Zusammenarbeit”*, en U. Beck (comp.), *Politik der Globalisierung*.

### Capítulo 3. Combate a la Explotación Sexual Comercial Infantil en México

#### Acciones de los Organismos Internacionales Intergubernamentales en materia de ESCI y su participación en México

##### Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) es la agencia de Naciones Unidas que trabaja por la niñez, tiene el mandato de promover y proteger los derechos y las necesidades de las niñas y los niños del mundo, ayudar a satisfacer sus necesidades básicas y a aumentar las oportunidades que se les ofrecen, a efecto de que alcancen plenamente sus potencialidades.<sup>162</sup>

UNICEF lleva a cabo su labor en 191 países por medio de programas de país y Comités Nacionales y por medio de sus programas por países, tiene el objetivo de promover la igualdad de derechos de las niñas y niños y de apoyar su plena participación en el desarrollo político, social y económico de sus comunidades. Una de las prioridades para este organismo es la de crear un ambiente protector para la infancia, y reconoce a la explotación sexual comercial infantil como una amenaza y una violación a los derechos de la niñez, por ello es que insta a los gobiernos a que reconozcan y admitan su existencia y propone una respuesta integral para erradicar la ESCI, que incluya:<sup>163</sup>

- **Legislación en la materia y aplicación de la misma.**- Todos los que participan en la atención de este problema como son policías, funcionarios, trabajadores sociales, etcétera, reciban capacitación a efecto de que sean conscientes de la magnitud del problema y sean capaces de abordarlo con la calidad que requiere.
- **Actitudes, costumbres y prácticas.**- las comunidades se muestran reticentes a intervenir en casos de explotación sexual, debido a la falta de conocimientos, ignoran el daño que causa a sus víctimas, tienen miedo y se sienten intimidados.
- **Debate abierto.**- Los medios de comunicación pueden contribuir a proteger a los niños informando sobre los peligros de la explotación sexual y las penas para los explotadores. Mientras eviten informaciones que vulneren los derechos de la infancia, los medios de comunicación pueden ser una herramienta valiosa para movilizar la opinión pública y hacerla participar en la lucha contra la explotación sexual infantil.
- **Aptitudes para la vida práctica, conocimiento y participación de los niños y niñas.**- Dotar a los niños de información para que sepan evitar los riesgos, cuáles son las estrategias para protegerse y dónde pueden obtener ayuda es fundamental para lograr que sean menos vulnerables. La educación sobre salud sexual es importante, para que sepan protegerse a sí mismos contra enfermedades de transmisión sexual o embarazos no deseados.
- **Función de la familia y la comunidad.**- Padres, madres, maestros y dirigentes comunitarios deben estar capacitados e informados para estar en condiciones de responder a las preguntas de los niños y para dotarlos de herramientas para defenderse.

<sup>162</sup> Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en [www.unicef.org/mexico](http://www.unicef.org/mexico), consultado el 31 de enero de 2011.

<sup>163</sup> Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). *Hojas informativas sobre la Protección a la Infancia*, en [http://www.unicef.org/spanish/protection/files/La\\_trata.pdf](http://www.unicef.org/spanish/protection/files/La_trata.pdf), consultado el 31 de enero de 2011.

- **Servicios esenciales, como la prevención, recuperación y reintegración.**- Ayudar a salir a los niños y niñas que se encuentran en situación de explotación sexual, proporcionándoles acceso a los cuidados médicos y psicosociales apropiados. Buscando, de ser posible, devolverlos a sus familias.
- **Seguimiento, información y supervisión.**- Dar seguimiento a los casos de abusos sexuales, detenciones o desapariciones de niños y niñas es esencial, ya que la ESCI prospera a menudo gracias al secretismo con que se maneja. Los teléfonos de comunicación directa, un acceso sencillo al asesoramiento psicológico confidencial y la contratación de mujeres policía son medidas de utilidad demostrada.

Algunos ejemplos de las acciones del Fondo en la lucha en contra de la ESCI son:<sup>164</sup>

UNICEF forma parte del Proyecto interinstitucional de las Naciones Unidas contra la trata de personas en la Subregión del Gran Mekong, establecida en junio de 2000 para facilitar una respuesta más vigorosa y coordinada a la trata de seres humanos en Camboya, China, Myanmar, la República Democrática Popular Lao, Tailandia y Vietnam. El proyecto aspira a reforzar la respuesta regional a la trata por medio de una mejora de los conocimientos, la colaboración efectiva y una acción mejor enfocada.

A escala internacional, UNICEF, la OMT y Erradicación de la prostitución, la pornografía infantil y la trata de niños y niñas por motivos sexuales (ECPAT Internacional) han difundido un Código de Conducta para la Protección de la Infancia contra la Explotación Sexual en los Viajes y el Turismo. El proyecto aspira a incorporar a la industria del turismo en la lucha activa contra el turismo sexual infantil.

En Indonesia, varias intervenciones piloto a propósito de la ESCI que llevó a cabo UNICEF en 2005 en dos distritos seleccionados de Java occidental y central contribuyeron a mejorar las capacidades de progenitores, dirigentes comunitarios, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, encargados de la elaboración de políticas y proveedores de servicios para la protección de los niños.

En Sudáfrica, UNICEF contribuyó a crear una mayor concienciación a propósito de la pornografía infantil prestando apoyo técnico y financiero a la Conferencia Nacional sobre Pornografía Infantil celebrada en mayo de 2005. Derivado de la Conferencia se adoptó un Plan de Acción para la Eliminación de la Pornografía Infantil.

En 2005, UNICEF y los Emiratos Árabes Unidos firmaron un acuerdo para lograr el retorno a sus países de niños víctimas de trata. Como seguimiento a esta iniciativa, en 2006 UNICEF contribuyó a organizar el primer taller que se haya realizado en el mundo árabe sobre cómo combatir la trata de niños y niñas. Y como se ha mostrado en el desarrollo de esta investigación, las acciones de mayor relevancia de UNICEF en contra de la ESCI, han sido su participación activa en la organización y desarrollo de los tres Congresos sobre Explotación Sexual Comercial Infantil realizados en los últimos años.

---

<sup>164</sup> Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). *Hojas informativas sobre la Protección a la Infancia*, en [http://www.unicef.org/spanish/protection/files/La\\_trata.pdf](http://www.unicef.org/spanish/protection/files/La_trata.pdf), consultado el 31 de enero de 2011.

## UNICEF EN MÉXICO

UNICEF trabaja en México desde 1954, la organización firmó el primer acuerdo de colaboración con el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo así las bases de cooperación con el propósito de beneficiar a los niños y adolescentes, mujeres embarazadas y madres lactantes del país.

A partir de 2008, UNICEF ajustó su ciclo de programa al ciclo de las otras agencias de las Naciones Unidas, para tener una mayor coordinación como Sistema de las Naciones Unidas en México.

El objetivo central del Programa de Cooperación 2008 – 2012, elaborado con la participación de organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil durante el 2007 es: “Apoyar los esfuerzos nacionales para asegurar que todos los niños y niñas de México puedan disfrutar de un mayor nivel de respeto, cumplimiento y protección de sus derechos”.<sup>165</sup>

Una de las acciones más importantes de la UNICEF en contra de la ESCI en México, fue la publicación del libro “Infancia Robada” de Elena Azaola,<sup>166</sup> publicada por el DIF, UNICEF y el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS). La importancia de este estudio radica en que proporcionó estimaciones del número de víctimas de este flagelo y reveló las ciudades y sitios turísticos del país en que se encuentran concentradas, es una investigación que ha dejado precedentes pues dio a conocer a la sociedad en general la dimensión de esta problemática presentando situaciones reales y sobre todo, desde una perspectiva nacional.

UNICEF junto con el Sistema Nacional DIF, desarrollaron la “Guía para la elaboración de planes y acciones interinstitucionales en contra de la ESCI” para mejorar las capacidades y conocimientos de funcionarios públicos y prestadores de servicios en los albergues y otras instancias de atención.

Apoyó las diversas reformas al Código Penal Federal, al Código de Procedimientos Penales, a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como la iniciativa de Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas. Y en el 2007, a través de Daniel Camazón, representante de UNICEF México, admitió que el endurecimiento de las penas y la tipificación de estas flagrantes violaciones como delitos son un paso importante para la protección de la niñez y agregó “el reto actual lo representan la adecuación por parte de los estados para que también realicen reformas en este sentido a sus ordenamientos penales y reforzar las tareas de prevención de estos delitos cuya responsabilidad corresponde a toda la sociedad”.<sup>167</sup>

UNICEF cuenta con un Programa de Cooperación a favor de la niñez, con el que busca crear alianzas entre todos los sectores de la sociedad: gobiernos e instituciones públicas, sector privado, organizaciones sociales, medios de comunicación e instituciones académicas.

En 2007, se elaboró el Programa de Cooperación 2008-2012 con la participación de organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil cuyo objetivo central es: “apoyar los esfuerzos nacionales para

<sup>165</sup> UNICEF México, en [http://www.unicef.org/mexico/spanish/unicefenmexico\\_6870.htm](http://www.unicef.org/mexico/spanish/unicefenmexico_6870.htm), consultado el 31 de enero de 2011.

<sup>166</sup> Azaola, Elena. *Infancia Robada. Niñas y Niños Víctimas de Explotación Sexual en México*, México, D.F., Coedición: DIF/UNICEF/CIESAS, 2000.

<sup>167</sup> UNICEF México, Comunicado de Prensa del área de comunicación, México, D.F. 21 de febrero, 2007, en [www.unicef.org/mexico](http://www.unicef.org/mexico), consultado el 31 de enero de 2011.

asegurar que todos los niños y niñas de México puedan disfrutar de un mayor nivel de respeto, cumplimiento y protección de sus derechos”.<sup>168</sup>

Los tres componentes programáticos que integran el nuevo ciclo 2008-2012 son: educación, protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y políticas públicas y alianzas por los derechos de la niñez.

En 2010, a través del programa *Protección de los derechos de la niñez y la adolescencia*, UNICEF México contribuyó al desarrollo y fortalecimiento de los mecanismos para la protección de los derechos de la niñez, incluyendo la creación y desarrollo de respuestas adecuadas para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes en situación de violencia, abuso explotación sexual y trabajo infantil, con especial atención en los más marginados y excluidos.<sup>169</sup>

## Educación

En este sentido, el Fondo siempre ha buscado contribuir al mejoramiento de la calidad y la equidad en la educación, pero la realidad actual exige poner especial énfasis en asegurar el acceso a la educación a los grupos más vulnerables y excluidos: niños, niñas y adolescentes indígenas, trabajadores, migrantes, que viven en la extrema pobreza, víctimas de guerra y todos aquellos que están en peligro de ser víctimas de cualquier tipo de violencia y explotación sexual comercial infantil.

A través de la iniciativa “Todos los niños en la escuela”,<sup>170</sup> UNICEF ha respondido a la necesidad de que todos los niños y niñas de México vayan a la escuela y completen una educación básica de calidad, comenzando con tres años de preescolar, seis de primaria y tres de secundaria. Todo esto contribuye a que el Gobierno Mexicano lo convierta en una de las estrategias fundamentales para combatir el trabajo infantil.

## Protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

UNICEF apoyó las reformas penales en materia de ESCI, pero es evidente que a pesar de los avances que México ha tenido en el marco legal con respecto a los derechos de la niñez y la adolescencia en materia de ESCI es necesario crear más mecanismos para el cumplimiento de sus derechos.

UNICEF también trabaja a favor de los niños migrantes en México, ya que en su intento por cruzar la frontera con Estados Unidos los niños son vulnerables a la explotación sexual y a ser víctimas de las redes del crimen organizado, a partir de 2007, participa en la Mesa de Diálogo Interinstitucional sobre Niñas, Niños y Adolescentes no Acompañados y Mujeres Migrantes<sup>171</sup> que fue instalada por la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación y que es un foro de discusión sobre políticas y responsabilidades sobre los niños y niñas en estas condiciones.

---

<sup>168</sup> Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). *Hojas informativas sobre la Protección a la Infancia*, en [http://www.unicef.org/spanish/protection/files/La\\_trata.pdf](http://www.unicef.org/spanish/protection/files/La_trata.pdf), consultado el 31 de enero de 2011.

<sup>169</sup> Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). *Informe Anual UNICEF México 2010*, en [http://www.unicef.org/mexico/spanish/informeUNICEF2010baja\(1\).pdf](http://www.unicef.org/mexico/spanish/informeUNICEF2010baja(1).pdf), consultado el 31 de enero de 2011.

<sup>170</sup> Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). *Todos los niños a la escuela*, en [http://www.unicef.org/mexico/spanish/educacion\\_6891.htm](http://www.unicef.org/mexico/spanish/educacion_6891.htm), consultado el 31 de enero de 2011.

<sup>171</sup> Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). *UNICEF por los derechos de la niñez migrante*, en [http://www.unicef.org/mexico/spanish/proteccion\\_12170.htm](http://www.unicef.org/mexico/spanish/proteccion_12170.htm), consultado el 31 de enero de 2011.

El resultado más relevante de esta Mesa es la creación del Modelo para la protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes y repatriados no acompañados,<sup>172</sup> que busca asegurar la protección de los derechos de los niños migrantes en todo el proceso de repatriación y retorno seguro a sus comunidades de origen.

### **Políticas públicas y alianzas para los derechos de la infancia**

Para poder apoyar los esfuerzos que realiza México a nivel nacional en el aspecto de la protección de los derechos de la infancia se requiere del componente de las políticas públicas y de alianzas es por eso que UNICEF realiza actividades que impulsan el diálogo social, busca acercamientos con organismos gubernamentales y civiles, realiza campañas y promueve la voluntad política y los recursos materiales para garantizar que los niños tengan acceso a sus derechos prioritarios.

Dentro de este Programa de Cooperación UNICEF ha planteado que a efecto de hacer visible la exclusión y la desigualdad que sufre la niñez en México, desarrollará indicadores y sistemas de información en las áreas que presentan problemas de confiabilidad, clasificación y actualización de datos. Sería muy favorable la creación de dichos indicadores y que además se promoviera la desagregación de información sobre la situación de la infancia puesto que esto permitiría evaluar las acciones que a nivel local se realizan a favor de los niños, niñas y adolescentes.

El Fondo plantea que se deben incrementar los presupuestos sociales en los ámbitos nacional y estatal, pienso que es necesario establecer mecanismos de vigilancia ciudadana para asegurar la rendición de cuentas en la asignación y uso de recursos público

### ***Organización Mundial del Turismo (OMT)***

La Organización Mundial de Turismo se crea en 1974 y juega un papel importante y decisivo en la promoción del desarrollo de un turismo responsable, sostenible y accesible para todos.

En 2003, la OMT se transforma en un organismo especializado de las Naciones Unidas y para 2005 la conforman 150 países, siete territorios y aproximadamente 310 miembros afiliados, que representan al sector privado, instituciones docentes, asociaciones de turismo y autoridades turísticas locales.

Una de las acciones prioritarias de la OMT es impulsar el turismo mundial como un instrumento importante para fomentar el desarrollo sostenible, para lograrlo dentro de un ambiente de prosperidad, entendimiento mundial y con observancia de los derechos humanos, el 1 de octubre de 1999, en Santiago de Chile, la 13<sup>a</sup> Asamblea General de la OMT aprobó con base en el artículo 3 de sus Estatutos,<sup>173</sup> el Código Ético Mundial para el Turismo.

El documento contempla a todos los agentes que participan en el sector turístico –administraciones nacionales, regionales y locales, empresas, asociaciones profesionales, trabajadores del sector, organizaciones no gubernamentales y organismos de todo tipo del sector turístico, las comunidades

---

<sup>172</sup> Idem

<sup>173</sup> Organización Mundial de Turismo (OMT). *Estatutos del Código Ético Mundial para el Turismo*, en <http://www.unwto.org/aboutwto/statutes/sp/pdf/statutes.pdf>, consultado el 31 de enero de 2011.

receptoras, los órganos de la prensa y por supuesto, los turistas – y sus responsabilidades, derechos y deberes diferenciados pero interdependientes, valorados desde el aspecto individual y social del turismo.

En los puntos 1 y 2 del artículo 2 “El turismo, instrumento de desarrollo personal y colectivo”,<sup>174</sup> el Código hace referencia a que las actividades turísticas estarán encaminadas a promoción de los derechos humanos y en particular a grupos de población vulnerables, haciendo especial énfasis en los niños.

Además, insta a los Estados a que, conforme al derecho internacional, combatan la explotación de seres humanos en todas sus formas, especialmente la sexual cuando afecta a los niños. Solicita que se sancione con rigor en las legislaciones nacionales de los países visitados y de los países autores de esos actos.

El Código está estructurado en un Preámbulo, los Principios (9 artículos) y un mecanismo para su aplicación (artículo 10).<sup>175</sup>

El Código Ético no es un instrumento jurídicamente vinculante y por lo tanto su aceptación es voluntaria. El carácter voluntario de este instrumento es una característica en la que la OMT hace especial hincapié. Sin embargo, la aplicación del Código podrá verse impulsada por la incorporación de su contenido y disposiciones a las leyes, los reglamentos y códigos profesionales correspondientes que las Asambleas Generales de la OMT y de las Naciones Unidas (ésta última en su resolución 56/212) han invitado a los gobiernos y otros interesados en el sector del turismo a contemplar. Dichas disposiciones, basadas en el Código y aprobadas a nivel nacional o del sector, serían vinculantes de conformidad con el mandato de cada grupo que las apruebe. Sin embargo, no cambiarían el carácter voluntario del propio Código, que seguirá siendo un documento de referencia y de orientación.

Dos países, México y Turquía, comunicaron públicamente su aceptación del Código mediante declaraciones oficiales formuladas por el Ministerio de Turismo u otras autoridades de turismo en el marco de ruedas de prensa o actos públicos semejantes. Un país, el Gabón, mencionó además la publicación en su Boletín Oficial del Estado como forma de aceptación del Código.<sup>176</sup>

---

<sup>174</sup> Organización Mundial de Turismo (OMT). Código Ético Mundial para el Turismo, en [http://www.unwto.org/code\\_ethics/pdf/languages/Codigo%20Etico%20Espl.pdf](http://www.unwto.org/code_ethics/pdf/languages/Codigo%20Etico%20Espl.pdf) el 31 de enero de 2011.

<sup>175</sup> El código incluye nueve artículos que definen las “reglas del juego” para las destinaciones, los gobiernos, los operadores de viaje, los reveladores, los agentes del recorrido, los trabajadores y los viajeros ellos mismos. El décimo artículo implica la compensación de agravios y de marcas la primera vez que un código de este tipo tendrá un mecanismo para la aplicación.

- ARTÍCULO 1, Contribución del turismo a la comprensión mutua y respecto entre la gente y las sociedades
- ARTÍCULO 2, Turismo como vehículo para el cumplimiento individual y colectivo
- ARTÍCULO 3, Turismo, un factor del desarrollo sostenible
- ARTÍCULO 4, Turismo, un usuario del patrimonio cultural de la humanidad y contribuidor a su realce
- ARTÍCULO 5, Turismo, una actividad beneficiosa para los países de anfitrión y comunidades
- ARTÍCULO 6, Obligaciones de tenedores de apuestas en el desarrollo del turismo
- ARTÍCULO 7, Derecho al turismo
- ARTÍCULO 8, Libertad de movimientos turísticos
- ARTÍCULO 9, Los derechos de los trabajadores y de los empresarios en la industria del turismo
- ARTÍCULO 10, Puesta en práctica de los principios del código global del ética para el turismo

<sup>176</sup> Organización Mundial de Turismo (OMT). *Informe sobre la encuesta de la OMT relativa a la aplicación del Código Ético Mundial para el Turismo Decimosexta reunión Dakar (Senegal)*, Comité Mundial de Ética del Turismo, del 25 de noviembre al 2 de diciembre de 2005.

Por otra parte, cabe señalar que el texto inicial del Código Ético, presentado en 1999 a la Asamblea General de la OMT para su aprobación, fue inicialmente complementado por un proyecto de protocolo de aplicación relativo a dos elementos esenciales del proceso de aplicación de que trata el artículo 10 del Código, a saber, la creación de un Comité Mundial de Ética del Turismo como mecanismo flexible de seguimiento y evaluación, y la elaboración de procedimientos de conciliación basados en la aceptación voluntaria. Si bien está plenamente de acuerdo con esos dos objetivos, la Asamblea General decidió aprobar solamente la parte principal del Código Ético y aplazar su decisión sobre el proyecto de protocolo de aplicación, para que los Estados miembros y las organizaciones pudieran presentar observaciones adicionales y proponer modificaciones.

Se presentó un proyecto de protocolo de aplicación revisado a la Asamblea General de la OMT en su 14º período de sesiones celebrado en septiembre de 2001. La Asamblea General, en su resolución 438(XIV), aprobó la primera parte del Protocolo de Aplicación, titulada “Comité Mundial de Ética del Turismo – Organismo encargado de la interpretación, la aplicación y la evaluación de las disposiciones del Código Ético Mundial para el Turismo”.

En la misma resolución, la Asamblea General decidió remitir la segunda parte del Protocolo de Aplicación, relativa al mecanismo de conciliación para la solución de litigios, al Comité Mundial de Ética del Turismo para su examen.

Con la aprobación en 2001 de la primera parte del Protocolo de Aplicación, titulado “Comité Mundial de Ética del Turismo – Organismo encargado de la interpretación, la aplicación y la evaluación de las disposiciones del Código Ético Mundial para el Turismo”, la Asamblea General de la OMT también decidió dar comienzo al proceso de nombramiento de los miembros del Comité.

Los miembros del Comité son personalidades independientes e imparciales de los sectores público y privado del turismo que han sido nombradas para representar a sus gobiernos, así como otras partes interesadas en el turismo, como empleadores, empleados, instituciones educativas y organizaciones no gubernamentales.

Las tareas asignadas por la Asamblea General de la OMT al Comité Mundial de Ética del Turismo abarcan tres ámbitos:

- Promoción y difusión del Código Ético Mundial para el Turismo;
- Evaluación y supervisión de la aplicación del Código Ético; y
- Conciliación para la solución de las diferencias resultantes de la aplicación e interpretación del Código.

En su primera sesión, celebrada en febrero de 2004, el Comité Mundial de Ética del Turismo decidió realizar una encuesta amplia entre los miembros de la OMT para evaluar el grado de aplicación efectiva del Código Ético Mundial para el Turismo en todo el mundo y establecer un inventario de las medidas adoptadas hasta entonces para promover y difundir ese instrumento.

La encuesta, que se desarrolló en un período de 12 meses entre 2004 y 2005 entre miembros de la OMT de los sectores público y privado del turismo, tenía por objetivo sentar las bases para la formulación de la estrategia futura del Comité dirigida a promover la aplicación del Código Ético.

Con una tasa de respuesta del 61%, las conclusiones se basan en las respuestas recibidas de 92 miembros, tanto de pleno derecho como asociados, incluidos dos observadores permanentes. De los resultados de la encuesta se desprende que casi las tres cuartas partes de los encuestados ya habían incorporado los principios del Código Ético Mundial para el Turismo en sus textos legislativos, o los habían utilizado como base al dictar leyes, reglamentos o planes de desarrollo del turismo nacionales.

Tras la aprobación del Código Ético en 1999, la Asamblea General de la OMT también exhortó a los Estados miembros a publicar el Código y difundirlo de la forma más amplia posible. Para que en cada país el mensaje llegara a la mayor cantidad posible de personas y entidades relacionadas con el turismo local, se recomendó que las administraciones nacionales de turismo u otros órganos conexos hicieran traducir el Código, cuando correspondiera, a sus idiomas nacionales o locales.

Según se desprende de la encuesta, el Código se ha traducido en 33 países cuyos idiomas nacionales son distintos del árabe, el español, el francés, el inglés o el ruso, los cinco idiomas oficiales de la organización. De esas traducciones, 24 se hicieron llegar a la secretaría del Comité, donde se registraron y se colocaron en el sitio en la Web “Ética en el turismo” ([http://www.world-tourism.org/code\\_ethics/eng.html](http://www.world-tourism.org/code_ethics/eng.html)), que puede ser consultado por el público en general.

Por otra parte, con respecto a la difusión del Código Ético a los diversos “agentes del desarrollo turístico”, las administraciones nacionales de turismo de los países miembros declararon que mayormente habían distribuido el Código a las asociaciones del sector turístico (76% de los encuestados). También se difundió entre los institutos de capacitación turística (60%), las autoridades de turismo regionales o locales (59%), las juntas de fomento del turismo (57%), los sindicatos de trabajadores del turismo, las organizaciones no gubernamentales y los investigadores/académicos (51% cada uno de ellos), los medios de comunicación (46%), los turistas y visitantes (32%) y, finalmente, las instituciones financieras (22%). En casos excepcionales, el Código Ético también se distribuyó a otros organismos oficiales o a escuelas locales.

Además de la difusión y la traducción del Código Ético, las medidas de las que los miembros más dieron cuenta fueron, en orden decreciente de frecuencia, las siguientes: organización de reuniones, talleres y mesas redondas; elaboración de panfletos con las directrices y mejores prácticas; celebración de conferencias de prensa; organización de actos dirigidos a crear capacidad en universidades; y capacitación de policía turística. En un número limitado de países, el Código Ético se ha colocado en los vestíbulos de los hoteles o se ha promovido en espectáculos itinerantes.

Como forma complementaria de promover el Código, algunos encuestados mencionaron también el inicio de campañas nacionales sobre aspectos concretos de los que se ocupa el Código, como la prevención de la explotación sexual de los niños en el turismo (fenómeno conocido comúnmente como “turismo sexual infantil”).

Por último, de la encuesta se desprende que, de conformidad con una recomendación de la OMT, 50 Estados miembros habían designado un funcionario de sus administraciones de turismo nacional que coordinara el seguimiento de la aplicación del Código Ético en sus respectivos países. Otros tres países han asignado la totalidad de un departamento o división de su administración de turismo a esa función. En otros tres países se han establecido comités nacionales para la aplicación del Código integrados por representantes de los gobiernos y del sector.

A partir de la información obtenida gracias a esta encuesta, el Comité establecerá una estrategia a corto y medio plazo para mejorar la promoción del Código Ético en todo el mundo e impulsar la aplicación de sus disposiciones por el sector turístico.

En este sentido se han desarrollado actividades como el *Primer Seminario Regional sobre Ética en el Turismo OMT*,<sup>177</sup> en la ciudad de Quito, Ecuador, los días 29 y 30 de Junio 2006; ahí se desarrolló el “*Plan de Acción para la Prevención de la Explotación Sexual Comercial en América Central*” donde con la participación del Consejo Centroamericano de Turismo, con apoyo de UNICEF y la Cooperación Italiana; se estableció que:

“... En cumplimiento con la Declaración del 2004, se inició un proceso participativo con el sector público y privado, con el apoyo de UNICEF, para la elaboración del Plan de Acción 2005 – 2006, en el que se incluyeron sugerencias y observaciones de los sectores involucrados.

Objetivos.

- Sensibilizar al sector privado y público en materia de prevención sexual comercial;
- Formar y capacitar a las autoridades del sector turístico y,
- Diseñar una campaña regional en medios de comunicación.

Contenido del Plan.

- Asignar un punto focal de apoyo a la suscripción del Código de Conducta por parte de las empresas privadas, relacionadas con el turismo y viajes.
- Suscripción y aplicación del Código de Conducta a nivel nacional.
- Capacitación nacional y regional:
  - En el Código de Conducta y Prevención de la explotación sexual comercial dirigida al sector turístico.
  - Especializada dirigida a policías y fiscales.
- Alianzas con universidades y escuelas privadas de formación en turismo para incluir en su currícula el tema de la explotación sexual comercial infantil.
- Diseño, elección y lanzamiento de la campaña a nivel regional.
- Participación del sector privado turístico y particularmente de las Cámaras del sector en la ejecución del Plan, tanto en las actividades formativas como en la ejecución.
- Monitoreo y evaluación sobre avances y retos a nivel nacional y regional.

Seguimiento al Plan.

- Monitoreo de estrategias nacionales de capacitación e implementación del plan de acción.
- Reuniones del sector turístico con UNICEF para determinar el contenido básico de la campaña en medios.

---

<sup>177</sup> Organización Mundial de Turismo (OMT). *Primer Seminario Regional sobre Ética en el Turismo OMT*, en [http://pub.world-tourism.org/WebRoot/Store/Shops/Infoshop/4746/B5EF/FE40/F7CE/4107/CoA8/0164/9E49/071019\\_primer\\_seminario\\_etica\\_en\\_turismo\\_excerpt.pdf](http://pub.world-tourism.org/WebRoot/Store/Shops/Infoshop/4746/B5EF/FE40/F7CE/4107/CoA8/0164/9E49/071019_primer_seminario_etica_en_turismo_excerpt.pdf), consultado el 14 de febrero de 2011.

- Definición de acciones a ejecutar en 2006:
  - Reuniones regionales y nacionales de monitoreo y evaluación de avances y retos.
  - Programas de sensibilización y capacitación a nivel local.
  - Seguimiento de suscripción del código de conducta por el sector.
  - Gestiones con universidades y escuelas de turismo para incluir el tema.
  - Realización de la II Reunión Regional Centro Americana.

Reflexiones finales.

- Este es un esfuerzo continuo de sensibilización, formación y capacitación a nivel general dentro de la población y en el sector.
- El reto actual es difundir más ampliamente el Código de Ética y de Conducta, a fin de llegar al nivel local y en forma que garantice que sea fácilmente asimilado y aplicado.
- Otro reto es definir una campaña consensuada a nivel regional y su continuidad.

Recomendaciones generales.

- Definir mecanismos y formas de denuncia.
- Diseñar modalidades de estímulo para la adopción de mejores prácticas en el sector....”

De las acciones más recientes que realiza la OMT en materia de protección a los niños en contra del turismo sexual, es la presentación de la *Campaña De Sensibilización Dirigida a las Comunidades Anfitrionas y a las Administraciones Nacionales De Turismo de los Países de Destino*, en el World Travel Market de 2008 en la vigésima tercera reunión del Grupo de Acción internacional (Londres, 10 de noviembre de 2008) y se difundió en todo el mundo en el Día Universal del Niño (20 de noviembre) mediante esfuerzos conjuntos y coordinados de todos los socios, participantes y seguidores dentro de su grupo internacional de protección de la infancia en la industria turística.

Bajo el lema "No dejes que el abuso de menores viaje" (Don't let child abuse travel, en inglés), la nueva campaña de la OMT pretende prevenir y concienciar a los turistas de todo el mundo sobre las consecuencias de la explotación sexual comercial infantil en la industria turística.<sup>178</sup>

Los proyectos que actualmente se realizan dentro de la Campaña se orientan a:

- Promoción de las Directrices para los Enlaces de las Administraciones Nacionales de Turismo (ANT) en los destinos turísticos locales mediante su difusión, aplicación y seguimiento.
- Utilización de los módulos de formación de la OMT, adaptándolos a las necesidades regionales e incorporándolos a los programas de enseñanza del turismo y a las escuelas mediante proyectos piloto.

---

<sup>178</sup> Organización Mundial del Turismo (OMT) y Grupo de Acción para la Protección de los Niños en el Turismo. *Campaña de sensibilización "No dejes que el abuso de menores viaje"*, en [http://www.unwto.org/protect\\_children/campaign/en/campaign.php?op=1&subop=1](http://www.unwto.org/protect_children/campaign/en/campaign.php?op=1&subop=1), consultado el 14 de febrero de 2011.

- Mantenimiento de la página Web de la OMT Vigilancia de la Prostitución Infantil en Turismo, con el desarrollo de iniciativas nacionales, regionales e internacionales y el suministro de información sobre enlaces, líneas de emergencia y legislación.

### **OMT en México**

A pesar de que nuestro país es miembro de la OMT desde 1975, su participación con la Organización es únicamente en materia de turismo sostenible, esto es, la OMT se esfuerza porque sus miembros se vean beneficiados a través de actividades regionales en las que se vean reforzadas la calidad y eficiencia de la cooperación para el desarrollo del turismo.

Dentro de la OMT existe una representación dividida en regiones: África, Américas, Asia Meridional, Asia Oriental y el Pacífico, Europa y Oriente Medio en ella se atienden las necesidades específicas de lo que la Organización llama "Administraciones Nacionales de Turismo", de las autoridades locales y de las empresas turísticas de la región, a través de seminarios, conferencias y talleres.<sup>179</sup>

Nuestro país es un Estado miembro de la OMT dentro de la región de las Américas y la organización tiene tres enlaces con México en el sector público:

- Secretaría de Turismo (SECTUR).<sup>180</sup>
- Fondo Nacional de Fomento al Turismo.<sup>181</sup>
- Consejo de Promoción Turística.<sup>182</sup>

La Secretaría de Turismo a través de su Programa Sectorial de Turismo 2007-2012,<sup>183</sup> indica dentro de sus líneas de acción:

- 5.1.7 Promover la prevención y condena de la explotación sexual en los centros relacionados con el Sector Turismo.
  
- 5.2.7 Bases de colaboración entre organismos públicos (Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia SNDIF, Instituto Nacional de Migración INAMI, Secretaría de Relaciones Exteriores SRE y la Procuraduría General de la República PGR) cámaras, asociaciones y sindicatos para prevenir la explotación sexual en los centros de trabajo vinculados con el sector turismo.

La Secretaría de Turismo (SECTUR), ha firmado convenios con algunas organizaciones cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos para impulsar acciones de capacitación entre los prestadores de servicios

<sup>179</sup> Organización Mundial del Turismo (OMT). *Américas*, en <http://www.unwto.org/americas/mission/sp/mission.php?op=1>, consultado el 14 de febrero de 2011.

<sup>180</sup> Secretaría de Turismo (SECTUR), en <http://www.sectorturismo.gob.mx>, consultado el 14 de febrero de 2011.

<sup>181</sup> Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), en <http://www.fonatur.gob.mx>, consultado el 14 de febrero de 2011.

<sup>182</sup> Consejo de Promoción Turística, en [http://www.cptm.com.mx/wb/CPTM/CPTM\\_Quienes\\_Somos](http://www.cptm.com.mx/wb/CPTM/CPTM_Quienes_Somos), consultado el 14 de febrero de 2011.

<sup>183</sup> Secretaría de Turismo (SECTUR), *Programa Sectorial de Turismo 2007-2012*, en [http://www.sectorturismo.gob.mx/wb/sectur/sect\\_programa\\_sectorial\\_de\\_turismo\\_20072012](http://www.sectorturismo.gob.mx/wb/sectur/sect_programa_sectorial_de_turismo_20072012), consultado el 14 de febrero de 2011.

turísticos, a efecto de erradicar el grave problema de la Explotación Sexual Comercial Infantil en los destinos de playa y zonas fronterizas del país.

En realidad, la OMT no participa directamente con el gobierno de México para luchar en contra de la Explotación Sexual Comercial Infantil en ninguna de sus formas. Los enlaces que tiene con nuestro país están enfocados, en su mayoría, al desarrollo del turismo como una actividad meramente económica.

Todos los programas y proyectos que se tienen en nuestro país son en pro del turismo sustentable, al turismo como una actividad económica encaminada a un crecimiento sostenido del consumo de la oferta turística nacional insertándose en los mercados internacionales.

Lamentablemente, la actividad de cooperación de la OMT se centra en asistir a los Gobiernos en la obtención de conocimientos técnicos para que formulen políticas turísticas y estrategias pero únicamente en materia de planificación, *marketing*, desarrollo de recursos humanos y de productos turísticos.

La mayoría de estos proyectos son de corta duración y se desarrollan sólo a solicitud de un país o de un grupo de países, para que identifique y evalúe las necesidades propias y pueda proveer asesoramiento en políticas turísticas.

Es necesario un fuerte y enfocado combate a la mercantilización del sexo (turismo sexual, tráfico, y otros) por lo que hay que identificar los procesos de defensa de derechos relativos a la sexualidad humana distinguiéndolos de los procesos de explotación y violencia sexual.

Que las ONG, incluida la OMT, realice estudios de los aspectos conceptuales de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, teniendo como categorías centrales de mercado, en el contexto de la globalización, la sexualidad y la violencia; urge la construcción de un movimiento social de combate a la explotación sexual comercial infantil en las regiones.

Articulando indicadores relacionados con las desigualdades regionales, socioeconómicas, neo sociales, de migración, de género, de raza/etnia, de violencia sexual; las antiguas y las nuevas formas de ESCI en el contexto de las transformaciones de los sistemas productivos y de valores y del estudio de las estrategias de movilización social de las ONG en el combate al fenómeno, articulando un análisis conceptual de la sociedad civil, movilización y derechos humanos.

### *Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)*

El ACNUR fue creado con el fin de ayudar a aquellas personas refugiadas europeas que debían su situación a la Segunda Guerra Mundial y a través de la Resolución 428 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en 1950.

Más tarde fue evidente la necesidad de atender a refugiados fuera de Europa, el 31 de enero de 1967, se aprobó en Nueva York el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados<sup>184</sup> que permite a ACNUR actuar en todo el mundo, excepto en Palestina donde el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones

---

<sup>184</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR). *Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados*, en <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/2205.pdf>, consultado el 14 de febrero de 2011.

Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), ayuda a los refugiados palestinos desde 1950, apoyando incluso el proceso de paz en la zona.

Las acciones desarrolladas por ACNUR incluyen principalmente las siguientes:

- Repatriar de forma voluntaria a los refugiados;
- Reintegrar a las personas a sus lugares de origen e;
- Integrarlos a los lugares donde se asilaron u otros Estados.

Dicha tarea debe llevarse a cabo con la responsabilidad de brindar “protección internacional”, que comprende asegurar el respeto a los derechos humanos básicos de los refugiados.<sup>185</sup> El mandato *ratione personae* del ACNUR también incluye a los solicitantes de asilo,<sup>186</sup> los repatriados,<sup>187</sup> los apátridas<sup>188</sup> y, en ciertas circunstancias, a los desplazados internos.<sup>189</sup>

Para ello, el Alto Comisionado también trabaja creando un marco jurídico, el estatuto jurídico de los refugiados se encuentra en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951<sup>190</sup> y su Protocolo de 1967 que definen los derechos y deberes de los refugiados.

En general, el tema de la ESCI se encuentra comprendido como tal en el mandato del ACNUR o en el ámbito de la aplicación de la Convención sobre el Estatuto de Refugiados de 1951 o su Protocolo. No obstante, el ACNUR se involucra como parte de una amplia respuesta internacional en el tema de la trata de personas cuando este delito afecta a las personas que se encuentran bajo su competencia.

El ACNUR se involucra, por ejemplo, como parte de sus funciones normales de protección para:

- Prevenir que los refugiados y otras personas que se encuentran bajo su competencia (solicitantes de asilo, repatriados, apátridas y desplazados internos) se conviertan en víctimas del delito de trata de personas, así como para atender las necesidades específicas de protección de las personas, así como para atender las necesidades específicas de protección de las personas que se encuentran bajo su competencia y que hayan caído víctimas de él.

---

<sup>185</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). *Resolución de la Asamblea General de la ONU 428 (V)*, Documento de Naciones Unidas A/1775, párr. 1, 1950.

<sup>186</sup> Un solicitante de asilo es una persona que busca protección internacional y cuya petición para el reconocimiento del estatuto de refugiado no ha sido resuelta de manera definitiva por el país por el cual la persona la presentó. No todos los solicitantes de asilo serán reconocidos como refugiados, pero todo refugiado fue inicialmente un solicitante de asilo.

<sup>187</sup> Un repatriado es un refugiado que ha retornado a su país o comunidad de origen.

<sup>188</sup> Según la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954, un apátrida es aquella persona que no sea considerada como nacional suyo por ningún Estado, conforme a su legislación.

<sup>189</sup> De conformidad con los Principios rectores de los desplazamientos internos (adoptados por la antigua Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en 1998), son desplazados internos o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.

<sup>190</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR). *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados*, en <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/0005.pdf>, consultado el 14 de febrero de 2011.

- Garantizar que sean reconocidas las necesidades de protección internacional de las víctimas de trata o personas en riesgo de ser víctimas), cuando aquellas hayan surgido como consecuencia de una situación de trata.<sup>191</sup>
- Asistir a los Estados para garantizar que las víctimas de trata que no tienen documentos de identidad sean capaces de establecer su identidad y nacionalidad para prevenir que se conviertan en apátridas, así como para proteger a los apátridas que han sido víctimas de trata.<sup>192</sup>

ACNUR se ha interesado por los casos de víctimas de trata de personas que pudieran necesitar de protección internacional en circunstancias muy específicas, por ello, ha participado en la elaboración de instrumentos internacionales que buscan combatir el tráfico y la trata de personas sin perder de vista su responsabilidad con respecto a la protección internacional de los refugiados.

El Protocolo contra la trata de personas, por ejemplo, contiene algunas disposiciones que pueden afectar a los solicitantes de asilo con los que se trafica. El compromiso de aceptar el retorno de emigrantes que hayan llegado a través de una red de tráfico, el permiso para interceptar embarcaciones en aguas internacionales, la obligación de reforzar los controles en las fronteras, el sancionar a los transportistas, entre otras, son algunas disposiciones que podrían afectar directamente a aquellos que buscan protección internacional y que también se encuentran de manera similar en el Protocolo contra el tráfico de personas.

Aunque, el Protocolo contra el tráfico de personas manifiesta que su objetivo no es la penalización de dichas personas por el sólo hecho de haber sido traficadas, ni la penalización de aquellas organizaciones que las hayan asistido por razones estrictamente humanitarias.

Las actividades que ACNUR ha llevado a cabo en materia de trata de personas a nivel internacional están clasificadas por áreas y son:<sup>193</sup>

- Defensa y promoción.- A nivel nacional, el ACNUR promueve la inclusión de disposiciones en el marco legal que garanticen y hagan efectivo el derecho de cualquier persona, incluidas las víctimas de trata, a solicitar asilo en casos de persecución.  
La Oficina busca también que los Planes y Protocolos Nacionales incorporen un enfoque de protección internacional que satisfagan los criterios para el reconocimiento del Estatuto de Refugiados de conformidad con la Convención de 1951.

<sup>191</sup> La Agenda para la Protección, adoptada por el Comité Ejecutivo del Programa del ACNUR en el año 2003, reconoce que "[l]os Estados han de asegurarse de que sus propios procedimientos para conceder el asilo permiten recibir solicitudes de personas objeto de trata, especialmente mujeres y niñas, que pueden basar su solicitud de asilo en razones no manifiestamente infundadas". De igual forma, el *Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos* ha exhortado a los Estados a cerciorarse de que hayan procedimientos y procesos para recibir y estudiar las solicitudes de asilo que presenten tanto víctimas de trata como de [tráfico] de personas y de que se respete y haga valer en todo momento el principio de la no devolución". La cláusula de salvaguardia (artículo 14) del *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas*, especialmente mujeres y niños (Protocolo de Palermo), reconoce implícitamente la posibilidad de que una víctima de trata sea reconocida como refugiado, siempre que se encuentra dentro del ámbito de la aplicación de la Convención de 1951.

<sup>192</sup> Ver Comité Ejecutivo del Programa del ACNUR, Conclusión sobre la Protección Internacional No. 90 (LII), párrafo (s) y Conclusión No. 106 (LVII), párrafos (l) y (m).

<sup>193</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR). *Consideraciones en materia de trata de personas desde la perspectiva del Derecho Internacional de los Refugiados y el Mandato de ACNUR*, Segunda Reunión de Autoridades Nacionales en materia de trata de personas (OEA), 25-27 de marzo de 2009, Buenos Aires, Argentina, en <http://www.unhcr.org/refworld/category,REFERENCE,,RESEARCH,,49ca280e2,o.html>, consultado el 15 de febrero de 2011.

A nivel Regional, está presente en foros internacionales en materia de trata como el Programa Interamericano de la OEA para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas Migrantes y la Conferencia Regional sobre Migración, en donde brinda su asesoría técnica y promueve la incorporación de los estándares del derecho internacional de refugiados.

- Sensibilización y difusión.- El ACNUR difunde información relativa a la trata de personas, sus riesgos y a la protección internacional de refugiados a través de una página Web en español en la que se encuentran disponibles materiales y guías sobre dichos temas.
- Identificación de riesgos de la población.- La Oficina realiza periódicamente misiones en las fronteras en las que se monitorean los arribos de refugiados en el marco de los flujos migratorios para identificar dentro de esa población a las personas que podrían estar en riesgo de convertirse en víctimas de trata.
- Protección y asistencia.- Junto con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y organizaciones de la sociedad civil, ACNUR han establecido mecanismos de referencia informales con las autoridades nacionales para proteger y asistir a las víctimas de trata que estén bajo la competencia de la Oficina.
- Determinación de la condición de refugiado.- Brinda capacitación a las autoridades nacionales responsables de esta labor sobre las directrices de ACNUR sobre “la aplicación del artículo 1A (2) de la Convención de 1951 o del Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de Refugiados en relación con las víctimas de la trata de personas y las personas que estén en riesgo de ser víctimas de la trata.”<sup>194</sup>

## ACNUR en México

La oficina del ACNUR en México fue establecida en 1982. Además de su oficina central en la Ciudad de México, cuenta con una oficina de terreno en Tapachula, Chiapas. El ACNUR trabaja con el gobierno de México, a través de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR). Asimismo, el ACNUR implementa sus programas con organismos de la sociedad civil.

El trabajo de protección de las personas refugiadas en México se enfoca en:<sup>195</sup>

- **Actualización de la legislación en materia de refugiados.**  
El ACNUR trabaja con la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) que depende de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) en la elaboración de un proyecto de ley sobre Refugiados, para establecer un procedimiento efectivo y adecuado para dar cauce a las solicitudes de asilo que se reciben en el país, en concordancia con los convenios internacionales firmados por México.

---

<sup>194</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR). *Directrices sobre Protección Internacional: La aplicación del artículo 1A(2) de la Convención de 1951 o del Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados en relación con las víctimas de la trata de personas y las personas que están en riesgo de ser víctimas de la trata*, en [www.acnur.org/biblioteca/pdf/4120.pdf](http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/4120.pdf), consultado el 15 de febrero de 2011.

<sup>195</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR). Oficina Regional para México y Centroamérica, Programas de Acción, en <http://www.cinu.org.mx/onu/estructura/mexico/otr/acnur.htm>, consultado el 16 de febrero de 2011.

- **Garantizar el acceso a las personas en necesidad de protección internacional dentro de las corrientes migratorias.**

En su intento por salir de sus países huyendo de la persecución, los refugiados pueden utilizar los mismos recursos, rutas y medios que los migrantes indocumentados. En este contexto de las grandes corrientes migratorias, el tráfico y la trata, el ACNUR trabaja con los gobiernos y agencias internacionales para que aquellas personas vulnerables en necesidad de protección internacional reciban la atención necesaria.

- **Facilitar la integración de los refugiados en México.**

Los refugiados necesitan encontrar una solución permanente a su situación, ser capaces de mantenerse por ellos mismos, como miembros productivos de la sociedad que los recibió. Algunos pueden tener dificultades para encontrar un empleo. También pueden enfrentar la discriminación. El ACNUR trabaja con sus contrapartes para desarrollar y fortalecer programas para facilitar la integración de la población refugiada en México.

- **Capacitación de estudiantes, académicos, funcionarios migratorios, abogados y juristas en materia de protección internacional.**

Sobre Derecho Internacional de los Refugiados, dentro del marco del Derecho Internacional Humanitario y de los Derechos Humanos.

- **Programa “Casa Espacio de los Refugiados”**

Proyecto del ACNUR implementado por Amnistía Internacional México, en coordinación con el gobierno de la Ciudad de México, ubicado en un centro de documentación sobre derechos humanos y refugiados, que sirve como punto de reunión para actividades de grupos de voluntarios mexicanos (entre ellos, los alumnos del Instituto Tecnológico de Monterrey Campus Ciudad de México que cada semestre participan como parte del programa de Instituciones del Servicio Social), con población refugiada en el Distrito Federal.

El 16 de noviembre de 2004, fueron adoptados por 20 gobiernos la Declaración y el Plan de Acción de México para Fortalecer la Protección Internacional de los Refugiados en América Latina,<sup>196</sup> lo que constituye el marco regional para brindar protección a las personas víctimas del desplazamiento forzado.

Lo más relevante de este documento, es que mediante la adopción del Plan de Acción, los gobiernos de América Latina se han comprometido para fortalecer la protección internacional para los refugiados y utilizar un enfoque integral para alcanzar soluciones duraderas.

La Declaración, adoptada por los Gobiernos junto al Plan de Acción de México, anima a aquellos países que aún no cuentan con legislación sobre refugiados para que la adopten a la brevedad y soliciten a este fin la asesoría técnica del ACNUR. Lo mismo que a aquellos países que están en proceso de revisión de su legislación a efecto de que su normativa interna sea consistente con los estándares internacionales y regionales en materia de refugiados y derechos humanos, y se supere la brecha que pudiese existir entre la práctica estatal y la norma escrita.

---

<sup>196</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR). *Declaración y Plan de Acción de México Para Fortalecer la Protección Internacional de los Refugiados en América Latina*, Ciudad de México, 16 de noviembre del 2004, en <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/3016.pdf>, consultado el 16 de febrero de 2011.

En México, al igual que en algunos países de Latinoamérica, se considera también refugiado a aquellas personas que abandonan sus países de origen “para proteger su vida, seguridad o libertad, cuando hayan sido amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público en su país de origen, que lo hayan obligado a huir a otro país”. Esta definición proviene de la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984, y en México se retoma en la Ley General de Población.<sup>197</sup>

En junio del 2000, México se adhirió a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y a su Protocolo de 1967, con la que asumió los compromisos para la protección y la atención de refugiados establecidos en dichos instrumentos.

Por lo que nuestro país está comprometido a la protección internacional de los refugiados bajo las directrices del ACNUR y de acuerdo con la Ley General de Población.

Como se ha planteado en el desarrollo de esta investigación, la ESCI provoca que los menores involucrados en éstas prácticas abandonen sus hogares y en ocasiones hasta terminan abandonando su país de origen porque se encuentran en condiciones de peligro, estos menores terminan, en ocasiones, convirtiéndose en menores refugiados.

La labor de más importancia que realiza ACNUR en México y en la que colabora con la COMAR es la de detectar de inmediato la presencia de menores no acompañados o separados entre los extranjeros que llegan al país, especialmente cuando vienen en grupo con adultos e identificar a quienes pudieran ser refugiados para dar aviso a la COMAR y a las autoridades de protección de menores competentes.

Los menores refugiados han tenido que viajar sin documentos o con documentos falsos o han tenido que recurrir a las redes de tráfico de personas. Es muy importante valorar la relación entre el menor y el adulto, para evitar poner en riesgo la integridad y la seguridad del niño puesto que podría quedar en manos de los traficantes de personas o de los grupos de delincuencia organizada que los introdujeron al país.

#### **Acciones de los organismos no gubernamentales a nivel internacional y su participación en México**

##### ***End of Prostitution, child pornography, and trafficking of children for sexual purposes (ECPAT), International Red***

ECPAT Internacional es una red global de organizaciones e individuos que trabajan juntos para eliminar la prostitución, pornografía y trata de niños, niñas y adolescentes con propósitos sexuales. Busca alentar a la comunidad internacional a que asegure que niños, niñas y adolescentes de todo el mundo disfruten de sus derechos fundamentales libre de todo tipo de explotación sexual comercial.<sup>198</sup>

La red ECPAT está compuesta por grupos ECPAT situados en diversos países del mundo, algunos de ellos son grandes coaliciones de ONG; otros son pequeños grupos compuestos por individuos. Mientras que unos grupos conducen actividades relativas a una gran selección de temas relacionados con la ESCI, otros se concentran en un solo aspecto.

---

<sup>197</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. *Ley General de Población*, en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/140.pdf>, consultado el 16 de febrero de 2011

<sup>198</sup> End of Prostitution, child pornography, and trafficking of children for sexual purposes (ECPAT International), en [http://www.ecpat.net/El/Ecpat\\_vision.asp](http://www.ecpat.net/El/Ecpat_vision.asp), consultado el 16 de febrero de 2011.

En sus inicios ECPAT nació como una campaña dirigida a abatir la explotación sexual en países asiáticos y con un período de vida limitado a tres años (1991-1993).

“Hemos elegido deliberadamente la meta estrecha para nuestra campaña porque creemos que ésta puede ser alcanzada. Deseamos terminar con la prostitución infantil relacionada con el turismo extranjero en los países asiáticos de Filipinas, de Sri Lanka, de Taiwán, y de Tailandia.”<sup>199</sup>

Con la celebración del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de la Niñez llevado a cabo en Estocolmo y del cual ECPAT fue organizador, la información acerca de los casos de niños inmersos en prostitución, pornografía y tráfico sexual empezó a divulgarse por varios medios por lo que la magnitud de fenómeno fue evidente.

Desde entonces, ECPAT ha trabajado para crear un sistema de colaboraciones entre la sociedad civil y organizaciones preocupadas por velar por los derechos de los niños, a fin de generar un movimiento social que promueva la protección de niños, niñas y adolescentes de la explotación sexual comercial.

ECPAT trabaja en diversas áreas para combatir la ESCI en el mundo:

- **Combate al turismo sexual**

Al inicio la campaña era en contra de la prostitución infantil en el turismo asiático, pero se empezaron a dar cuenta de que estaba estrechamente ligada al turismo sexual infantil por lo que ECPAT ha trabajado en colaboración con la industria de viajes y turismo, con otras instituciones de defensa de los derechos del niño, organizaciones internacionales, ONG y grupos locales para tomar medidas para la prevención y combate de este fenómeno.

Una de las principales actividades de este programa es el apoyo al Código de Conducta para la Protección de los Niños frente a la Explotación Sexual en el Turismo y Transportes.<sup>200</sup> Aunque originalmente este era un proyecto de ECPAT, hoy en día el Código de Conducta es una organización independiente financiada por el Comité Japonés de Apoyo a UNICEF, apoyada por la Organización Mundial de Turismo y que recibe asistencia técnica de muchos grupos de ECPAT alrededor del mundo.

Esta iniciativa es considerada como la herramienta más eficaz de la industria turística para combatir el turismo sexual infantil. Los operadores turísticos y las organizaciones del sector turismo que adoptan y firma el Código de Conducta se comprometen a informar a sus clientes sobre su política de protección infantil, a entrenar a su personal, reportar casos de abuso sexual infantil a las autoridades y aplicar otras medidas para proteger a los niños y niñas.

---

<sup>199</sup> End of Prostitution, child pornography, and trafficking of children for sexual purposes (ECPAT International). *Boletín de noticias de ECPAT*, marzo de 1991, en [http://www.ecpat.net/ei/Ecpat\\_history.asp?action=set\\_language&language=es](http://www.ecpat.net/ei/Ecpat_history.asp?action=set_language&language=es), consultado el 16 de febrero de 2011.

<sup>200</sup> End of Prostitution, child pornography, and trafficking of children for sexual purposes (ECPAT International). *Código de Conducta para la protección de los niños frente a la explotación sexual en el turismo y la industria de viajes*, en [http://www.unicef.org/lac/1.CODIGO\\_CONDUCTA\\_PROTECCION\\_ESC\(1\).pdf](http://www.unicef.org/lac/1.CODIGO_CONDUCTA_PROTECCION_ESC(1).pdf), consultado el 16 de febrero de 2011.

ECPAT Internacional es un miembro permanente del Comité Directivo del Código de Conducta y actualmente es miembro de su Comité Ejecutivo. Finalmente, ECPAT Internacional es también miembro permanente del Comité Ejecutivo del Grupo de Trabajo sobre Explotación Infantil en el Sector Turismo de la OMT.

- **Combate a la trata de niños y adolescentes**

ECPAT promueve la adopción de legislación efectiva en contra de la trata, que penalice a los tratantes y no a las víctimas. Basado en un enfoque de derechos de los niños, ECPAT apoya programas que abordan las causas profundas de la trata de niños y niñas, desarrollan medidas para la implementación mejorada de leyes en contra de la trata de niños y niñas, y proveen asistencia de calidad a las víctimas infantiles.

ECPAT también trabaja en la formación del personal de agencias de aplicación de la ley de distinto nivel (policías, procuradores, fiscales, jueces, etc.), coordina la información de la red global de ECPAT para ayudar a identificar a los tratantes y ofrece enlaces para asegurar la asistencia y soporte a las víctimas infantiles.

Los proyectos de ECPAT para prevenir la trata incluyen estudios de análisis situacional, campañas de sensibilización focalizadas en comunidades, potenciales víctimas y el público en general, de manera de abordar la demanda global, educación para niños y niñas y entrenamiento vocacional para adolescentes vulnerables o víctimas de trata, el establecimiento de grupos de apoyo y otras iniciativas de sensibilización e incidencia política lideradas por niños, niñas y jóvenes, y la creación de líneas telefónicas de ayuda que provean información a inmigrantes potenciales (niños y adultos) sobre los riesgos relacionados con la inmigración.<sup>201</sup>

- **Combate a la pornografía infantil relacionada a las nuevas tecnologías**

ECPAT trabaja para asegurar que los beneficios del Internet y de las nuevas tecnologías de información no se vean comprometidas por aquéllos que las utilizan para la explotación sexual infantil. ECPAT trabaja con gobiernos, agencias de aplicación de la ley, la industria de la tecnología y otras ONG para desarrollar protocolos de denuncia y promover la respuesta a dichos crímenes, a través de la sensibilización y educación, el establecimiento de líneas telefónicas de denuncia y otras medidas para ayudar a identificar y asistir a las víctimas infantiles. ECPAT también realiza acciones de incidencia política y trabaja en el desarrollo de leyes nacionales integrales contra la pornografía infantil a fin de proteger a niños y niñas.<sup>202</sup>

El crecimiento del Internet está creando mayores oportunidades comerciales para los explotadores infantiles y los pornógrafos, y el rápido desarrollo de nuevas tecnologías está facilitando el desarrollo e incrementando el alcance de las redes de distribución de pornografía. ECPAT busca desarrollar relaciones positivas de cooperación con proveedores de servicios de Internet (PSI) y las industrias de tecnología de la información, de manera de encontrar respuesta a problemas relacionados con la explotación sexual de la niñez, tales como la producción, transmisión acceso y descarga de pornografía infantil a través del Internet y otras tecnologías.

---

<sup>201</sup> End of Prostitution, child pornography, and trafficking of children for sexual purposes (ECPAT International). *Combating Child Trafficking*, en [http://www.ecpat.net/EI/Programmes\\_trafficking.asp](http://www.ecpat.net/EI/Programmes_trafficking.asp), consultado el 16 de febrero de 2011.

<sup>202</sup> End of Prostitution, child pornography, and trafficking of children for sexual purposes (ECPAT International). *Explotación y Nuevas tecnologías*, en [http://www.ecpat.net/EI/Programmes ICT.asp?action=set\\_language&language=es](http://www.ecpat.net/EI/Programmes ICT.asp?action=set_language&language=es), consultado el 17 de febrero de 2011.

## Reforma legal

ECPAT apoya la investigación jurídica en diversos países del mundo sobre legislación y procedimientos legales locales que son relevantes al tema de la explotación sexual comercial, y analiza las brechas existentes en dichos marcos jurídicos a la luz de los estándares regionales e internacionales, en vistas a recomendar reformas legislativas y de procedimientos que permitan fortalecer los sistemas de protección de niños y niñas.

A nivel local, ECPAT apunta a fortalecer y mejorar las capacidades de las organizaciones miembro que trabajan en la reforma legal. En cuanto a su red, provee insumos a los mecanismos de reporte sobre la situación de los derechos del niño, proveyendo apoyo para el desarrollo y presentación de Informes Alternativos sobre el cumplimiento del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía ante el Comité de Derechos del Niño en Ginebra.

Asimismo, organiza procesos de formación para construir las capacidades de organizaciones miembros y para proveer oportunidades estructuradas de intercambio sobre buenas prácticas. Los Informes Alternativos son preparados por los Grupos locales de ECPAT en cada país.<sup>203</sup>

## ECPAT en México

Ecpat México es la representación local de la Red Internacional ECPAT en nuestro país y es parte del movimiento mundial en contra de la prostitución infantil, la pornografía infantil y la trata de niños con fines sexuales.

El mecanismo para concretar el objetivo de ECPAT Internacional con respecto a crear medidas preventivas y de protección en contra de la ESCI, es la elaboración e implementación de planes nacionales dirigidos a combatir de manera íntegra y frontal este fenómeno.

Por desgracia, México no está exento de padecer de este flagelo el cuál ha tenido un acelerado crecimiento dentro de un ambiente en el que prevalece la inexistencia de estructuras y programas especializados dirigidos a la prevención, atención y erradicación de la ESCI.

A principios de 2002 México logró afiliarse a la Red ECPAT, actualmente ECPAT México se encuentra constituido por las organizaciones civiles:

- **Espacios de Desarrollo Integral, A.C. EDIAC**

EDIAC es miembro fundador de ECPAT México y está integrado por un equipo interdisciplinario que están comprometidos en la lucha en contra de la ESCI. La asociación realiza acciones de difusión, incidencia en políticas públicas, capacitación, investigación y prevención desde un modelo de atención integral orientado a mejorar las condiciones de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad y en riesgo de prostitución.

---

<sup>203</sup> Child Rights Information Network (CRIN). *Observaciones Finales adoptadas por el Comité de Derechos del Niño*, en <http://www.crin.org/Alternative-reports/index.asp>, consultado el 17 de febrero de 2011.

El modelo de prevención en contra de la prostitución infantil que ha implementado EDIAC incluye el trabajo directo con los niños, niñas y adolescentes y familias en situación de peligro, para ello colabora con organizaciones e instituciones nacionales e internacionales, públicos y privados, gubernamentales, académicos y de la sociedad civil, con la finalidad de comprender y atacar el problema.

- **Fundación Infancia, A.C.**

Infancia<sup>204</sup> es una organización no gubernamental cuyo fin es la lucha en contra de la Explotación Sexual Infantil y a favor de los derechos de los niños mediante la formulación e implementación de acciones que de manera permanente tienden a la prevención y el combate a la ESCI desde distintos ámbitos buscando la coordinación y apoyo de diversas instituciones, empresas y organizaciones no gubernamentales para crear y trabajar en la formación de una conciencia social de la problemática.

Sus principales objetivos son:

- Desarrollar y consolidar en México el respeto por los derechos de los niños, niñas y adolescentes responsabilizando y comprometiendo a todos los sectores sociales en la transformación de las legislaciones y las políticas públicas de infancia de acuerdo con las orientaciones de la Convención sobre los derechos del Niño.
  - Trabajar en la creación de una fuerte corriente de opinión, con la participación protagónica de niños, niñas y adolescentes, para que todos los sectores sociales se sensibilicen sobre el fenómeno de la ESCI, e incorporen los valores de respeto a sus derechos.
  - Elaborar con personas idóneas representativas del Poder Legislativo y Ejecutivo, propuestas de cambios en la legislación nacional, y las formas de enfrentamiento del problema de la ESCI.
  - Fortalecer alianzas, articulaciones y coordinaciones entre organizaciones regionales y nacionales, gubernamentales y no gubernamentales, medios de comunicación, para viabilizar las políticas públicas y el desarrollo de programas continuos y complementarios para enfrentar el problema.
  - Formar y capacitar a los distintos sectores sociales y gubernamentales para enfrentar más eficazmente la ESCI, en especial lo referente a su prevención.
  - Sistematizar e intercambiar a nivel regional las experiencias locales exitosas, que prioricen el fortalecimiento de las redes comunitarias de prevención y la participación protagónica de los niños, niñas y adolescentes, sus familias y comunidades para la defensa de sus derechos.
- **Unidad de Capacitación e Investigación Educativa para la Participación, Asociación Civil UCIEP, A.C.**

La UCIEP es una Asociación Civil fundadora de ECPAT México y que tiene como misión “La educación para el desarrollo integral de la comunidad y el cumplimiento de los derechos de las mujeres, los niños y niñas de pueblos indígenas y comunidades rurales”.<sup>205</sup>

---

<sup>204</sup> Fundación Infancia A.C. en <http://www.fundacioninfancia.org/>, consultado el 17 de febrero de 2011.

<sup>205</sup> Unidad de Capacitación e Investigación Educativa para la Participación UCIEP, A.C. en <http://www.uciep.org.mx/>, consultado el 17 de febrero de 2011.

Realiza sus programas de intervención fundamentalmente en el Estado de México y el de Oaxaca, a través de actividades de investigación-acción, capacitación, promoción y difusión con mujeres, niños, niñas y adolescentes.

La razón por la que UCIEP, A.C trabaja en la defensa de los derechos humanos de este sector de la población para tratar de prevenir y erradicar estas formas de violencia es porque la ESCI ha tenido un fuerte crecimiento en las comunidades rurales e indígenas debido, entre otras causas, a la fuerte migración de sus pobladores a las grandes ciudades y en muchos casos a las regiones fronterizas y ciudades de Estados Unidos, así como a la integración de las comunidades al mercado interno a nivel nacional, por lo que, además de vincularse a distintas ramas productivas y de servicio con el resto del país se originan problemas relacionados con la droga, el alcohol, la prostitución, la trata, la pornografía, involucrando en gran medida a las niñas, niños y adolescentes.

#### ▪ Programa ECPAT México 2007-2009

A pesar de que en nuestro país no se cuentan con cifras certeras e investigaciones actualizadas a nivel nacional, es evidente la penetración de redes delictivas dedicadas a traficar y tratar a menores de edad, convirtiéndolos en víctimas de la prostitución, pornografía y el turismo sexual.

Es por ello, que ECPAT México desarrolló un Programa de Acción<sup>206</sup> impulsado por medio de cuatro estrategias:

1. La conformación de un directorio nacional especializado de organizaciones civiles, públicas y académicas que realizan acciones para prevenir, atender y erradicar la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.
2. Animar a la instalación de mesas de trabajo estatales-regionales que reúnan a diferentes actores sociales (ONG, legisladores, instancias públicas, investigadores, entre otros) que trabajan en torno a esta problemática, con el fin de construir una agenda común en materia de prevención, atención y erradicación de la ESCI a nivel nacional.
3. Establecer alianzas estratégicas mediante la vinculación y articulación entre ECPAT México y las diversas instancias que participan en la atención y combate a este flagelo.
4. Integrar el informe alternativo al Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño, en materia de venta de niños, prostitución y pornografía infantil, el cual se presenta al Comité de los Derechos del Niño de la ONU.

El día 09 de septiembre se llevó a cabo el Lanzamiento de la Campaña Alto a la Trata de Niños y Jóvenes en el Ágora de la Plaza Comercial Antara, dicha publicidad fue difundida por la tienda The Body Shop y ECPAT con el objetivo de concienciar sobre el apoyo a las víctimas de explotación sexual y a la que asistieron diversos medios de comunicación, organizaciones de cooperación internacional y de la sociedad civil.<sup>207</sup>

---

<sup>206</sup> End of Prostitution, child pornography, and trafficking of children for sexual purposes (ECPAT International). *Programa de Acción*, en <http://www.ecpatmexico.org.mx/Qsomos.html>, consultado el 17 de febrero de 2011.

<sup>207</sup> Alto a la trata de niños y adolescentes, en <http://www.merca20.com/campana-contra-la-trata-sexual-de-ninos/>, consultado el 17 de febrero de 2011.

Carmen Madrinán, directora global de ECPAT, dice: “Una vez que un niño ha sido víctima de trata, ese niño pierde su ambiente protector y cae en las manos de aquellos que pondrán en riesgo su dignidad, violarán sus derechos y destruirán su confianza. El cambio sólo será posible cuando el mundo despierte ante el hecho de que la trata y la explotación sexual de niños están sucediendo alrededor de nosotros, en cada país del mundo”.<sup>208</sup>

La participación de ECPAT México en la lucha contra la ESCI es de suma importancia debido a su integración y a las estrategias que ha implementado, lo que es de preocupar es que en esa dirección, el Estado ha disminuido su intervención en lo social “fortaleciendo” a las ONGs deslindando su responsabilidad en la implementación de programas sociales.

Se apoya en el discurso político y en la experiencia de la sociedad civil organizada, sin embargo, las despolitiza, subordina lo social únicamente a lo relacionado con el ajuste fiscal, recortando los recursos, privatizando políticas públicas, fragilizando al Estado y fortaleciendo al mercado.

### Internacional Save the Children Alliance

Save the Children es el movimiento independiente internacional para la infancia más grande del mundo. Existen organizaciones de Save the Children en 27 países en donde colaboran para mejorar las condiciones de vida de los niños y niñas de más 115 países.

La Alianza Internacional Save the Children es una red de todas las organizaciones de Save the Children que se centra en combinar recursos, establecer políticas comunes y llevar a cabo proyectos conjuntos trabajando a través de programas internacionales.

Para influir en los organismos de Naciones Unidas, como el Consejo de Seguridad y UNICEF, Save the Children ha abierto unas oficinas en Nueva York y en Ginebra. Las organizaciones de Save the Children en Europa también cuentan con una oficina de apoyo activo en Bruselas, cuyo objetivo consiste en influir en la Comunidad Europea con respecto a la política nacional e internacional sobre la infancia.

Save the Children es integrante del *Global Movement for Children*, este Movimiento Mundial se creó en 2001 y pretende crear una fuerza global por el cambio para los niños y niñas en todas las partes del mundo.

Esta red está constituida por organizaciones e individuos que promueven los derechos de los niños y la creación de un compromiso en todos los niveles de la sociedad para lograr un mundo con mejores condiciones para los niños y niñas.

Del 8 al 10 de mayo de 2002 se llevó a cabo la Sesión Especial a favor de la Infancia, de las Naciones Unidas,<sup>209</sup> y que fue organizada para analizar los progresos alcanzados desde la Cumbre mundial a favor de la Infancia en 1990 y para renovar el compromiso mundial a favor de los derechos de la niñez.

Las ONG desempeñaron una función fundamental en el proceso preparatorio de la Sesión Especial a favor de la Infancia y en su desarrollo. Save the Children participó oficialmente y en forma activa en dicha sesión y

---

<sup>208</sup> Ídem.

<sup>209</sup> Organización de las Naciones Unidas (ONU). *Naciones Unidas Sesión Especial a Favor de la Infancia 8 al 10 de mayo de 2002*, en <http://www.unicef.org/spanish/specialsession/>, consultado el 18 de febrero de 2011.

en la elaboración del texto final “Un mundo apropiado para los niños”, documento que contiene de manera actualizada los temas principales que se discutieron en la sesión y el que pretende servir de guía y apoyo a los gobiernos en la realización de los Planes de Acción Nacionales y Regionales y a la comunidad internacional en el cumplimiento de sus obligaciones.

Save the Children tiene su propia política de “Protección de menores contra la explotación y el abuso sexual”,<sup>210</sup> cuyo objetivo es presentar una visión general de la explotación y el abuso sexual infantil, examinando todas aquellas situaciones en las que los niños sufren abusos sexuales.

Esta política fue elaborada en los talleres regionales de Save the Children de África del Sur, América Central, y Asia del Sur y Central, y reemplaza a su política anterior “Prevención contra la explotación y el abuso sexual infantil”.

Los trabajos que realiza Save the Children en materia de explotación y abuso sexual están dirigidas a elaborar políticas eficaces de protección a los niños desde un enfoque multisectorial, a implementar medidas preventivas que requieren el esfuerzo a largo plazo y el apoyo de líderes, instituciones, organizaciones y otros participantes locales, nacionales e internacionales.

Los principios fundamentales de la política de Save the Children en contra de la explotación y el abuso sexual son:<sup>211</sup>

- Apoyar a los niños para que organicen y defiendan su protección contra la explotación y el abuso sexuales, fomentando la igualdad de protección y oportunidades para niñas y niños.
- Colocar la explotación y abuso sexual infantil en la agenda de asuntos internacionales, destacando la gravedad de este problema a través de estudios, documentación, defensa y una efectiva labor de *advocacy* (apoyo libre de toda consideración política que significa para las organizaciones de ayuda tomar sistemáticamente partido por los pobres y excluidos).
- Apoyar a las iniciativas que tengan como objetivo detectar y erradicar el abuso sexual infantil.
- Desarrollar medidas –basadas en mejores prácticas– que ofrezcan recuperación, reintegración y otros medios de apoyo a aquellos menores que hayan sufrido abusos sexuales, y a sus familias.
- Asistir a los gobiernos en el desarrollo de sistemas y estructuras para prevenir la explotación y el abuso sexual infantil.
- Llamamiento a todos los estados para que adopten medidas prácticas que protejan a los menores contra el comportamiento criminal de los adultos, a través de la aprobación y entrada en vigencia de leyes que ilegalicen la explotación y el abuso sexual por parte de personas y de grupos criminales organizados.

---

<sup>210</sup> International Save the Children Alliance. *Política de protección de menores contra la explotación y el abuso sexual*, en [http://www.savethechildren.net/alliance\\_sp/resources/publications.html](http://www.savethechildren.net/alliance_sp/resources/publications.html), consultado el 18 de febrero de 2011.

<sup>211</sup> Idem

Dichos principios puestos en práctica derivan en:

- **La aplicación de la Convención de los Derechos del Niño.**

Promover y aumentar la cooperación entre las partes relevantes, con iniciativas dirigidas a la prevención y la protección de víctimas infantiles, al rescate, recuperación y reintegración de niños que han sido abusados sexualmente; y conseguir una visión de conjunto de los tipos de abuso y explotación sexual y de su frecuencia es necesario que las ONG y la sociedad participen.

- **Romper con el silencio/Exponer las violaciones.**

Fomentar la denuncia de los abusos y explotaciones sexuales infantiles dando preferencia al derecho del niño a la justicia y la protección. Y como parte de este proceso, brindar apropiados servicios terapéuticos infantiles que garanticen su recuperación y adultos que protejan y acompañen a los niños.

- **Reducir el abuso sexual infantil en el seno de la familia y la comunidad local.**

Realizar talleres dirigidos a erradicar las pautas ideológicas que han facilitado el abuso sexual infantil dentro del seno familiar y de la comunidad como la idea de que los niños son propiedad del hombre cabeza de familia, punto de vista que en muchas ocasiones ha sido apoyado por líderes religiosos.

- **Tratar la discriminación.**

El impacto del abuso y la explotación sexuales puede ser aún mayor cuando se basa en la discriminación racial, sexual, situación minoritaria, estatus económico, discapacidad, etcétera.

Los esfuerzos por luchar contra este flagelo deberán basarse en la comprensión de que este abuso va en contra del principio básico de la dignidad humana.

- **Hacer al agresor responsable de sus actos  *Holding the Abuser Accountable*.**

La prevención de la explotación y abuso sexual infantil debe incluir la rehabilitación del niño y el procesamiento judicial del agresor.

No centrar la atención en los pedófilos como únicos agresores sexuales de menores, pues es una actividad sexual minoritaria que puede distraer la atención del tema más amplio de abuso y explotación sexual infantil y del hecho de que las personas que abusan o explotan provienen de todo tipo de grupos y extractos sociales.

Además de la edición de este documento que incluye el tema de la explotación sexual infantil, Save the Children ha realizado acciones en contra de este fenómeno:<sup>212</sup>

- Apoyo de talleres creativos donde se debaten problemas y se exploran ideas con el objetivo de ayudar a los jóvenes a evitar la violencia y la intimidación.

---

<sup>212</sup> International Save the Children Alliance. *Lo que hacemos, Explotación y Abuso*, en [http://www.savethechildren.net/alliance\\_sp/what\\_we\\_do/exploi\\_work.html](http://www.savethechildren.net/alliance_sp/what_we_do/exploi_work.html), consultado el 18 de febrero de 2011.

- Trabajo con niños de la calle, que son especialmente vulnerables al abuso sexual. Se les ofrece un refugio seguro y acceso a una educación.
- Campaña para impedir la explotación infantil en Internet a través de una línea directa en Save the Children Suecia que ofrece consejo y donde se pueden denunciar páginas Web sospechosas.
- Para prevenir el tráfico de menores, realiza pláticas en las comunidades más vulnerables para que sean conscientes de los riesgos que corren los niños.
- Pugna para que los acuerdos internacionales que prohíben la ESCI en todas sus formas.

### ***Fundación Mexicana de Apoyo Infantil (FAI) – Save the Children***

En 1973 se constituye la Fundación para el Desarrollo de la Comunidad y la Ayuda Infantil, lo que significó el nacimiento de Save the Children como una organización mexicana y como miembro de la Alianza Internacional Save the Children.

Empezó trabajando en un programa pionero de ayuda a los niños de la calle que después le fue heredado al DIF para que el gobierno cubriera la operación.

A través de los años la Fundación realizó diagnósticos de la situación de los niños y niñas en nuestro país lo que le permitió llevar a cabo programas de atención a la niñez en diferentes Estados de nuestro país que actualmente Save the Children apoya con financiamiento y capacitación sobre todo en las áreas de la salud y la educación.

En 1992, se establece una oficina de la organización en Guanajuato y la institución cambia su nombre a Fundación de Apoyo Infantil (FAI), cambiando su metodología y su visión a favor de la niñez.

Save the Children México tiene programas de atención directa que actualmente operan en los estados de Sonora, Jalisco, Sinaloa, Querétaro, Quintana Roo, Guanajuato, Chiapas, Yucatán, Oaxaca, Tabasco, Baja California, Veracruz, Puebla, Estado de México, Nuevo León y Guerrero y el Distrito Federal. Los programas tienen como objetivo lograr cambios positivos y perdurables en la calidad de vida de las familias marginadas a través de la participación activa de niños, niñas y jóvenes en sus propios procesos educativos.

Save the Children México aplica dentro de sus programas educativos un modelo de educación no formal (seguimiento a tareas y actividades pedagógicas, lúdicas, recreativas, culturales, y deportivas) dirigido a niños, niñas y jóvenes de 4 a 18 años en comunidades rurales y urbanas en condiciones vulnerables.

Existen otras líneas formales de planeación que consiste en impulsar los cambios legales que el país requiere para estar a tono con la Convención Internacional de los Derechos del Niño; también se incide en la transformación cultural por medio de alianzas con empresas, medios de comunicación y líderes de opinión.

Además cuenta con un programa que busca contribuir con la erradicación de la explotación económica infantil a través de la permanencia escolar de niñas y niños en situación de riesgo social.<sup>213</sup> De este modo, se enfocan en niños trabajadores y en aquellos que se encuentran en riesgo de explotación; además, actúa en

---

<sup>213</sup> International Save the Children Alliance. *Programa de erradicación de la Explotación Infantil*, en <http://www.savethechildrenmexico.org.mx/website2008/programas/explotacion.php>, consultado el 18 de febrero de 2011.

muchos frentes sociales, no solo con los niños y la escuela, sino también a través de la sensibilización de la familia, comunidad e instituciones.

La principal estrategia del programa es la prevención de la violencia, a través de un modelo educativo basado en la participación y la convivencia equitativa, en el reconocimiento de los derechos de los niños y niñas, de sus potencialidades como personas, del auto cuidado y del desarrollo personal y social; implementando talleres y actividades pedagógicas, lúdicas, recreativas, culturales y deportivas.

Con este programa se pretende:

1. Que los niños, niñas y adolescentes permanezcan en el sistema educativo,
2. Que mejoren la calidad de su vida y su proceso de formación;
3. Evitar en lo posible su incorporación a prácticas de explotación laboral infantil, y en el caso de niños trabajadores, monitorear que desempeñen sus actividades laborales en condiciones que no violen sus derechos o afecten su adecuado desarrollo.
4. Retirar del ámbito laboral a los niños y niñas que se encuentren en situación de explotación

En este año, Save the Children llevó a cabo en coordinación con HSBC, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y Fundación CIE el foro denominado “Los derechos de niños, niñas y adolescentes en México a 20 años de la Convención sobre los Derechos del Niño”, en julio, octubre y noviembre en Nuevo León, Jalisco y la Ciudad de México.<sup>214</sup>

El ciclo de foros dieron lugar a la campaña “Alianza por los Derechos de la Niñez”; cuyos objetivos principales son los de difundir y promover la protección de los Derechos de los niños y las niñas en México; así como incentivar la participación y apoyar a niños, niñas y a la sociedad en su conjunto para que conozcan sus derechos.<sup>215</sup>

Sus temas de trabajo, se enfocan en la creación de innovadores proyectos educativos y culturales que fomenten la construcción de ciudadanía responsable y comprometida a temprana edad. Save the Children México, se ubica como una de las organizaciones sociales con mayor capacidad efectiva de incidencia en el poder legislativo y ejecutivo.

Las áreas temáticas en las que se trabaja son las siguientes:

- Violencia, explotación y abuso, Save the Children México apoya investigaciones y capacitaciones dirigidas a padres y autoridades públicas con el fin de acabar con el castigo físico y humillante contra la niñez y adolescencia, y respalda acciones de prevención mediante la participación de los niños, niñas y adolescentes. Además, se trabaja en favor de una reforma legal para abolir esta práctica.
- Save the Children México y la Coalición Nacional Mexicana para el Seguimiento de la Convención. Actualmente, forma parte de la estrategia regional de Save the Children Suecia para América Latina

---

<sup>214</sup> International Save the Children Alliance. Congreso Internacional “Los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en México a 20 años de la Convención sobre los Derechos del Niño”, 23 de noviembre de 2009, en <http://www.savethechildrenmexico.org.mx/website2008/eventos/eventos.php>, consultado el 18 de febrero de 2011.

<sup>215</sup> Idem

y el Caribe, dirigida principalmente a la incidencia política y difusión de herramientas para el trabajo de defensa y vigilancia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

- Además, se realizan talleres sobre Programación de Derechos del Niño. Este trabajo se implementa a través del apoyo a Save the Children México con proyectos de macroeconomía y fortalecimiento institucional.
- Promueve un proyecto encaminado a formar y construir el concepto de la relación entre participación infantil y ciudadanía entre los niños, niñas y adolescentes del país.

### **Acciones del gobierno de México en materia de ESCI**

Entre las acciones que el Gobierno de México ha realizado para prevenir y sancionar la venta de niños, la prostitución, pornografía y turismo sexual infantil destacan:

El Plan de Acción Nacional para prevenir, atender, y erradicar la Explotación Sexual Comercial Infantil.

- a. La Coordinación Nacional para Prevenir, Atender y Erradicar la Explotación Sexual Comercial Infantil.
- b. El Programa Nacional de Derechos Humanos.
- c. Fortalecimiento del marco jurídico en materia de ESCI.

Tiene como objetivo promover políticas y acciones sistémicas para la prevención, atención y protección de las niñas, los niños y adolescentes víctimas de la ESCI, con la participación de los tres órdenes de gobierno, instituciones públicas, privadas, organismos internacionales y de la sociedad civil.

Asimismo, busca proporcionar atención a las víctimas y sus familias con acciones interinstitucionales específicas, que van desde la revisión y adecuación del marco jurídico, hasta el diseño y operación de modelos de intervención individual, familiar y social.

Lamentablemente, el Plan no tiene un período fijo y no cuenta con un sustento jurídico, por lo tanto depende de la voluntad del gobierno en turno para dar continuidad a su implementación.

- a. **Coordinación Nacional para Prevenir, Atender y Erradicar la Explotación Sexual Comercial Infantil**

Fue instalada desde 2001 y es a través de ella que actualmente se ejecuta el Plan de Acción Nacional. Está integrada por 32 instituciones públicas, privadas, académicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales, y está encabezada por el DIF.

Al igual que el Plan de Acción, la Coordinación no posee los mecanismos y recursos económicos necesarios para permitir la implementación del Plan de Acción, ni para lograr la articulación de los sectores público, social y privado para enfrentar la explotación sexual de una forma efectiva y tampoco para mantener la continuidad de sus programas.

## Programa Nacional de Derechos Humanos.

El 29 de agosto de 2008 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012 (PNDH), que establece la política nacional en materia de derechos humanos durante la presente administración, sustentada en la firme convicción de que la consolidación de la democracia tiene como eje fundamental el reconocimiento y el respeto irrestricto de estos derechos.<sup>216</sup>

El PNDH se integró en cumplimiento de la Estrategia 12.2, Objetivo 12, Eje 1 “Estado de Derecho y Seguridad” del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, además de que el Programa se vincula con varios objetivos del Plan Nacional, también se relaciona estrechamente con las metas de la Visión México 2030.

El Decreto del 29 de agosto de 2008 indica que el PNDH es de observancia obligatoria para todas las dependencias de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como para las entidades paraestatales. Asimismo, otorga a la Secretaría de Gobernación la facultad de verificar periódicamente el avance del PNDH, los resultados de ejecución, así como la incidencia del PNDH en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y designa a la Secretaría de la Función Pública para vigilar en el ámbito de su competencia, las obligaciones derivadas de las disposiciones establecidas en este Decreto.<sup>217</sup>

El PNDH está estructurado en torno a cuatro objetivos:

1. Fortalecer la perspectiva de derechos humanos en la elaboración de las políticas públicas de la APF.
2. Fortalecer e institucionalizar mecanismos jurídicos y administrativos que garanticen la defensa y promoción de los derechos humanos.
3. Consolidar una cultura de respeto y defensa de los derechos humanos
4. Fortalecer el cumplimiento de las obligaciones internacionales derivadas de tratados e instrumentos jurídicos de derechos humanos y promoverlo al interior del poder Legislativo, Judicial y ante los tres órdenes de gobierno.

En este sentido y específicamente en el caso de los niños, niñas y adolescentes que son víctimas de explotación sexual se define cuáles serán las instituciones que estarán a cargo de la protección de sus derechos humanos quedando como sigue:

- Impulsar y consolidar acciones y campañas desde la APF dirigidas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la prostitución, la pornografía y la explotación sexual, la de los niños, niñas y adolescentes, así como políticas públicas que eviten la criminalización de las víctimas está a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública Federal (SSP) y de la Procuraduría General de la República (PCR).
- Capacitar en la identificación y atención de víctimas de trata de personas a policías, ministerios públicos y agentes migratorios.

---

<sup>216</sup> Diario Oficial de la Federación (DOF). *Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012 (PNDH)*, en [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5058382&fecha=29/08/2008](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5058382&fecha=29/08/2008), consultado el 19 de febrero de 2011.

<sup>217</sup> Ídem.

- Realizar un estudio empírico de las modalidades de la trata de personas a nivel nacional, con el objeto de dimensionar los efectos y alcances de cada expresión particular de dicho fenómeno delictivo; dichas empresas serán realizadas ejecutadas por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), por la PGR y por la SSP.
- Realizar campañas de difusión respecto de la igualdad de género, la diversidad y sus manifestaciones, la no discriminación, así como el conocimiento de las causas, consecuencias e incidencias de la trata de personas. Le corresponde a la APF, SEGOB, Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), Consejo Nacional para prevenir la Discriminación (CONAPRED), PGR, SPP y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF).
- Establecer un proceso de formación y actualización profesional a las y los servidores públicos de que estén a cargo de la aplicación e implementación de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, que garantice el cumplimiento de los derechos humanos a favor de las víctimas de los delitos que en éste ordenamiento se establecen. (SEGOB, PGR, SSP, Instituto Nacional de Migración (INAMI), APF).
- Promover la armonización de las legislaciones estatales con los estándares internacionales en materia de combate a la trata de personas, particularmente los establecidos en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional de Naciones Unidas. SSP.

El Programa contempla una serie de indicadores de desempeño y metas para cada uno de los objetivos que lo conforman, con unidades de medida concretas, además, cabe destacar que por primera vez en el PNDH se señala específicamente la dependencia o institución del Ejecutivo Federal responsable de llevar a cabo las líneas de acción, lo cual contribuye a la rendición de cuentas frente a la sociedad.

#### **b. Fortalecimiento del marco jurídico contra la ESCI en México**

Mediante diversas reformas que van desde la Constitución hasta el Código Penal Federal, el Código Federal de Procedimientos Penales y a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, el gobierno mexicano ha buscado fortalecer el marco jurídico para luchar en contra de aquellos que dañen, corrompan o pongan en peligro la integridad de la población mexicana.

##### **▪ Reforma Constitucional al Artículo 4º.**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la norma máxima de nuestro país, la que constituye nuestro Estado de derecho.

En ella se consagran las bases de aplicación de nuestro derecho, es nuestra ley fundamental, es “la Ley de la ley”, y toda norma secundaria debe basarse en los principios establecidos en la Constitución, es decir, nunca una ley secundaria debe ir en contra ni más allá de los que establecen nuestra Constitución.<sup>218</sup>

---

<sup>218</sup> Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro. *Derechos incumplidos, violaciones legalizadas. Los derechos humanos en el sexenio 2000-2006*, Capítulo II-I, Primera edición: México, DF, noviembre de 2006.

Los principios de los Derechos de la Niñez deben figurar en la Constitución puesto que ésta dará origen a todas las disposiciones que harán realidad los derechos que ahí se establezcan, así como los que forman parte de los tratados internacionales celebrados por el Estado mexicano y que, de acuerdo con el artículo 133 de la propia Constitución, forman parte de la Ley Suprema de toda la Unión a la que tienen que ajustarse todas las leyes estatales.

Esto no significa que se tenga que hacer de la Constitución un sumario de los derechos de la niñez establecidos en la CDN, sino de construir los principios y derechos básicos que den el soporte necesario para su observancia.

En el año 2000 se reformó el artículo 4 para elevar a rango constitucional los derechos de la niñez, incluyendo alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, así como las obligaciones respectivas de los ascendientes, tutores, custodios y el Estado.

Lo más importante de esta reforma es que por primera vez introduce el concepto de niños y niñas, lo que resulta valioso para entender que esta etapa de la vida es especial, y porque, atiende a la distinción de género.

Aunque es relevante que el concepto de niñez esté incluido en la Constitución Mexicana hay que tener en cuenta que ésta no permite ubicar la edad a partir de la cual se adquieren determinados derechos.

Con el argumento de que este parámetro cambia según a las condiciones culturales y de que la propia CDN deja abierta la posibilidad a otra edad, la comisión dictaminadora omite la consideración de la edad.<sup>219</sup>

Esta omisión da cabida a que cada estado determine, entre otras cosas, la edad a la que niños y niñas pueden ser sujetos de edad penal. Pero este descuido referente a la edad en la reforma constitucional no sólo tiene implicaciones penales, sino que, algunos derechos podrían quedar al libre albedrío de los congresos locales.

Ahora bien, la CDN establece en su artículo 3º que es el interés superior del niño la base en la que se desarrollarán las medidas en relación a los niños y niñas; en la reforma constitucional no se menciona.

En resumen, la reforma al artículo 4º constitucional obliga al gobierno federal y a los gobiernos estatales a realizar un mayor esfuerzo a favor de este sector de población que se encuentra por debajo de los 18 años de edad.

---

<sup>219</sup> Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados. *Dictamen de la iniciativa que adiciona la reforma el artículo 4º constitucional y de la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en [http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2010/04/asun\\_2662043\\_20100429\\_1272562550.pdf](http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2010/04/asun_2662043_20100429_1272562550.pdf), consultado el 18 de febrero de 2011.

- **Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.**

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2000.

Premisa para la aprobación de la ley fue la reforma al párrafo sexto del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues se considera que con esta reforma el Congreso de la Unión sentó las bases para el diseño de esta ley reglamentaria.

Esta ley tiene como base principios rectores como el interés superior del niño, el de igualdad, que establece que cada niña, niño o adolescente sin excepción, debe gozar de los derechos consagrados en dicha ley; también se contempla el principio de la no discriminación y el respeto sin distinción de raza, color de piel, sexo, edad, idioma o lengua, religión, opinión política, origen étnico nacional o social, posición económica, discapacidad, circunstancias de nacimiento o cualquier condición del infante, adolescente o de sus progenitores o representantes legales.<sup>220</sup>

La realidad, es que la ley omite derechos y disposiciones establecidos en la CDN, por ejemplo, establece el derecho a la salud pero no a los servicios de salud; establece el derecho a la vida pero no a un nivel de vida adecuado.

A casi una década de vigencia de la ley ésta no ha provocado cambios significativos en la situación de la infancia debido a que carece de mecanismos básicos para hacerla cumplir.

No obliga a los Estados a armonizar sus leyes frente a la CDN y al artículo 4° Constitucional, esto es, prevalecen legislaciones de carácter minorista a nivel estatal y algunas legislaciones estatales que reproducen las deficiencias de esta ley.

No contempla mecanismos ni disposiciones que garanticen a los niños que su participación tendrá peso en las decisiones que les afecten.

Las instancias gubernamentales no están obligadas a generar información que refleje el impacto de las políticas públicas dirigidas a la infancia, pues la ley no tiene previstas disposiciones para que generen indicadores que muestren si parte del gasto público dirigido a proteger los derechos de la niñez efectivamente se destina a políticas públicas a favor de la infancia.

- **Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en materia de explotación sexual infantil.**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2007.

El Senado de la República aprobó estas reformas principalmente, para garantizar la protección permanente de la libertad y el sano desarrollo de la personalidad de niñas, niños y adolescentes, así como de las personas que no comprenden el daño que les hacen ciertas conductas o que ponen en peligro su integridad física o corrompan su mente y su cuerpo.

---

<sup>220</sup> Congreso de la Unión. *Ley para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes*, publicada en el Diario Oficial de la Federación, 29 de mayo de 2000, en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/185.pdf>, consultado el 18 de febrero de 2011.

En estas reformas se tipifica el lenocinio, la pornografía infantil en todas sus modalidades, incluida la de Internet, el turismo y la trata de personas menores de 18 años de edad.

Estos delitos se consideran como graves en la reforma aprobada y se incluyen como elementos: el tipo de provocación de un delito y apología de este o de algún vicio y de la omisión de impedir un delito que atente contra el libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana o la integridad física o mental, agravándose cuando la víctima tenga algún tipo de relación de confianza con el acusado (que estos delitos sean cometidos por familiares, tutores, funcionarios públicos, maestros, ministros de culto, entre otras).

Antes de la reforma, estos delitos eran considerados como delitos contra la moral y las buenas costumbres. Se da un cambio sustancial al reconocer que cuando se comete alguno de estos delitos, además de una flagrante violación a un derecho consagrado en la CDN, se atenta contra el libre desarrollo de la personalidad de las personas menores de 18 años de edad.

Se aumentan las penas de algunos delitos ya previstos con anterioridad, como el de corrupción de menores de 18 años de edad, se agravan las penas para los pederastas y para quienes cometen abuso en contra de las niñas, los niños y personas que no tienen capacidad de comprender el hecho.

Se establecen hasta 30 años de cárcel para padres de familia, ministros de culto, servidores públicos que abusen o exploten sexualmente a las niñas y niños.

La sanción se duplicará cuando el infractor ejerza la patria potestad, guarda o custodia del menor. Sea familiar en línea colateral hasta cuarto grado o sea tutor.

Se reforma el inciso 13 de la fracción I del Artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales referente a los delitos que se califican como graves por afectar valores fundamentales de la sociedad.

En la reforma al artículo segundo de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, donde se habla de los casos en que se sancionará como miembros de la delincuencia organizada a quienes cometan algún delito de los ahí mencionados, se agrega en su fracción V a quienes realicen el de corrupción, pornografía, turismo sexual y lenocinio contra menores de 18 años o que no tengan capacidad para comprender el significado del hecho para resistirlo.

Además añade la fracción VI que incluye la trata de personas "previsto y sancionado en los artículos 5° y 6° de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas".

La CDN obliga a los Estados parte a armonizar sus normas legales a los principios y disposiciones de este tratado internacional y en México es considerada como Ley suprema de toda la federación.

Durante los primeros diez años de vigencia de la Convención los marcos legales de nuestro país se vieron limitados para hacer frente a sus disposiciones, mantuvieron varias contradicciones que pusieron en conflicto el respeto a los derechos de la niñez y fueron pocas e ineficaces las políticas públicas dirigidas a garantizarlos.

Si bien, a finales de 1999, se realizaron algunas reformas específicas como la reforma y adición al artículo 4° Constitucional, la aprobación de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas y Niños, las reformas

al Código Penal Federal, al Código Federal de Procedimientos Penales y a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada no parece haber todavía nuevos planteamientos en materia de política pública dirigida a la protección de los derechos de la niñez en los ámbitos federal y estatal.

Los “nuevos” marcos legales continúan presentando limitaciones y contradicciones frente a la Convención, lo que ha dificultado su aplicación.

Es vital que se perfeccione el marco legal sobre los derechos del niño tanto en la federación como en los Estados. Que sean creadas más leyes estatales en materia de protección de los derechos de la infancia. La armonización de otras leyes y procedimientos federales y estatales a partir de la legislación que protege los derechos de la niñez y que, se diseñen y orienten políticas públicas federales y estatales que den efectividad a las leyes y tratados vigentes.

Se requiere que los legisladores revisen con mayor atención el marco normativo a fin de tratar de ajustarlo a los compromisos asumidos en el plano internacional; carecemos de especialistas en estos temas; las denuncias sobre los delitos de ESCI son muy escasas, es importante fomentar la denuncia; hace falta mayor voluntad para lograr acuerdos políticos y, lamentablemente, el gobierno se niega a reconocer la gravedad de este fenómeno.

#### **Políticas públicas en materia de ESCI en México**

El Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (INN), en su carácter de Organismo Especializado de la Organización de los Estados Americanos (OEA) define política pública en el área social como “un conjunto articulado de acciones dirigidas a la promoción, la defensa y la atención a los derechos de las niñas y los niños”, en las que el Estado y la sociedad civil deben trabajar mancomunadamente por el bienestar integral de la infancia y la adolescencia. La articulación incluye los niveles federal, estatal y municipal.<sup>221</sup>

Juan Manuel Petit, relator especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía plantea que los rasgos más comunes que se pueden encontrar en las políticas y programas de prevención adecuados son: la voluntad política; una sólida base de conocimientos; presencia institucional; enfoque multidisciplinario y coordinación institucional; la participación de los niños y sus familias; las prestaciones a nivel comunitario, en particular las destinadas a los grupos marginados; la atención a cuestiones de género y a la preocupación de los grupos expuestos a un alto riesgo de explotación sexual, y los recursos humanos y financieros adecuados. Los marcos normativos nacionales, la legislación y los instrumentos internacionales son mecanismos indispensables en la prevención de la explotación sexual comercial de los niños.<sup>222</sup>

Para analizar las políticas públicas que, en materia de ESCI se realizan en México, es necesario especificar el objetivo, definiciones, contenidos, orientaciones, instrumentos o mecanismos así como las modificaciones institucionales y la prevención de sus resultados que, como señala el INN, deben ser monitoreados a través de medidas concretas e indicadores que se derivan de derechos específicos.

---

<sup>221</sup> Forselledo, Ariel Gustavo. *Manual de aplicación del Prototipo de Políticas Públicas de Infancia Fiscalizadas*, 2ª. Ed., Montevideo, Instituto Interamericano del Niño, 2003.

<sup>222</sup> Petit, Juan Miguel. “Los Derechos del Niño, en el Informe E/CN.4/2004/9, Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC), 5 de enero de 2004.

La Convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 4, obliga a los Estados a adoptar medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en ella. De los instrumentos internacionales de derechos humanos, especialmente de la CDN, se desprende la obligación del Estado mexicano, de responder de manera práctica y eficiente a la prevención, el control, la sanción y la erradicación de todas las situaciones que vulneran los derechos de la niñez y de la adolescencia.

Ante la extrema vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes a quienes les son desconocidos la mayoría de sus derechos, es urgente atenderlos para que puedan recibir los cuidados y la protección que merecen.

Se requieren políticas públicas específicas que cubran los requerimientos para establecer mecanismos eficaces en la prevención, control y erradicación de la ESCI en México, así como la protección, recuperación y la reinserción de las niñas, niños y adolescentes involucrados en dicho fenómeno.

Debe adoptarse una estrategia para abordar el problema desde diferentes fuentes y de manera holística, pues “las políticas de prevención no pueden aplicarse separadamente de la protección, recuperación y participación. Las intervenciones acertadas combinan actividades que van desde la investigación y el análisis al fomento de la capacidad, el fortalecimiento institucional, la toma de conciencia, los programas educativos, etcétera”.<sup>223</sup>

Para que sea más sencillo ubicar las actividades de cada dependencia de gobierno con competencia en la materia, a continuación se analizan por separado la prevención, la denuncia y protección, la atención, la recuperación y reintegración de las víctimas de la ESCI y las medidas que se llevan a cabo para cumplir en cada rubro.

### ***Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)***

A fin de responder a los compromisos internacionales asumidos por el país en materia de Explotación Sexual Comercial Infantil y en particular a los asumidos en los Congresos Mundiales de Estocolmo en 1996 y en Yokohama en el 2001, México convocó a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) a las instancias del sector público, privado y de la sociedad civil a sumar esfuerzos coordinados para atender esta grave problemática, mediante el desarrollo e instrumentación de un Plan de Acción Nacional para Prevenir, Atender y Erradicar la Explotación Sexual Comercial Infantil a través del cual, se proporciona atención a las víctimas y sus familias con actividades interinstitucionales específicas, que van desde la revisión y adecuación del marco jurídico, hasta el diseño y operación de modelos de intervención individual, familiar y social.<sup>224</sup>

Por ello, el objetivo general del Plan de Acción para Prevenir, Atender y Erradicar la ESCI es promover políticas y acciones sistémicas para la prevención, atención y protección de niñas, niños y adolescentes víctimas de la explotación sexual comercial infantil, con la participación activa de los tres órdenes de

---

<sup>223</sup> Op. Cit., supra nota 191.

<sup>224</sup> End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes, ECPAT INTERNATIONAL. *Informe Global de Monitoreo de las Acciones en contra de la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes México*, en <http://www.derechosinfancia.org.mx/Global%20Monitoring%20Report-MEXICO.pdf>, consultado el 18 de febrero de 2011.

gobierno, instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil a nivel nacional y en estrecha coordinación con otros órganos internacionales.<sup>225</sup>

El Plan contempla como objetivos específicos: coordinar las acciones que los organismos gubernamentales y de la sociedad civil instrumenten para la atención de niñas, niños y adolescentes víctimas de la explotación sexual comercial infantil; fomentar el diseño, difusión e implementación de herramientas para la prevención de la ESCI; promover el desarrollo de estrategias de atención integral para niñas, niños y adolescentes víctimas de ésta; impulsar la protección jurídica y legal necesarias, así como la defensa y aplicación de los derechos de la infancia y adolescencia; y fomentar el estudio, investigación y diagnóstico de este problema.

Este Plan de Acción Nacional se ejecuta a través de la Coordinación Nacional para Prevenir, Atender y Erradicar la ESCI, que suma las acciones que realizan las diversas instancias gubernamentales dentro de sus competencias.

La Coordinación Nacional para Prevenir, Atender y Erradicar de la Explotación Sexual Comercial Infantil fue instalada el 23 de octubre de 2001. Ésta se encuentra integrada por 28 instituciones públicas, privadas, académicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales. Es un mecanismo ejecutor del Plan de Acción Nacional, encabezada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y opera a través de cinco subcomisiones:<sup>226</sup>

- Subcomisión de Articulación de Esfuerzos.
- Subcomisión de Prevención.
- Subcomisión de Atención.
- Subcomisión de Protección Jurídica y Defensa de los Derechos de la Niñez.
- Subcomisión de Investigación.

Entre sus principales logros se encuentran, la conjunción de acciones de 28 instituciones gubernamentales, privadas, académicas, organismos internacionales y de la sociedad civil; campañas nacionales de sensibilización, “Abre los ojos”, y “Abre los ojos pero no cierras la boca”; una línea telefónica gratuita de denuncia; foros, seminarios, congresos, estudio comparativo de legislaciones locales, investigación socio demográfica para conocer ambientes propicios para el comercio sexual y elaboración de un documento que contiene los mínimos que debe considerar una reforma legislativa.

En esta suma de esfuerzos las instancias gubernamentales en el ámbito de su competencia implementan diversos programas tales como:

- ***Programa de Atención a la Infancia y Adolescencia.***

Este programa promueve políticas públicas a través de estrategias de prevención y atención, para incidir en el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad. De esta manera promueve el ejercicio pleno de sus derechos y les brinda la oportunidad de recibir una formación integral.

---

<sup>225</sup> Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF). *La protección integral hacia la niñez violentada en todas sus manifestaciones específicamente en lo que se refiere al tráfico, trasiago y trata transfronteriza y transnacional de niñas, niños y adolescentes en México*, Septiembre de 2001, en [http://white.oit.org.pe/ipcc/documentos/mexico\\_informe\\_pais\\_1.pdf](http://white.oit.org.pe/ipcc/documentos/mexico_informe_pais_1.pdf), consultada el 19 de febrero de 2011.

<sup>226</sup> Ídem.

Aunque corresponde a los sistemas DIF estatales y municipales la implementación de este programa, su ejecución depende también de la participación de familias, comunidades y los sectores social y privado.<sup>227</sup>

- ***Programa de Prevención de la Explotación Sexual Comercial Infantil.***

El programa promueve acciones sistémicas alineadas a un Plan de Acción Nacional para prevenir, atender y erradicar la ESCI, cuyos objetivos son: coordinar las acciones que los organismos gubernamentales y de la sociedad civil instrumenten para la atención de niñas, niños y adolescentes víctimas de la explotación sexual comercial infantil; fomentar el diseño, difusión e implementación de herramientas para la prevención de la ESCI; promover el desarrollo de estrategias de atención integral para niñas, niños y adolescentes víctimas de ésta; impulsar la protección jurídica y legal necesarias, así como la defensa y aplicación de los derechos de la infancia y adolescencia y fomentar el estudio, investigación y diagnóstico de este problema.<sup>228</sup>

- ***Red Nacional de Difusores Infantiles.***

Este programa, surge en 2002, con la finalidad de que los niños no sólo conozcan sus derechos, sino que los compartan con otros menores, para que no sean víctimas de maltrato, violencia o explotación sexual.

La Red Nacional de Difusores Infantiles está conformada por 28 redes estatales, 30 difusores estatales, mil 182 difusores municipales, 4 mil 988 difusores locales y un total de 91 mil 878 niñas y niños han sido capacitados e informados sobre sus derechos.

Los estados que cuentan con difusores infantiles se encuentran: Aguascalientes, Baja California, Campeche, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Guerrero, Chihuahua, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.<sup>229</sup>

El DIF Nacional lucha porque todas las niñas y los niños tengan derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral y que el Estado provea lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

- ***Promoción y Difusión de los Derechos de la Niñez.***

El programa fomenta el ejercicio de los derechos de la niñez mediante la promoción de la aplicación del contenido de la Convención sobre los Derechos del Niño entre los sistemas DIF, quienes realizan acciones de difusión y promoción de los derechos de la niñez entre la población, especialmente entre las niñas, niños y adolescentes, de manera que ellos participen activamente en el ejercicio y cumplimiento de sus derechos, contribuyendo así a la construcción de una cultura social de conocimiento, respeto y práctica de los derechos de la niñez en el país.

---

<sup>227</sup> Diario Oficial de la Federación (DOF). *Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Atención a la Infancia y Adolescencia*, publicado el 10 de febrero de 2006, en [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4924902&fecha=10/02/2006](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4924902&fecha=10/02/2006), consultado el 20 de febrero de 2011.

<sup>228</sup> Óp. Cit., supra nota 231.

<sup>229</sup> Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF). *Red Nacional de Difusores Infantiles*, en <http://dif.sip.gob.mx/prensa/?contenido=134>, consultado el 20 de febrero de 2011.

**Objetivo:**

Contribuir a cimentar una cultura nacional de respeto, salvaguarda y tolerancia hacia la población infantil, a través de la instrumentación de estrategias encaminadas a generar un proceso de cambio social, que promuevan entre la población en general el entendimiento, conocimiento, aplicación, ejercicio y cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

El Programa se implementa por medio de dos estrategias:

**1.-Red Nacional de DIFusores de los Derechos de la Niñez.**

Su objetivo principal es articular en todo el país una red conformada por niñas, niños y adolescentes que difundan y promuevan el conocimiento de sus derechos dentro de su familia, escuela y comunidad, con el apoyo y reconocimiento de autoridades, a fin de tener una participación comunitaria desde su realidad local.

Para la articulación de las redes estatales y municipales los sistemas DIF forman grupos de niñas, niños y adolescentes “DIFusores” en los que implementan el “Manual de participación infantil para la difusión de los derechos de la niñez”, herramienta que les sirve de guía para llevar a cabo diversas actividades sobre el conocimiento y reflexión de sus derechos y promover la participación de los DIFusores en los asuntos que los involucran en su familia, escuela y comunidad.

**2.- Comités estatales de seguimiento y vigilancia de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.**

La estrategia consiste en promover la instalación de comités en los estados que respondan y atiendan las observaciones y recomendaciones hechas por el Comité de los Derechos del Niño de la ONU, a nuestro país.

Estos comités son organismos de supervisión que tienen la finalidad de evaluar y monitorear la efectiva aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en los planes y programas que se implementan en las entidades federativas.

La implementación de esta estrategia se sustenta también en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

- *Programa de Acción 2002-2010 “Un México apropiado para la infancia y adolescencia”.*

En concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los compromisos acordados por más de 190 países en la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas a favor de la Infancia, México integró el Programa de Acción 2002-2010 “Un México apropiado para la infancia y adolescencia”, con una visión integral para mejorar la calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes; mismo que constituye un marco detallado de los principios, acciones y líneas estratégicas que el Gobierno de la República está emprendiendo a favor de la infancia y adolescencia.<sup>230</sup>

---

<sup>230</sup> Gobierno de la República, *Pasos firmes para un mejor país. Informe Anual 2005. Un México Apropiado para la Infancia y la Adolescencia. Programa de Acción 2002-2010*, México, Secretaría de Desarrollo Social, Consejo Nacional para la Infancia y la Adolescencia, 2006, en [http://www.infoninez.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=253:pasos-firmes-para-un-](http://www.infoninez.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=253:pasos-firmes-para-un-)

Los objetivos de este Programa de Acción son:

- Coordinar las acciones que los organismos gubernamentales y de la sociedad civil.
- Fomentar el diseño, difusión e implementación de herramientas para la prevención de la ESCI.
- Promover el desarrollo de estrategias de atención integral.
- Impulsar la protección jurídica y defensa de los derechos de la infancia y adolescencia.
- Fomentar el estudio, investigación y diagnóstico.

Los resultados que a la fecha el Programa ha dado son:<sup>231</sup>

- Instalación de la Coordinación Nacional para Prevenir y Atender y erradicar la ESCI, con la participación de 28 instituciones Públicas. Privadas e instituciones de la Sociedad Civil.
- Alianzas estratégicas con organismos no gubernamentales, empresas etc.
- Instalación de la Central Nacional Receptora de Denuncia Anónima sobre ESCI, a cargo de la Procuraduría General de la República.
- La identificación de 285 comunidades en Internet que distribuyen pornografía infantil.
- Captura reciente de 18 miembros de una organización dedicada al Turismo Sexual Infantil.
- Tipificación de los delitos de corrupción y trata de menores en Los Códigos Penales de 29 Entidades Federativas de la República Mexicana.
- Decreto de Reforma a la Ley para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; al Código Penal Federal, al Código Federal de Procedimientos Penales; a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; y a la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.
- Aumento de las penas en los delitos vinculados a la Explotación Sexual Comercial Infantil.
- Desarrollo de un Protocolo Operativo que brinda a servidores públicos herramientas para la detección, protección y atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial.
- Elaboración de un manual de capacitación a los profesionales de la industria turística sobre la prevención y protección de niños, niñas y adolescentes contra la ESCI.

#### *Procuraduría General de la República (PGR).*

Anteriormente el delito de "tráfico de menores" estaba contemplado bajo el ámbito del fuero común. Sin embargo, con fecha 12 de junio del 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto por el cual se reformaban y adicionaban diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, donde se contemplaba al tráfico de menores como un delito de competencia federal.

En noviembre del año dos mil, quedó instaurada e inició formalmente sus actividades la Fiscalía Especial de Tráfico de Menores, ahora Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Indocumentados y Órganos, la cual se encuentra adscrita a la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, cuenta con diversas áreas que se dedican a la recepción de denuncias,

---

[mejor-pais-informe-anual-2005-un-mexico-apropiado-para-la-infancia-y-la-adolescencia-programa-de-accion-2002-2010&catid=44:informe&Itemid=49](#), consultado el 20 de febrero de 2011.

<sup>231</sup> Idem.

la atención de familiares de las víctimas, al análisis y seguimiento de información, diseño del índice geográfico, a las características de las víctimas y de los sujetos activos; al monitoreo y seguimiento de información, seguimiento de asuntos relevantes, diseño de planes operativos de acción para captura de los delincuentes, intercambio de datos sobre organizaciones delictivas transnacionales, auxilio de otras organizaciones nacionales e internacionales, así como de organismos de derechos humanos.<sup>232</sup>

Según cifras de la Procuraduría General de la República, 130 mil niños desaparecieron de hogares mexicanos, de 1996 a la fecha, de los cuales el 70 por ciento sucedieron por sustracción de uno de los padres, y el resto fueron arrancados del seno familiar por algún desconocido, desafortunadamente, la cifra verdadera nadie la conoce.

Estudios realizados por algunos organismos no gubernamentales, como el denominado “México Unido Contra la Delincuencia”, arrojan que en nuestro país se presenta anualmente la sustracción de 45 mil infantes, y que Estados Unidos de América y Canadá son los países en donde van a parar los niños robados en México, ya que por cada infante, en esas naciones, se paga hasta 30 mil dólares; además de que la frontera norte es el mercado más grande de órganos humanos extraídos a los menores. Así, las mafias dedicadas al tráfico de menores, se han extendido prácticamente por todo el mundo.

La organización denominada “Buscando a Nuestros Hijos”, ha realizado un estudio sobre los diversos destinos que pudieran tener los menores sustraídos de acuerdo a la edad en que son arrancados de sus padres, señalando que en la sustracción de bebés, desde recién nacidos hasta los seis años de edad, el móvil es la venta de estos niños a parejas que no pueden concebir; de seis a diez años de edad, la sustracción se lleva a cabo para explotarlos obligándolos a pedir limosna, realizar trabajos domésticos o utilizarlos para la venta de diversas mercancías; de los 10 a los 18 años de edad, los menores son prostituidos u obligados a participar en trabajos de pornografía.

Hasta ahora, dependencias como el DIF y las procuradurías generales de justicia locales, poco han podido hacer cuando se enfrentan a una de las variedades más crueles de la esclavitud humana: la sustracción de infantes con fines comerciales, pues desafortunadamente se sabe que serán utilizados para adopciones ilegales, para tráfico de órganos, explotación laboral o bien para pornografía.

La INTERPOL México, no tiene estadísticas de niños robados, porque las denuncias se hacen ante las procuradurías locales. Sin embargo, su director ha señalado en diversos foros que las principales causas de sustracción o extravío de niños es el secuestro, o sustracción por parte de familiares, que se da por desatención o maltrato por parte de los padres; cuando una mujer no puede engendrar, entonces sustraen o compran ilegalmente a los menores; o cuando son sustraídos por explotadores que lucran con la mendicidad. También han detectado bandas que se dedican a practicar adopciones ilegales; buscan niños a quienes sus madres no quieren y falsifican los papeles necesarios para estas adopciones.

---

<sup>232</sup> Procuraduría General de la República (PGR). *Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Indocumentados y Órganos*, en, <http://www.pgr.gob.mx/combate%20a%20la%20delincuencia/delitos%20federales/delincuencia%20organizada/Trafico%20de%20menores/Antecedentes.asp>

Esta institución establece que un método verdaderamente probado para combatir el tráfico de menores, es la prevención, que implica la cultura de seguridad. Por ello, se recomienda que desde el nacimiento de un niño se debe tener identificado su tipo de sangre, las huellas digitales y sus rasgos físicos; esta prevención debe darse no sólo entre los padres de familia, sino en centros escolares, hospitales, centros de maternidad y autoridades.

Con el fin de dar cumplimiento a esta instrucción, la Procuraduría General de la República, consideró adecuado que la Unidad Especializada dependiera de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, en virtud que una de sus Coordinaciones Generales tenía ya contemplada la investigación de este tipo delictivo. Así con fecha 7 de noviembre del 2000 entró en funciones la Fiscalía Especial de Tráfico de Menores ahora Unidad Especializada en Investigación, a quien corresponderá realizar las diligencias conducentes y necesarias para la integración de las averiguaciones previas que permitan la detención de los probables responsables, miembros de la delincuencia organizada, dedicados a la sustracción y tráfico ilícito, nacional e internacional, de menores de edad.

La Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Indocumentados y Órganos cuenta con diversas áreas que se dedican a la recepción de denuncias, la atención de familiares de las víctimas, al análisis y seguimiento de información, diseño del índice geográfico, a las características de las víctimas y de los sujetos activos; al monitoreo y seguimiento de información, seguimiento de asuntos relevantes, diseño de planes operativos de acción para captura de los delincuentes, intercambio de datos sobre organizaciones delictivas transnacionales, auxilio de otras organizaciones nacionales e internacionales, así como de organismos de derechos humanos.

De acuerdo al reglamento interno de la Institución, corresponde a esta Unidad, conocer del delito previsto en el artículo 2º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en relación con los delitos que a continuación se indican:<sup>233</sup>

- a) Tráfico de menores, previsto en los artículos 366, fracción III y 366 ter del Código Penal Federal o en las disposiciones correspondientes de las legislaciones penales de las entidades federativas;
- b) Tráfico de indocumentados, previsto en el artículo 138 de la Ley General de Población; y
- c) Tráfico de órganos, previsto en los artículos 461, 462 y 462 bis, de la Ley General de Salud.

Conocerá de las investigaciones por delitos de su competencia, aun cuando no hayan sido cometidos por miembros de la delincuencia organizada. En estos casos, no estarán facultadas para aplicar las disposiciones de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

Lo anterior, sin perjuicio que de conformidad con los lineamientos que emita el Procurador, conozcan de otros ilícitos que tengan conexión con los previstos en las fracciones anteriores.

---

<sup>233</sup> Procuraduría general de la República (PGR). *Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República* Artículo 28, fracción V, en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LOPGR.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LOPGR.pdf), consultado el 21 de febrero de 2011.

La PGR implementó la campaña “Campaña Nacional contra la Prostitución y Pornografía Infantil denominada ¡Abre los ojos, pero no cierres la boca!” conjuntamente con el SNDIF, UNICEF-México y el Instituto Nacional de las Mujeres. Su primera etapa consistió en difusión en radio y televisión, carteles, folletos, postales, espectaculares, inserciones en la prensa, revistas y pinta de bardas, para la sensibilización de la población sobre la problemática. En su segunda etapa (iniciada el 22 de octubre 2002) se creó la Central Nacional Receptora de Denuncia Anónima y Confidencial, de Delitos sobre Explotación Sexual Comercial Infantil, con teléfono sin costo, 01 800 02 10 3 43, con lo que se busca además incentivar la cultura de la denuncia.<sup>234</sup>

La PGR también ha implementado otros programas como el Programa de Apoyo para la Prevención y Eliminación de la ESCI y la Protección de Víctimas de la ESCI en México, en el marco de IPEC-OIT; y el Programa de Apoyo a Familiares de Niños, Niñas y Adolescentes Extraviados, Sustraídos o Ausentes.

A su vez, en la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en su XIV Pleno realizado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el 3 y 4 de diciembre de 2003, se acordó la creación del Centro de Atención Nacional contra la Explotación Sexual Comercial Infantil, cuyas Bases de Colaboración tienen por objeto la conformación de un grupo de planeación y análisis estratégico para el combate a la ESCI, y la creación de una Base de Datos común con datos estadísticos que contribuyan a la construcción una visión integral sobre la ESCI.

En materia de abuso infantil y violencia familiar, la PGR instauró el programa “NiñoTel-PGR”, el cual brinda orientación a la niñez respecto a problemáticas como violencia familiar, maltrato infantil, fármaco dependencia entre otras. Atiende un promedio de 200 a 300 llamadas diarias. De acuerdo con la información expresada por los niños que llaman al programa de “NiñoTel-PGR”; el 75% pertenece a una familia nuclear, (padre, madre e hijos), el 8% manifiesta vivir violencia dentro de su familia. No obstante dicha información, se ha detectado que el 70 % de los y las menores atendidos sufren de soledad, toda vez que recurren a ese medio en busca de escucha al no contar con la atención de sus padres, por lo que “NiñoTel-PGR”, ha llegado a ser un mecanismo a través del cual la institución atiende esta problemática en la niñez mexicana.

A pesar de las acciones realizadas por la Institución es evidente que los esfuerzos en procuración de justicia en materia de ESCI son limitados.

Por ejemplo, en 2007 el gobierno federal promulgó una legislación para prohibir todas las formas de trata de personas con penas relativamente severas, la realidad es que la implementación de la nueva ley ha sido muy difícil, principalmente porque las víctimas deben presentar cargos enfrentándose a obstáculos tales como la corrupción entre servidores públicos y a no recibir una adecuada atención simplemente porque algunos funcionarios no distinguen adecuadamente entre un tráfico de ilegales y trata de personas, además de que las víctimas no denuncian legalmente por temor a represalias.

---

<sup>234</sup> Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comité de los Derechos del Niño, 42º período de sesiones, *Respuestas escritas del Gobierno de México relativas a la lista de cuestiones (CRC/C/MEX/Q /3) formuladas por el Comité en relación con el examen del Tercer Informe Periódico de México (CRC/C/125/Add.7)*, 15 de mayo a 2 de junio de 2006, en [http://www.unhchr.ch/tbs/doc.nsf/898586b1dc7b4043c1256a450044f331/b8fbff3fcd6c3151c125718500478c87/\\$FILE/Co641208.pdf](http://www.unhchr.ch/tbs/doc.nsf/898586b1dc7b4043c1256a450044f331/b8fbff3fcd6c3151c125718500478c87/$FILE/Co641208.pdf), consultado el 23 de febrero de 2011.

En estos últimos años, no se han reportado sentencias o castigos importantes contra delitos relacionados con la ESCI, a pesar de que se inicien investigaciones criminales en contra de sospechosos de ofensas por trata de personas lo que se pone de manifiesto la imperiosa necesidad de implementar con vigor y severidad las leyes en contra de este tipo de transgresiones y librar fondos para su puesta en vigor: aumentar los esfuerzos por investigar y castigar estas ofensas y sentenciar a los culpables; incluyendo a quienes desde el servicio público participa en complicidad; dedicar más recursos para la adecuada atención de las víctimas; continuar desarrollando y poniendo en marcha procedimientos formales para identificar a los perjudicados entre los sectores vulnerables y aumentar la capacitación para todos los involucrados en la procuración de justicia.

Hace falta una respuesta más fuerte y tenaz por parte del gobierno, es preocupante la dimensión del fenómeno, especialmente a la luz del gran número de víctimas en nuestro país.

### ***Secretaría de Seguridad Pública (SSP)***

En diciembre de 2002, la SSP creó el Grupo de Coordinación Interinstitucional de Combate a Delitos Cibernéticos en México (DC México), cuyo objetivo es garantizar la seguridad y la capacidad reactiva conjunta para combatir ilícitos en la Red Internet mediante el uso de sistemas de cómputo.

Delitos que persigue la Unidad de Policía Cibernética y Delitos Contra Menores:

- Combate a la Explotación Sexual Comercial Infantil
- Atención a Fraudes Computacionales
- Detección de Intrusiones y Robo de Identidad
- Análisis de Daño a Sistemas
- Identificación y seguimiento de virus, gusanos, etcétera
- Detección de intrusos (hackers, crackers, etcétera)
- Protección de la infraestructura institucional
- Detección de sitios de alto grado criminal
- Venta de drogas y de armas
- Terrorismo, *snuff* y crímenes violentos en contra de menores de edad
- Robo, sustracción y tráfico de menores



Fuente: Coordinación de Inteligencia para la Prevención, Policía Federal Preventiva.

Las principales actividades que realiza para la identificación y desarticulación de organizaciones dedicadas al robo, lenocinio, tráfico y corrupción de menores, así como a la elaboración, distribución y promoción de pornografía infantil, por cualquier medio; y el análisis y desarrollo de investigaciones en el campo sobre las actividades de organizaciones locales e internacionales de pedofilia, así como de redes de prostitución infantil, entre otros.<sup>215</sup>

La Coordinación Interinstitucional D.C. México, a la cual pertenece la Unidad de Policía Cibernética, se creó para combatir la actividad delictiva en Internet en sus diferentes modalidades, tales como fraudes, falsificaciones, explotación sexual comercial, pornografía infantil, invasión y alteración de redes de cómputo y amenazas, entre otras. Esa coordinación se integra por diversas entidades públicas del Poder Ejecutivo Federal, representantes del Poder Legislativo, gobiernos estatales, instituciones de educación superior, así como empresas privadas vinculadas a la seguridad en sistemas de cómputo, organizaciones civiles y proveedores de servicios de Internet y telefónicas.

<sup>215</sup> Idem.



Fuente: Coordinación de Inteligencia para la Prevención, PFP.

Durante la V Reunión del Grupo Interinstitucional de Combate a Delitos Cibernéticos, realizada en mayo de 2003, se crearon siete subgrupos para atender los asuntos relacionados con este ilícito:

- Consultoría Jurídico Legal, presidida por el ITAM y la Cámara de Diputados.
- Investigación de Delitos Cibernéticos, encabezada por agencias de gobierno.
- Valores, Políticas de Uso y Regulación, coordinada por la Asociación Mexicana de Internet (AMIPCI).
- Nuevas Tecnologías, Investigación Académica y Desarrollo, a cargo de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Desarrollo y Promoción de e-Seguridad que encabeza e-México a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para prevenir Contingencias Informáticas que pongan en riesgo la seguridad de la información.
- Respuestas a Incidencias de Seguridad en Cómputo, a cargo de Symantec, en materia de protección antivirus, redes privadas virtuales, control de vulnerabilidades, detección de intrusiones, filtrado de contenidos de Internet y correo electrónico.
- Capacitación y Enseñanza que preside la Federación Panamericana de Seguridad Privada (FEPASEP).

Debido al surgimiento de nuevos esquemas delictivos, cada vez más sofisticados, la Secretaría de Seguridad Pública integró y puso en marcha la Policía Cibernética, capacitada en la identificación de sitios utilizados para realizar actividades ilícitas, tales como la pornografía infantil y la clonación de tarjetas.

Únicamente hay ocho países en todo el mundo que cuentan con una Policía de este tipo: Inglaterra, Alemania, España, Holanda, Rusia, Australia, Estados Unidos y México, cuyos mandos han comenzado a intercambiar información y experiencias.

Todos los integrantes de la Policía Cibernética de la Policía Federal son especialistas en el manejo de computadoras, psicología y criminalística, con un promedio de edad de entre los 20 y 23 años deben mantener en el anonimato su identidad, y haciéndose pasar como niños, ancianos, mujeres u hombres interesados en pornografía infantil, han logrado identificar a grupos dedicados a esas actividades.<sup>236</sup>

Dentro del "Programa de Apoyo para la Prevención y Eliminación de la Explotación Sexual Comercial Infantil y la Protección a Víctimas de ESCI" (2002 - 2005) se creó un software de identificación de redes de explotadores, con el objetivo de apoyar y habilitar a la Policía Cibernética de México para buscar a hiper velocidad páginas, portales y catálogos de carácter pornográfico y de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.<sup>237</sup>

En noviembre de 2003 se realizó la instalación del software "SIREs" de identificación de redes en las dependencias de la policía cibernética de México y se procedió a la capacitación del personal de la policía encargada de manejar el sistema.

La Red ha sido utilizada por organizaciones criminales de pedófilos que promueven y transmiten pornografía infantil; también se sabe, de las operaciones de bandas internacionales de prostitución, que utilizan sistemas informáticos como medio de promoción y sobre todo de reclutamiento. Lamentablemente en México, no existen datos recientes ni confiables para medir el impacto de la pornografía infantil vía Internet. Sin embargo, de acuerdo con reportes de la Policía Cibernética, del 2004 al 2006 la presencia de páginas electrónicas con pornografía infantil creció en 38 por ciento, al llegar a los 100 mil sitios.<sup>238</sup>

Desde hace cinco años, una de las prioridades en la detección y rastreo de los portales en los que se exhibe material pornográfico infantil, es ubicar aquellos sitios en los que las víctimas son menores recién nacidos y hasta de un año de edad, una categoría que representa 5% de todo el material de este tipo que se puede hallar en la red.

En otras clasificaciones, la edad de los infantes va de uno a cuatro años, de cuatro a ocho años y de ocho a 12; aunque la que más se presenta es la de adolescentes de 12 a 17 años, que representan 38% de las imágenes que se pueden hallar en los sitios Web.

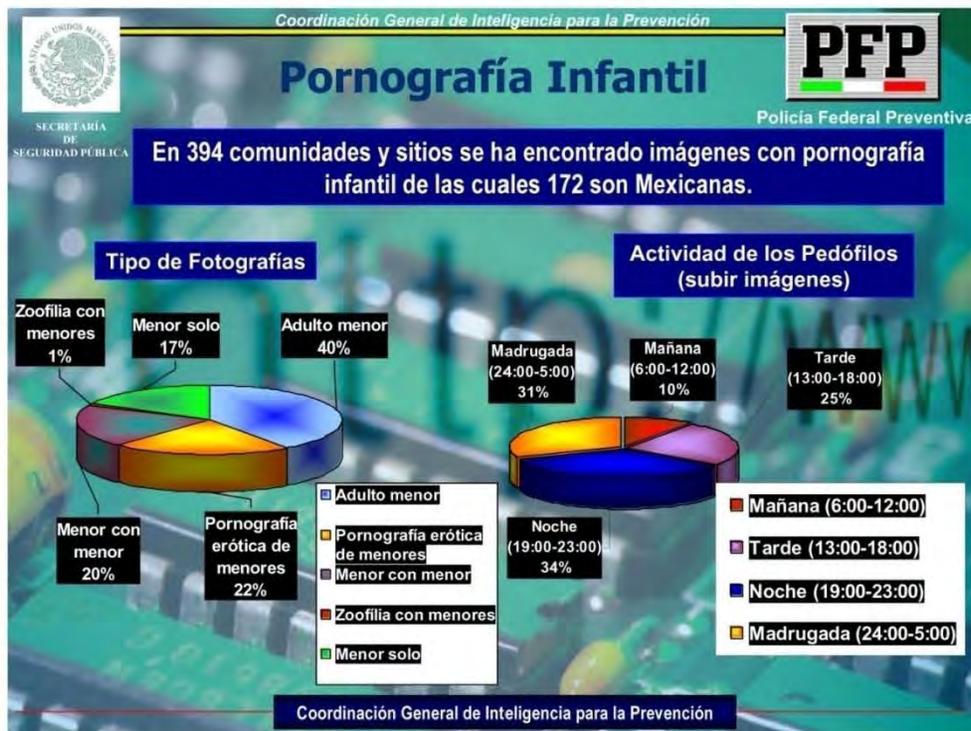
---

<sup>236</sup> Con la condición de mantener oculta su identidad, dos agentes explicaron la forma de trabajo, mediante el "patrullaje" en la red de Internet. "Nos hacemos pasar como niños, de esta forma detectamos a las personas que buscan enganchar a los menores, y mediante otros procedimientos se busca establecer su identidad tratando de ubicar su correo electrónico. "Otra forma es haciéndose pasar como una persona interesada en este tipo de materiales o servicios, así se han logrado ubicar a 45 comunidades en México dedicadas a la distribución o elaboración de pornografía infantil", explicó uno de los agentes. Para ellos, ver la imagen de abusos sexuales a menores sólo significa una parte de las investigaciones que realizan como policías, debido a que también realizan investigaciones de campo, en las que participan hasta que se le da intervención al Ministerio Público.

<sup>243</sup> ECPAT. *Informe Global de las Acciones en contra de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes*, 328 Phayathai Road, Bangkok 10400, Tailandia, 2006, en <http://www.derechosinfancia.org.mx/Global%20Monitoring%20Report-MEXICO.pdf>, consultado el 24 de febrero de 2011.

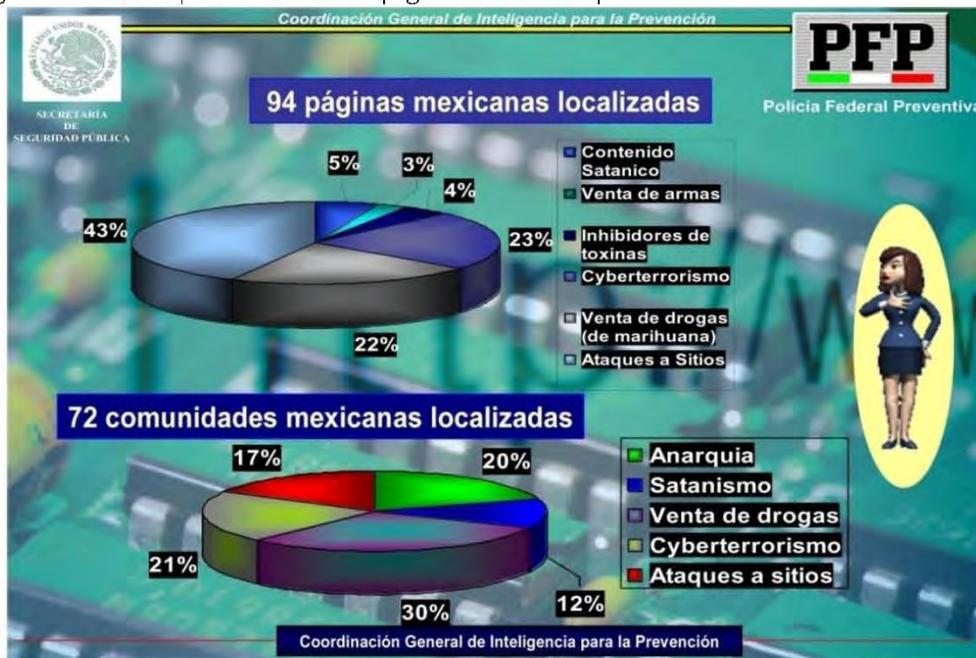
<sup>238</sup> Senado de la República LX Legislatura. Diario de debates no. 12, segundo receso comisión permanente, julio 11, 2007 en [http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=3&sm=3&lg=LX\\_l&id=1860](http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=3&sm=3&lg=LX_l&id=1860), consultado el 24 de febrero de 2011.

En efecto, de acuerdo a la Policía Cibernética de la PFP, las imágenes que a noviembre de 2006 se encontraban en la Internet, se refieren a:<sup>239</sup>



Fuente: Coordinación de Inteligencia para la Prevención, PFP.

Se ha logrado identificar para el caso de las páginas mexicanas que:



Fuente: Coordinación de Inteligencia para la Prevención, PFP

<sup>239</sup> Coordinación General de Inteligencia para la Prevención, Policía Federal Preventiva, Noviembre de 2005.

En 2008 la Secretaría de Seguridad Pública puso en marcha la Campaña Nacional de Prevención contra el Delito Cibernético, con el propósito de fomentar el uso responsable de Internet y alertar a los niños, jóvenes y padres de familia sobre los riesgos que existen al navegar por la red.

Desde entonces se han impartido talleres con los que se da a conocer de manera general cuáles son los delitos que se cometen a través del uso de herramientas tecnológicas, así como de los principales modos operandi que utilizan los delincuentes para engañar a los usuarios de Internet, además se informa sobre las medidas de autoprotección que pueden seguir para salvaguardar su integridad y patrimonio.<sup>240</sup>

Con el *rally* “Aprende a Cuidarte” se realiza una dinámica interactiva con niños y adolescentes, se exponen de manera didáctica las situaciones de riesgo por las que pueden ser víctimas de grupos delincuenciales que se dedican a realizar actividades como el robo de identidad, la pornografía infantil, el abuso de menores y el narcomenudeo.

Como parte de las acciones del Programa para la Prevención del Delito Cibernético, en 2009 participó en el “Séptimo Parlamento de las Niñas y los Niños 2009”, promovido por la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados y con la participación de Telmex, Google, “Navega Protegido” (Microsoft) y la SSP, para promover entre los estudiantes la seguridad a través de Internet.<sup>241</sup>

En abril de 2010, en el marco del lanzamiento de la “Campaña Internacional Corazón Azul” contra la Trata de Personas, la SSP, en coordinación con el DIF Nacional (integrantes de la Comisión Intersecretarial dedicada al tema) realizó adecuaciones al *Rally* “Aprende a Cuidarte” para integrarlo a la etapa de Corazón Azul denominada Diálogos con la Comunidad, cuyo objetivo es la sensibilización preventiva directa a niños y adolescentes como el sector más vulnerable a la trata de personas. El primer *Rally* “Aprende a Cuidarte”, con un enfoque reforzado en el tema de la Trata de Personas, se llevó a cabo el 21 de abril, en presencia de autoridades de la Oficina de Naciones Unidas contra el Delito y las Drogas (UNODC); actividad que fue solicitada por el Instituto Politécnico Nacional para sus estudiantes de primer ingreso a educación media superior.<sup>242</sup>

La Policía Cibernética de la Policía Federal recibe denuncias ciudadanas en los teléfonos 01 800 44036 90 ó 52 41 04 20 / 52 41 04 21 extensión 1151 (fax) a través de la aplicación de Denuncia Ciudadana del Portal de la Secretaría de Seguridad Pública [www.ssp.gob.mx](http://www.ssp.gob.mx) y el sitio de correo electrónico [policia\\_cibernetica@ssp.gob.mx](mailto:policia_cibernetica@ssp.gob.mx), para que se hagan llegar las denuncias acerca de las páginas detectadas, sitios, comunidad o personas en Chat que promueven, distribuyen, producen y/o venden pornografía infantil por medios electrónicos.

Si bien es cierto que la intensa labor de patrullaje en Internet llevada a cabo por la Policía Cibernética de la PF ha contribuido a la desarticulación de redes especializadas en la prostitución y el tráfico de menores ganándose el reconocimiento a nivel internacional, lo ideal sería que pudiera actuar con mayor contundencia jurídica pues aún existen en nuestro país algunos vacíos legales para identificar y sancionar

---

<sup>240</sup> Secretaría de Seguridad Pública SSP. “Campaña Nacional de Prevención Contra el Delito Cibernético”, en *Programas de Prevención del Delito, Vinculación y Participación Ciudadana*, Segundo Informe de Labores, México, D.F., septiembre de 2008.

<sup>241</sup> Secretaría de Seguridad Pública SSP. “Campaña Nacional de Prevención Contra el Delito Cibernético”, en *Programas de Prevención del Delito, Vinculación y Participación Ciudadana*, Tercer Informe de Labores, México, D.F., agosto de 2009.

<sup>242</sup> Secretaría de Seguridad Pública SSP. “Campaña Nacional de Prevención Contra el Delito Cibernético”, en *Programas de Prevención del Delito, Vinculación y Participación Ciudadana*, Cuarto Informe de Labores, México, D.F., agosto de 2010.

delitos cibernéticos y delitos asociados, tales como la distribución de material pornográfico. De ahí que las actividades de la ESCI se desarrollen en un ambiente de impunidad contribuyendo al incremento de la oferta de material que utiliza a niños, niñas y adolescentes como una mercancía y a ellos mismos.

### *Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)*

Durante el año 2003, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, organizó y participó en las primeras y segundas jornadas nacionales de las víctimas del delito, en aquel entonces se estableció de manera conjunta con el Sistema Nacional del Desarrollo Integral de la Familia, participar dentro del Programa de Prevención, Atención y Erradicación de la Explotación Sexual Infantil. Y dentro de este foro, se reconoció que:

“... En materia de prevención y atención a las víctimas, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia por ley le corresponde asistir a la población vulnerable y dentro de ella encontramos a:

—Los niños y niñas en estado de abandono, orfandad, maltrato, abuso o explotación sexual...”.<sup>243</sup>

En ese evento las cifras oficiales que proporcionó el DIF, señalaban que los principales victimarios, en los casos de violencia y abuso, correspondían a:

- Los jefes de familia en agravio de las mujeres, niñas y otros miembros vulnerables del grupo familiar.
- Mujeres adultas en contra de los otros miembros vulnerables.
- Tipo de maltrato: físico 7,574; abuso sexual 1,133, abandono 1,784; emocional 5,524, omisión 7,368; explotación sexual comercial infantil 16; negligencia 2,783, explotación laboral 11,526 (datos de 2001).

Durante 2005, la Comisión Nacional de Derechos Humanos estableció el Programa Nacional de Prevención y Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Maltrato y Conductas Sexuales, dentro de él, se limitaba únicamente la participación de la Institución a la tarea de presentar el Programa a las Comisiones y Procuradurías Estatales de Derechos Humanos, interesadas en su implementación en el estado, y a aquellas instituciones cuyas actividades se dirijan a la prevención y erradicación del maltrato infantil, así como a la protección de los niños y niñas víctimas de conductas sexuales.<sup>244</sup>

Las acciones que contenía este programa, se referían principalmente a dictar conferencias cuyo contenido sería adecuado al rango de edades estipulado. Con esto se pretendía la difusión de los derechos humanos de los niños, las niñas y los adolescentes, así como hacerles saber que:

- Las niñas, los niños y adolescentes son objeto de maltrato.
- Que el abuso sexual es una expresión del maltrato infantil.
- Que la violencia física, la negligencia, el abandono físico y emocional, el maltrato emocional, el abuso sexual, el estupro, la violación, el incesto, la corrupción de menores, la pornografía, la

---

<sup>243</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos. *Primeras y Segundas Jornadas Nacionales sobre Víctimas del Delito y Derechos Humanos*, editado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Primera Edición, México, D.F., octubre de 2003.

<sup>244</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos. *Programa Nacional de Prevención y Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Maltrato y Conductas Sexuales*, CNDH, México, D.F., septiembre de 2005.

prostitución, la explotación sexual, la trata de personas y el lenocinio son conductas tipificadas como delitos, a los que deben imponerse las sanciones correspondientes.

El 25 de noviembre de 2005, los presidentes y procuradores de las comisiones estatales de derechos humanos de todo el país y de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, agrupados en la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos y, con motivo de la celebración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, propusieron seis acciones contra la violencia hacia las mujeres y, que específicamente en materia de explotación sexual comercial infantil señalaban la necesidad de:

1. Establecer medidas jurídicas y sociales para prevenir la explotación sexual de niñas y adolescentes y el tráfico ilegal de personas con fines sexuales. (Perseguir a los tratantes de menores con acciones que penalicen y disuadan el comercio sexual infantil y la proliferación de sitios de Internet dedicados a la explotación sexual de menores, y cuyo número se estima en alrededor de 70 mil sitios en la red).
2. Promover que la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos incorpore la aplicación de la Convención de Belém do Pará. (Impulsar la cabal comprensión en la sociedad de la definición que establece a la violencia de género como cualquier acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado).

En la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos y la CNDH, consideran que éstas y otras acciones, surgidas del debate entre las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones comprometidas, deben dar lugar a propuestas de política de Estado contra la violencia hacia las mujeres y a favor de la igualdad de las mujeres y los hombres.

Como a la mayoría de las instituciones, la explotación sexual comercial infantil, no es un tema que haya preocupado mayormente a la Institución encargada de velar por el respeto de los derechos humanos en nuestro país. En verdad, al revisar el documento *Agenda de Derechos Humanos 2006*,<sup>245</sup> el tema no es considerado con la importancia que reviste y únicamente se limita a considerar que para la atención de este fenómeno, bastará:

- La evaluación de los programas oficiales existentes sobre la atención que se presta a los niños, especialmente los que se encuentran en condición de peligro, así como los adultos mayores.
- Debe replantearse la labor que realizan las instituciones que actualmente realizan las dependencias públicas encargadas de atender los problemas vinculados con niños y adultos mayores, a efecto de avanzar de meras campañas de difusión a acciones reales de defensa de sus derechos.

---

<sup>245</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos. *Agenda de Derechos Humanos 2006*, CNDH, México, septiembre de 2005, en [http://www.pragmata.com.mx/cd\\_ssp/libreria/doctos/derechoshumanos/agenda%20ddhh%20CNDH06.pdf](http://www.pragmata.com.mx/cd_ssp/libreria/doctos/derechoshumanos/agenda%20ddhh%20CNDH06.pdf), consultado el 24 de febrero de 2011.

Esta situación, a pesar de lo lamentable que parezca se ve confirmada con:

- Balance del 2000 al 2006 en materia de Derechos Humanos en México,<sup>246</sup> elaborado por la propia Comisión Nacional y en donde la Explotación Sexual Comercial Infantil, ni siquiera aparece como un rubro sobre el cual se realice algún tipo de seguimiento o tarea específica.
- La declaración que la institución realizó el 19 de febrero de 2006,<sup>247</sup> donde además de exigir que se investiguen los hechos violatorios de derechos fundamentales cometidos por servidores públicos en contra de la periodista Lydia Cacho, la CNDH manifiesta la necesidad de que las autoridades correspondientes, investiguen también hasta su completo esclarecimiento todas las presuntas conductas delictivas, ilegales o indebidas que, a raíz de lo ocurrido a la periodista quintanarroense, son del conocimiento de la opinión pública:
  - Los casos de pederastia y otras formas de comercio sexual con menores de edad;
  - La colusión de autoridades en centros de internamiento para la explotación de presos en los talleres;
  - La colusión de autoridades con personas sujetas a procesos;
  - La interceptación de conversaciones telefónicas realizadas sin orden judicial;
  - Las amenazas o cualquier otra forma de intimidación contra periodistas y comunicadores por ejercer el derecho a la libertad de expresión.

Todas estas conductas contravienen de distinta forma el orden jurídico nacional, pero su tolerancia o condición impune, amenaza y vulnera con actos de barbarie valores indispensables para la convivencia social; sin que se mencionen las tareas específicas que al respecto haya realizado para constatar la atención de su solicitud.

Finalmente, la definición de los ejes temáticos dentro de la Coordinación del Programa sobre asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia<sup>248</sup> establecen las siguientes categorías como sustantivas para el 2007:

- Pensiones alimenticias: Gestionar de manera gratuita los juicios de pensiones alimenticias a nivel nacional, mediante el servicio social que presten los pasantes de la licenciatura en Derecho, bajo la supervisión de un Licenciado con Cédula reconocida de la Institución Educativa a la que pertenezcan.
- Conductas Sexuales: Difundir y Promover los Derechos Humanos de la Niñez y Adolescencia susceptibles de maltrato y como consecuencia de éste, la comisión de conductas sexuales en su persona.
- Programa Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes desaparecidos y sustraídos: orientar a los padres y a los niños sobre la diferencia entre desaparición y sustracción, sus causas y sus consecuencias, así como las conductas delictivas relacionadas con estos fenómenos.

---

<sup>246</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos. *Balance del 2000 al 2006 en materia de Derechos Humanos en México*, CNDH, Diciembre de 2006. Balance del 2000 al 2006 en materia de derechos humanos, CNDH, México, 2006, en <http://www.cndh.org.mx/>, consultado el 24 de febrero de 2011.

<sup>247</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos. *Comunicado de prensa CGCP/027/06*, CNDH, México, Febrero de 2006, en <http://www.cndh.org.mx/>, consultado el 24 de febrero de 2011.

<sup>248</sup> <http://www.cndh.org.mx/progate/AMujer/ejestemat/ejestemat.htm>

- Taller de Derechos Humanos de las Mujeres y Hostigamiento Sexual: Difundir los Derechos Humanos entre las Mujeres y hacerle saber a la población en general que el hostigamiento es una conducta ofensiva y no deseada que se realiza con base en la discriminación por etnia, religión, sexo, preferencia sexual, edad y creencia política.
- Niños promotores: Difusión y sensibilización hacia los Derechos Humanos de la Niñez Mexicana para formar una sociedad no violenta y respetuosa del interés superior de la infancia.
- Cine Debate: Promover la cultura de respeto a los Derechos Humanos, así como la reflexión y asimilación de los mismos a partir de la proyección de una película (catálogo analizado en la Coordinación).
- Taller para Padres: Difusión y sensibilización hacia los derechos humanos dentro del marco de los derechos de familia. Sensibilización hacia los derechos humanos de los diferentes grupos poblacionales que la conforman.
- Programa Nacional de Promoción y Difusión de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores: Promover y difundir entre la población de más de 60 años el conocimiento de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores, favoreciendo así su respeto y ejercicio, a nivel federal, estatal y municipal, en toda la República.
- Programa Nacional de Promoción y Difusión de los Derechos Humanos y Transmisión de Valores de las Personas Adultas Mayores a los Menores y Jóvenes Infractores que reciben Tratamiento en Internación: Promover y difundir los Derechos Humanos de las y los adolescentes que se encuentran sujetos a un tratamiento en internación al haber realizado conductas prohibidas en la ley penal, así como la transmisión de valores, a fin de prevenir violaciones a sus Derechos Fundamentales.
- Campaña Nacional de Promoción y Difusión de los Derechos Fundamentales de las Mujeres Trabajadoras: Crear una cultura de respeto y reconocimiento de los derechos y obligaciones laborales así como la detección de la presencia de la violencia de género en los procesos de transformación social y familiar, y el impacto en el desarrollo económico que se derivan de la creciente participación de la mujer en el ámbito laboral, a fin de modificar patrones culturales y en su caso tener la información necesaria para denunciar y hacer válido el ejercicio pleno del derecho al trabajo en un ambiente libre de violencia laboral.
- Sistema Nacional de Información sobre Adolescente en conflicto con la Ley Penal: Conformar una base de datos, que contenga información actualizada respecto del comportamiento infractor juvenil, a nivel nacional.
- Campaña Nacional de Sensibilización dirigida a los servidores públicos respecto de la observancia en el ejercicio de sus funciones del respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad: Sensibilizar a los servidores públicos a fin de generar una cultura de respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad.
- Temas para conferencias:
  - Derechos Humanos.
  - Mujeres.
  - Niñez.
  - Personas Adultas Mayores.
  - Menores Infractores.
  - Personas con discapacidad.
  - Grupos Vulnerables.
  - Violencia Familiar.
  - Discriminación.

- Trata de personas.
- Explotación Sexual Comercial Infantil.

Cómo se observa el tema de la ESCI, sólo es considerado para realizar conferencias que exclusivamente tratarán sobre los instrumentos internacionales para su atención y las regulaciones nacionales que atienden esta problemática.

En 2008, la CNDH estableció a través de la Quinta Visitaduría General el Programa contra la Trata de Personas 2008-2009,<sup>249</sup> con el objetivo de establecer estrategias y acciones dirigidas a prevenir, erradicar y sancionar la Trata de Personas; así como proteger y brindar asistencia a las víctimas de este fenómeno.

Las acciones prioritarias que planteaba dicho programa abarcaban los temas de difusión de los instrumentos internacionales en la materia, la creación de vínculos interinstitucionales con dependencias gubernamentales y ONG dedicadas a la protección de los derechos humanos, realizar estudios e investigaciones que permitan elaborar un diagnóstico que permita identificar los factores que propician y permiten la Trata de Personas, las acciones dirigidas a la protección de los niños, niñas y adolescentes contra la trata son únicamente para promover el conocimiento y difusión de los instrumentos internacionales en la materia.

Es preocupante que una institución encargada de forjar una cultura de derechos humanos en la que se apoye a los sujetos de derechos sobre todo a los que pertenecen a grupos más vulnerables como lo son los niños, las niñas y los adolescentes que son y que han sido explotados en el comercio sexual no promueva acciones efectivas a fin de que sus derechos se respeten, se protejan y se cumplan completamente. Si bien esto es una responsabilidad que compete a todos los niveles de la sociedad, desde el nivel de los individuos que conforman las familias y las comunidades hasta las instituciones internacionales.

La labor de esta institución es fundamental desde la perspectiva operativa de los derechos humanos, es decir, si utilizara tanto los mecanismos de difusión que utiliza para informar sobre los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de ESCI y evidenciara las violaciones a sus derechos se podría atender con más eficacia a estos menores y se transformarían prácticas y políticas en la materia.

---

<sup>249</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos. *Programa contra la Trata de Personas 2008-2009*, CNDH, México, 2008, en [http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Programas/trataPersonas/Trata\\_2009.html](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Programas/trataPersonas/Trata_2009.html), consultado el 24 de febrero de 2011.

## CONCLUSIONES

Para lograr un ataque frontal y efectivo al fenómeno de estudio es necesario que los Estados, organizaciones nacionales e internacionales, gubernamentales y no gubernamentales establezcan como estrategias la prevención, la protección y la rehabilitación para lo que tendrán que planificar, implementar y evaluar a corto y largo plazo los programas, proyectos o políticas que establezcan en la lucha contra la ESCI.

La estrategia a corto plazo más importante es la de la protección de los derechos del niño para lo que tendrán que adaptarse las leyes y políticas que tengan un impacto directo sobre el problema, aunque se requiere sobre todo de la voluntad social y política.

Aunque es evidente que se ha tratado de movilizar la voluntad política necesaria para traducir los principios de los instrumentos internacionales en materia de ESCI en medidas prácticas, sin embargo los esfuerzos que hasta ahora se han realizado no pueden ser considerados como suficientes.

Sin embargo, estos esfuerzos por si mismos no darán la respuesta a la problemática. Es indispensable la sensibilización pública y una permanente participación de todos los sectores y organizaciones para impedir que los actores, consumidores e intermediarios que participan en el proceso de la Explotación Sexual Comercial Infantil puedan desarrollarse con la libertad que actualmente tienen, en un ambiente de completa impunidad.

Para tal efecto, se pueden implementar diversas prácticas que podrían aplicarse en diferentes ámbitos y niveles tales como:

- Dar vida al espíritu de la Convención sobre los Derechos del Niño, aprovechar de una forma eficaz su condición de herramienta dinámica a la que pueden recurrir quienes más pueden hacer al respecto (por ejemplo, las autoridades estatales, las ONG, los medios de comunicación y el público en general) para promover los derechos de los niños en los ámbitos local, nacional e internacional.
- Conformar grupos a nivel local y nacional constituidos por elementos de la sociedad que tengan incidencia en su comunidad como: líderes religiosos, empresarios del sector turismo, catedráticos, investigadores, líderes o representantes de la comunidad, etcétera; que realicen campañas de sensibilización con el objetivo de prevenir y erradicar la ESCI;
- Campañas de difusión y sensibilización sobre las vinculaciones entre el consumo en la ESCI y el riesgo de adquirir VIH-SIDA, con el objeto de erradicar las creencias y mitos que en relación a los niños tienen, por desgracia, muchos individuos de la sociedad.
- Campañas de sensibilización a través de los principales medios de comunicación nacional e internacional (televisión, radio, prensa, páginas Web públicas y de ONG, materiales impresos con información sobre la ESCI), a fin de dar a conocer las modalidades del fenómeno, sus efectos y sus consecuencias, haciendo énfasis en la lesión permanente que causa en la infancia y la adolescencia.
- Implementar programas especializados, dirigidos a personas que se encuentran involucradas directa o indirectamente en el mercado de la ESCI, (personas privadas de su libertad por este delito, padres de familia, educadores; etc....) con la finalidad de concientizar el papel que juegan o podrían jugar dentro del fenómeno. Haciendo hincapié en la importancia de hacer valer los derechos de los niños y protegerlos de esta penosa e indignante actividad;

- Favorecer los mecanismos de registro, denuncia y atención que atiendan desde diversas perspectivas (prevención, procuración impartición de justicia, así como la rehabilitación de víctimas y victimarios), para estar en condiciones de enfrentar esta problemática y combatirla y erradicarla;
- Diseñar e implementar programas de capacitación y discusión profunda y periódica de los profesionales que trabajan directamente en programas relacionados con la ESCI para que estén al tanto de las actualizaciones y en los cambios de las modalidades y formas de ocurrencia del fenómeno;
- Promover la colaboración, nacional e internacional, entre organismos públicos, organismos internacionales, ONG, Estados, sociedad civil, entidades educativas y de investigación para que dirijan sus esfuerzos no sólo al terreno de la investigación sobre el tema, sino dirigidos a realizar propuestas de intervención efectivas y programas de difusión en contra de la ESCI.

Una vez analizadas cada una de las dependencias del gobierno y las ONG nacionales e internacionales de nuestro país se puede concluir que si bien es cierto que la ley es un punto clave para la protección de los derechos de los niños es evidente que las leyes existentes en la materia tienden a ser más represivas que preventivas y deberían enfocarse en las causas y no en los efectos.

Se necesitan más estrategias interdisciplinarias que tengan mayor impacto a largo plazo conformadas por medidas orientadas a la asistencia social, al combate a la pobreza, a disminuir la discriminación sexual, a eliminar la criminalidad, a asistir a las familias. Dichas estrategias deben estar estructuradas con objetivos precisos y plazos concretos a nivel nacional e internacional con la participación del sector público, privado, gubernamental, no gubernamental, comunitario, familiar e individual.

Como conclusiones finales, dada la naturaleza de la explotación sexual infantil, existen diferentes estrategias de intervención a la hora de abordar el problema. Se trata de una actividad clandestina con mucha documentación y datos ocultos, y que por tanto no presenta una conclusión definitiva.

Se sabe mucho sobre explotación infantil, pero hay muchas incógnitas al existir una carencia abismal de datos y pruebas. La falta de información, datos, métodos y sistematizaciones conlleva una ausencia de datos cualitativos que sirvan para estudiar en profundidad el problema.

Sin embargo, un análisis de los pocos datos existentes da una idea de las dimensiones de la ESCI. Tras tres congresos mundiales, parece existir un consenso internacional en condenar estas prácticas como una violación de los derechos fundamentales del niño, pero no siempre todos los actores implicados actúan con las mejores prácticas deseables, y sobre todo existen muy pocos casos de experiencias que hayan sido exitosas en la protección de la infancia.

Los resultados y avances son muy lentos, debido sobre todo a que también existen muy pocos datos sobre los cuáles basar cualquier planificación o estrategia.

## BIBLIOGRAFÍA

Organización de las Naciones Unidas, ONU. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. *Informe de Desarrollo Humano 2003*. Nueva York, Oxford University Press para el PNUD, 2003.

Bidart-Campos, Germán. *Teoría General de los Derechos Humanos*. México, D.F., Universidad Nacional Autónoma de México, 1993.

Bernstein, Norma. *Human Rights and education: an overview*. New York, Paragon Press, 1987, p. 3.

Hernández, María Teresa y Fuentes, Delfina. *Hacia una cultura de los Derechos Humanos*. México, D.F., Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1991, p. 7.

Bárceñas, Andrea. *Textos de Derechos Humanos sobre la Niñez*. México, D.F., Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 1992, p. 22-26.

Asamblea General del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía*. Resolución A/RES/54/263 del 25 de mayo de 2000, Entrada en vigor: 18 de enero de 2002.

Gobierno de la República de Filipinas. *Ley de la República 9208 o Ley contra la trata de personas de 2003*, Filipinas, 2003.

Giddens, Anthony. *La Tercera Vía*. Taurus. Madrid, 1999. pp 119-140.

Organización Internacional del Trabajo (OIT). Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), *La demanda en la explotación sexual comercial en adolescentes: estudio cualitativo en Sudamérica*, Primera Edición, 2007.

Oficina para Cuba y México de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC). *Manual de Capacitación para Profesionales de la Industria Turística sobre la Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes contra la Explotación Sexual Comercial: Guión de sesiones*, 2005.

Organización Internacional del Trabajo (OIT). Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC). *Trafficking of Children: Problem and Emerging Responses Worldwide*, diciembre 2001.

N, Castaña. *Hacia la definición de una Norma Modelo sobre Abuso y Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes en las Américas*. Documento interno del Instituto Interamericano del Niño, Montevideo, 2001.

Fromm, Erich. *Tener o ser*. Editorial Paidós, Buenos Aires, 1965.

Fuentes, Juan Luis. *Gramática moderna y ortografía práctica de la Lengua Española*, 21ª edición, Madrid, 1998, pág. 49.

Ministerio de Educación Programa MECE Rural. *Desarrollo Curricular, Escuelas Uni, Bi y Tri Docente*. Santiago, Chile, 1992, página 22.

Kottak, Conrad Phillip. *Antropología: Una exploración de la diversidad humana con temas de la cultura hispana*. McGraw-Hill, Madrid, 1994, página 60.

Ary, Zaira. *Masculino y femenino en el imaginario católico: de la Acción Católica a la Teología de la Liberación*, Annablume Editora, São Paulo, 2000.

United Nations UN. *The world's women 2005: Progress in Statistics*, Department of Economic and Social Affairs, Statistics Division, United Nations publication, New York, 2006.

Instituto Interamericano del Niño. *La explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en América Latina*, Instituto Interamericano del Niño, 2ª Edición, Montevideo, 2003.

Galtung, Johan. *Sobre la Paz*, Fontamara, Barcelona 1985.

Badilla, Ana Elena. *La discriminación de género en la legislación penal, laboral y de familia en Centroamérica*, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José, Costa Rica, 1994.

Rodríguez, César A. *Test de racionalidad y derecho a la Igualdad*. Observatorio de Justicia Constitucional, Universidad de los Andes, Siglo del Hombre Editores, Bogotá, 1998, pág. 274.

Gómez, María Mercedes. "Más allá del derecho de justicia y género en América latina", en Cabal, Luisa, y Motta, Cristina (compiladoras). *Más allá del Derecho. Justicia y género en América Latina*. Colombia, Universidad de los Andes, Siglo del Hombre Editores, 2006.

Villa, Miguel y Martínez, Jorge. *El mapa migratorio internacional de América Latina y el Caribe: patrones, perfiles, repercusiones e incertidumbres*, Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE), División de Población de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Santiago de Chile, noviembre de 2001.

Organización Internacional del Trabajo (OIT). Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) Coordinación Subregional para Centroamérica, Panamá y República Dominicana, Proyecto de Prevención y Eliminación de la Explotación Sexual Comercial de Personas Menores de Edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana, *De victimarios a víctimas: Los verdaderos responsables de la explotación sexual comercial de personas menores de edad*, Primera Edición, Año 2002.

Caribo, A. P. *Los derechos de los niños: Una fundamentación*. Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2004.

Organización Internacional del Trabajo (OIT). Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) Coordinación Subregional para Centroamérica, Panamá y República Dominicana, Proyecto de Prevención y Eliminación de la Explotación Sexual Comercial de Personas Menores de Edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana, *De victimarios a víctimas: Los verdaderos responsables de la explotación sexual comercial de personas menores de edad*, Primera Edición, Año 2002.

Paulí Dávila Balsera, Luis María Naya Garmendia. *La Evolución de los Derechos de la Infancia: Una Visión Internacional*, Universidad Complutense de Madrid, Encounters on Education Volume 7, Fall 2006.

Dávila Balsera, Paulí y Naya Garmendia, Luis María. *La Evolución de los Derechos de la Infancia: Una Visión Internacional*, Universidad Complutense de Madrid, Encounters on Education Volume 7, 2006.

Dávila, P. "Los derechos de la infancia, UNICEF y la educación", en Naya, L.M. (Coordinador). *La educación a lo largo de la vida, una visión internacional*. Donostia, Editorial Erein, 2001.

Comín, Toni. *Democratizar la economía para globalizar la democracia*, Aldea Global, Justicia Parcial, Editorial Cristianisme i Justícia, 2003.

Chymers, Christian. "La Integración Regional Europea y el Desarrollo", en el seminario *América Latina y la Unión Europea más allá del 2000: un análisis Prospectivo*, Centro Latinoamericano para las Relaciones con Europa (CELARE) publicaciones, 2000.

Fernández Saca, Juan Carlos. *El potencial de la integración regional de Centroamérica*, Informe Integrar No. 44, Instituto de Integración Latinoamericana Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Universidad Nacional de La Plata, agosto 2007.

Amin, Samir. *El comercio internacional y los flujos internacionales de capitales*, en "Imperialismo y Comercio Internacional, el intercambio desigual", 11ª Edición, Siglo XXI Editores, Pág. 100.

Declaración a favor del desarrollo de la paz y la cooperación mundial, Conferencia de Bandung, celebrada en Bandung, Indonesia entre el 14 y el 25 de abril de 1955.

Ferrer, Aldo. *Hechos y ficciones de la globalización*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 1997, pág. 13.

Marshall, Mc Luhan. *La galaxia de Gutenberg*, Origen Planeta, México, 1985, pág. 45.

Safrinski, Rüdiger, *El mal o el drama de la libertad*, Editorial Tusquets, Barcelona, 2000, pág. 75.

Ianni, Octavio. *A Sociedade Global*, Rio de Janeiro: Ed. Civilização Brasileira, 1999.

Santos, Boaventura de Sousa: *La globalización del derecho. Los nuevos caminos de la regulación y la emancipación*, Universidad Nacional de Colombia - Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos (ILSA), 1998, 288 pp.

Cocco, Guiuseppe. *Neoliberalismo, Sociedade Civil e a Nova Centralidade do Trabalho*. En: *Revista Praia Vermelha: estudos de políticas e teoria social*. Volume 1. Rio de Janeiro: UFRJ, 1999.

Cots, J. *La declaració universal dels drets de l'infant*. Barcelon, Rosa Sensat- Ediciones 62, 1979

Guinsberg, Enrique. *Los medios masivos de comunicación y la formación Psicosocial*. Instituto Latinoamericano de Estudios Transnacionales (ILET), México, D. F., septiembre de 1978, versión mimeografiada.

Organización Internacional del Trabajo (OIT). Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) Coordinación Subregional para Centroamérica, Panamá y República Dominicana, Proyecto de Prevención y Eliminación de la Explotación Sexual Comercial de Personas Menores de Edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana, *De victimarios a víctimas: Los verdaderos responsables de la explotación sexual comercial de personas menores de edad*, Primera Edición, Año 2002.

Cordeiro, José Luís. *Benesuela Vs. Venezuela. El Combate Educativo del Siglo*, Ediciones CEDICE. Caracas, Venezuela. 1998.

Canga Larequi, Jesús. *La Prensa y las Nuevas Tecnologías. Manual de la Redacción Electrónica*, Ediciones Deusto S.A., Madrid, España. 1988.

De Pablos, José Manuel. *La Red es nuestra*, Ediciones Paidós Ibérica. Barcelona, España. 2001.

Flores Vivar, Jesús y Arruti, Alberto Miguel. *Ciberperiodismo*, Ediciones 2010, Madrid, España. 2001.

Díaz, David. *El Medio Digital frente a los "Periódicos Impresos", la Radio y la Televisión*, Revista Latina de Comunicación Social, Año III. No. 31. Junio 2000, en [www.ull.es/publicaciones/latina](http://www.ull.es/publicaciones/latina).

Ferguson, C.E. y Gould, J.P. *Teoría Microeconómica*, Editorial Fondo de Cultural Económica, 1990.  
Biblioteca de Consulta Microsoft® Encarta® 2005. © 1993-2004 Microsoft Corporation.

Anarte Borrillo, Enrique. "Conjeturas sobre la criminalidad organizada", en Ferré Olivé, Juan Carlos y Anarte Borrillo E. (coordinadores). *Delincuencia organizada: aspectos penales, procesales y criminológicos*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva, 1999, Págs. 13-58.

Morrison, Shona. *Approaching Organized Crime, Where are we now and where we going?*, Trends and issues in crime and criminal justice, Australian Institute of Criminology, July 2002.

Anderson, Annelise. *The economics of organized crime*. Gianluca Florentini y San Peltzman eds., Cambridge University Press, 1995.

Moreno Hernández, Moisés. "Iniciativa de Ley contra la Delincuencia Organizada", *Política criminal y reforma penal. Algunas bases para su democratización en México*, México, CEPOLCRIM, Jus Poenale, 1999.

Casillas R, Rodolfo. *La trata de mujeres, adolescentes, niñas y niños en México, Un estudio exploratorio en Tapachula, Chiapas*, Comisión Interamericana de Mujeres, Organización de Estados Americanos, Organización Internacional para las Migraciones, Instituto Nacional de las Mujeres y el Instituto Nacional de Migración, México, 2006.

Lafontaine, Oskar. "Globalisierung und internationale Zusammenarbeit", en U. Beck (comp.), *Politik der Globalisierung*.

Organización Mundial de Turismo (OMT). *Informe sobre la encuesta de la OMT relativa a la aplicación del Código Ético Mundial para el Turismo Decimosexta reunión Dakar (Senegal)*, Comité Mundial de Ética del Turismo, del 25 de noviembre al 2 de diciembre de 2005

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). *Resolución de la Asamblea General de la ONU 428 (V)*, Documento de Naciones Unidas A/1775, párr. 1, 1950.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR). *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados*, en <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/0005.pdf>, consultado el 14 de febrero de 2011.

Forselledo, Ariel Gustavo. *Manual de aplicación del Prototipo de Políticas Públicas de Infancia Fiscalizadas*, 2ª. Ed., Montevideo, Instituto Interamericano del Niño, 2003.

Petit, Juan Miguel. "Los Derechos del Niño", en el Informe E/CN.4/2004/9, Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC), 5 de enero de 2004.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR). *Declaración y Plan de Acción de México Para Fortalecer la Protección Internacional de los Refugiados en América Latina*, Ciudad de México, 16 de noviembre del 2004, en <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/3016.pdf>, consultado el 16 de febrero de 2011.

Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro. *Derechos incumplidos, violaciones legalizadas. Los derechos humanos en el sexenio 2000-2006*, Capítulo II-I, Primera edición: México, DF, noviembre de 2006.

Secretaría de Seguridad Pública SSP. "Campaña Nacional de Prevención Contra el Delito Cibernético", en *Programas de Prevención del Delito, Vinculación y Participación Ciudadana*, Segundo Informe de Labores, México, D.F., septiembre de 2008.

Secretaría de Seguridad Pública SSP. "Campaña Nacional de Prevención Contra el Delito Cibernético", en *Programas de Prevención del Delito, Vinculación y Participación Ciudadana*, Tercer Informe de Labores, México, D.F., agosto de 2009.

Secretaría de Seguridad Pública SSP. "Campaña Nacional de Prevención Contra el Delito Cibernético", en *Programas de Prevención del Delito, Vinculación y Participación Ciudadana*, Cuarto Informe de Labores, México, D.F., agosto de 2010.

## HEMEROGRAFÍA

Ministerio de Industria, Empleo y Comunicaciones de Suecia. Depto. Igualdad de Género. "Prostitución y Tráfico de Mujeres", folleto informativo impreso por XBS Grafisk Service, Estocolmo, enero 2004, Artículo núm. N4005.

Asociación Catalana para la Infancia Maltratada. *Prostitución infantil y Turismo*, artículo publicado en la Revista Trimestral Latinoamericana y Caribeña de Desarrollo Sustentable, No. 14, Año 2006, Vol. 4.

Pro-Infantia, tomo XXII, 1930: 16

Pro-Infantia, tomo XXIII, 1925:174

Pro-Infantia, tomo XXVII, 1930: 7-12

Diccionario de la Real Academia Española, 23ª Edición, 2006.

## CIBERGRAFÍA

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). "La Explotación Sexual Comercial Infantil en el Mundo" en la *Campaña contra la explotación sexual comercial infantil en los viajes*, organizada por el Comité Español, en [http://documentacion.unicef.es/doc\\_download.php?iddocumento=31&descarga=1](http://documentacion.unicef.es/doc_download.php?iddocumento=31&descarga=1)

Fundación ANESVAD. *Informe sobre la pornografía infantil en Internet*, en <http://www.anesvad.org/pub/cast/doc/informes/informe.pdf>, consultado el 22 de noviembre de 2010.

Smith Reuters, Linda (fundadora). *Shared Hope International*. ONG con sede en Estados Unidos de América y que suma esfuerzos para rescatar a mujeres, niños y adolescentes víctimas de Explotación Sexual Comercial Infantil, en <http://www.sharedhope.org/>, consultado el 22 de noviembre de 2010.

Ekberg, Gunilla. "Sobre la Ley Sueca que prohíbe la compra de servicios sexuales: *Las mejores prácticas para la prevención de la prostitución y la trata con fines de explotación sexual*", en [http://www.aboliciondelaprostitucion.org/pdf/doc\\_int01.pdf](http://www.aboliciondelaprostitucion.org/pdf/doc_int01.pdf), consultado el 22 de noviembre de 2010.

Huda, Sigma. Relatora Especial sobre los derechos humanos de las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas, "Integración de los derechos humanos de la mujer y la perspectiva de género", Informe E/CN.4/2006/62, publicado el 20 de febrero de 2006, en <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/4116.pdf> consultado el 22 de noviembre de 2010.

Biaudet, Eva. Representante Especial y Coordinadora para la lucha contra la trata de personas de la OSCE, "La lucha contra la trata de personas en la región OSCE", 2006, en [http://www.osce.org/publications/cthb/2007/10/27431\\_071\\_es.pdf](http://www.osce.org/publications/cthb/2007/10/27431_071_es.pdf), consultado el 22 de noviembre de 2010.

Embajada de los Estados Unidos de América en España, "Informe sobre el Tráfico de Personas 2009: España", actualizado al 27 de julio de 2009, en <http://www.embusa.es/irc/bilateral/trafficking2009sp.html>, consultado el 22 de noviembre de 2010.

Organización de las Naciones Unidas. Boletín del Secretario General: "Medidas especiales de protección de explotación sexual y abuso sexual", ST/SCB/2003/139, de Octubre 2003, en [http://www.un.org/spanish/Depts/dpi/boletin/dynpages/a\\_7541\\_dtls.html](http://www.un.org/spanish/Depts/dpi/boletin/dynpages/a_7541_dtls.html), consultado el 22 de noviembre de 2010.

Alianza Internacional Save the Children. Declaración de Buenas Prácticas 2004, "Programa de menores no acompañados en Europa", en <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/3559.pdf>, consultado el 20 de noviembre de 2010.

Coalition Against Trafficking in Women (CATW). "Promoción de Medidas Preventivas para Combatir la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual: una alianza entre organizaciones no gubernamentales y los Gobiernos de Suecia y Estados Unidos", 2006, en [http://action.web.ca/home/catw/readingroom.shtml?cat\\_name=Articles](http://action.web.ca/home/catw/readingroom.shtml?cat_name=Articles), consultado el 24 de noviembre de 2010.

Universidad de La Laguna. Pasos, Revista de Turismo y Patrimonio Cultural, La Explotación Sexual Comercial Infantil en el turismo, *Análisis del turismo sexual infantil que afecta a la niñez*. Ensayo publicado en Enero, año/vol. 3, número 001, págs. 207-210, 2005, en <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/881/88130116.pdf> consultado el 24 de noviembre de 2010.

Organización Mundial de Turismo (OMT). Código Ético Mundial para el Turismo. *Artículo 2 El turismo, instrumento de desarrollo personal y colectivo*, en <http://www.cinu.org.mx/eventos/turismo2002/doctos/codigo2.htm>, consultado el 25 de noviembre de 2010.

Organización Internacional del Trabajo (OIT). Oficina Subregional para el Cono Sur de América Latina. *El Combate de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en el ámbito del turismo*, en [http://ceidas.org/documentos/Centro\\_Doc/combate.esci.turismo.oit.pdf](http://ceidas.org/documentos/Centro_Doc/combate.esci.turismo.oit.pdf)

Bordieu, Pierre. "La dominación masculina", en *Actes de la recherche en sciences sociales*, en <http://www.arss.fr/>, consultado el 26 de noviembre de 2010.

Organización Internacional del Trabajo (OIT). Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), en <http://white.oit.org.pe/ipec/pagina.php?pagina=167>, consultado el 13 de diciembre de 2010.

Intervida World Alliance (INWA). *Vidas Invisibles, la Explotación Sexual Infantil*, en [http://ceidas.org/documentos/Centro\\_Doc/Vidas\\_Invisibles\\_INWA\\_2006.pdf](http://ceidas.org/documentos/Centro_Doc/Vidas_Invisibles_INWA_2006.pdf), consultado el 13 de diciembre de 2010.

Jenker, Eva y Hillman, Arye L. *La educación de los niños en países pobres*, Publicación financiada por el Fondo Monetario Internacional e incluida en la Revista Internacional de Presupuesto Público en 1996, en [http://www.asip.org.ar/es/revistas/58/hillman\\_jenkner/hillman\\_jenkner\\_02.php](http://www.asip.org.ar/es/revistas/58/hillman_jenkner/hillman_jenkner_02.php) consultado el 31 de diciembre de 2010.

Diccionario de la lengua de la Real Academia Española, vigésima segunda edición, consultado en [http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO\\_BUS=3&LEMA=consumismo](http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=consumismo), consultado el 31 de diciembre de 2010.

Intervida World Alliance (INWA). *Vidas Invisibles, la Explotación Sexual Infantil*, en [http://ceidas.org/documentos/Centro\\_Doc/Vidas\\_Invisibles\\_INWA\\_2006.pdf](http://ceidas.org/documentos/Centro_Doc/Vidas_Invisibles_INWA_2006.pdf), consultado el 13 de diciembre de 2010.

Organización Internacional del Trabajo OIT. Noticias-OIT, en <http://www.oit.or.cr/ipec/encuentros/noticia.php?notCodigo=592>, consultado el 13 de diciembre de 2010.

Intervida World Alliance (INWA). *Vidas Invisibles, la Explotación Sexual Infantil*, en [http://ceidas.org/documentos/Centro\\_Doc/Vidas\\_Invisibles\\_INWA\\_2006.pdf](http://ceidas.org/documentos/Centro_Doc/Vidas_Invisibles_INWA_2006.pdf), consultado el 13 de diciembre de 2010.

Organización de los Estados Americanos (OEA). *Trafficking in Children for Sexual Purposes. An analytical review*, 2004, en [http://www.oas.org/dsp/atipESP\\_Reports.asp](http://www.oas.org/dsp/atipESP_Reports.asp), consultado el 13 de diciembre de 2010.

Instituto Interamericano del Niño (INN). *La protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia sexual*, Montevideo, 2002, en [http://www.iin.oea.org/La\\_explotacion\\_sexual\\_infantil\\_en\\_America\\_Latina.pdf](http://www.iin.oea.org/La_explotacion_sexual_infantil_en_America_Latina.pdf), consultado el 13 de diciembre de 2010.

Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL). "Construir la Equidad desde la Infancia y la Adolescencia en Iberoamérica", CEPAL, UNICEF, Santiago de Chile, septiembre 2001, en <http://www.oei.es/observatorio2/cepaloo.pdf>, consultado el 13 de diciembre de 2010.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). *Informe sobre Desarrollo Humano*, 1999, en <http://hdr.undp.org/es/informes/mundial/idh1999/>, consultado el 13 de diciembre de 2010.

Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE), División de Población de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). *Informe de relatoría del simposio sobre Migración Internacional en las Américas*, Santiago de Chile, diciembre de 2000, en <http://www.eclac.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/publicaciones/xml/1/6841/P6841.xml&xsl=/celade/tpl/pgf.xsl&base=/celade/tpl/top-bottom.xsl>, consultado el 13 de diciembre de 2010.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). *Globalización y desarrollo. La migración internacional y la globalización*, CEPAL, mayo 2002, en <http://www.eclac.org/publicaciones/xml/6/10026/Globa-c8.pdf>, consultado el 13 de diciembre de 2010.

Organización Internacional del Trabajo (OIT/IPEC), *Compendio de normas internacionales relacionadas con la prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes*, dentro del Proyecto "Contribución a la prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de personas menores de edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana", 1º edición, San José, Septiembre de 2003, en <http://white.oit.org.pe/ipec/pagina.php?pagina=111>, consultado el 13 de diciembre de 2010.

Fondo de las Naciones Unidas para la infancia, UNICEF. *La evolución de las normas internacionales sobre derechos de la infancia*, en <http://www.unicef.org/spanish/rightsite/sowc/pdfs/panels/La%20evolucion%20de%20las%20normas%20internacionales%20sobre%20derechos%20de%20la%20infancia.pdf>, consultado el 13 de diciembre de 2010.

Université d'été des droits de l'homme (UEDH). *El Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos*, en [http://www.aidh.org/uni/Formation/o2Charte\\_e.htm](http://www.aidh.org/uni/Formation/o2Charte_e.htm), consultado el 13 de diciembre de 2010.

Correa García, Sergio. El rol de la víctima en el moderno sistema procesal acusatorio, en [http://www.poder-judicial-bc.gob.mx/admonjus/n27/A|27\\_002.htm](http://www.poder-judicial-bc.gob.mx/admonjus/n27/A|27_002.htm), consultado el 31 de enero de 2011.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR). *Recopilación de instrumentos internacionales de las Naciones Unidas en materia de Derechos Humanos y Justicia Penal*, en <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/Compilation2sp.pdf>, consultado el 31 de enero de 2011.

Organización de las Naciones Unidas, ONU. *Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso del poder*, en <http://www2.ohchr.org/spanish/law/delitos.htm>, consultado el 31 de enero de 2011.

Fondo de las Naciones Unidas para la infancia, UNICEF. *Sesión especial a favor de la infancia*, en <http://www.unicef.org/spanish/specialsession/about/world-summit.htm>, consultado el 31 de enero de 2011.

Organización de las Naciones Unidas, ONU. Cumbre Mundial a favor de la Infancia, *Declaración mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño y plan de acción para la aplicación de la Declaración mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño en el decenio de 1990, párrafo 25*, en [http://www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(Symbol\)/A.CONF.157.23.Sp?Opendocument](http://www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.CONF.157.23.Sp?Opendocument), consultado el 31 de enero de 2011.

Organización de las Naciones Unidas, ONU. Cumbre Mundial a favor de la Infancia, *Nosotros los niños: Examen del fin del decenio de los resultados de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia*. Informe del Secretario General, 2002, en <http://www.cinu.org.mx/biblioteca/documentos/infancia/a-s-27-35.pdf>, consultado el 31 de enero de 2011.

End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes, ECPAT INTERNATIONAL, en [http://www.ecpat.net/worldcongressIII/PDF/Media/es\\_Previous-Congress.pdf](http://www.ecpat.net/worldcongressIII/PDF/Media/es_Previous-Congress.pdf), consultado el 31 de enero de 2011.

End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes, ECPAT INTERNATIONAL, en [http://www.ecpat.net/worldcongressIII/PDF/Media/es\\_Previous-Congress.pdf](http://www.ecpat.net/worldcongressIII/PDF/Media/es_Previous-Congress.pdf), consultado el 31 de enero de 2011.

Organización Internacional del Trabajo, OIT. *Convenio Sobre La Prohibición de las Peores Formas De Trabajo Infantil Y La Acción Inmediata para su Eliminación*, en <http://www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/ilc/ilc87/com-chic.htm>, consultado el 31 de enero de 2011.

Fondo de las Naciones Unidas para la infancia, UNICEF. *Convenio sobre la prohibición de las peores formas de Trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación*, Convenio núm. 182, en [http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx\\_resources\\_Convenio182\\_OIT.pdf](http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_resources_Convenio182_OIT.pdf), consultado el 31 de enero de 2011.

Organización de las Naciones Unidas, ONU. *Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía*, en <http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc-conflict.htm>, consultado el 31 de enero de 2011.

Organización de las Naciones Unidas, ONU. *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*, en <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/1292.pdf>, consultada el 31 de enero de 2011.

Compromiso Global de Yokohama Segundo Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de Niños Japón, 17 de diciembre de 2001, en

[http://www.csecworldcongress.org/PDF/sp/Yokohama/Outcome\\_documents/EL%20COMPROMISO%20MUNDIAL%20DE%20YOKOHAMA%202001\\_SP.pdf](http://www.csecworldcongress.org/PDF/sp/Yokohama/Outcome_documents/EL%20COMPROMISO%20MUNDIAL%20DE%20YOKOHAMA%202001_SP.pdf), consultado el 31 de enero de 2011.

Dra. Lozano, Lucrecia, Profesora titular del Departamento de Relaciones Internacionales en el Instituto Tecnológico de Monterrey, Campus Monterrey. *Los límites de la globalización*, Revista Electrónica Reflexiones, en <http://www.itesm.mx/va/deptos/ci/fAA.htm> consultado el 31 de enero de 2011.

El Estatuto da Criança e do Adolescente (ECA) emitido por el Ministerio de Salud del Gobierno de Brasil en 1990, establece que la edad de 0 a 12 años incompletos se refiere al niño y a la niña y la edad entre 12 y 18 incompletos corresponde a la franja de edades del adolescente, en [http://bvsms.saude.gov.br/bvs/publicacoes/estatuto\\_crianca\\_adolescente\\_3ed.pdf](http://bvsms.saude.gov.br/bvs/publicacoes/estatuto_crianca_adolescente_3ed.pdf) consultado el 31 de enero de 2011.

Rivera, María Elena. "La influencia de los medios de comunicación sobre los individuos", en *El Financiero*, México, D., Jueves 4 de noviembre de 2004, consultado en <http://arsfilosofo.org/medfinancsh.htm>, el 31 de enero de 2011.

Cabezas Martínez, Erik. *Sexualidad y medios de comunicación*, en <http://www.monografias.com/trabajos15/sexo-medios-comunicacion/sexo-medios-comunicacion.shtml>, consultado el 31 de enero de 2011.

Ferrero Barberá, Marta. *Internet y los Portales como Nuevo Espacio para los Medios de Comunicación*, en "Los portales de internet", en <http://www.um.es/gtiweb/portales/PORTALES-periodismo.pdf>, consultado el 31 de enero de 2011.

Corporación Euro Americana de Seguridad (CEAS Internacional) asociación de libre adhesión, democrática en su funcionamiento, pluralista, apartidista para la defensa, el fomento, la asociación, la divulgación de la Seguridad, en [www.ceasinternacional.org](http://www.ceasinternacional.org), consultado el 31 de enero de 2011.

Organización de las Naciones Unidas ONU. *VII Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente*, en <http://ministeriopublico.poder-judicial.go.cr/coop-intern/inst-inter/10/1/06%20.pdf>, consultado el 31 de enero de 2011.

Salomón, Leticia. *La perspectiva del actual gobierno para hacerle frente a la inseguridad ciudadana: alcances y perspectivas*, Fundación Friedrich Ebert de Honduras, en <http://www.feshon.org.hn/Leticia.htm>, consultado el 31 de enero de 2011.

Procuraduría General de la República PGR. *Modus operandi de la delincuencia organizada*, Procuraduría General de la República, en [http://www.htm.pgr.gob.mx/otros\\_delitos/uedo/delior2.htm](http://www.htm.pgr.gob.mx/otros_delitos/uedo/delior2.htm), consultado el 31 de enero de 2011.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. *Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional*, Palermo, Italia, del 12 al 15 de diciembre de 2000, en <http://www.un.org/spanish/conferences/delintransnacional.html>, consultado el 31 de mayo de 2011.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en [www.unicef.org/mexico](http://www.unicef.org/mexico), consultado el 31 de enero de 2011.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). *Hojas informativas sobre la Protección a la Infancia*, en [http://www.unicef.org/spanish/protection/files/La\\_trata.pdf](http://www.unicef.org/spanish/protection/files/La_trata.pdf), consultado el 31 de enero de 2011.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). *Hojas informativas sobre la Protección a la Infancia*, en [http://www.unicef.org/spanish/protection/files/La\\_trata.pdf](http://www.unicef.org/spanish/protection/files/La_trata.pdf), consultado el 31 de enero de 2011.

UNICEF México, en [http://www.unicef.org/mexico/spanish/unicefenmexico\\_6870.htm](http://www.unicef.org/mexico/spanish/unicefenmexico_6870.htm), consultado el 31 de enero de 2011.

Azaola, Elena. *Infancia Robada. Niñas y Niños Víctimas de Explotación Sexual en México*, México, D.F., Coedición: DIF/UNICEF/CIESAS, 2000.

UNICEF México, Comunicado de Prensa del área de comunicación, México, D.F. 21 de febrero, 2007, en [www.unicef.org/mexico](http://www.unicef.org/mexico), consultado el 31 de enero de 2011.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). *Hojas informativas sobre la Protección a la Infancia*, en [http://www.unicef.org/spanish/protection/files/La\\_trata.pdf](http://www.unicef.org/spanish/protection/files/La_trata.pdf), consultado el 31 de enero de 2011.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). *Informe Anual UNICEF México 2010*, en [http://www.unicef.org/mexico/spanish/informeUNICEF2010baja\(1\).pdf](http://www.unicef.org/mexico/spanish/informeUNICEF2010baja(1).pdf), consultado el 31 de enero de 2011.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). *Todos los niños a la escuela*, en [http://www.unicef.org/mexico/spanish/educacion\\_6891.htm](http://www.unicef.org/mexico/spanish/educacion_6891.htm), consultado el 31 de enero de 2011.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). *UNICEF por los derechos de la niñez migrante*, en [http://www.unicef.org/mexico/spanish/proteccion\\_12170.htm](http://www.unicef.org/mexico/spanish/proteccion_12170.htm), consultado el 31 de enero de 2011.

Organización Mundial de Turismo (OMT). *Estatutos del Código Ético Mundial para el Turismo*, en <http://www.unwto.org/aboutwto/statutes/sp/pdf/statutes.pdf>, consultado el 31 de enero de 2011.

Organización Mundial de Turismo (OMT). *Primer Seminario Regional sobre Ética en el Turismo OMT*, en [http://pub.world-tourism.org/WebRoot/Store/Shops/Infoshop/4746/B5EF/FE40/F7CE/4107/CoA8/0164/9E49/071019\\_primer\\_seminario\\_etica\\_en\\_turismo\\_excerpt.pdf](http://pub.world-tourism.org/WebRoot/Store/Shops/Infoshop/4746/B5EF/FE40/F7CE/4107/CoA8/0164/9E49/071019_primer_seminario_etica_en_turismo_excerpt.pdf), consultado el 14 de febrero de 2011.

Organización Mundial del Turismo (OMT) y Grupo de Acción para la Protección de los Niños en el Turismo. *Campaña de sensibilización "No dejes que el abuso de menores viaje"*, en [http://www.unwto.org/protect\\_children/campaign/en/campaign.php?op=1&subop=1](http://www.unwto.org/protect_children/campaign/en/campaign.php?op=1&subop=1), consultado el 14 de febrero de 2011.

Organización Mundial del Turismo (OMT). *Américas*, en <http://www.unwto.org/americas/mission/sp/mission.php?op=1>, consultado el 14 de febrero de 2011.

Secretaría de Turismo (SECTUR), en <http://www.sectorturismo.gob.mx>, consultado el 14 de febrero de 2011.

Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), en <http://www.fonatur.gob.mx>, consultado el 14 de febrero de 2011.

Consejo de Promoción Turística, en [http://www.cptm.com.mx/wb/CPTM/CPTM\\_Quienes\\_Somos](http://www.cptm.com.mx/wb/CPTM/CPTM_Quienes_Somos), consultado el 14 de febrero de 2011.

Secretaría de Turismo (SECTUR), *Programa Sectorial de Turismo 2007-2012*, en [http://www.sectorturismo.gob.mx/wb/sectur/sect\\_programa\\_sectorial\\_de\\_turismo\\_20072012](http://www.sectorturismo.gob.mx/wb/sectur/sect_programa_sectorial_de_turismo_20072012), consultado el 14 de febrero de 2011.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR). *Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados*, en <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/2205.pdf>, consultado el 14 de febrero de 2011.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR). *Consideraciones en materia de trata de personas desde la perspectiva del Derecho Internacional de los Refugiados y el Mandato de ACNUR*, Segunda Reunión de Autoridades Nacionales en materia de trata de personas (OEA), 25-27 de marzo de 2009, Buenos Aires, Argentina, en <http://www.unhcr.org/refworld/category,REFERENCE,,RESEARCH,,49ca280e2,o.html>, consultado el 15 de febrero de 2011.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR). *Directrices sobre Protección Internacional: La aplicación del artículo 1A(2) de la Convención de 1951 o del Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados en relación con las víctimas de la trata de personas y las personas que están en riesgo de ser víctimas de la trata*, en [www.acnur.org/biblioteca/pdf/4120.pdf](http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/4120.pdf), consultado el 15 de febrero de 2011.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR). Oficina Regional para México y Centroamérica, Programas de Acción, en <http://www.cinu.org.mx/onu/estructura/mexico/otr/acnur.htm>, consultado el 16 de febrero de 2011.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. *Ley General de Población*, en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/140.pdf>, consultado el 16 de febrero de 2011

End of Prostitution, child pornography, and trafficking of children for sexual purposes (ECPAT International), en [http://www.ecpat.net/EI/Ecpat\\_vision.asp](http://www.ecpat.net/EI/Ecpat_vision.asp), consultado el 16 de febrero de 2011.

End of Prostitution, child pornography, and trafficking of children for sexual purposes (ECPAT International). *Boletín de noticias de ECPAT*, marzo de 1991, en [http://www.ecpat.net/ei/Ecpat\\_history.asp?action=set\\_language&language=es](http://www.ecpat.net/ei/Ecpat_history.asp?action=set_language&language=es), consultado el 16 de febrero de 2011.

End of Prostitution, child pornography, and trafficking of children for sexual purposes (ECPAT International). *Código de Conducta para la protección de los niños frente a la explotación sexual en el turismo y la industria de viajes*, en [http://www.unicef.org/lac/1.CODIGO\\_CONDUCTA\\_PROTECCION\\_ESC\(1\).pdf](http://www.unicef.org/lac/1.CODIGO_CONDUCTA_PROTECCION_ESC(1).pdf), consultado el 16 de febrero de 2011.

End of Prostitution, child pornography, and trafficking of children for sexual purposes (ECPAT International). *Combating Child Trafficking*, en [http://www.ecpat.net/EI/Programmes\\_trafficking.asp](http://www.ecpat.net/EI/Programmes_trafficking.asp), consultado el 16 de febrero de 2011.

End of Prostitution, child pornography, and trafficking of children for sexual purposes (ECPAT International). *Explotación y Nuevas tecnologías*, en [http://www.ecpat.net/EI/Programmes\\_ICT.asp?action=set\\_language&language=es](http://www.ecpat.net/EI/Programmes_ICT.asp?action=set_language&language=es), consultado el 17 de febrero de 2011.

Child Rights Information Network (CRIN). *Observaciones Finales adoptadas por el Comité de Derechos del Niño*, en <http://www.crin.org/Alternative-reports/index.asp>, consultado el 17 de febrero de 2011.

Fundación Infancia A.C. en <http://www.fundacioninfancia.org/>, consultado el 17 de febrero de 2011.

Unidad de Capacitación e Investigación Educativa para la Participación UCIEP, A.C. en <http://www.uciep.org.mx/>, consultado el 17 de febrero de 2011.

End of Prostitution, child pornography, and trafficking of children for sexual purposes (ECPAT International). *Programa de Acción*, en <http://www.ecpatmexico.org.mx/Qsomos.html>, consultado el 17 de febrero de 2011.

Alto a la trata de niños y adolescentes, en <http://www.merca2o.com/campana-contra-la-trata-sexual-de-ninos/>, consultado el 17 de febrero de 2011.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). *Naciones Unidas Sesión Especial a Favor de la Infancia 8 al 10 de mayo de 2002*, en <http://www.unicef.org/spanish/specialsession/>, consultado el 18 de febrero de 2011.

International Save the Children Alliance. *Política de protección de menores contra la explotación y el abuso sexual*, en [http://www.savethechildren.net/alliance\\_sp/resources/publications.html](http://www.savethechildren.net/alliance_sp/resources/publications.html), consultado el 18 de febrero de 2011.

International Save the Children Alliance. *Lo que hacemos, Explotación y Abuso*, en [http://www.savethechildren.net/alliance\\_sp/what\\_we\\_do/exploi\\_work.html](http://www.savethechildren.net/alliance_sp/what_we_do/exploi_work.html), consultado el 18 de febrero de 2011.

International Save the Children Alliance. *Programa de erradicación de la Explotación Infantil*, en <http://www.savethechildrenmexico.org.mx/website2008/programas/explotacion.php>, consultado el 18 de febrero de 2011.

International Save the Children Alliance. Congreso Internacional “*Los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en México a 20 años de la Convención sobre los Derechos del Niño*”, 23 de noviembre de 2009, en <http://www.savethechildrenmexico.org.mx/website2008/eventos/eventos.php>, consultado el 18 de febrero de 2011.

Diario Oficial de la Federación (DOF). *Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012 (PNDH)*, en [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5058382&fecha=29/08/2008](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5058382&fecha=29/08/2008), consultado el 19 de febrero de 2011.

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados. *Dictamen de la iniciativa que adiciona la reforma el artículo 4º constitucional y de la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en [http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2010/04/asun\\_2662043\\_20100429\\_1272562550.pdf](http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2010/04/asun_2662043_20100429_1272562550.pdf), consultado el 18 de febrero de 2011.

Congreso de la Unión. *Ley para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes*, publicada en el Diario Oficial de la Federación, 29 de mayo de 2000, en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/185.pdf>, consultado el 18 de febrero de 2011.

End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes, ECPAT INTERNATIONAL. *Informe Global de Monitoreo de las Acciones en contra de la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes México*, en <http://www.derechosinfancia.org.mx/Global%20Monitoring%20Report-MEXICO.pdf>, consultado el 18 de febrero de 2011.

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF). *La protección integral hacia la niñez violentada en todas sus manifestaciones específicamente en lo que se refiere al tráfico, trasiego y trata transfronteriza y transnacional de niñas, niños y adolescentes en México*, Septiembre de 2001, en [http://white.oit.org.pe/ipecc/documentos/mexico\\_informe\\_pais\\_1.pdf](http://white.oit.org.pe/ipecc/documentos/mexico_informe_pais_1.pdf), consultada el 19 de febrero de 2011.

Diario Oficial de la Federación (DOF). *Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Atención a la Infancia y Adolescencia*, publicado el 10 de febrero de 2006, en [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4924902&fecha=10/02/2006](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4924902&fecha=10/02/2006), consultado el 20 de febrero de 2011.

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF). *Red Nacional de Difusores Infantiles*, en <http://dif.sip.gob.mx/prensa/?contenido=134>, consultado el 20 de febrero de 2011.

Gobierno de la República, *Pasos firmes para un mejor país. Informe Anual 2005. Un México Apropriado para la Infancia y la Adolescencia. Programa de Acción 2002-2010*, México, Secretaría de Desarrollo Social, Consejo Nacional para la Infancia y la Adolescencia, 2006, en [http://www.infoninez.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=253:pasos-firmes-para-un-mejor-pais-informe-anual-2005-un-mexico-apropiado-para-la-infancia-y-la-adolescencia-programa-de-accion-2002-2010&catid=44:informe&Itemid=49](http://www.infoninez.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=253:pasos-firmes-para-un-mejor-pais-informe-anual-2005-un-mexico-apropiado-para-la-infancia-y-la-adolescencia-programa-de-accion-2002-2010&catid=44:informe&Itemid=49), consultado el 20 de febrero de 2011.

Procuraduría General de la República (PGR). *Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Indocumentados y Órganos*, en, <http://www.pgr.gob.mx/combate%20a%20la%20delincuencia/delitos%20federales/delincuencia%20organizada/Trafico%20de%20menores/Antecedentes.asp>

Procuraduría general de la República (PGR). *Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República* Artículo 28, fracción V, en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LOPCR.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LOPCR.pdf), consultado el 21 de febrero de 2011.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comité de los Derechos del Niño, 42º período de sesiones, *Respuestas escritas del Gobierno de México relativas a la lista de cuestiones (CRC/C/MEX/Q /3) formuladas por el Comité en relación con el examen del Tercer Informe Periódico de México (CRC/C/125/Add.7)*, 15 de mayo a 2 de junio de 2006, en [http://www.unhchr.ch/tbs/doc.nsf/898586b1dc7b4043c1256a450044f331/b8fbff3fcd6c3151c125718500478c87/\\$FILE/Go641208.pdf](http://www.unhchr.ch/tbs/doc.nsf/898586b1dc7b4043c1256a450044f331/b8fbff3fcd6c3151c125718500478c87/$FILE/Go641208.pdf), consultado el 23 de febrero de 2011.

ECPAT. *Informe Global de las Acciones en contra de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes*, 328 Phayathai Road, Bangkok 10400, Tailandia, 2006, en <http://www.derechosinfancia.org.mx/Global%20Monitoring%20Report-MEXICO.pdf>, consultado el 24 de febrero de 2011.

Senado de la República LX Legislatura. Diario de debates no. 12, segundo receso comisión permanente, julio 11, 2007 en <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=3&sm=3&lg=LX |&id=1869>, consultado el 24 de febrero de 2011.